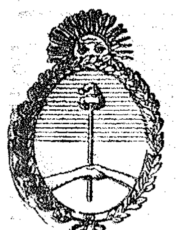


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



JUDICIALES

Buenos Aires, viernes 16 de junio de 1972

NUMERO 22.444

AÑO LXXX

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Lina Líneas Navieras

SOCIEDAD ANONIMA
ARGENTINA DE NAVEGACION

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 454. PRIMER Testimonio. Escritura número: Doscientos noventa y cinco. En la ciudad de Buenos Aires, a catorce de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí escribano autorizante comparece don Rolando Manuel Lago, argentino, casado, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 2.278.073, domiciliado en esta ciudad, calle Esmeralda 860, mayor de edad, hábil de mi conocimiento, doy fe como de que concurre por sí y además en nombre y representación de don Juan Gaibisso, argentino, viudo, domiciliado en calle Guido 2676, Capital; doña María Esther Arno de Davenia, argentina, casada, domiciliada en esta ciudad, calle Tucumán 715; don Walter Alberto Luddeck, argentino, casado, domiciliado en calle Pampa 1968, Capital; don Oscar Alberto De Lorenzo, argentino, casado, domiciliado en calle Tucumán 715, Capital; don Julio Alberto Castro, argentino, casado, domiciliado en calle Güemes 4426, Capital; don Francisco Gaibisso, argentino, soltero, domiciliado en esta ciudad calle Guido 2676; don Vicente Oscar Davenia, argentino, casado, domiciliado en esta ciudad, calle Tucumán 715; don Keizo Kuno, japonés, casado, domiciliado en calle Arenales 3660, Capital; Marifran Sociedad Anónima Comercial Marítima Financiera, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria, con domicilio legal en la calle Venezuela 110 Capital; Cormoran Sociedad Anónima de Navegación, con domicilio legal en la calle Tucumán 715 Capital; Marítima Davenia Sociedad Anónima Comercial, con domicilio legal en la calle Tucumán 715 Capital; y Mitsui O. S. K. Lines Ltd. a mérito del poder especial irrevocable que le otorgaran en el acta constitutiva de la sociedad otorgada con fecha 2 de diciembre de 1971 por escritura pasada ante mí al folio 1734 protocolo del año próximo pasado de este mismo registro, doy fe. Y el compareciente por sí y además en la representación invocada dice: Que solicita de mí el autorizante proceda a protocolizar en este registro el acta de constitución, los estatutos sociales y la resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas por la cual se autoriza a funcionar como sociedad anónima a "LINA LINEAS NAVIERAS SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE NAVEGACION", los que íntegramente transcriptos por su orden dicen así: "Primer testimonio. Escritura número: mil doscientos treinta y cuatro. En la ciudad de Buenos Aires, a dos de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí escribano autorizante comparecen: doña María Esther Arno de Davenia, argentina, casada, cédula de identidad número 2.742.515, domiciliada en esta ciudad, calle Tucumán 715; don Juan Gaibisso, argentino, viudo, cédula de identidad número 701.921, domiciliado en calle Guido 2676, Capital; don Walter Alberto Luddeck, argentino, casado, cédula de identidad número 6.188.477, domiciliado en calle Pampa 1968, Capital; don Oscar Alberto De Lorenzo, argentino, casado, cédula de identidad número 3.392.168, domiciliado en esta ciudad, calle Tucumán 715; don Julio Alberto Castro, argentino, casado, cédula de identidad número 1.739.646, domiciliado en calle Güemes 4426, Capital Federal; don Rolando Manuel Lago, argentino, casado, cédula de identidad número 2.278.073, domiciliado en calle Esmeralda 860, Capital; don Francisco Gaibisso, argentino, soltero, cédula de identidad número 2.207.917, domiciliado en esta ciudad, calle Guido 2676; don Vicente Oscar Davenia, argentino, casado, cédula de identidad número 1.872.414, domiciliado en calle Tucumán 715, Capital; don Juan Carlos Lamas, argentino, casado, cédula de identidad número 2.764.158, domiciliado en calle Pasaje Zurich 3109, Capital; y don Keizo Kuno, japonés, casado, cédula de identidad número 8.157.309, domiciliado en esta ciudad, calle Arenales 3660, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe como de que los seis primeros comparecientes concurren por sus propios derechos. El señor Francisco Gaibisso lo hace por sí y además en nombre y representación de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Marifran Sociedad Anónima Comercial, Marítima, Financiera, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria" cuya existencia acredita con los estatutos sociales elevados a escritura pública con fecha 12 de junio de 1961 por escritura otorgada ante el escribano de la ciudad de La Plata don Antonio Roberto Blanco al folio 524, la que en testimonio inscripto en el Juzgado de Comercio con fecha 31 de agosto de 1961 bajo el número 1901, al folio 275, del libro 54, Tomo A de Estatutos Nacionales tengo a la vista y en copia autenticada se encuentra agregada al folio 1422, protocolo corriente de este mismo Registro. — La Personería y autorización del señor Gaibisso para este otorgamiento se acredita: a) Con el acta de Asamblea General Ordinaria en la cual se elige el Directorio celebrada el 5 de octubre de 1970, que corre de fojas 21 a 24 del Libro de Actas de Asamblea de dicha Sociedad que en su original he tenido a la vista y en copia autenticada corre agregada al mencionado folio 1422; b) Con el acta de Directorio número 48 de fecha 6 de octubre de 1970 en la cual se distribuyen los cargos que corre a fojas 87 del Libro de Actas de Directorio número 1 que en original he tenido a la vista y se halla íntegramente copiada al citado folio 1.422 protocolo corriente, y c) Con el acta de Directorio número 56 de fecha 12 de noviembre de 1971 que copiada íntegramente dice: Acta número 56. — En la Ciudad de Buenos Aires, a 12 días del mes de noviembre de 1971, se reúnen en la sede social, calle Venezuela 110, piso 5, oficina "E", el Directorio de Marifran, S. A. C. M. F. I. I. A., contando con la presencia de su presidente, señor Juan Gaibisso, la asistencia de los directores titulares señorita María Luisa Gaibisso y señor Francisco Gaibisso y con la presencia del síndico titular doctor César M. Speroni, siendo las 9 horas y se da comienzo a la reunión. — Informa el señor Presidente que las gestiones realizadas para integrar la sociedad "Lina, Líneas Navieras Argentina, Sociedad Anónima de Navegación" han llegado a feliz término y en consecuencia, nuestra empresa asociada a las "Empresas Argentinas Marítima Davenia, S. A. C." y "Cormoran, S. A." juntamente con la "Mitsui O. S. K. Lines Ltda." de Osaka, Japón, conformarán la mayoría de la sociedad de referencia. — A estos efectos es necesario llenar los requisitos legales correspondientes y es por ello que mociona para que se apruebe la firma del acta de constitución en donde "Marifran, S. A. C. M. F. I. I. A." se compromete a suscribir la suma de $ 373.000.— (trescientos setenta y tres mil pesos, ley 18.188) en acciones ordinarias nominativas de un voto y a integrar el diez por ciento de la citada cifra. — Luego de un breve cambio de ideas, se aprueba la moción por unanimidad. — Para ello se autoriza por la presente al Director señor Francisco Gaibisso para que en nombre y representación de la sociedad, realice todos los actos necesarios para formalizar la integración de nuestra sociedad en "Lina. Líneas Navieras Argentinas, S. A. de Navegación", aprobación de los Estatutos, firmar el acta de constitución, aceptar cargos en la misma y todo lo que facilite la gestión de la constitución y su posterior funcionamiento, siendo esta autorización sin limitación, para cumplir el cometido. No habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la reunión siendo las 10 horas y 5 minutos del día de la fecha. — Hay cuatro firmas. — Es copia fiel, doy fe. — Y el señor Vicente Oscar Davenia a concurre por sí y además en nombre y representación de "Cormorán, Sociedad Anónima de Navegación" cuya existencia acredita con los Estatutos sociales elevados a escritura pública con fecha 5 de julio de 1971 por escritura otorgada ante el escribano de la ciudad de La Plata don Guillermo F. Panelo Gelly al folio 614, la que en testimonio se inscribió en el Juzgado de Comercio con fecha 7 de setiembre de 1961 bajo el número 1965, al folio 282, del libro 54, tomo "A" de Estatutos Nacionales y en copia autenticada se encuentra agregada al folio 472, protocolo del año 1969 de este mismo Registro, doy fe. — La personería y autorización del señor Davenia para este otorgamiento se acredita: a) Con el acta de la Décima Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de julio de 1971 que corre de fojas 193 a 195 del libro de Actas número uno, y con el acta de Directorio número 90 de fecha 30 de julio de 1971 en la cual se distribuyen los cargos que corre de fojas 195 a 196 del citado libro de actas que en original tengo a la vista y se encuentran copiadas en lo pertinente la primera e íntegramente la segunda al folio 1.206, protocolo corriente de este mismo Registro; b) Con el acta de Directorio número 95 de fecha 25 de noviembre de 1971 que corre de fojas 202 a 203 del citado libro de Actas que en original tengo a la vista y copiada íntegramente dice así: Acta de Directorio Nº 95. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de noviembre de 1971 siendo las dieciséis horas se reúnen en el local social de Tucumán 715, 2º P "A", Capital Federal, el Directorio de "Cormorán, S. A. de Navegación" en virtud de citación efectuada de conformidad con el Estatuto Social y bajo la presidencia del titular, señor Vicente Oscar Davenia y con la presencia de los Directores Walter Alberto Lüddeck y Oscar Alberto De

RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

[...]criptores de Capital

PERSONALMENTE EN AVDA. SANTA FE 1659, EN EL HORARIO DE 12.45 A 17 HORAS, ANTES DEL 20-6-72 Y ABONAR EN EFECTIVO EL IMPORTE DE PESOS CINCUENTA Y CUATRO ($ 54.—)

Suscriptores del Interior

DEBERAN REMITIR ANTES DEL 20-6-72, CHEQUE O GIRO BANCARIO O POSTAL, CONTRA ESTA PLAZA Y "MAGNETIZADO" A LA ORDEN DE LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL POR EL IMPORTE DE PESOS CINCUENTA Y CUATRO ($ 54.—)

19720616

Lorenzo. — Asiste también el Síndico titular señor Julio Alberto Castro. — Toma la palabra el vicepresidente señor Walter Alberto Lüddeck y manifiesta que esta reunión es convocada para considerar aspectos generales de la constitución de "L. I. N. A. S. A. de Navegación" conforme se aprobara en acta de Directorio anterior de fecha 12 de noviembre de 1971. — Así mismo manifiesta que el Acta de su constitución ya ha sido firmada y que, para que la empresa mencionada pueda contar con respaldo para su gestión de conseguir financiación para la adquisición de buques para su flota que se encuentra tramitando ante el Banco Nacional de Desarrollo, será conveniente y a tal efecto mociona para que "Cormorán. S. A. de Navegación" ofrezca en garantía del mencionado crédito la inhibición de sus unidades para el logro de las gestiones. — Luego de su análisis correspondiente y por considerarlo de interés para la sociedad, dicha moción es aprobada por unanimidad de todos los presentes. — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las diecisiete horas; c) Con el acta de Directorio número 94, de fecha 12 de noviembre de 1971 que corre de fojas 200 a 201, que tengo a la vista en su original y copiada dice así: Acta de Directorio Nº 94. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de noviembre de 1971, siendo las diecisiete horas, se reúnen en el local social de Tucumán 715, 2º piso "A", Capital, el Directorio de "Cormorán, S. A. de Navegación" en virtud de citación efectuada de conformidad con el Estatuto Social y bajo la presidencia del titular, señor Vicente Oscar Davenia y con la presencia de los Directores Walter Alberto Lüddeck y Oscar Alberto De Lorenzo. — Asiste también el Síndico titular, señor Julio Alberto Castro. — Toma la palabra el presidente y manifiesta que de acuerdo a las directivas impartidas para lograr concretar nuevos negocios para la sociedad informa que ha logrado un resultado positivo en las tramitaciones que realizara con el fin de que la sociedad intervenga con aportes de capitales en la firma "L. I. N. A. S. A." (en formación) quien cuenta con un avanzado proyecto para realizar un servicio de líneas marítimas desde puerto Buenos Aires al Mediterráneo y viceversa. — Luego de un cambio de ideas y por considerarlo conveniente para los intereses de la sociedad se aprueba por unanimidad la gestión del Presidente señor Vicente Oscar Davenia como así también se lo autoriza para que comprometa a la Sociedad a integrar la firma "L. I. N. A. S. A." (en formación) hasta un 5 o|o del capital a suscribirse y firmar toda la documentación necesaria para que dicho proyecto se materialice. — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las dieciocho horas. — Hay cuatro firmas. — Son copia fiel, doy fe. — Y el señor Juan Carlos Lamas, concurre en nombre y representación de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Marítima Davenia, Sociedad Anónima Comercial" cuya existencia acredita con los Estatutos Sociales elevados a escritura pública con fecha 4 de febrero de 1963 por escritura otorgada ante el Escribano, de esta Ciudad don Horacio H. Pampliega al folio 211 la que en testimonio se inscribió en el Juzgado de Comercio con fecha 6 de junio de 1963, bajo el número 877 al folio seis del libro 58, Tomo "A" de Estatutos Nacionales y en copia autenticada se encuentra agregada al folio 1.438, protocolo del año 1970 de este mismo Registro. — Y la personería del señor Lamas para este otorgamiento se acredita: a) Con el acta de Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de abril de 1970 que corre de fojas 14 a 16 del Libro de Actas de Asambleas y con el acta de Directorio de distribución de cargos número 59 de fecha 30 de abril de 1970 que corre de fojas 75 a 76 del Libro de Actas de Directorio, las que se hallan copiadas en lo pertinente la primera e íntegramente la segunda al mencionado folio 1.438, protocolo del año 1970, y b) Con el acta de Directorio número 69 de fecha 12 de noviembre de 1971 que corre de fojas 88 a 90 del libro de Actas de Directorio que en original tengo a la vista y copiada íntegramente dice así: Acta de Directorio Nº 69. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, siendo las quince horas diez minutos, se reúne el Directorio de "Marítima Davenia, S. A. C." presididos por el señor Juan Carlos Lamas con la presencia de los directores cuyos nombres constan al margen, contando además con la presencia del síndico titular doctor Rolando M. Lago para resolver lo siguiente: Informa el señor Juan Carlos Lamas que las gestiones realizadas para integrar la sociedad a formar que se denominará "Lina", Líneas Navieras Argentinas, Sociedad Anónima de Navegación, la que se integrará juntamente con la "Mitsui O. S. K., Lines Ltda. de Osaka, Japón, y con las empresas armadoras "Cormorán, S. A. de Navegación" y "Marifran, S. A. C. N. F. I. I. F." y cuyo objeto es la explotación de tráficos marítimos, ha llegado a feliz término. — Como consecuencia de ello nuestra Empresa debe formalizar la integración del capital a suscribir y también integrar la suma que corresponde en esta primera etapa. — Para ello mociona al señor Juan Carlos Lamas para que se apruebe la suscripción de pesos 309.500 (trescientos nueve mil quinientos pesos ley 18.188) que serán en acciones ordinarias nominativas de un voto, así como también la integración del 10 % del capital suscripto. — Moción que es aprobada por unanimidad. — Para cumplir los requisitos legales así como también para la firma de los estatutos que regirán en la nueva sociedad y el acta de constitución, se autoriza por la presente al presidente señor Juan Carlos Lamas para que actúe en representación de la sociedad con las más amplias facultades. — No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la sesión, siendo las diecisiete horas, veinte minutos. — Hay cinco firmas. Es copia fiel, doy fe y el señor Keizo Kuno, concurre por sí y además en nombre y representación de la sociedad que gira bajo la denominación de Mitsui O. S. K. Lines Ltda. a mérito del poder que ésta le otorgara en la ciudad de Tokio, con fecha 11 de noviembre de 1971 el cual debidamente traducido se halla íntegramente transcripto en la escritura de fecha primero de diciembre del año corriente, otorgada ante mí al folio 1728 protocolo corriente de este mismo Registro doy fe. — Y los comparecientes por unanimidad resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima con la denominación de Lina Líneas Navieras Sociedad Anónima Argentina de Navegación. Segundo: Aprobar los estatutos sociales en la forma que se transcriben por separado y que firmados por todos los presentes, se tienen formando parte de esta acta de constitución. — Tercero: Fijar el capital autorizado en la suma de $ 6.250.000 (seis millones doscientos cincuenta mil pesos ley 18.188) representado por acciones de $ 100.— (cien pesos ley 18.188) y dividido en 625 series de $ 10.000 (diez mil pesos ley 18.188) cada una de las cuales, 375 series son de acciones ordinarias nominativas y deberán pertenecer en propiedad a titulares argentinos y representar la mayoría de votos computables y 250 series son de acciones ordinarias nominativas. — Las series serán suscriptas e integradas en la oportunidad y forma de pago que fije el directorio. Cuarto: Emitir las series Nº 1 a Nº 75 de acciones ordinarias nominativas de 1 (un) voto a favor de los siguientes titulares, todos argentinos nativos, conforme a la documentación personal que se exhibe en este acto: María Esther Arno de Davenia $ 1.000 (un mil pesos ley 18.188) Juan Gaibisso $ 1.000 (un mil pesos ley 18.188), Walter Alberto Lüddeck $ 1.000 (un mil pesos, ley 18.188), Oscar Alberto De Lorenzo $ 1.000 (un mil pesos, ley 18.188), Julio Alberto Castro $ 1.000 (un mil pesos, ley 18.188), Rolando Manuel Lago $ 1.000 (un mil pesos ley 18.188), Francisco Gaibisso $ 1.000 (un mil pesos, Ley 18.188) por sí y $ 373.000 (trescientos setenta y tres mil pesos Ley 18.188) por su representada Marifran Sociedad Anónima C.N.F.I.I.F. — Juan Carlos Lamas, por su representada Marítima Davenia S. A. Comercial $ 309.500 (trescientos nueve mil quinientos pesos, Ley 18.188) y Vicente Oscar Davenia $ 1.000 (un mil pesos, Ley 18.188) por sí y $ 59.500 (cincuenta y nueve mil quinientos pesos, Ley 18.188) por su representada Cormoran S. A. de Navegación. — Queda debidamente acreditado en este acto que las empresas integrantes de la sociedad son entidades armadoras argentinas, de conformidad con lo previsto por las normas legales pertinentes. — Además, también se resuelve por unanimidad emitir las series Nº 76 a Nº 125, de acciones ordinarias nominativas de un (1) voto a favor de los titulares de nacionalidad japonesa, Keizo Kuno, pesos 1.000 (un mil pesos Ley 18.188) por sí y $ 499.000 (cuatrocientos noventa y nueve mil pesos Ley 18.188) por su representada Mitsui O. S. K. Lines Ltda. o sea un total de $ 1.250.000 (un millón doscientos cincuenta mil pesos, Ley 18.188) cada accionista entrega en efectivo el 10% de sus respectivas suscripciones, o sea $ 125.000 (ciento veinticinco mil pesos Ley 18.188). — Quinto: Designar para integrar el órgano administrativo y de fiscalización: Presidente al Sr. Vicente Oscar Davenia; vicepresidente al Sr. Francisco Gaibisso; director titular al Sr. Keizo Kuno; directora titular a la Sra. María Esther Arno de Davenia; síndico titular al Dr. Rolando Manuel Lago y síndico suplente al Sr. Julio Alberto Castro. — Sexto: Conferir poder especial irrevocable a los señores Vicente Oscar Davenia, Francisco Gaibisso y al doctor Rolando Manuel Lago a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación, facultándolos especialmente para que en su momento cualquiera de ellos en forma indistinta firmen la escritura de constitución definitiva de la sociedad. — Séptimo: Autorizar al directorio a iniciar las operaciones de la sociedad en formación hasta tanto se haya otorgado su personería jurídica e inscripción en el Registro Público de Comercio, a tales efectos quedarán facultados los directores aquí designados a ejercer todos los actos y operaciones que directa o indirectamente se relacionen con los objetivos sociales y con las atribuciones referidas en el artículo 10 del estatuto, dando cuenta de estos actos a la primera asamblea que se celebre. — Hacen constar los comparecientes que la presente escritura ratifica el acta de constitución de fecha 24 de noviembre de 1971 que obra en poder de la Inspección General de Personas Jurídicas. — Previa lectura que les doy a los comparecientes se ratifican y la firman por ante mí como acostumbran de lo que doy fe. — María E. A. de Davenia. — J. Gaibisso. — J. Castro. — Oscar A. de Lorenzo. — Rolando M. Lago. — F. Gaibisso. — V. O. Davenia. — M. Lüddeck. — Keizo Kuno. — J. C. Lamas. — Está mi sello. — Ante mí: Delfín Terán. — Concuerda con su matriz, que pasó en el registro número diez y ocho, doy fe. — Para la sociedad interesada, expido el presente testimonio en seis sellos de ley números trece millones noventa mil novecientos cincuenta y nueve, trece millones noventa mil novecientos sesenta, trece millones ciento tres mil quinientos noventa y dos, trece millones ciento tres mil quinientos noventa y tres, trece millones ciento tres mil quinientos noventa y cinco y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: argentino — feliz — Osaka — suscribirse — Davenia — Osaka — Cormoran — mil — Davenia — con. — Vale. — Hay un sello. — Delfín Terán.

— Estatutos. — 1. La sociedad anónima constituida con el nombre de Lina Líneas Navieras Sociedad Anónima Argentina de Navegación, se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. Su duración será de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: El armamento, fletamento, arrendamiento, operación, agenciamiento de buques y artefactos flotantes para el transporte naviero, especialmente la explotación de tráfico marítimo, así como efectuar cualquier actividad anexa y|o complementaria del transporte marítimo en toda su extensión. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y operaciones, que directa o indirectamente se relacionen con los objetivos sociales. — 4. — El capital social autorizado se fija en $ 6.250.000 (seis millones doscientos cincuenta mil pesos, Ley 18.188) representado por acciones de $ 100 (cien pesos, Ley 18.188) valor nominal cada una y dividido en 625 series de $ 10.000 (diez mil pesos, Ley 18.188) cada serie, de las cuales 375 series son de acciones ordinarias nominativas y deberán pertenecer en propiedad a titulares argentinos y representar la mayoría de votos computables y 250 series son de acciones ordinarias nominativas. — Las series serán suscriptas e integradas en la oportunidad y forma de pago que fije el Directorio. — 5. — El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de la asamblea general y en las proporciones del Art. 318 del Código de Comercio hasta la suma de pesos 31.250.000 (treinta y un millón doscientos cincuenta mil pesos, Ley 18.188) en series de $ 10.000 (diez mil pesos, Ley 18.188) de acciones ordinarias nominativas, en la misma proporción que las establecidas en el Art. 4º pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la suscripción, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Toda resolución de aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública, oblando el impuesto fiscal, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Sólo se anunciará como capital autorizado el de pesos 6.250.000 (seis millones doscientos cincuenta mil pesos, Ley 18.188) con más los aumentos condicionados a las disposiciones precedentes. — 6. — Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las acciones ordinarias que posean, dentro de su respectiva clase, a cuyos efectos deberá emitirse siempre y simultáneamente acciones nominativas en la proporción fijada por el art. 4º. — Dicho derecho deberá ejercerlo dentro de los quince días posteriores a la última publicación que por tres días hará el directorio en el Boletín Oficial. — Las acciones podrán integrarse en dinero efectivo, bienes u otros valores, en estos dos últimos casos, los aportes que se incorporan al activo social deberán representar un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, requiriéndose una determinación expresa de la Asamblea como un punto del orden del día y la respectiva comunicación a la Inspección General de Personas Jurídicas. — 7. — Las acciones, títulos y certificados de acciones llevarán la firma del presidente o de quien lo reemplace y la de un director y contendrá los demás recaudos fijados en el art. 328 del Código de Comercio. — En caso de mora en la integración de acciones que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, el directorio queda facultado para aplicar el procedimiento previsto en el art. 333 del Código de Comercio, debiendo seguir el mismo procedimiento para todos los accionistas que se encuentren en condiciones iguales. — Para la transferencia de acciones nominativas y|o certificados provisorios de las mismas, se requerirá la autorización del directorio. — Su transferencia deberá solicitarse por escrito al directorio con la firma del cedente y del cesionario e indicando la nacionalidad y domicilio real de este último, exhibiendo documentos que acrediten la veracidad de los datos consignados. — El directorio rechazará las transferencias que no se ajusten a las disposiciones vigentes o aquellos que de aceptarse, motivaran que la sociedad fuera excluida de las disposiciones de la ley 18.250 o las vigentes que fueran de aplicación. — La transferencia de esas acciones deberán contar con la previa autorización del Directorio, el cual comunicará a la Subsecretaría de Marina Mercante o Repartición que correspondiere, dentro de los ocho días de producida la transferencia, los detalles de la autorización acordada. — 8. — La Sociedad podrá emitir debentures dentro o fuera del país por resolución del directorio y en las condiciones de precio, interés, garantía y amortización que el mismo estime conveniente, con sujeción a la ley 8.875 y a lo que establezcan las leyes respectivas que se sancionen en el futuro. — 9. — La Dirección y Administración de la sociedad podrá estar a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de accionistas entre un mínimo de cuatro y un máximo de ocho, con mandato por un año, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la Asamblea General. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea haya designado y en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de sus miembros que lo integran y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — El Presidente y por lo menos dos tercios de los directores y gerentes deberán ser argentinos. — 10. — El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquéllas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.882 del Código Civil y 68 del Código de Comercio. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales y|o privadas, y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal que corresponde al directorio será ejercida conjuntamente por el presidente y Vicepresidente y uno cualquiera de ellos, con un director argentino, quienes tienen el uso de la firma social. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecuti-

va de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el Directorio ad-referéndum de aquélla. — 11. — La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico que designará la Asamblea Ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del art. 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la Asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — 12. — Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del art. 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con trece de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto, en segunda citación se estará a lo dispuesto en el art. 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en las Asambleas mediante carta-poder dirigida al Directorio y deberán depositar en la Sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — 13. — El ejercicio social cierra el treinta y uno de Diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — 14. — La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Vicente Oscar Davena. — p. p. Marlfran S.A.C.M.F.M.F.I.I.A. — F. Galbisso. — Mitsui O.S.K. Lines Buenos Aires. — Keizo Kuno. — Cormoran, Sociedad Anónima de Navegación. — Vicente Oscar Davenia. — F. Gaibisso. — Keizo Kuno. — Oscar A. De Lorenzo. — Marítima Davenia S.A.C.J.C. Lamas. — J. Gaibisso. — W. Lüddeck. — J. Castro. — Rolando M. Lago. — María E. A. de Davenia. — En mi carácter de escribano adscripto al Registro Nº 18 de la Capital Federal certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia respectivamente por: Vicente Oscar Davenia, Julio Alberto Castro, María Esther Arno de Davenia, Rolando Manuel Lago, Walter Alberto Lüddeck, Oscar Alberto De Lorenzo, Juan Carlos Lamas, Francisco Gaibisso, Juan Gaibisso y Keizo Kuno, de lo que doy fe. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1971. — Hay un sello. — Delfín Terán. — Buenos Aires, 21 de Marzo de 1972. — Visto el expediente A-42659, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y en uso de las facultades conferidas por la ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve. — Artículo 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Lina Líneas Navieras, Sociedad Anónima Argentina de Navegación", constituida el 24 de Noviembre de 1971 y apruébase su estatuto de fojas 4 a 7 vta. con las modificaciones de fs 24 y vta. — Artículo 2º) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada que deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción en el Registro Público de Comercio y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 0802. — Pedro Mario Giraldi. — Hay un sello que dice: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Es copia fiel, doy fe — En consecuencia el compareciente deja protocolizados los Estatutos Sociales de "Lina Líneas Navieras, Sociedad Anónima Argentina de Navegación". — El autorizante hace constar que el impuesto fiscal correspondiente a esta escritura se abonará sobre el capital emitido o sea por la suma de un millón doscientos cincuenta mil pesos. — Previa lectura que le doy al compareciente se ratifica y la firman por ante mí, como acostumbra de lo que doy fe. — Rolando M. Lago. — Está mi sello. — Ante mí: Delfín Terán. — Concuerda con su matriz, que pasó en el Registro número diez y ocho, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en diez sellos de ley números trece millones quinientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y seis, trece millones quinientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y siete, trece millones quinientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y nueve, y de este número hasta el presente, trece millones quinientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos setenta y seis correlativamente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Delfín Terán, Escribano.

Buenos Aires, 2 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 738.— e.16|6-Nº 33.029 v.16|6|72

Suke

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA número ciento noventa y cuatro. — Constitución definitiva de: "Suke Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí Escribano Autorizante comparecen: don León Kelzi, argentino, casado; don Alberto Vitas, argentino, casado; don Eduardo Raúl Kelzi, argentino, soltero; doña Violeta Vitas de Kelzi, argentina, casada; don Isaac Orbuch, argentino, casado; don Isaac Salem, argentino, casado; doña Graciela Ester Maccarone, argentina, soltera; don Ibrahim Kelzi, sirio, casado; don Jorge Eduardo Lerner, argentino, soltero, y don Jaime Sabbag, argentino, casado, todos los comparecientes mayores de edad, domiciliados en la calle Valentín Gómez 3022, Capital, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por instrumento privado de fecha 13 de abril de 1972, constituyeron provisoriamente la sociedad "Suke Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". — Que presentada la documentación respectiva a la Inspección General de Personas Jurídicas, el Inspector General en uso de las atribuciones conferidas en la Ley 18.805, por Resolución 1217, de fecha 27 de abril de 1972, autorizó a la expresada sociedad a funcionar en el carácter adoptado y aprobó sus estatutos previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio. — Que a sus efectos los comparecientes dan por definitivamente constituida la sociedad "Suke Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", ratificando y confirmando en todas sus partes el Acta de Constitución y el Estatuto Social que conjuntamente con la Resolución referida tengo a la vista en este acto en el expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas número 43.719, los cuales procedo a transcribir textualmente: Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los trece días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos se reúnen los señores Eduardo Raúl Kelzi, Jorge Eduardo Lerner, Jaime Sabbag, León Kelzi, Ibrahim Kelzi, Isaac Salem, Alberto Vitas e Isaac Orbuch, y las señoras Graciela Ester Maccarone y Violeta Vitas de Kelzi, y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J.", y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SUKE SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Actividades Comerciales: Compra, venta, importación, exportacion, representación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados, semielaborados y frutos del país. — Industriales: Fabricación, elaboración, fraccionamiento e integración de cualquier clase de productos textiles, plásticos, de cuero, metalúrgicos o madereros. — Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo y aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, agente o mandataria para la colocación de títulos o debentures. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por la ley número 18.061 y otras para las cuales se requiere el concurso público. — Inmobiliarias: Compra, venta, arrendamiento, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales o inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal y cualquier tipo o clase de construcción de obras públicas. — Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compraventa de hacienda, cereales y productos forestales. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 200.000, representado por 20.000 acciones de $ 10, valor nominal cada una dividido en veinte series. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo madato durará dos años. — f) La representacion legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente y un director quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones, ordinarias, al portador, de 1 voto. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionista — Acciones — Clase — Monto: León Kelzi 980 — A — 980. — Alberto Vitas 980 — A — 980. — Eduardo Kelzi 960 — A — 960. — Violeta Vitas de Kelzi 960 — A — 960. — Isaac Orbuch 20 — A — 20. — Isaac Salem 20 — A — 20. — Graciela Ester Maccarone 20 — A — 20. — Ibrahim Kelzi 20 — A — 20. — Jorge Lerner 20 — A — 20. — Jaime Sabbag 20 — A — 20. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Leon Kelzi. Vicepresidente a Alberto Vitas. — Vocales a Eduardo Kelzi, Jaime Sabbag, Violeta Vitas de Kelzi. — Síndico titular a Isaac Orbuch y Síndico suplente a Ibrahim Kelzi. — Cuarto: Autorizar a Isaac Orbuch a fin de que actúe y represente, realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Eduardo Raúl Kelzi, J. E. Lerner, J. Sabbag, León Kelzi, Ibrahim Kelzi, Isaac Salem, A. Vitas, Isaac Orbuch, G. Maccarone, Violeta V. de Kelzi. — Firmas certificadas en el sello de Actuación Notarial número A 013405906. — Hay un sello: Juan Bautista Cubas, Escribano. — Hay una firma: J. B. Cubas. — Buenos Aires 13 de abril de 1972. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos Nº 111 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por León Kelzi, Alberto Vitas, Eduardo Raúl Kelzi, Violeta Vitas de Kelzi, Isaac Orbuch, Isaac Salem, Graciela Ester Maccarone, Ibrahim Kelzi, Jorge Eduardo Lerner y Jaime Sabbag de mi conocimiento personal, doy fe. — El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por Actas número 95 a 104 inclusive del Libro número uno. — Hay un sello: Juan Bautista Cubas, Escribano. — Hay una firma: J. B. Cubas. — Buenos Aires, 27 abril 1972. — Visto: el Expediente Nº 43.719, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Suke Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J.", el 13 de abril de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y de fs. 6 (seis) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con las modificaciones de oficio de fs. 10 (diez). — 2º) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma: P. Giraldi. — Hay un sello: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G.P.J. Nº 1217. — Eduardo F. Reyes (Escribano) — Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 219 e.16|6 Nº 33.073 v.16|6|72

S. A. Northern Elevator Company Limited

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nº 83 de fecha 22|3|72, pasada ante el esc. Antonio Young, de Capital, se protocolizó la reforma introducida en el estatuto de SOCIEDAD ANONIMA NORTHERN ELEVATOR COMPANY LIMITED, por la asamblea de fecha 29 de abril de 1971 y que fuera aprobada por resolución Nº 2787 de fecha 16 de junio de 1971 de la I.G.P.J. — El artículo 23 que se reforma queda así redactado: Son deberes y atribuciones del directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente o del vicepresidente, obrando ambos conjunta o indistintamente uno cualquiera de ellos en unión con otro director y, en ausencia o impedimento del presidente y del vicepresidente por dos directores designados especialmente al efecto, todo ello sin perjuicio de lo que establece el inciso g) de ese artículo. — b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades. — Podrá en consecuencia solicitar concesiones de todas clases de los Gobiernos Nacionales o Provinciales, en las condiciones que creyere conveniente a los intereses sociales, comprar, vender y permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raices, muebles o semovientes, créditos, títulos, acciones o de cualquier otro objeto por los plazos, precios, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime conveniente, satisfacer o percibir sus importes al contado o a plazos, celebrar contratos de sociedades, así como locaciones por un plazo que exceda o no de seis años, incluso locaciones de servicios, suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, anónimas o en comandita, disolver sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales o industriales, establecer fábricas, cobrar y percibir todo lo que se da a la sociedad, dar y tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina o de otros bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, domiciliados en el país o fuera de él, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, aceptar o cancelar hipotecas, constituir y cancelar, prendas, incluso agrarias, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o en arbitradores, girar, extender, aceptar, endosar avalar letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósito o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, dar fianzas, cartas de créditos, formular factu- [illegible] ar contratos de acarreo, transportes y fletamentos, suscribir o en [illegible] ar [illegible] rants, guías, cartas de porte y conocimientos, celebrar contratos de seguro,

---

SUMARIO

EDICION DEL DIA 16|6|72 (32 págs.)

SEGUNDA SECCION

asegurando los bienes de la sociedad, endosar pólizas, estar en juicio como actor o demandado y celebrar todos los demás actos que repute necesarios o convenientes para los fines de la sociedad, firmando las escrituras y documentos necesarios, pues la enumeración que precede no es limitativa sino explicativa. — c) Establecer sucursales o agencias dentro del Territorio de la República o del extranjero, pudiendo asignarles o no un capital determinado. — d) Resolver la emisión de las acciones autorizadas por el artículo sexto y establecer los plazos y formas en que deben abonarse. — e) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente, por medio de salarios o comisiones y determinar sus atribuciones. — Si el directorio lo juzga conveniente, podrá nombrar de su seno uno o más directores gerentes o administradores, pagándoles la correspondiente remuneración, la cual se cargará a gastos generales. — f) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad. — g) Conferir poderes especiales o generales o revocarlos cuantas veces lo creyere conveniente. — h) Convocar las asambleas ordinarias o extraordinarias. — i) Presentar anualmente el informe sobre la marcha de la sociedad y el balance de las operaciones de la misma al 31 de diciembre de cada año. — j) Proponer a la asamblea el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deban ser considerados por esta. — k) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades realizadas y líquidas demostradas por balance en forma legal comunicado a la Inspección de Justicia y con cumplimiento de las formalidades establecidas en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio. — Enmendado: conjunta. — conferir. — Todo vale.

Tatiana Schifris, secretaria.

$ 120 e. 16|6 Nº 33.254 v. 16|6|72

Muñeco Papirri

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
MANDATARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 253. — Primer Testimonio. — Escritura Número Setenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de Abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribana autorizante, comparece don Víctor Jorge Tkatch, argentino, soltero, comerciante, Cédula de Identidad número seis millones ciento noventa mil cuatrocientos siete, domiciliado en calle Valetín Gómez dos mil novecientos cuatro, sexto piso, Capital Federal, mayor de edad, de tránsito en esta, hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto en su carácter de Presidente y en nombre y representación de los señores Eberto Elías Harguindeguy, María Nidia Machado, Jaime Tkatch, Chana Lewartower, Srul Abram Goldman, Alberto Sarfati, Ernesto Sebastián Berthet, Isidro Chulak y Stella Maris González, quienes constituyeron una sociedad anónima bajo la denominación de "Muñeco Papirri, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Mandataria y Agropecuaria", y le otorgaron Poder Especial a estos efectos por escritura de fecha quince de Abril del año próximo pasado al folio doscientos cincuenta y tres del presente Registro, Protocolo próximo pasado, a mi cargo; habiendo constituido domicilio legal en calle Tucumán dos mil ciento sesenta y tres, primer piso "A", Capital Federal. — Y el compareciente en el carácter invocado y acreditado manifiesta: Que habiéndose dado cumplimiento a las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho y llevando a cabo lo dispuesto en el trescientos diecinueve, ambos del Código de Comercio, viene por la presente a constituir definitivamente la sociedad que girará en la Capital Federal bajo la denominación de "Muñeco Papirri, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Mandataria y Agropecuaria", cuya Acta de Constitución, Estatutos que la regirán y Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, que la autorizan a funcionar como tal, constan en el expediente número A cuarenta y un mil doscientos noventa y ocho, tramitado por ante la Inspección General de Personas Jurídicas, caratulado "Muñeco Papirri", que yo la autorizante tengo a la vista y cuyo texto con las modificaciones introducidas es el siguiente: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires", Capital de la República Argentina, a veinticuatro días del mes de marzo de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Eberto Elías Harguindeguy, María Nidia Machado, Víctor Jorge Tkatch, Jaime Tkatch, Chana Lewartower, Srul Abram Goldman, Alberto Sarfati, Ernesto Sebastián Berthet, Isidro Chulak, Stella Maris oGnzález, y resuelven. — Primero. — Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J.", y las siguientes disposiciones específicas: a) — La sociedad se denominará "MUÑECO PAPIRRI SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, MANDATARIA Y AGROPECUARIA". — b) — Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) — Tendrá por objeto: Comerciales: a) — En general: Importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — b) En especial: El comercio por mayor y menor de artículos, prendas, mercaderías y sus accesorios y|o afines, relacionados con las industrias de la indumentaria, textiles y confecciones, química, petroquímica, metalúrgica, de instalaciones y montajes mecánicos y eléctricos, de la alimentación, distribución, mandatos y fraccionamientos de los mismos u otros productos. — Industriales: Mediante la producción, elaboración, fabricación y transformación en todas sus fases de materias primas, productos elaborados o semielaborados de las industrias, de la indumentaria, textiles y confecciones, química, petroquímica, metalúrgica, de instalaciones y montajes eléctricos de la alimentación y de la construcción. — Financieras: Mediante la adquisición y venta de títulos y otros valores, otorgamiento de créditos con o sin garantías reales o personales, aporte de capitales a empresas constituidas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061, y toda otra que requiera el concurso del público. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, cesión, dación en pago, explotación, urbanización, fraccionamiento, construcción, hipotecas, arrendamientos y administración de toda clase de bienes inmuebles urbanos y|o rurales, inclusive por el régimen de la Ley 13.512 de propiedad horizontal. — Mandatarias: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes capitales y empresas en general. — Queda excluída toda gestión o asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante según las respectivas leyes y reglamentaciones. — Agropecuarias: Explotación de establecimientos agrícola-ganadera, frutícolas, forestales y de granja, mediante la adquisición, explotación, arrendamiento, administración, permutas o cualquier clase de operaciones sobre campos, estancias y montes, ya sea directamente o por intermedio de terceros. — d) — El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000 (Cincuenta Mil Pesos Ley 18.188), representado por 5.000 (Cinco Mil) acciones de $ 10 valor nominal cada una, dividido en Cinco series. — e) — El directorio estará compuesto de 3 a 11 miembros titulares, cuyo mandato durará 3 años. — f) — La representación legal que corresponda al directorio será ejercida por el Presidente o un Directorio en forma indistinta, quienes tienen el uso de la firma social. — g) — El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo. — Del capital autorizado se emiten Una (1) serie de acciones. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración Monto: Eberto Elías Harguindeguy, 100 ordn. 5 votos "A" 100. — María Nidia Machado, 50 ordn. 5 votos "A" 50. — Víctor Jorge Tkatch, 200 ordn. 5 votos "A" 200. — Jaime Tkatch, 200 ordn. 5 votos "A" 200. — Chana Lewartower, 100 ordn. 5 votos "A" 100. — Srul Abram Goldman, 50 ordn. 5 votos "A" 50. — Alberto Sarfati, 100 ordn. 5 votos "A" 100. — Ernesto Sebastián Berthet, 50 ordn. 5 votos "A" 50. — Isidro Chulak, 100 ordn. 5 votos "A" 100. — Stella Maris González, 50 ordn. 5 votos "A" 50. — Las integraciones se hacen en dinero efectivo. — La integración se efectúa en efectivo, al contado, al portador, acciones ordinarias con derecho a cinco votos por acción. — Tercero. — designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: presidente a Víctor Jorge Tkatch; Vicepresidente a Jaime Tgatch: Vocales a Srul Abram Goldman; Suplentes a:Síndico titular a Chana Lewartower y Síndico suplente a Eberto Elías Harguindeguy. — Cuarto: Autorizar a: Víctor Jorge Tkatch, Jaime Tkatch, Eberto Elías Harguindeguy, Ernesto Sebastián Berthet a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — E. E. Harguindeguy. — M. Machado. — Víctor J. Tkatch. — J. Tkatch. — Chana L. Tkatch. — Srul A. Goldman. — José A. Sarfati. — E. S. Berthet. — I. Chulak. — S. M. González. — En mi carácter de Escribano Adscripto del Registro Nº 535 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Eberto Elías Harguindeguy; María Nidia Machado; Víctor Jorge Tkatch; Jaime Tkatch; Chana Lewartower; Srul Abram Goldman; Alberto Sarfati; Ernesto Sebastián Berthet; Isidro Chulak; Stella Maris González, las que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 24 de Marzo de 1971. — M. Jaichenco. — Está su sello: Marcelo Jaichenco, Escribano. — Buenos Aires". — "Buenos Aires, 26 nov. 1971. — Visto: el Expediente Nº 41.298; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Muñeco Papirri, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Mandataria y Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J.", el 24 de Marzo de 1971, y presentada en esta Inspección General, el 5 de agosto de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con la ratificación de fs. 10 y vta. (diez y vuelta) y la modificación de fs. 11 (once) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con las modificaciones de fs. 11 (once) a fs. 12 (doce). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 5800. — Hay una firma ilegible. — Está el sello aclaratorio: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas". — Lo relacionado y transcripto es conforme a su original que tengo a la vista, doy fe. — Y el compareciente continúa expresando: Que deja de este modo constituida definitivamente la sociedad "Muñeco Papirri, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Mandataria y Agropecuaria", y da por emitida una serie de acciones ordinarias, al portador, con derecho a cinco votos por acción, de diez pesos, cada acción, valor nominal, lo que hace un total para la emisión de diez mil pesos. — La autorizante deja constancia que en el testimonio de la presente se abonará el impuesto fiscal correspondiente. — Leída y ratificada por el compareciente, firma como acostumbra, por ante mí, doy fe. — Víctor J. Tkatch. — Hay un sello. — Ante mí: V. E. Rotman. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio doscientos treinta y tres del Registro número diecisiete del Partido de General Sarmiento, a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en ocho sellos Notariales números seis millones ciento noventa y seis mil ochocientos cincuenta y cinco y sus correlativos al presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — V. E. Rotman. — Está su sello: Victoria Elena Rotman, Escribana. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización número A.0.086.439 que se agrega San Martín, 12 May. 1972. — Hay un sello del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires — Legalización. — Sigue el sello de legalización Nº A.0.086.439, el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191 (art. 90 inc. p.) lelaliza la firma y el sello del escribano D. Victoria Elena Rotman obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 6196862, San Martín, 12 May. 1972. — Hay una firma ilegible. — Está el sello aclaratorio: Carlos A. Morello Vocal. — Hay un sello del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires — Legalización.

Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 234.— e.16|6 Nº 33.255 v.16|6|72

Centro Turístico

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER Testimonio. — Escritura número 371. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 16 de mayo de 1972, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Luis Mario Quiroga, argentino, casado, con Libreta de enrolamiento 4.771.393, militar retirado, domiciliado en la calle José C. Paz 1596, de Martínez, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Aurelio Raúl Cichero, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento 254.687, comerciante, domiciliado en la calle Gallo 1634, quinto piso, departamento "B", de esta ciudad; doña Marta Beatris Quiroga de Cichero, argentina, casada, Licenciada en turismo, con Libreta Cívica 3.371.081, domicliada en la calle Gallo 1634, quinto piso, departamento B, de esta ciudad; doña Mariana Susana Gaviola de Quiroga, argentina, casada, con Libreta Cívica 3.039.498, domiciliada en la calle José C. Paz 1596, de Martínez, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Delia Juana Morán de Vázquez, argentina, viuda, licenciada en diplomacia, con Libreta Cívica 0.737.617, domiciliada en la calle Junín ochocientos trece, noveno piso, departamento "A", de esta ciudad; don Carlos Alberto Guido, argentino, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento 4.164.156, domiciliado en la calle Montevideo 1646, octavo piso "A", de esta ciudad; don Angel Pacheco, argentino, casado, contador público nacional, con Libreta de enrolamiento 270.322, domiciliado en la calle Gutemberg 3465, de esta ciudad; doña Turqueza Fournier de Guillamet Chargue, uruguaya, viuda, comerciante, con Cédula de Identidad 3.991.162 de la Policía Federal, domiciliada en la calle Muñiz 1348, de Martínez, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Humberto Roque Carril, argentino, casado, ingeniero civil, con Libreta de Enrolamiento 4.851.486, domiciliado en la calle Castro Barros 184, de Bánfield, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; y don Set Amadeo Quiroga, argentino, casado, industrial con Libreta de Enrolamiento 2.778.241 domiciliado en la calle Pirovano 314, de Martínez, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que habiendo cumplido las disposiciones prescriptas en el artículo 318 del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 del citado Código, vienen por este acto a constituir definitivamente la Sociedad Anónima "Centro Turístico, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera", cuya acta de Constitución, Estatutos que la regirán y Resolución de la Inspeción General de Justicia, que la autoriza para funcionar coom anónima, constan en el expediente número 43699 caratulado "Centro Turístico", solicita personería jurídica, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista, y copiados dice: "Acta Constitutiva: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis días de abril de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Luis Mario Quiroga, arg., militar (R), casado con María Susana Gaviola, L. Enrolamiento 471393; Aurelio Raúl Cichero, argentino, comerciante, casado con Marta Beatriz Quiroga, L. E. 254687; Marta Beatriz Quiroga de Cichero, arg., casada con Aurelio Raúl Cichero, licenciada en turismo, L. C. 3371081; Mariana Susana Gaviola de Quiroga, artg., casada con Luis Mario Quiroga, L. Cívica 3039498; Delia Juana Morán de Vázquez, arg., licenciada en diplomacia, viuda de Roberto Jacinto Vázquez, L. C. 0737617; Carlos Alberto Guido, arg., comerciante, casado con María del Carmen Oliva, L. E. 4164156; Angel Pacheco, arg., contador público, casado con Argentina Italia París L. E. 270322; Turqueza Fournier de Guillamet Chargue, uruguaya, viuda de Guillermo José Guillamet Chargue, C. I. 3991162; Humberto Roque Carril, argentino, ingeniero, casado con Rosa Martín, L. E. 4851486; y Set Amadeo Quiroga, industrial, casado, con Ana Hafford, L. E. 2778241, arg., y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se ajustará al Formulario Especial I.G.P.J.", y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "CENTRO TURISTICO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: El fomento y explotación del turismo especial y en general todas las operaciones comerciales, inmobiliarias y financieras que se detallan en los Estatutos, a saber: Comerciales: Mediante la compra, venta, distribución, importación y exportación, por cuenta propia o de terceros, de bienes muebles, semovientes, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, y todo otro artículo sin restricción ni limitación alguna. — Ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y|o comodatos. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, usufructos, construcción, fraccionamiento, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos o

rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. — Financieras: Mediante aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas, prendas y demás derechos reales, compraventa, permuta y|o administración de créditos, títulos, acciones, debentures y demás valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general con o sin garantía hipotecaria, prendaria, o de cualquier otra clase de las permitidas por la ley. — Operaciones de cambio de acuerdo a las reglamentaciones vigentes. — Queda expresamente exceptuadas las operaciones comprendidas en la ley número 18061 como asimismo cualquier otra que requiera el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos 500.000, representado por cincuenta mil acciones de $ 10, valor nominal cada una, dividido en diez series; e) El Directorio estará compuesto de cinco a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará dos años; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y en caso de ausencia o impedimento por el vicepresidente, quienes lo harán siempre juntamente con un director vocal, quienes tienen el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción de Acciones — Clase — Integración Monto. — Luis Mario Quiroga — 2.500 — Ordinarias 5 votos — $ 2.500. — Aurelio Raúl Cichero — 500 — Ordinarias 5 votos — $ 500. — Marta Beatriz Quiroga de Cichero — 1.000 — Ordinarias 5 votos — $ 1.000. — María Susana Gaviola de Quiroga — 500 — Ordinarias 5 votos — $ 500. — Delia Juana Morán de Vázquez — 1.300 — Ordinarias 5 votos — $ 1.300. — Carlos Alberto Guido — 2.500 — Ordinarias 5 votos — $ 2.500. — Angel Pacheco — 500 — Ordinarias 5 votos — $ 500. — Turqueza Fournier de Guillamet Chargue — 200 — Ordinarias 5 votos — $ 200. — Humberto Roque Carril — 500 — Ordinarias 5 votos — $ 500. — Set Amadeo Quiroga — 500 — Ordinarias 5 votos — $ 500. — 10.000 — Ordinarias 5 votos — $ 10.000.

— La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Luis María Quiroga; Vicepresidente a Carlos Alberto Guido; Vocales a Marta Beatriz Quiroga de Cichero, Delia Juana Morán de Vázquez y Aurelio Raúl Cichero; Suplentes a Turqueza Tournier de Guillamet Chargue y Set Amadeo Quiroga; Síndico titular a Angel Pacheco; y Síndico suplente a Humberto Roque Carril. — Cuarto: Autorizar a Luis Mario Quiroga, Carlos Alberto Guido, Marta Beatriz Quiroga de Cichero y Delia Juana Morán de Vázquez, a fin de que conjunta, separada o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — S|r.: "Mariana - Chargue". Vale. — L. M. Quiroga. — A. R. Cichero. — Marta B. Q. de Cichero. — Mariana S. Gaviola de Quiroga. — D. J. Morán de Vázquez. — C. A. Guido. — A. Pacheco. — Turqueza F. de Guillamet Chargue. — H. R. Carril. — S. A. Quiroga. — Firmas certificadas con el sello de actuación notarial Nº 313367315. Hay un sello. — J. Fauzón Sarmiento." — "Actuación Notarial A-013367315. —

Buenos Aires, 6 de abril de 1972. — En mi carácter de Escribano titular del Registro 484, certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por Marta Beatriz Quiroga de Cichero, C. I. 3.086.988; Delia Juana Morán de Vázquez, C.I. 6.694.061; Humberto Roque Carril, C. I. 3.618.372; Turqueza Fournier de Guillamet Chargue, C.I. 3.991.162; Aurelio Raúl Cichero, C.I. 1.156.702; Set Amadeo Quiroga, C. I. 2.891.174; Mariana Susana Gaviola de Quiroga, L.C. 3.039.498; Luis Mario Quiroga, C. I. 5.173.078; Carlos Alberto Guido, C.I. 3.806.507; y Angel Pacheco, C.I. 1.420.576; todos de mi conocimiento personal, doy fe. — El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por las actas números 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32 del Libro número uno. — Conste. — Hay un sello. — J. Fauzón Sarmiento". — "Estatutos...". — "Buenos Aires 12 Mayo 1972. — Visto: el expediente Nº 43.699; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la Sociedad "Centro Turístico, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituída en 'Formulario Especial I.G.P.J.", el 6 de abril de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. seis vta. (seis vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Pédro Mario Giraldi - Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 001394." — Lo relacionado y transcripto, concuerda con las constancias obrantes en el expediente número 43.699, que tengo a la vista, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que de acuerdo con lo establecido en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, dejan definitivamente constituida la Socielad "Centro Turístico Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera", dejando elevados a escritura pública los Estatutos de la misma, resolución de la Inspección General de Justicia Nº 1394. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman de conformidad, por ante mí, de que doy fe. — L. M. Quiroga. — A. R. Cichero. — Marta B. Q. de Cichero. — Mariana Gaviola de Cichero. — D. J. Morán de Vázquez. — C. A. Guido. — A. Pacheco. — Turqueza F. de Guillamet Chargue. — S. A. Quiroga. — H. R. Carril. — Sarmiento. — E|l.: "de la". Vale. Hay un sello. — Ante mí: J. Fauzón E|l.: "de la". Vale.

Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 285 e.16|6 Nº 33.305 v.16|6|72

Tristán Suárez

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

A) QUE LA ASAMBLEA General Ordinaria de "TRISTAN SUAREZ" SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA celebrada el 8 de octubre de 1971, resolvió modificar los artículos 3º, 6º, 7º 15º y 24º del Estatuto Social que en lo sucesivo quedarán redactados de la siguiente forma: "Artículo tercero: El Capital Social autorizado es de doscientos cincuenta mil pesos pesos Ley 18.188 ($250.000), dividido en doscientas cincuenta (250) series de mil (1.000) acciones de un peso ley 18.188 ($ 1) de valor nominal cada acción. Están suscriptas setenta y cinco mil (75.000) acciones ordinarias y cincuenta mil (50.000) acciones privilegiadas, por un valor nominal de ciento veinticinco mil pesos ley 18.188 (125.000). El capital suscripto se encuentra totalmente integrado. Por resolución del Directorio se podrán emitir una o más series de acciones ordinarias y|o privilegiadas hasta el límite del capital social autorizado. Cada resolución sobre emisión de acciones deberá elevarse a escritura pública (oportunidad en que se abonarán los importes que corresponda), inscripto en el Registro Público de Comercio, comunicada a la Inspección General de Personas Jurídicas y hacerse saber por el término de tres días en el Boletín Oficial. No podrán ofrecerse a suscripción nuevas series de acciones sin que las anteriores no estén suscriptas totalmente e integrado por lo menos el diez por ciento (10%) de su valor nominal. Los tenedores de acciones de cada clase tendrán derecho de opción a suscribir las nuevas acciones a emitirse en proporción de las que tuvieren en cada clase, a menos que la emisión se hiciera para pagar dividendos; o para ser entregadas en cambio de un aporte en especie; o para ser en pago de servicios prestados la Sociedad y la Asamblea General convocada al efecto con indicación expresa en el orden del día a considerar, así lo resolviese con el quórum y la mayoría establecida en los artículos décimo noveno y vigésimo de este Estatuto. En el caso de acordarse derecho de opción a los tenedores de acciones, la misma se hará saber mediante publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial por el término de tres días debiendo hacerse uso del derecho de opción dentro del perentorio término de quince días, contados a partir de la última publicación. Artículo sexto: Las acciones privilegiadas tendrán derecho a un voto por acción y se emitirán a los tipos y condiciones de rescate que el Directorio determine con un interés fijo no superior al ocho por ciento (8%) anual acumulativo o no. Podrá también el directorio asignarles una participación adicional en los beneficios, en la medida que en la oportunidad de cada emisión estime conveniente, no pudiendo superar esta participación adicional, en cada ejercicio al dividendo de las acciones ordinarias. Todas las acciones privilegiadas gozarán de igual preferencia por el capital como por los dividendos. El Directorio podrá llamar al rescate para su conversión, a las acciones privilegiadas de una tasa de interés determinado, sin que la sociedad deba hacerlo también para la o las series de interés distinto, siempre que hubiera sido previamente autorizado por la Asamblea General de accionistas. Cuando el rescate se proponga antes de quince años de la emisión de la serie correspondiente, será necesario el voto favorable de la mitad más uno de las acciones privilegiadas que se traten de rescatar. Toda resolución sobre conversión de acciones privilegiadas dentro de los límites estatutarios será reducida a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por el término de tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Personas Jurídicas.

Artículo séptimo: Los certificados provisorios y los títulos representativos de acciones, serán emitidos con las formalidades establecidas en el Código de Comercio, debiendo ser firmados por dos Directores, o por un Director y el Síndico, pudiendo una de las firmas ser facsimilar. Los certificados y|o títulos representativos de acciones podrán representar una o más acciones. Una vez integradas totalmente, las acciones serán representadas por títulos al portador. El Directorio podrá disponer, de acuerdo con los interesados, que se canjeen títulos al portador por títulos nominativos y viceversa, debiendo estos canjes inscribirse en un Registro especial que se llevará al efecto. La resolución del Directorio que establezca los canjes, deberá ser elevada a escritura pública e incripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de

Personas Jurídicas. Los títulos nominativos que se expidan en esta última forma serán transmisibles por simple endoso, sin necesidad de dar cuenta a la Sociedad, salvo a los efectos del artículo trescientos treinta, primer apartado del Código de Comercio. Artículo décimo quinto: El Directorio está revestido de los poderes necesarios para dirigir la Sociedad y administrar los negocios sociales; tiene por ello las facultades más amplias para otorgar cualquier acto relacionado directa o indirectamente con el objeto social, incluso aquéllos a que se refieren los artículos mil ochocientos ochenta y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y los artículos nueve del Decreto Ley Nº 5965| 63 y del artículo cincuenta y cinco del Decreto Ley Nº 4776| 63; los únicos actos que el Directorio no puede otorgar son aquellos prohibidos por la ley. Son atribuciones del Directorio, otorgar y revocar poderes especiales y generales, nombrar uno o más gerentes y apoderados, determinando la naturaleza y extensión de sus funciones y en caso de juzgarlo conveniente confiar la gerencia técnica, administrativa y comercial de la Sociedad a una institución especializada con la cual podrá celebrar contratos de locación de servicios y determinar su retribución sobre la base de una remuneración fija y|o de una participación en las utilidades netas, promover querella, transigir cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros, arbitradores amigables componedores, pudiendo realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento de los fines sociales especificados en el artículo segundo de estos estatutos y realizar cualquier acto u operación aún cuando no estuvieren especificados o explícitamente mencionados precedentemente, siempre que estén directa o indirectamente relacionados con el objeto de la Sociedad y que no estén prohibidos por la ley o por estos estatutos. El Directorio podrá confiar el desempeño de funciones especiales directamente relacionadas con la dirección y administración de la sociedad o inmediatas al objeto social, a uno o más miembros del Directorio y fijar las remuneraciones que por estas funciones correspondan. Estas remuneraciones que se imputarán a gastos generales se fijarán "ad-referendum" de la Asamblea y solo tendrá carácter definitivo cuando, sumadas a las remuneraciones del Directorio a que se refiere el inciso a) del artículo vigésimo tercero, no excedan en conjunto del veinticinco por ciento de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnicas o administrativas por parte de uno o más directores imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje fijado solo podrán hacerse efectivas las remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea General, a cuyo efecto deberá incluirse como uno de los puntos del orden del día. Artículo vigésimo cuarto: El Directorio podrá disponer la distribución de dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se sujeten a lo previsto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y se comunique a la Inspección General de Personas Jurídicas". — b) Que la reforma indicada fue aprobada por Resolución I. G. P. J. Nº 0884 de fecha 29 de marzo de 1972, por el Señor Inspector General de Personas Jurídicas y elevada a instrumento público mediante escritura Nº 107, pasada al folio 232 de fecha 18 de mayo de 1972, por ante el Escribano de la Ciudad de Buenos Aires D. Raúl M. Estévez.

Buenos Aires, Junio 8 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 198. — e.16|6 Nº 33.147 v.16|6|72

Barón de Río Blanco

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA, FINANCIERA Y
AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA de Sociedad Anónima Barón de Río Blanco, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria. — Escritura número doscientos cincuenta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante comparece el señor Luis Veiga, casado, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la Avenida de Mayo novecientos cincuenta y tres, tercer piso, a quien conozco, do fe, como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de los señores: Jorge David Piñeiro Pearson, Celia Raquel Gavarri, Mario Alberto Marmo, Stella Maris Schmidt, Beatriz Carmen Nogueira, Enrique Germán Sánchez, José Veiga, Jorge Vicente Mayer y Mónica Graciela Gómez; todos con igual domicilio que el compareciente, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha trece de marzo último, pasada ante mí al folio trescientos treinta y seis, de este mismo Registro, que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. — Y en tal carácter el compareciente dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código citado, viene por la presente a constituir definitivamente la Sociedad Anónima "Barón de Río Blanco, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", cuya acta de constitución, Estatutos que la regirán y Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente respectivo, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos se reúnen los señores: Jorge David Piñeiro Pearson, Celia Raquel Gavarri, Luis Veiga, Mario Alberto Marmo, Stella Maris Schmidt, Beatriz Carmen Nogueira, Enrique Germán Sánchez, José Veiga, Jorge Vicente Mayer y Mónica Graciela Gómez; todos representados por el accionista nombrado en primer término señor Jorge David Piñeiro Pearson, según poder del 13 de marzo de 1972 ante el Escribano Alberto Ricardo Amado y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará BARON DE RIO BLANCO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, distribuciones, representaciones, comisiones y consignaciones. — b) Industriales: Fabricación, industrialización y elaboración de productos o subproductos de la alimentación, textiles, metalúrgicos, forestales o madereros. — c) Inmobiliarias: Por la compraventa y permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Urbanización, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. — d)

Financieras: Mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos e intereses y financiaciones, créditos en general, sin garantía o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. — Se excluyen las operaciones comprendidas por la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — e) Agropecuarias: Mediante la explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas, incluso la compraventa de haciendas y toda clase de frutos y productos del país. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 30.000 representado por 3.000 acciones de $ 10.— valor nominal cada una dividido en cinco series. — e) El directorio estará compuesto de 2 a 9 miembros titulares cuyo mandato durará 3 años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente en forma indistinta quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador, de 5 votos, por acción valor nominal $ 10.— las que son totalmente suscriptas e integradas en su 10 o|o. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto: Jorge D. Piñeiro Pearson, 320. — A. — 320. — Celia Gavarri, 80. — A. — 80. — Luis Veiga, 50. — A. — 50. — Mario A. Marmo, 30. — A. — 30. — Stella M. Schmidt, 30. — A. — 30. — Beatriz C. Nogueira, 20. — A. — 20. — Enrique G. Sánchez, 20. — A. — 20. — José Veiga, 20. — A. — 20. — Jorge V. Mayer, 20. — A. 20. — Mónica C. Gómez, 10. — A. — 10. — 600. — 600. — La integración se efectúa en dinero en efectivo haciéndolo las señoras accionistas con bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Jorge David Piñeiro Pearson. — Vicepresidente a Celia Raquel Gavarri. — Síndico titular a Luis Veiga y Síndico suplente a Mario Alberto Marmo. — Cuarto: Autorizar a los señores Jorge David Piñeiro Pearson y Luis Veiga a fin de que actuando en forma conjunta o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Jorge David Piñeiro Pearson". — "Buenos Aires, 3 May. 1972. — Visto: el Expediente Nº 43.582; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Barón de Río Blanco, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria" constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 16 de marzo de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y de fs. 6 (seis) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con las modificaciones de oficio de fs. 11 (once). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interestda quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 001282". — Hay un sello: Alberto Ricardo Amado, Escribano.

Buenos Aires, junio 8 de 1972. — Tatina Schifris, secretaria.

$ 162 e.16|6 Nº 33.169 v.16|6|72

Gagri

SOCIEDAD ANONIMA
INMOBILIARIA, COMERCIAL,
INDUSTRIAL, FINANCIERA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la doctora Tatiana Schifris, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 113. — PRIMER testimonio. — Escritura número sesenta y uno. — En la ciudad de San Fernando, partido del mismo nombre de la provincia de Buenos Aires, República Argentina, a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y dos, ante mí, el Escribano autorizante, comparecen: don Carlos Jacobo Berterian, argentino, casado, de 39 años de edad, doctor en ciencias económicas, cédula de identidad número 3.197.420, domiciliado en la Avenida Rivadavia 6081 de la Capital Federal; Luis José Candelmo, argentino, casado, comerciante, de 27 años de adad, cédula de identidad número 5.478.342, y Elsa Reidel, casada, argentina, empleada, de 35 años de edad, libreta cívica 3.750.856, domiciliada en la calle Antezana 99 de la Capital Federal; todos los comparecientes están de paso aquí, son hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este acto por sí y en representación de los señores Ismael Aníbal Cabrera, Elsa Virginia Terzian, Hernán Eduardo Cassini, Eufrasia Mabel Terzian, Enrique Terzian, Oscar Angel Vaira, Stella Maris Insúa; todos domiciliados en Corrientes 1145, cuarto piso, Capital, en mérito al poder que éstos le otorgaron ante mí, con fecha de hoy, al folio 109 de este mismo Registro, el que no ha sido modificado en forma alguna. — Y los comparecientes por sí y en la representación que invisten, dicen: Que han formado una sociedad anónima bajo la denominación de "Gagri Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", cuya acta de constitución, estatutos y decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional me exhibe en el expediente número A. 42.241, los que copiados por su orden dicen: Acta de Constitución. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "GAGRI SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años. — c) Tendrá por objeto: Inmobiliaria: Compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, remodelación, loteo, parcelamiento, arrendamiento, permuta, administración y todas las operaciones de renta inmobiliarias, incluso hipotecas y sus administraciones y financiaciones, pudiendo a tal fin realizar todos los actos comprendidos en la ley de propiedad horizontal, construir caminos, calles, cloacas, canales, desagües, viaductos, puertos, obras de ingeniería o arquitectura necesarias para su objeto; incluso energéticas de electricidad y obras sanitarias. — Comercial: Compraventa, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandatos, consignación, fraccionamiento, envase y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios y, en general, todo tipo de mercaderías y|o artículos, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales, artísticos o literarios, y su negociación, en el país o fuera de él, pudiendo asimismo dedicarse a la actividad gastronómica, hotelera, turística y afines, así como también dedicarse a las actividades de vigilancia e investigaciones privadas, informes comerciales, custodias y todo lo relacionado con la seguridad privada. — Industrial: Por la producción, fabricación, transformación o elaboración de productos relacionados a la industria de la madera, plástico, química, cuero, construcción y textil. — Financiera: Inversiones o aportes de capital a personas físicas o sociedades constituidas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse; préstamos a interés y finanicaciones en general y toda clase de créditos garantizados por cualquiera de los medios previstos por la legislación, o sin garantía; intervenir en la compra, venta de acciones, bonos, títulos, debentures, letras y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, públicos o privados, y en la constitución, transferencia, cesión parcial o total de hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real de garantía. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por la Ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. — Agropecuaria: Mediante la realización por cuenta propia o de terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, sean o no propiedad de la sociedad; compra, venta, invernación, mestización y cruza de ganado y hacienda de todo tipo; cultivo, plantaciones, forestaciones y reforestaciones de cualquier especie. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000, representado por 100.000 acciones de $ 1.— valor nominal cada una, dividido en 10 series. — e) El Directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde será ejercida por el presidente o vicepresidente, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias de 5 votos, al portador. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionista. — Suscripción acciones. — Clase. — Integración. — Monto. Carlos J. Berberian, 11.000 Ord., 5 v., 1.100. — Elsa V. Terzian, 4.200 Ord., 5 v., 420. — Ismael A. Cabrera, 1.000 Ord., 5 v., 100. — Hernán E. Cassini 1.000 — Ord. 5 v. — 100. — Eufrasia M. Terzian — 1.000 — Ord. 5 v. 100. — Enrique Terzian — 1.000 — Ord. 5 v. 100. — Luis José Cadelmo — 200 Ord. 5 v. 20. — Oscar Angel Vaira — 200 Ord. 5 v. 20. — Stella Maris Insua — 200 Ord. 5 v. 20. — Elsa Reidel — 200 Ord. 5 v. 20. — 20.000 — 2.000. — La integración se efectúa en este acto en dinero efectivo el diez por ciento (10%) de lo por cada uno suscripto, lo que hace un total de Dos Mil Pesos ($ 2.000). — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Carlos J. Berberian, Vicepresidente a Elsa Virginia Terzian; vocales a Ismael Aníbal Cabrera, Suplentes a... Síndico titular a Hernán Eduardo Cassini, y Síndico suplente a Eufrasia Mabel Terzian. — Cuarto: Autorizar a Elsa Reidel y Luis José Candelmo a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Firmado: Carlos Jacobo Berberian, Elsa Virginia Terzian; Ismael Aníbal Cabrera; Hernán Eduardo Cassini, Eufrasia Mabel Terzian, Enrique Terzian; Luis José Candelmo; Oscar Angel Vaira; Stella Maris Insúa y Elsa Reidel. — Certifico que las firmas que obran al pie de la presente son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Carlos Jacobo Berberian, Elsa Virginia Terzian; Ismael Aníbal Cabrera; Hernán Eduardo Cassini; Eufrasia Mabel Terzian; Enrique Terzian; Luis José Candelmo; Oscar Angel Varia; Stella Maris Insúa y Elsa Reidel, personas de mi conocimiento doy fe. — A pedido de parte interesada y para ser presentado ante quien corresponda, expido el presente en mi carácter de Escribano Adscripto del Reg. 406 de la Capital Federal en Buenos Aires, a los 26 días del mes de agosto de 1971. — Horacio E. Uman, Escribano Público. Firma Ilegible. — Decreto Aprobatorio: Iniciado el 28|10|1971. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1971. — Visto el expediente Nº 42.241. Atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Gagri Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria', constituida en formulario especial I. G. P. J. el 26 de agosto de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a fs. 2 vta. (dos vuelta), con las modificaciones de fs. 10 (10) y fs. 11 (once), y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco vuelta), con las modificaciones de fs. 12 (doce) a fs. 13 (trece). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá notificar su domicilio real dentro de los 15 (quince) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Resolución I. G. P. J. Nº 6395. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas, firma ilegible. — Ante mí, Alberto E. Madero. — E|L.: Todos domiciliados en Corrientes 1145, cuarto piso, Capital — Vale. — Entre Líneas. Enrique Terzian y Agropecuaria — Todo vale.

Buenos Aires, junio 2 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 246.— e.16|6 Nº 33.292 v.16|6|72

Kop Ping

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 26 de abril de 1972, pasada ante la escribana E. M. V. de Benavente, la sociedad "KOPING, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA", por Asamblea de fecha 18 de noviembre de de 1971 y aprobado por Resolución I. G. P. J. Nº 0533 de fecha 2 de marzo de 1972, modificó el artículo 3º de los Estatutos el que en adelante dirá así: Tercero: Tiene por objeto: Actividades Comerciales: Compraventa, importación, representación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados, semielaborados y frutos del país, como también la construcción, arrendamiento, explotación, administración y compraventa de estaciones de servicios para automotores. — Industriales Fabricación, elaboración, fraccionamiento e integración de cualquier clase de productos metalúrgicos, alimenticios, textiles o madereros. — Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo y aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compraventa y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, agente o mandataria para la colocación de títulos o debentures. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por la ley número dieciocho mil sesenta y uno y otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Compraventa, arrendamiento, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales o inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal y cualquier tipo o clase de construcción de obras públicas. — Agropecuarias: Mediante explotaciones ganaderas, forestales y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotaciones de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compraventa de hacienda, cereales y productos forestales. — Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél.

Buenos Aires, 8 de junio de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 57 e. 16|6 Nº 33.291 v. 16|6|72

Mont Blanc

COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y FINANCIERA.
SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber el siguiente edicto:

POR ESCRITURA de fecha 25 de abril de 1972, pasada ante el escribano Guillermo J. Vailati, Registro 20 de Vicente López de la provincia de Buenos Aires, se protocolizó lo resuelto por la Asamblea de fecha 29 de diciembre de 1969, de "MONT BLANC, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA. SOCIEDAD ANONIMA", que consiste en la reforma de los artículos 3 y 4 de sus estatutos y que fueron aprobados por Resolución Ministerial I. G. P. J. Nº 1.683 de fecha 7 de setiembre de 1970 y que dicen: Art. 3º — El capital autorizado se fija en la suma de doscientos cincuenta mil pesos, dividido en doscientas cincuenta y seis series de mil pesos cada serie de mil acciones al portador de un peso cada acción de tres clases denominadas "A", "B" y "C". — Las acciones de la clase "A" son ordinarias con derecho a cinco votos por acción y corresponden a las diez primeras series, numeradas correlativamente del 1º al 10, emitidas e integradas por un total de diez mil pesos. — Las acciones de la clase "B", son Preferidas y corresponden a las series 11 a 20 emitidas e integradas por un total de diez mil pesos. — Las acciones de la clase "C" son ordinarias con derecho a un voto y corresponden a las series 21 a 250, ya emitidas e integradas por un monto de doscientos treinta mil pesos. — Art. 4º — El capital autorizado de doscientos cincuenta mil pesos podrá ser aumentado hasta la suma de un millón doscientos cincuenta mil pesos, por una Asamblea General de Accionistas bajo las condiciones del Estatuto y formalidades del Decreto ochocientos cincuenta y dos|cincuenta y cinco debiendo la misma asamblea fijar las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, forma y modo de pago de las mismas. — Las emisiones de aumento de capital deberán ser elevadas a escritura pública e inscriptas en el Registro Público de Comercio, comunicadas a la Inspección General de Justicia y publicadas en el Boletín Oficial durante tres días. — En todas las emisiones deberán guardarse siempre las proporciones legales del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. — Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan, en proporción a las acciones ordinarias que posean sin distinción de clase. — Si la preferencia se establece para cada clase deberán emitirse simultáneamente acciones ordinaras de la clase "A" y "C" en proporción a las existentes al momento de la emisión. — Dicho derecho deberán ejercerlo dentro de los 15 días posteriores de vencida la publicación antes mencionada. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de doscientos cincuenta mil pesos, con más los aumentos efectuados de acuerdo con la reglamentación que antecede.

Buenos Aires 8 de junio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 72 e. 16|6 Nº 33.313 v. 16|6|72

Vimulata

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA "Vimulata S.A.C.I.F. e I.". — Escritura número cincuenta. — En la ciudad y partido de San Isidro, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los nueve días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribana pública autorizante, comparecen: Doña Lidia Ester Muñiz, viuda, comerciante, con libreta cívica número 4.222.123; don Claudio Emilio Lazo, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número 2.486.594; doña Lidia Ester Petterini de Lazo, casada, ama de casa, con libreta cívica número 0.602.855; don Osvaldo Pedro Racca, casado, comerciante, con cédula de identidad número 2.582.827; don Juan Esteban Córdoba, soltero, empleado, con libreta de enrolamiento Nº 5.421.032; don Juan Angel Encina, casado empleado, con libreta de enrolamiento número 4.119.236; doña Marta Teresita Lazo de Encina, casada, ama de casa, con libreta cívica número 3.039 805; don Alfredo Menoti Capalbo, casado, empresario, con cédula de identidad número 5.760.533, de la Policía Federal; doña Estela Lucía Antonucci, soltera, empleada, con libreta cívica número 5.923.653; don Héctor Luis Landolfo, casado, comerciante, con cédula de identidad Nº 3.585.570 de la Policía Federal, todos los comparecientes argentinos, domiciliados legalmente en la calle Santiago del Estero número doscientos ochenta y seis, piso segundo, oficina ocho, de la Capital Federal, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento personal, de tránsito en ésta para este acto, doy fe y dicen: Que por instrumento privado de fecha veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y uno, constituyeron una sociedad denominada: "Muvi Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Financiera e Inmobiliaria", en formulario especial I. G. P. J., la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal bajo la denominación de "Vimulata Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" según así resulta del expediente que lleva el número cuarenta y dos mil ochocientos setenta y cinco, el cual me exhiben en este acto, para que proceda a su transcripción en escritura pública, del acta constitutiva, estatutos sociales, y texto de la Resolución, los que transcriptos íntegramente dicen: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintiséis días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores: Lidia Ester Muñiz, Claudio Emilio Lazo, Lidia Ester Petterini de Lazo, Osvaldo Pedro Racca, Juan Esteban Córdoba, Juan Angel Encina, Martha Teresita Lazo de Encina, Alfredo Menoti Capalbo, Estela Lucía Antonucci, y Héctor Luis Landolfo, y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "VIMULATA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, máquinas, automotores y mercaderías en general, materias primas elaboradas y a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — Industriales: La fabricación, comercialización y distribución de productos alimenticios, textiles, metalúrgicos, químicos y plásticos. — Financieras: Mediante aportes de capitales a particulares empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencias de hipotecas y demás derechos reales compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra permitida por las leyes, no realizando las operaciones de la Ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: La adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones de propiedad horizontal, y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ cincuenta mil, representado por cinco mil acciones de $ diez valor nominal cada una dividido en cinco series. — e) El directorio estará compuesto de 3 a 7 miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente quien tiene el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones, ordinarias al portador de cinco votos cada una, clase "A". — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionista — Acciones — Clase — Monto. — Lidia E. Muñiz 275 — "A" — 275. — Claudio E. Lazo 50 — "A" — 50. — Lidia E. P. Lazo 50 — "A" — 50. — Juan Angel Encina 50 — "A" — 50. — Marta T. L. de Encina 50 — "A" — 50. — Alfredo M. Capalbo 50 — "A" — 50. — Estela L. Antonucci 25 — "A" — 25. — Héctor L. Landolfo 200 — "A" — 200. — 1.000 — 1.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercera: designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Héctor Luis Landolfo; Vicepresidente a Lidia E. Muñiz; Vocales a Osvaldo P. Racca; Síndico titular Alfredo Menoti Capalbo. — Cuarto: Autorizar a Justiniano J. Correa Urquiza a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Lidia Ester Muñiz — C. E. Lazo — Lidia E. Petterini — O. P. Racca — J. E. Córdoba — Juan A. Encina — Martha T. Lazo de Encina — A. M. Capalbo — E. L. Antonucci — H. L. Landolfo. — Certifico, en mi carácter de escribana pública autorizante, que las firmas que anteceden y dicen: Lidia Ester Muñiz, Claudio Emilio Lazo, Lidia Esther Petterini, Osvaldo Pedro Racca, Juan Esteban Córdoba, Juan Angel Encina, Martha Teresita Lazo de Encina, Alfredo Menoti Capalbo, Estela Lucía Antonucci, y Héctor Luis Landolfo, han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Corresponde Acta 35, Folio 35 del Libro dos de Requerimientos de Certificaciones de Firmas. — San Isidro, 26 de noviembre de 1971. — Hay un sello y una firma: María Marta Delfino, escribana. — Iniciado el 14|12|1971. — Buenos Aires 7 Ene. 1972. — Visto el Expediente Nº 42.875; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Vimulata Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 26 de noviembre de 1971, bajo la denominación de "Muvi Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 11 (once) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta), con las modificaciones de fs. 11 (once) y las de oficio de fs. 12 (doce). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay un sello y una firma: Alberto G. Pico, Subinspector General Legal. — Resolución I. G. P. J. Nº 0030". — Es copia fiel, doy fe, de las constancias que obran en el citado expediente. Y los comparecientes continúan diciendo: Que dan por definitivamente constituida la sociedad "Vimulata Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", solicitándome de que la presente expida los testimonios necesarios para dar cumplimiento a las demás formalidades exigidas por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, la escribana autorizante deja constancia. — Que se abona en este acto el impuesto fiscal correspondiente al total del capital emitido o sea sobre la suma de diez mil pesos Ley 18.188. — Leída y ratificada, la firman los comparecientes como acostumbran a hacerlo por ante mí, doy fe. — Lidia Ester Muñiz — C. E. Petterini de Lazo — Osvaldo Pedro Racca — Juan Esteban Córdoba — J. A. Encina — M. T. L. de Encina — A. M. Capalbo — E. L. Antonucci — H. L. Landolfo. — Ante mí María Marta Delfino, escribana. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio ciento cincuenta del Registro treinta y tres de mi adscripción. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en ocho fojas útiles, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una firma. — María Marta Delfino, escribana. — E|L.: "empleado las siguientes actividades — Comerciales — automotores y mercaderías en general — acciones y otros valores". Vale.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 243.— e.16|6 Nº 33.115 v.16|6|72

Tidem

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber el siguiente edicto:

POR ESCRITURA de fecha 28 de abril de 1972, pasada ante el escribano Guillermo J. Vailati, Registro 20 de Vicente López de la provincia de Buenos Aires, se protocolizó lo resuelto por la Asamblea de fecha 30 de octubre de 1970, de "TIDEM", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, que consiste en la reforma del artículo 3º de sus estatutos y que fueron aprobados por Resolución Ministerial Nº 0895 de fecha 3 de abril de 1972 y que dice: "Artículo 3º: El capital autorizado se fija en la suma de $ 2.500.000.—, representado por 2.500 acciones ordinarias al portador de $ 1.— c|u., v|n, y dividido en series de $ 10.000.-, clasificada así: 53 series de acciones ordinarias clase "A" y 197 series de acciones ordinarias clase "B". — Cada resolución de emisión se elevará a escritura pública abonándose en ese momento el impuesto de sellos correspondiente, inscribiéndolo en el Registro Público de Comercio y comunicándolo a la Inspección Gral. de Justicia. — Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción. — El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de la Asamblea General y en proporciones del Art. 318 del Código de Comercio, hasta la suma de $ 12.500.000.— en series de $ 10.000.— de acciones ordinarias clase "A" y|o "B" y|o preferidas, de las características estatutarias que fije la Asamblea, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad y forma de pago de las emisiones. — Cada resolución de aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública inscribiéndose la misma en el Registro Público de Comercio la que se publicará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección Gral. de Personas Jurídicas. — Sólo se enunciará como capital autorizado el de $ 2.500.000.— más los aumentos practicados de conformidad a las normas precedentes. — No podrá emitirse una serie si la anterior de igual clase no se encuentra totalmente suscripta e integrada en su 10 o|o como mínimo. — Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emiten en proporción a las acciones ordinarias que posean, sin distinción de clase. — Si la preferencia se establece que debe ejercerse dentro de cada clase de las acciones ordinarias, deberán emitirse simultáneamente acciones ordinarias clase "A" y "B" en proporción a las existentes. — Este derecho deberá ejercitarse dentro de los 15 días posteriores a la última publicación que por tres días hará el Directorio en el Boletín Oficial anunciando la emisión.

Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 75 — e. 16|6 Nº 33.318 v. 16|6|72

Luenal

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO Nº 640. PRIMER Testimonio. — Escritura Nº: Cuatrocientos. En la ciudad de Buenos Aires, a diez y siete de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante comparecen don Luis Alberto Galant, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento número 4.914.154 domiciliado en San Antonio de Padua, calle Garibaldi 1520, de paso aquí; Francisco Héctor Galant, argentino, casado Libreta de Enrolamiento 4.927.330, domiciliado en San Antonio de Padua, calle Rosario 1296, de paso aquí; Chafía Haydée Guigui de Galant, argentina, casada, Cédula de Identidad 4.710.354, domiciliada en San Antonio de Padua, calle Garibaldi 1520, de paso aquí: María Elena Moronta de Galant, argentina, casada, Libreta Cívica 6.291.171, domiciliada en la calle Rosario 1296; San Antonio de Padua, de paso aquí; Blanca Elisabeth Galant, argentina, soltera, Libreta Cívica 3.566.680, domiciliada en San Antonio de Padua, calle Garibaldi 1520, de paso aquí; Leonor Aurora Galant, argentina, soltera, Libreta Cívica 5.674.575, domiciliada en San Antonio de Padua, calle Garibaldi 1520, de paso aquí; Oscar José Riva, argentino, soltero, Libreta de Enrolamiento 4.908.723, domiciliado en San Antonio de Padua, calle M. Quintana 1910, de paso aquí; Marta Olga Ugarte, argentina, soltera, Cédula de Identidad 4.128.712, domiciliada en San Antonio de Padua, calle Barabino 788 de paso aquí; Alicia Amelia Pantano de Cabral, argentina, casada, Libreta Cívica 5.485.117, domiciliada en San Antonio de Padua, calle Vélez Sarfield 375, de paso aquí; y Miguel Angel Sozzi, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento 4.975.356, domiciliado en San Antonio de Padua, calle Echeverría 1473, de paso aquí; todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que solicitan de mí, el autorizante proceda a protocolizar en este Registro el acta de Constitución, los Estatutos Sociales y la Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas por la cual se autoriza a funcionar como sociedad anónima a "Luenal Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera" los que íntegramente transcriptos por su orden dicen así: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Luis Alberto Galant, Francisco Héctor Galant Chafía Haydée Guigui de Galant, María Elena Moronta de Galant, Blanca Elisabeth Galant, Leonor Aurora Galant, Oscar José Riva, Marta Olga Ugarte, Alicia Amelia Pantano de Cabral y Miguel Angel Sozzi, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad Anónima, cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LUENAL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA". b) Su término de duración será de 99 (noventa y nueve) años. c) Tendrá por objeto: Realizar por cuenta propia y|o de terceros; en cualquier parte de la República o del extranjero, las siguientes actividades: a) Comerciales: mediante la compraventa y|o permuta de toda clase de bienes, muebles, mercaderías, maquinarias, repuestos, frutos del país, productos y|o subproductos o materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, útiles o semovientes en general y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, su distribución, importación y exportación, ejercer representaciones, consignaciones o mandatos. — b) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fracciones inclusive las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la realización de toda clase de estudios, proyectos y construcciones civiles e industriales. — Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos, intereses y financiaciones, créditos en general, sin garantía o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra operación que requiera el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 (cien mil) pesos representados por 1.000 (mil) acciones de $ 100 (cien) valor nominal cada una dividido en 10 (diez) series. — El directorio estará compuesto de 2 (dos) a 10 miembros titulares, cuyo mandato, durará 2 (dos) años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente y Vicepresidente quienes tienen el uso de la firma social en forma indistinta. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 2 (dos) series de acciones, ordinarias o al portador de 5 (cinco) votos por acción. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle. — Accionista — Suscripción Acciones. — Clase "A". — Integración Monto. — Luis Alberto Galant — 60 — Ordin Port. 5 votos — 600,00. — Francisco H. Galant — 60 — Ordin. Port. 5 votos — 600,00. — Chafía H. Guigui de Galant — 10 — Ordin. Port. 5 votos — 100,00. — María E. Moronta de Galant — 10 — Ordin. Port. 5 votos — 100,00. — Blanca E. Galant — 10 — Ordin. Port. 5 votos — 100,00. — Leonor A. Galant — 10 — Ordin. Port. 5 votos — 100,00. — Oscar José Riva — 10 — Ordin. Port. 5 votos — 100,00. — Marta Olga Ugarte — 10 — Ordin. Port. 5 votos — 100,00. — Alicia A. Pantano de Cabral — 10 — Ordin. Port. 5 votos. — 100,00. — Miguel Angel Sozzi — 10 — Ordin. Port. 5 votos — 100,00. — Totales: 200 — 2.000,00. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Luis Alberto Galant, Vicepresidente a Francisco Héctor Galant. Vocales a: Chafía Haydée Guigui de Galant; Suplentes a...; Síndico titular a María Elena Moronta de Galant, y Síndico suplente a Blanca Elisabeth Galant. — Cuarto: Autorizar a los señores Luis Alberto Galant, Francisco Héctor Galant, y|o Oscar José Riva a fin de que indis-

tintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — A. P. de Cabral — O. J. Riva — María E. M. de Galant — Blanca Galant — Francisco Galant — Luis A. Galant — H. de Galant — M. A. Sozzi — Marta Olga Ugarte — L. A. Galant. — Hay un sello que dice: Firma certificada en el sello de actuación notarial Nº 013312829. — Hay un sello. — Delfín Terán. — Buenos Aires, 12 May. 1972. — Visto el Expediente Nº 43.496; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Luenal Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera" constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 9 de marzo de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y de fs. 6 (seis) con las modificaciones de fs. 11 y vuelta. (once y vuelta) y las de oficio de fs. 14 (catorce) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con las modificaciones de fs. 11 vta. (once vuelta) a fs. 12 vta. (doce vuelta) y las de oficio de fs. 14 (catorce). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Pedro Mario Giraldi. — Hay un sello que dice: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. número 001409. — Es copia fiel, doy fe. — En consecuencia los comparecientes dejan protocolizados los estatutos sociales de "Luenal Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera", el autorizante hace constar que el impuesto fiscal correspondiente a esta escritura se abonará sobre el capital emitido o sea por la suma de veinte mil pesos. — Previa lectura que les doy a los comparecientes se ratifican y la firman por ante mí como acostumbran de lo que doy fe. — María E. M. de Galant — Luis Galant — C. H. de Galant — Blanca B. Galant — Francisco Galant — M. A. Sozzi — A. P. de Cabral — Leonor Galant — Oscar Riva — Marta O. Ugarte. — Está mi sello. — Ante mí: Delfín Terán. — Concuerda con su matriz que pasó en el Registro número dieciocho, doy fe. — Para la Sociedad "Luenal Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera" expido el presente testimonio en seis sellos de ley numerados correlativamente del trece millones seiscientos veintinueve mil cuatrocientos sesenta y nueve, al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Delfín Terán, escribano.

Buenos Aires, 2 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 192.— e.16|6 Nº 33.031 v.16|6|72

Organic Lent

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INVERSORA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION SOCIEDAD Organic Lent S.A.C.I.F. e I. — Escritura número mil trescientos veinticuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano público, comparece la doctora Martha Paula Bazzi, soltera, como apoderada especial de don Klaus Pförtner, casado, alemán, de 56 años de edad, titular de la Cédula de Identidad 1.145.079; don Tomás Pförtner, casado, argentino, de 29 años de edad, titular de la Cédula de Identidad 4.776.591; doña Ilse Steppacher de Pförtner, casada, alemana, de 48 años de edad, titular de la Cédula de Identidad 2.239.481; doña Susana Inés Rosenberg de Pförtner, casada, argentina, de 26 años de edad, titular de la Cédula de Identidad 5.274.300; don Francisco Italo Stancanelli, casado, argentino, de 55 años de edad, titular de la Cédula de Identidad 1.453.718; don Claudio Schreiber, casado, argentino naturalizado, de 34 años de edad, titular de la Cédula de Identidad 3.332.317; don Víctor Adrián Alvarez, casado, argentino, de 28 años de edad, titular de la Cédula de Identidad 5.269.472; don Juan Sais, casado, argentino, de 61 años de edad, titular de la Cédula de Identidad Nº 2.467.837; don Héctor Jorge Sais, casado, argentino, de 34 años de edad, titular de la Cédula de Identidad 3.756.509; doña Rosa Fischman de Sais, casada, argentina, de 56 años de edad, titular de la Cédula de Identidad 2.313.919; doña Marta Beatriz Terceiro de Sais, casada, argentina, de 33 años de edad, titular de la Cédula de Identidad 4.239.356; don Eduardo Claudio Sais, casado, argentino, de 28 años de edad, titular de la Cédula de Identidad 4.618.753; todos domiciliados legalmente en Paraguay 1407, de esta Capital, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: que a los efectos de transcribir en este registro el estatuto social de la sociedad Organic Lent Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inversora, me exhiben el expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas número A 43486, relativo a la obtención de la personería jurídica de la mencionada sociedad. — De la relación de dicho expediente, resulta: que a fojas uno a tres con las modificaciones de fojas doce y de fojas trece y de fojas quince corre el acta de constitución y sus estatutos de fojas cuatro a fojas seis vuelta con las modificaciones de fojas quince, los que copiados por su orden de enunciación dicen: Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Klaus Pförtner; Tomás Pförtner; Ilsa Steppacher de Pförtner; Susana Inés Rosenberg de Pförtner; Francisco Italo Stancanelli; Claudio Schreiber; Víctor Adrián Alvarez; Juan Sais, Héctor Jorge Sais; Rosa Fischman de Sais; Marta Beatriz Terceiro de Sais y Eduardo Claudio Sais, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al Formulario Especial I.G.P.J. y las siguientes disposiciones especificadas: a) La sociedad se denominará ORGANIC LENT SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INVERSORA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Comercial: Compra, venta, importación, exportación de bienes, mercaderías, maquinarias, repuestos, accesorios, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y subproductos, frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos, explotación de patentes de invención, marcas de fábricas, diseños y modelos industriales. — Industrial: Mediante la extracción, transformación, producción, elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias ópticas, electrónicas, químicas, farmacéuticas, eléctricas y plásticas, fabricación de materiales oftálmicos en general, elaboración de lentes de contacto, prismas, correctores, armazones, anteojos, productos limpiadores para cristales, instrumental con sistemas ópticos, y electrónicos para cualquier tipo de industrias. — Financiera: Financiación de operaciones de ventas a plazos y|o compras de maquinarias en general o de cualquier clase de mercaderías nacionales o extranjeras: otorgamientos de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquier otra permitida por la ley; constitución préstamos y negociaciones de garantías, cauciones o finanzas en operaciones de financiación y bursátiles. — La sociedad no realizará operaciones de las previstas en la Ley 18.061 u otras por las que se requiere el concurso público. — Inversora: En bienes, muebles, inmuebles, acciones, debentures, títulos públicos, papeles de comercio y cualesquiera otros valores mobiliarios, cotizables o no en la Bolsa de Comercio, aportes o inversiones de capitales en forma directa a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios de cualquier naturaleza realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 950.000, representado por 9.500 acciones de $ 100 valor nominal cada una, dividido en 10 series de 950 acciones cada una. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por dos directores en forma conjunta quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segunda: Del capital autorizado se emiten dos series de 950 acciones cada uno, las cuales serán ordinarias al portador y con derecho a cinco votos por cada acción. — Accionista — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — Klaus Pförtner, 400 ordinarias al portador $ 4.000. — Tomás Pförtner — 200 — ídem — $ 2.000. — Ilse Steppacher de Pförtner — 200 — ídem — $ 2.000. — Susana Inés Rosenberg de Pförtner — 140 — ídem — $ 1.400. — Francisco Italo Stancanelli — 5 — ídem — $ 50. — Claudio Schreirber 5 — ídem — $ 50. — Víctor Adrián Alvarez 5 — $ 50. — Juan Sais 400 — $ 4.000. — Héctor Jorge Sais 200 — ídem — $ 2.000. — Rosa Fischman de Sais 200 — ídem — $ 2.000. — Marta Beatriz Terceiro de Sais 140 — ídem — $ 1.400. — Eduardo C. Sais 5 — ídem — $ 50. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización. — Presidente a Tomás Pförtner. Vicepresidente a Héctor Jorge Sais. Vocales a Klaus Pförtner y Juan Sais. Suplentes a Francisco I. Stancanelli y Eduardo Claudio Sais. Síndico titular a Dr. Claudio Schreiber, y Síndico suplente al Sr. Víctor Adrián Alvarez. — Cuarto: Autorizar a los señores Klaus Pförtner, Tomás Pförtner, Juan Sais y Héctor Jorge Sais y la Dra. Martha Paula Bazzi a fin de que en forma conjunta, separada o alternativamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación s|r 140 y 1.400. Vale. — K. Pförtner, Ilse S. de Pförtner, Susana R. de Pförtner, Tomás Pförtner, F. I. Stancanelli, C. Schreiber, V. Alvarez, J. Sais, H. Sais, Rosa F. de Sais, Marta T. de Sais, E. Sais. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1972. — En mi carácter de escribano adscripto del Registro Nº 85 de la Capital Federal. Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por el Sr. Klaus Pförtner C. I. 1.145.079. — Tomás Pförtner C. I. 4.776.591. — Ilse Steppacher de Pförtner C. I. 2.239.481. — Susana Inés Rosenberg de Pförtner Cédula de Identidad 5.274.300. — Francisco Italo Stancanelli C. I. 1.453.718. — Claudio Schreiber C. I. 3.332.317. — Víctor Adrián Alvarez C. I. 5.269.472. — Juan Sais C I. 2.467.837. — Héctor Jorge Sais C. I. 3.756.509. — Rosa Fischman de Sais C. I. 2.313.919. — Marta Beatriz Terceiro de Sais C. I. 4.239.356. — Eduardo Claudio Sais C. I. 4.618.753 de mi conocimiento personal doy fe. — El requerimiento de esta certificación formaliza simultáneamente por Actas números 89, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99 y 100 del libro 1. — Hay un sello. Rómulo F. Zemborain. A fojas trece figura la profesión de los socios constituyentes según el siguiente detalle: Klaus Pförtner; técnico óptico; Tomás Pförtner: Licenciado en Ciencias Económicas; Ilse Steppacher de Pförtner: ama de casa; Susana Inés Rosenberg de Pförtner: ama de casa; Francisco Italo Stancanelli: empleado; Claudio Schreiber: Cont. Públ.; Víctor Adrián Alvez: Contador Público; Juan Sais: Comerciante; Héctor Jorge Sais: Comerciante; Rosa Fischman de Sais: ama de casa; Martha Beatriz Terceiro de Sais: ama de casa, y Eduardo C. Sais: Comerciante. — Buenos Aires, 12 mayo 1972. — Visto: El expediente Nº 43.486, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Organic Lent Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inversora" constituida en "Formulario Especial I.G.P.J." el 13 de marzo de 1972, bajo la denominación de Organic Lent Argentina Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inversora, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 12 (doce) y de fs. 13 (trece) y de fs. 15 (quince), 2º) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 001387. — Hace constar el Escribano Autorizante: a) Que la doctora Martha Paula Bazzi justifica el carácter invocado al comienzo de la presente, con el Poder Especial del 16 de mayo corriente, otorgado al folio 4386 de este Registro que tengo a la vista y del cual surgen amplias facultades para este otorgamiento. — Y b) Que el sellado fiscal de la presente Sociedad se abonó hasta la suma de ciento noventa mil pesos. — Así la otorga y previa lectura y ratificación firma la compareciente por ante mí, doy fe. — Martha Paula Bazzi. — Hay un sello ante mí, Rómulo F. Zemborain (Escribano). Enmendado: Mil trescientos veinticuatro, Susana. — E. líneas: Tomás Pförtner. — Buenos Aires, 12 mayo 1972. — Todo vale. — Buenos Aires 8 de junio de 1972. — Tatiana Schifris secretaria.

$ 276 e.16|6 Nº 33.270 v.16|6|72

Corbins

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
CONSTRUCTORA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION definitiva de Sociedad Anónima. — Corbins Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria — Escritura número doscientos setenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Luis Veiga, casado, mayor de edad, y de este vecindario, domiciliado en la Avenida de Mayo novecientos cincuenta y tres, tercer piso, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores: Santiago Jorge Martirena, Eulogia Córdoba, Alberto Manuel Torres, Carolina Antonia Avila, Carlos Gabriel De Robles, Balbina Delta Nieva de Córdoba, Isabel Elisa Olivera, Noemí Suárez, Alberto Florindo Sculco y Lorenza Marcela Videla, todos con igual domicilio que el compareciente, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha siete de marzo último, pasada ante mí al folio doscientos ochenta y seis, de este mismo Registro, que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. Y en tal carácter, el compareciente dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código citado, viene por la presente a constituir definitivamente la Sociedad Anónima "Corbins Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria" cuya acta de constitución, estatutos que la regirán y resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente respectivo, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a 13 días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos se reúnen los señores: Santiago Jorge Martirena, Eulogia Córdoba, Alberto Manuel Torres, Carolina Antonia Avila, Carlos Gabriel De Robles, Balbina Delta Nieva de Córdoba, Isabel Elisa Olivera, Noemí Suárez, Alberto Florindo Sculco, Lorenza Marcela Videla y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CORBINS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, frutos del país, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, distribuciones, representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias eléctrica, textil, plástica, maderera, metalúrgica, química, de la construcción y de la alimentación; c) Financieras: Mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a intereses y financiaciones, créditos en general, sin garantía o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. Se excluyen las operaciones comprendidas por la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: Por la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Urbanización, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal; e) Constructoras:

Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros en este concepto a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentaciones urbanizaciones mensuras, obras de ingeniería y|o arquitectura en general, sean públicas o privadas. Queda excluida toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones; f) Agropecuarias: Mediante la explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas incluso la compra venta de haciendas y toda clase de frutos y productos del país; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 representado por 10.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una, dividido en cinco series iguales; e) El directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año: f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en forma indistinta quienes tienen el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias, al portador, de cinco votos, clase A, totalmente suscriptas e integradas en su 10 %. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionista — Acciones — Clase — Monto. — Santiago J. Martirena. — 600 — A — 600; Eulogia Córdoba - 400 — A — 400; Alberto M. Torres — 200 — A — 200; Carolina A. Avila — 100 — A — 100; Carlos Gabriel De Robles — 100 — A — 100; Balbina D. Nieva de Córdoba — 100 — A — 100; Isabel E. Olivera — 100 — A — 100; Noemí Suárez — 200 — A — 200; Alberto F. Sculco 100 — A — 100; Lorenza M. Videla — 100 — A —100. — 2.000 — 2.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo, haciéndolo las señoras accionistas con bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Santiago Jorge Martirena; Vicepresidente a Eulogia Córdoba; Síndico titular a Alberto Manuel Torres y Síndico suplente a Carolina Antonia Avila. — Cuarto: Autorizar a Santiago Jorge Martirena y a Eulogia Córdoba a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Santiago Jorge Martirena. — Eulogia Córdoba. — Alberto Manuel Torres. — Carolina Antonia Avila. — Carlos Gabriel De Robles. — Balbina Delta Nieva de Córdoba. — Isabel Elisa Olivera. — Noemi Suárez. — Alberto Florindo Sculco. — Lorenza Marcela Videla". — "Buenos Aires, 18 Abr 1972. — Visto: el Expediente Nº 43.419; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Corbins Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I. G.P.J.", el 13 de marzo de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con las modificaciones de oficio de fs. 9 (nueve). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Pedro Mario Giraldi - Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G P.J. Nº 1081". — Hay un sello. Alberto Ricardo Amado, Escribano.

Buenos Aires, junio 8 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 180 e.16|6 Nº 33.167 v.16|6|72

Carpintería Metálica Hurlingham

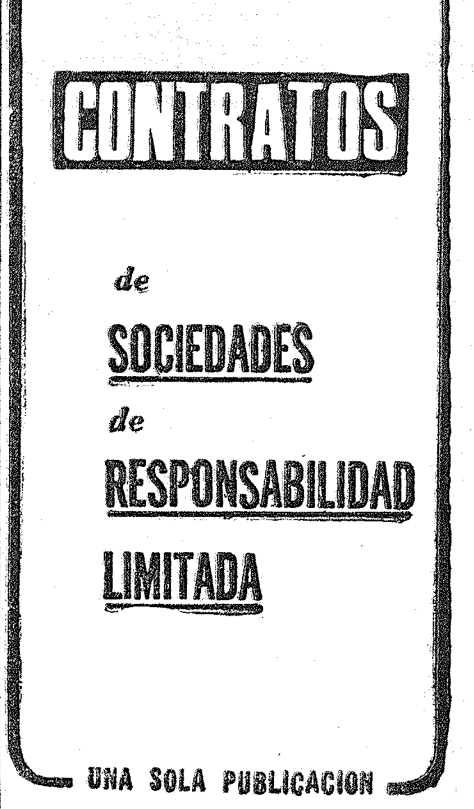
SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 396. — Testimonio. — Escritura Número Doscientos Cincuenta y Cinco. — En Caseros, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen los señores: Angel José Gaudencio Colombo, italiano, mayor de edad, casado, con Cédula de Identidad Nacional número dos millones quinientos cincuenta y tres mil novecientos sesenta y tres; Valentín Bautista Cantoni, argentino, casado, mayor de edad, con Cédula Identidad Nacional número tres millones cuatrocientos cuarenta mil setecientos cuarenta y dos; Cristina Catalina Monfrinotti de Colombo, italiana, mayor de edad, casada, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número tres millones cuatrocientos setenta y un mil doscientos ochenta y tres; Delia Camino de Colombo, argentina, casada, mayor de edad, con Libreta Cívica número cinco millones quinientos noventa y dos mil ciento seis; Osvaldo Camino, argentino, casado, mayor de edad, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones noventa y dos mil ciento seis; Nélida Elsa Peralta de Cantoni, argentina, casada, mayor de edad, con Libreta Cívica número dos millones seiscientos treinta y seis mil cuatrocientos treinta y ocho; Luis Ramón Juan Colombo, argentino, mayor de edad, casado, con Libreta de Enrolamiento número tres millones doscientos cuarenta y cuatro mil doscientos veintiséis; María Plescia de Camino, italiana, casada, mayor de edad, con Cédula de Identidad Nacional número cinco millones sesenta y un mil trescientos cuarenta; Domingo Migliazza, italiano, mayor de edad, casado, con Cédula de Identidad Nacional número cuatro millones seiscientos treinta y nueve mil ochocientos ochenta y dos; Aurelia Iglesias Fernández de Migliazza, española, mayor de edad, casada, con Cédula de Identidad Nacional número cuatro millones setecientos setenta y siete mil cuatrocientos dieciocho, y Jacobo Falevich, argentino, mayor de edad, soltero, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos ochenta y dos mil ciento cincuenta y dos, todos vecinos de Capital Federal, Pasaje Voltaire cinco mil ochocientos cincuenticinco, accidentalmente aquí, de mi conocimiento, de que doy fe, y dicen: Que concurren a este acto en sus caracteres de accionistas constituyentes de la Sociedad "Carpintería Metálica Hurlingham, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera", y dicen: Que en la Asamblea celebrada en la Ciudad de Buenos Aires, con fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y uno, los comparecientes, quienes suscribieron el acta que se reproduce más adelante, resolvieron constituir definitivamente la sociedad de que se trata, aprobándose en el mismo acto los estatutos sociales que deben regirla. — Que llenados los requisitos exigidos por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y el cumplimiento de lo prescripto en el artículo trescientos diecinueve del mismo Código, declaran: Que reducen a escritura pública los Estatutos de la Sociedad Anónima denominada "Carpintería Metálica Hurlingham, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera", y las actuaciones producidas con motivo de su constitución definitiva, que reproducidos dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Colombo Angel José Gaudencio, Cantoni Valentín Bautista, Monfrinotti Cristina Catalina de Colombo, Camino Delia, Camino Osvaldo, Peralta Nélida Elsa, Colombo Luis Ramón Juan, Plescia María de Camino, Migliazza Domingo, Aurelia Iglesias Fernández y Jacobo Falevich, y resuelven: Primero. — Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) — La sociedad se denominará "CARPINTERIA METALICA, HURLINGHAM SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA". — b) — Su término de duración será de noventa años. — c) — Tendrá por objeto: las siguientes actividades: a) — Comerciales: Realizar por cuenta propia o de terceros, la compra, venta al por mayor y menor, importación, exportación y distribución de mercaderías automotores, maquinarias de toda clase y uso, motores de todo tipo, accesorios, herramientas, repuestos de todo tipo y clase, materias primas, productos elaborados, semielaborados y frutos del país y del extranjero, pudiendo ejercer comisiones, consignaciones, suministros y representaciones. — b) — Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias, maderas, plástica, metalúrgica, de la construcción y de la alimentación. — c) — Financiera, Mediante aporte de capital a sociedades o personas para operaciones realizadas y a realizarse, préstamos a intereses y financiaciones y créditos en general sin garantía y con ella, constituir y dar hipoteca, prendas y otras garantías reales. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el texto de la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — d) — El capital autorizado se fija en la suma de $ doscientos mil (200.000) representado por veinte mil acciones de $ 10 (diez), valor nominal cada una, dividido en cinco (5) series. — e) — El directorio estará compuesto de dos a ocho miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) — La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y vicepresidente en forma conjunta quien (es) tiene (n) el uso de la firma social. — g) — El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo. — Del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones ordinarias al portador de clase "A" con derecho a cinco (5) votos. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionista. — Acciones. — Clase. — Monto: Colombo Angel José Gaudencio, 1.000 A 1.000. — Cantoni Valentín Bautista, 600 A 600. — Monfrinotti Cristina Catalina de Colombo, 600 A 600. — Camino Delia, 600 A 600. — Camino Osvaldo, 200 A 200. — Peralta Nélida Elsa, 200 A 200. — Colombo Luis Ramon Juan, 200 A 200. — Plescia María de Camino,, 200 A 200. — Migliazza Domingo, 200 A 200. — Aurelia Iglesias Fernández, 100 A 100. — Jacobo Falevich, 100 A 100. — 4.000. — 4.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Los aportes de la señora Monfrinotti Cristina Catalina de Colombo, Camino Delia, Peralta Nélida Elsa, Plescia de Camino María, e Iglesias Fernández Aurelia, son recursos propios. — Tercero. — Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización, Presidente a Colombo Angel José Gaudencio. Vicepresidente a Cantoni Valentín Bautista. Vocales a Camino Delia Monfrinotti, Cristina Catalina de Colombo; Suplentes a Peralta Nélida Elsa, Camino Osvaldo; Síndico titular a Migliazza Domingo y Síndico suplente a Jacobo Falevich. — Cuarto: Autorizar a Domingo Migliazza a fin de que en forma personal realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — D. Migliazza. — Delia Camino. — Angel Colombo. — Luis Colombo. — V. Cantoni. — Osvaldo Camino. — Nélida P. de Cantoni. — Plescia María de Camino. — Cristina Cna. Monfrinotti de Colombo. — A. Iglesias. — A. Falevich. — Registro 7, del Partido de Tres de Febrero. — Libro Nº 4. Acta Nº 246. Folio Nº 246. — Ciudad de Caseros, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, República Argentina, a 19 días del mes de noviembre de 1971. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y corresponden a Domingo Migliazza, C.I.P.F. 4.699.682; Angel José Gaudencio Colombo, C.I.P. F. 2.553.963, italiano; Valentín Bautista Cantoni C.I.P.F. 3.440.742, argentino; Nélida Elsa Peralta, L.C. 2.636.438; Cristina Catalina Monfrinotti de Colombo, C.I.P.F. 3.471.283, italiana; Delia Camino, L.C. 1.274.926; Ramón Juan Colombo, L.E. 3.244.226; Osvaldo Camino, L.E. 5.592.106; María Plescia, italiana, C.I.P.F. 5.061.340; Aurelia Iglesias Fernández, española, C.I.P.F. 4.777.418; Jacobo Falevich, L.E. 4.382.152; personas de mi conocimiento, doy fe. — S|r.: Migliazza. Vale. — Eduardo Armando Vaccaro, Escribano. - E. A. Vaccaro". — Se transcribe a continuación la resolución de la Inspección de Personas Jurídicas, que dice así: "Iniciado el 20-12-1971. Buenos Aires, 30 Dic. 1971. Visto: el Expediente Nº 42.954; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Carpintería Metálica Húrlingham Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J.", el 19 de noviembre de 1971 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 6595. — A. Pico. — Alberto Guillermo Pico - Subinspector General Legal". — Lo transcripto es copia fiel de las constancias que obran en el expediènte número cuarenta y dos mil novecientos cincuenta y cuatro de la Inspección General de Personas Jurídicas, que tengo a la vista para este acto, doy fe. Y por último los comparecientes solicitan de mí el autorizante, que de esta escritura se expidan los testimonios que serán requeridos para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y a sus demás efectos. — Leída que les fue la presente, la ratifican y la firman, como acostumbran a hacerlo, por ante mí, doy fe. — E|l.: "Pasaje Voltaire cinco mil ochocientos cincuenticinco". Vale. — Fdo.: Eduardo Armando Vaccaro, Escribano.

Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 240 e.16|6 Nº 33.077 v.16|6|72



ACLARACION

Apran

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso efectuada en la edición del Boletín Oficial del 28|4|72, se deslizó el siguiente error de imprenta dentro del texto.
Donde dice:

...La sociedad se denominará Apran Sociedad de Responsabilidad Limitada
Debe decir:

...La sociedad se denominará Apram Sociedad de Responsabilidad Limitada

e.16|6-Nº 19.174-v.16|6|72

Grill Cabildo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTO privado de fecha 24 de julio de 1970 don Jaime Alfonso González, cede, vende y transfiere las doscientas cincuenta cuotas de capital de diez pesos cada una, que posee y le corresponden en la sociedad "GRILL CABILDO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor del señor Hipólito Vázquez, argentino, separado, con Libreta de Enrolamiento Nº 251.545, domiciliado en J Farrell 1003, Valentín Alsina. — La presente cesión se realiza por la suma total y convenida de dos mil quinientos pesos, produciendo sus efectos con retroactividad al 1º de septiembre de 1966, colocando al cesionario en el mismo lugar y grado de prelación del cedente con respecto a las cuotas cedidas, con el pleno consentimiento de los demás socios.

Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 30.— e.16|6 Nº 33.149 v.16|6|72

San Carlos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, a cargo del doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Entre los Sres. don José María Solari, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la Av. Callao 2053, Capital Federal, por una parte; don Bernardo Tomás, argentino, casado, domiciliado en la Av. Honorio Pueyrredón 449, Capital Federal, comerciante; don Jaime Segundo Tomás, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Doblas 1278, Capital Federal; don Oscar Norberto Sánchez, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Acoyte 583, Capital Federal, y don Manuel Tomás, argentino, casado, domiciliado en Tejedor 240, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, los cuatro últimos por una segunda parte, declaran y convienen lo siguiente: Primero: El Sr. José María Solari, cede, vende y transfiere las quinientas cuotas de pesos ley 18.188 cada una, totalmente integradas, que le corresponden en la sociedad "SAN CARLOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato ha sido inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha 29 de noviembre de 1967, bajo el Nº 3.742, al folio 426, del libro 56 de sociedad de responsabilidad limitada, a los señores Bernardo Tomás, Jaime Segundo Tomás, Oscar Norberto Sánchez y Manuel Tomás, incorporándose los tres últimos nombrados a la sociedad. — Segundo: La cesión y venta que se pacta, con efecto retroactivo al 1º de enero del cte. año, se realiza en la siguiente proporción: don Bernardo Tomás adquiere 300 cuotas de capital; don Jaime Segundo Tomás adquiere 100 cuotas; don Oscar Norberto Sánchez 50 cuotas de capital y don Manuel Tomás 50 cuotas de capital. — Tercero: El precio de la cesión se establece en la suma de pesos ley 18.188 cinco mil ($ 5.000) que los adquirentes abonan en proporción a las cuotas que adquieren y entregan en este acto al señor José María Solari, en dinero efectivo y de contado, que los recibe de conformidad otorgando por el presente instrumento formal recibo y carta de pago en forma. — Cuarto: La cesión realizada comprende todo el activo y correspondiente a las cuotas de capital cedidas, como asimismo los saldos de cuenta particular del Sr. Solari en la sociedad, quien manifiesta asimismo que con lo percibido ha quedado satisfecho todo su derecho y que nada tiene que reclamar en lo sucesivo por ningún concepto a la sociedad y|o al socio restante, durante el tiempo transcurrido desde la fecha de inicio hasta el presente. — Quinto: De conformidad a la cesión instrumentada la sociedad "San Carlos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo capital es de diez mil pesos ley 18.188, dividido en mil cuotas de diez pesos cada una, correspondiendo a los socios en la siguiente proporción: don Bernardo Tomás, ochocientas cuotas; don Jaime Segundo Tomás, cien cuotas; don Oscar Norberto Sánchez, cincuenta cuotas y don Manuel Tomás, cincuenta cuotas. — Sexto: Los nombrados por unanimidad deciden modificar la cláusula quinta del contrato original que quedará redactada en la siguiente manera: La administración social estará a cargo del socio don Bernardo Tomás en carácter de gerente, quien tendrá el uso de la firma social en forma amplia, pudiendo representar a la sociedad en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades. Sin perjuicio de ello, en caso de ausencia temporal o enfermedad del socio gerente don Bernardo Tomás, la sociedad podrá ser administrada en forma conjunta por dos cualesquiera de los socios, a cargo de quienes estará el uso de la firma social. — Séptimo: Presente en este acto la Sra. Marta Haydée Lynch de Solari, argentina L. C. número 378.388, en su carácter de esposa del cedente Sr. José María Solari, presta su conformidad a los fines del art. 1.277 del Código Civil, con la cesión instrumentada en el presente. — De conformidad y a un solo efecto, suscriben las partes dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a los 21 días del mes de diciembre de 1971. — Fdo.: José María Solari — Bernardo Tomás — Jaime Segundo Tomás — Oscar Norberto Sánchez — Manuel Tomás — Marta Haydée Lynch de Solari.

Buenos Aires, junio 6 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 93.- e.16|6 Nº 33.696 v.16|6|72

Cobrilco

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR DOCUMENTO privado del 14 de abril de 1972, "COBRILCO SOCIEDAD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", aumentó su capital a la suma de cien mil pesos, modificándose en consecuencia la cláusula cuarta del contrato social, la que regirá con el siguiente texto: Cuarta: El capital de la sociedad es de cien mil pesos, representado por 10.000 cuotas de 10 pesos cada una, de las que corresponden 3.300 cuotas al socio Juan Alberto Chichmanian, o sea la suma de $33.000, y 6.700 cuotas a la socia Ercilia del Tránsito Barrionuevo, o sea la suma de $ 67.000.

Buenos Aires, 2 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21.— e.16|6 Nº 33.154 v.16|6|72

Compañía Constructora

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos, entre los señores Carlos Tomás Castignani, de profesión comerciante, argentino, soltero, L. Enrolamiento 4.051.338, domiciliado en Avenida de Los Incas tres mil trescientos diez, Capital Federal; Carlos Andrés Carusela, de profesión comerciante, argentino, soltero, L. E. 4.103.451, domiciliado en Pedro Goyena ochocientos sesenta y ocho, planta baja, de Capital Federal; Oscar Rolando Estévez, de profesión comerciante, argentino, soltero, L. E. 7.603.426, domiciliado en Bazurco tres mil trescientos ochenta y siete, de Capital Federal; todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, y las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha queda constituida entre los precitados, una sociedad que girará bajo la denominación de "COMPAÑIA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la realización de todas las actividades inherentes a la rama de la construcción, pudiendo también efectuar tareas agrícolas en general. — Esta enunciación es meramente enumerativa, por la que la sociedad podrá desarrollar toda actividad por cuenta propia o ajena y|o de condominio con otras sociedades, siendo únicamente requisito para ello el acuerdo de la totalidad de los socios. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, con asiento en la actualidad en Florencio Balcarce cuarenta y cuatro, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar de la República o del exterior. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de sesenta mil pesos, dividido en seis mil cuotas de diez pesos cada una, que los socios suscriben y aportan por partes iguales, en bienes, de acuerdo al inventario y balance practicados en fecha y que debidamente firmados por las partes, se acompaña como parte integrante de este contrato. — Quinta: El plazo de duración se estipula en diez años, pudiendo prorrogarse por acuerdo unánime de los integrantes de la sociedad. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, con el título de gerentes, pudiendo hacer uso de la firma cualquiera de ellos, indistintamente, pero en ningún caso suscribirán con su sola firma cualquier contrato que obligue a la sociedad, para cuya circunstancia será preciso e indispensable la firma conjunta de dos de ellos. — Séptima: La firma social no podrá ser comprometida en asuntos de terceros, salvo que esos compromisos sean contraídos de común acuerdo por unanimidad de los socios. — Octava: Se practicará balance el treinta de junio de cada año, entendiéndose el mismo por aprobado si el plazo de treinta días posteriores a esa fecha, no fuera impugnado u observado por los socios. — Novena: Las utilidades, luego de efectuadas las reservas que establece la Ley y las que decidan los socios, amortizaciones y previsiones, serán distribuidas por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en forma análoga. — Décima: En caso de disolución, la liquidación será practicada conjuntamente por los socios de la siguiente manera: Primero: se habrán de pagar las deudas y cualquier otro compromiso cierto contraído por la sociedad. — Segundo: Se distribuirá la parte proporcional de capital que correspondiere. — Tercero: Si quedare aún un remanente, se habrá de prorratear por fracciones iguales. — De conformidad se firma el presente contrato en el lugar y fecha indicados precedentemente. — Fdos.: C. T. Castignani. — C. A. Carusela. — O. R. Estévez

Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 93.— e.16|6-Nº 33.120 v.16|6|72

C. Itoh & Co. (Argentina)

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR escritura del 2 de junio de 1972, pasada ante el escribano de La Plata, Aristóbulo Goñi Durañona, al folio 612 del Registro 314, a su cargo, Takashi Okamoto, Shigeaki Kobayashi, Seijiro Hashimoto y Masaki Hirota, únicos componentes y representantes de la totalidad de las cuotas sociedad de "C. ITOH & CO. (ARGENTINA), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven nombrar gerente general en reemplazo del señor Kikuo Nishiyama al socio señor Takashi Okamoto, con las mismas facultades que tenía el reemplazado, y que se especifican en el artículo 6º del contrato social, quedando dicho artículo hasta donde comienza el inciso a) redactado en la siguiente forma: "Sexto: la dirección y administración de la sociedad estará a cargo exclusivamente del socio señor Takashi Okamoto, a quien se designa gerente general, el que tendrá el uso ilimitado de la firma social, bajo la denominación de "C. Itoh & Co. (Argentina), Sociedad de Responsabilidad Limitada", precediendo su firma particular, comprendido el mandato para administrar, además de los negocios que forma el objeto de la sociedad los siguientes:".

Buenos Aires, junio 13 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 33. e.16|6 Nº 33.951 v.16|6|72

Cono Sud

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA de fecha 1º de febrero de 1972, otorgada en esta Capital, ante el Escribano don José Luis Quinos, bajo el Nº 60, al folio 92 del Registro Nº 303, los señores don Luis Fernández y don Arturo Avelino Lerena Acevedo, cedieron y transfirieron a favor del señor Alberto Gustavo Emilio Eusebio Boix Vilaro, uruguayo, casado en primeras nupcias con María Cecilia Dellepiane, domiciliado en la calle Pedro de Mendoza Nº 347, Capital Federal, las 700 y 300 cuotas de un valor nominal de $ 10 cada cuota, que respectivamente poseían en "CONO SUD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y por la misma escritura se modificaron las cláusulas 4ª y 5ª del contrato social, las que en lo sucesivo tendrán la siguiente redacción: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos Ley 18.188, treinta mil, dividilo en tres mil cuotas de pesos Ley 18.188, diez, cada una, el que se encuentra totalmente integrado por los socios en la siguiente forma y proporción: El señor Roberto Mexigos Vitale, mil quinientas cuotas o sean quince mil pesos; el señor Albertoñ Gustavo Emilio Eusebio Boix Vilaró mil cuotas o sean diez mil pesos; y el señor Hugo Antonio de la Fuente Vázquez, quinientas cuotas, o sean cinco mil pesos. — Quinta: La dirección, administración y uso de la firma social, estará a cargo de los socios don Roberto Mexigos Vitale y don Hugo Antonio de la Fuente Vázquez, con carácter de Gerentes, quienes actuando conjunta, separada, alternativa e indistintamente, tendrán las más amplias facultades para realizar todos los actos, contratos, negocios y operaciones sociales, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, con la sola limitación de que no podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas a los negocios sociales ni en fianzas o garantías a favor de terceros. Los Gerentes, en el ejercicio de sus funciones, tendrán las más amplias facultades conforme a lo determinado en el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, incluso aquellas para las cuales el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, requieren poder especial, pudiendo asimismo solicitar créditos, abrir y cerrar cuentas corrientes, comprar, vender y arrendar inmuebles, constituir garantías hipotecarias, conferir poderes generales y especiales y revocarlos y realizar todos los actos, gestiones y diligencias que sean conducentes al mejor desempeño de sus funciones."

Buenos Aires, mayo 26 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 63 e.16|6 Nº 33.085 v.16|6|72

Ñaró Centro

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ACTA Nº 25 (veinticinco). — En la ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos, siendo las diez se reúnen en su local social de la Avenida Cabildo número dos mil doscientos setenta y nueve de esta ciudad, los componentes de la razón social Ñaró Cabildo Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital Ley 18.188 (diez y ocho mil ciento ochenta y ocho), ochenta mil, señor Pedro Jorge Sellán en representación de ÑARO CENTRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en su carácter de socio apoderado y el señor José Picallo en nombre y representación de Fomalco Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, en su carácter de presidente, para tratar el siguiente Orden del Día: Primero: Elevar el capital social actual de pesos Ley 18.188 (diez y ocho mil ciento ochenta y ohco), ochenta mil a pesos Ley 18.188 (diez y ocho mil ciento ochenta y ocho) trescientos mil, con efecto retroactivo al primero de setiembre de mil novecientos setenta y uno. — Segundo: El representante de Ñaró Centro Sociedad de Responsabilidad Limitada, manifiesta que renuncia a suscribir para su representada, la parte proporcional de cuotas que le pudieran corresponder. — Tercero: Por intermedio de su presidente Fomalco Sociedad Anónima Industrial y Comercial, suscribe la totalidad de las veintidos mil cuotas de capital de pesos Ley 18.188 (diez y ocho mil ciento ochenta y ocho) diez, cada una, que representan pesos Ley 18.188 (diez y ocho mil ciento ochenta y ocho) doscientos veinte mil, de la siguiente manera: pesos Ley 18.188 (diez y ocho mil ciento ochenta y ocho) cuarenta y ocho mil ciento treinta y siete con setenta y siete centavos con saldo en cuenta a su favor y el resto de pesos Ley 18.188 (diez y ocho mil ciento ochenta y ocho) o sea la suma de ciento setenta y un mil ochocientos sesenta y dos pesos con veintitrés centavos tomando a su cargo una parte de la deuda que Ñaró Cabildo Sociedad de Responsabilidad Limitada, mantiene con Suixtil S. A. I. y C. — Cuarto: Se resuelve de común acuerdo modificar el artículo cuarto del contrato social a que hace referencia el acta número veintiuno del veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, el que quedará redactado de la siguiente manera: Cuarto: El capital se fija en la suma de pesos Ley 18.188 (diez y ocho mil ciento ochenta y ocho) trescientos mil, dividido en treinta mil cuotas de pesos Ley 18.188 (diez y ocho mil ciento ochenta y ocho), diez, cada una, totalmente suscriptas e integradas en la siguiente forma: Fomalco, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, veintinueve mil ochocientas setenta y cinco cuotas y Ñaró Centro Sociedad de Responsabilidad Limitada, ciento veinticinco cuotas. — En futuros aumentos de capital de la sociedad, los socios tendrán derecho a suscribir en proporción a sus respectivas cuotas suscriptas e integradas a la fecha en que se resuelva el aumento correspondiente. — Quinto: El representante de Fomalco Sociedad Anónima Industrial y Comercial, señor José Picallo propone se faculte a la doctora Marta Rosa María Ricci y|o a la persona que ésta designe para que inscriba la presente acta en el registro correspondiente. — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las diez y treinta, previa lectura y ratificación de la presente acta. — Firmado: J. Picallo. — P. J. Sellán.

Buenos Aires, 5 de junio de 1972.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 81 e. 16|6 Nº 33.159 v. 16|6|72

Perry y Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

"EN BUENOS AIRES, a 18 de abril de 1972, entre Elías Perry, Alberto Nagnenski, Félix Pellegrini e Iris Perry, únicos integrantes de "PERRY & CIA. S.R.L.", con sede en Sarmiento 1262, piso 6º, "D", se ha convenido: 1º) Félix Pellegrini e Iris Perry ceden y transfieren a Elías Perry y Alberto Nagnenski, por mitades a cada uno, la totalidad de su cuota de capital en la sociedad, que importan mil trescientos pesos; su 10 % del fondo de reserva legal al 31 de diciembre de 1971 que asciende a $ 130 y su 10 % de participación en las utilidades o pérdidas de la misma a contar del 1º de enero del corriente año; todo ello por cuatro mil pesos que declaran haber recibido con anterioridad. — 2º) Elías Perry y Alberto Nagnenski por su parte, como únicos continuadores de la sociedad, resuelven con efecto retroactivo al 1º de enero del corriente año, elevar el capital social a la suma de sesenta y tres mil pesos, o sea un aumento de cincuenta mil pesos, dividido en cinco mil cuotas de diez pesos cada una, de las cuales corresponden la mitad a cada socio, el que queda integrado con el importe del Fondo de Reserva Legal al 31 de diciembre de 1971 y parte de los saldos de sus respectivas cuentas particulares en la Sociedad, según Balance General de la misma practicado a la fecha antes referida. — En fe y prueba de todo lo antedicho, las partes otorgan y firman el presente en el lugar y fecha "ut supra". — Fdos.: E. Perry. — A. Nagnenski. — F. Pellegrini e I. Perry

Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 36 e.16|6 Nº 33.133 v.16|6|72

Creaciones Grace

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de noviembre de 1971, entre los señores Szloma Sznajderhaus, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Dr. Luis Beláustegui 1512 de esta Capital Federal, y don Pablo José Sznajderhaus, argentino, soltero, de 20 años de edad, domiciliado en Dr Luis Beláustegui 1512, Capital, a quien su padre don Szloma Sznajderhaus, por este acto, autoriza a ejercer el comercio; todos hábiles para contratar, convienen y acuerdan constituir una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a lo que dispone la ley 11.645 y las que surjan de las cláusulas siguientes. — Primera: La sociedad se denominará "CREACIONES GRACE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su domicilio será por ahora en la calle Dr. Luis Beláustegui 1512 de esta Capital Federal, pudiendo constituir sucursales en el interior o exterior de la República. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto comerciar en el ramo de confecciones en general, especialmente para damas y niñas, fabricar, exportar, importar, asimismo podrá realizar todo acto lícito que los socios de común acuerdo consideren conveniente a los fines sociales. — Siendo la explotación principal el ramo de confecciones para damas. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de pesos ley 18.188 seis mil ($ 6.000), dividido en 600 cuotas de diez pesos ley 18.188 cada una, las que quedan suscriptas de la siguiente forma: 500 cuotas, o sean cinco mil pesos ($ 5.000) por el socio Szloma Sznajderhaus y 100 cuotas, o sean mil pesos ($ 1.000) por el socio Pablo José Sznajderhaus. — Las cuotas mencionadas quedan totalmente integradas con el aporte de muebles, útiles, instalaciones, maquinarias, de acuerdo al balance que los socios aceptan y firman por separado como parte integrante del presente contrato. — Cuarta: La administración y gerencia de la sociedad será ejercida únicamente por el socio Szloma Sznajderhaus, quedando expresamente establecido que estará siempre precedida de la razón social "Creaciones Grace S. R. L.". — Quedando establecido que únicamente en caso de incapacidad o fallecimiento del socio gerente, pasará a ocupar el cargo del mismo el socio Pablo José Sznajderhaus hasta el restablecimiento del titular o la declaración de sus legítimos herederos. — En tal carácter, podrán vender, comprar, prendar, hipotecar toda clase de bienes muebles e inmuebles, con la prohibición de emplear la firma social en negociaciones ajenas al giro de la sociedad, ni en fianzas, avales o garantías a favor de terceros; las facultades que preceden no son taxativas sino meramente enunciativas. — Quinta: La duración de esta sociedad se establece por el término de 15 años a contar del día 1º de septiembre de 1971, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Sin embargo, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad preavisando al otro socio con 120 días de anticipación al cierre del ejercicio comercial, por telegrama colacionado. — Sexta: Anualmente, al día 31 de agosto, se practicará un inventario y balance general de los negocios, de las utilidades líquidas obtenidas, previa deducción del 5 o|o para la formación del Fondo de Reserva Legal se distribuirá entre los socios de la siguiente manera: al socio Szloma Sznajderhaus 80 o|o y al socio Pablo José Sznajderhaus, 20 o|o. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Esta sociedad podrá integrar, adquirir, crear y|o formar parte de otras sociedades constituidas o a constituirse, como socio o accionista. — Octava: En caso de fallecimiento, interdicción o inhabilitación de alguno de los socios, la sociedad continuará con sus herederos o representantes legales, quienes unificarán su representación en una sola persona que ocupará el cargo y lugar del representante fallecido o interdicto. — Novena: Para el caso de ocurrir una divergencia entre los socios, deberán resolver la cuestión en forma amigable por medio de árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, los que antes de laudar deberán nombrar a un tercero para el caso de discordia, siendo inapelable el fallo que se pronuncie. — Décima: Esta sociedad podrá transformarse de común acuerdo en otra de distinto tipo jurídico permitida por las leyes, ajustándose a los requisitos y normas para cada una de ellas. — En prueba de conformidad se firma el presente en dos ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha expresados más arriba. — Firmado: Szloma Sznajderhaus. — Pablo José Sznajderhaus. — E|l.: domiciliado en Dr. Luis Beláustegui 1512, Capital. Vale.

Buenos Aires, 17 de abril de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 108.— e.16|6 Nº 33.135 v.16|6|72

Ñaró Cabildo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ACTA Nº 26 (Veintiséis). — En la ciudad de Buenos Aires, a tres días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos, siendo las once, se reúnen en su local social de la Avenida Cabildo número dos mil doscientos setenta y nueve de esta ciudad, los componentes de la razón social "ÑARO CABILDO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", el señor Pedro Jorge Sellán en ejercicio de la Gerencia de "Ñaró Centro Sociedad de Responsabilidad Limitada" y el doctor José Picallo en nombre y representación de "Fomalco Sociedad Anónima Industrial y Comercial", en su carácter de Presidente, para tratar el siguiente Orden del Día: Primero: El representante de "Ñaró Centro Sociedad de Responsabilidad Limitada" manifiesta que al resolverse el día catorce de abril próximo pasado por acta número veinticinco el aumento del capital de la Sociedad "Ñaró Cabildo Sociedad de Responsabilidad Limitada" en doscientos veinte mil pesos, elevándolo de pesos ochenta mil a trescientos mil, no se tuvo en cuenta que era necesario ajustar las cláusulas del contrato social donde se cita a la firma "Ñaró Centro Sociedad de Responsabilidad Limitada" con su denominación anterior "Focallo Sociedad de Responsabilidad Limtada" estimando conveniente se proceda a su nueva redacción. — Segundo: De acuerdo con lo expuesto se resuelve modificar los artículos primero y decimoquinto del contrato social a que hace referencia el acta número veintiuno del veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, los que quedarán redactados de la siguiente manera: Primero: Bajo la denominación de "Ñaró Cabildo Sociedad de Responsabilidad Limitada", continúa su giro la sociedad mencionada de la que son actuales únicos socios "Fomalco Sociedad Anónima Industrial y Comercial" y "Ñaró Centro, Sociedad de Responsabilidad Limitada", fijando su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la Avenida Cabildo dos mil doscientos setenta y nueve, sin perjuicio de las sucursales y agencias que resuelva instalar en el futuro en cualquier punto de la República. — Decimoquinto: Para todos los efectos legales y|o judiciales del presente contrato las partes constituyen domicilio especial en los siguientes: "Fomalco Sociedad Anónima Industrial y Comercial", en la Avenida Belgrano mil quinientos ochenta, segundo piso y "Ñaró Centro Sociedad de Responsabilidad Limitada" en la Avenida Roque Sáenz Peña ochocientos cuarenta y dos, ambas de la Capital Federal, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones, citaciones y emplazamientos que se les efectúen aún cuando no se domicilien más allí, salvo nuevo domicilio constituido a los efectos de esta cláusula y notificado en forma fehaciente a los demás socios. — Para lo judicial se someten los contratantes a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales de Comercio de la Capital Federal, con expresa exclusión y renuncia de otro fuero o jurisdicción inclusive la Federal si procediere. — Tercero: El representante de Fomalco Sociedad Anónima Industrial y Comercial, señor José Picallo propone se faculte a la doctora Marta Rosa María Ricci y|o la persona que ésta designe para que inscriba la presente acta en el Registro correspondiente. — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las once y cuarenta, previa lectura y ratificación de la presente acta. — Firmado: José Picallo. — Pedro Jorge Sellán.

Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 81.— e. 16|6 Nº 33.160 v. 16|6|72

Fernández y Moscoso

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA del 18 de abril de 1972, al folio 694, del Registro número 83, ante el escribano titular, don Juan Alberto Gardey, el señor José Moscoso Valiño, Cede y Transfiere a favor de su consocio don Ignacio Mateo Fernández, las Trescientas Cuotas de capital de Diez pesos cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "FERNANDEZ Y MOSCOSO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por el valor nominal de las mismas, colocándolo en su mismo lugar y grado, y resuelven los socios aumentar el capital social, elevándolo a Cincuenta Mil Pesos, y modifican los siguientes artículos del contrato, cuya nueva redacción será así: Primera. — Queda convenida entre los socios Jose Manuel Moscoso Martínez, Ignacio Mateo Fernández, y la Sucesión de don Jose Fernández Romero, cuya representación se unifica en el socio señor Ignacio Mateo Fernández, la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Fernández y Moscoso", Sociedad de Responsabilidad Limitada, por el término de Cinco Años a contar desde el 28 de diciembre de 1969. — Cuarta. — El capital social se fija en la suma de Cincuenta Mil Pesos, dividido en 5.000 cuotas de diez pesos cada una, aportado por los socios en la forma siguiente: José Manuel Moscoso Martínez, 2.200 cuotas; Ignacio Mateo Fernández, 2.500 cuotas, y la Sucesión de José Fernández Romero, 300 cuotas. — Dicho capital, hasta Doce mil pesos, se halla integrado conforme a balance, y los treinta y ocho mil pesos restantes integran en efectivo en este acto. Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios, señores Ignacio Mateo Fernández y José Manuel Moscoso Martínez, que invisten el cargo de Gerentes y actuarán en forma conjunta o indistintamente, teniendo las más amplias facultades y responsabilidades que acuerda la Ley 11.645 y de disposición contenidas en los artículos 608 del Código de Comercio y 1.881 del Código Civil, que en lo pertinente se dan por reproducidos en este lugar. Cuando la sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones, deberán firmar conjuntamente los dos Gerentes o bien uno de ellos con otro socio. Podrán realizar toda clase de operaciones bancarias, incluso con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial, Central de la República Argentina, y cualquier otro nacional o particular, sus sucursales o agencias de esta plaza o fuera de ella, pudiendo abrir cuentas corrientes a plazos fijos, hacer depósitos en dinero, títulos u otros valores, solicitar descuentos bajo la sola firma de la sociedad o por endosos de documentos, girar en descubierto, pudiendo retirar los depósitos que existen en las cuentas de la sociedad, totalmente o por extracciones parciales, para todo lo cual, librarán y firmarán las órdenes de pago, cheques, vales, endosos, transferencias y cualquier otro documento que se les requiera, no pudiendo emplear la firma en negocios u operaciones ajenas a la sociedad ni en fianzas o garantías de favor. Octava: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general para conocer el estado de los negocios y las utilidades líquidas y realizadas después de separar el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal que establece el artículo 20 de la Ley 11.645, se distribuirá por partes iguales entre los socios. Si hubiere pérdidas, se soportarán en igual forma. Hay un sello. Juan A. Gardey. Entrelíneas: Colocándolo en su mismo lugar y grado. Vale. Raspado: Cuando; sucursales. Vale.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 99 e.16|6 Nº 33.281 v.16|6|72

Ñaró Centro

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ACTA NUMERO 33 (treinta y tres). — En la ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos, siendo las ocho, se reúnen en su local social de la Avenida Roque Sáenz Peña número ochocientos cuarenta y dos, de esta ciudad, los componentes de la razón social "ÑARO CENTRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", capital pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, ciento veinte mil, señores Pedro Jorge Sellán en noombre y representación de "Ñaró Cabildo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en su carácter de socio apoderado y el señor José Picallo, en nombre y representación de "Fomalco Sociedad Anónima Industrial y Comercial", en su carácter de presidente, para tratar el siguiente orden del día. — Primero: Elevar el capital social actual de pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, ciento veinte mil, a pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, trescientos mil, con efecto retroactivo al primero de setiembre de mil novecientos setenta y uno. — Segundo: El representante de "Ñaró Cabildo, Sociedad de Responsabilidad Limitada" manifiesta que renuncia a suscribir la parte proporcional de cuotas sociales que pudieren corresponder a su representada. — Tercero: Por intermedio de su presidente, "Fomalco Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", suscribe la totalidad de las diez y ocho mil cuotas de capital de pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, diez, cada una, que representan pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, ciento ochenta mil y que integra con el saldo en cuenta a su favor. — Cuarto: Se resuelve de común acuerdo modificar el artículo cuarto del contrato social a que hace referencia el acta número treinta del tres de noviembre de mil novecientos setenta el que quedará redactado de la siguiente manera: — "Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, trescientos mil, dividido en treinta mil cuotas de pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, diez, cada una, totalmente suscriptas e integradas en la siguiente forma: "Fomalco Sociedad Anónima Industrial y Comercial", veintinueve mil novecientoss setenta cuotas y "Ñaró Cabildo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", treinta cuotas. En futuros aumentos de capital de la sociedad los socios tendrán derecho a suscribir en proporción a sus respectivas cuotas suscriptas e integradas a la fecha en que se resuelva el aumento correspondiente". — Quinto: El representante de "Fomalco Sociedad Anónima Industrial y Comercial", señor José Picallo, propone se faculte a la doctora Marta Rosa María Ricci y|o a la persona que ésta designe para que inscriba la presente acta en el registro correspondiente. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las ocho y cuarenta, previa lectura y ratificación de la presente acta. Firmado: José Picallo. Pedro Jorge Sellán. Testado: suscribir: no vale. E|l. "suscribir", vale. — Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 75. — e.16|6-Nº 33.159-v.16|6|72

Marcel Frederic

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR Escritura de fecha 24 de Abril de 1972, pasada ante el Escribano Carlos T. Schelotto, la sociedad MARCEL FREDERIC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con fecha 31 de Diciembre de 1969 quedó totalmente disuelta.

Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.— e.16|6 Nº 33.293 v.16|6|72

Florida 895

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE CESION de Cuotas de Ana María Giancotti de Ferrari, a "Augustus Sociedad de Responsabilidad Limitada". — En Buenos Aires, a los 30 días del mes de diciembre de 1971, se reúnen por una parte, Ana María Giancotti de Ferrari, argentina, casada en primeras nupcias con don Romano Ferrari, domiciliada en la calle Soler Nº 607, Wilde provincia de Buenos Aires, con cédula de identidad Nº 5.586.563; y por la otra parte, los señores José Castello, español, domiciliado en la calle Paraguay 1335, piso 2º, Dto. 19, Capital Federal. con cédula de identidad número 4.285.473, casado en primeras nupcias con doña Antonia Agueda Castellano; Daniel Costa, español, con domicilio en Olaguer y Feliú Nº 1741, Olivos, Provincia de Buenos Aires, con cédula de identidad número 4.676.057, casado en primeras nupcias con doña Leonor Juana González; José María Harfuch, argentino, domiciliado en Callao 1467, piso 3º, Dto. A, Capital Federal, con cédula de identidad número 3.095.933, casado en primeras nupcias con doña Susana Irma Castelnovo; José Padín Rey, español, con domicilio en Puertos de Palos número 164, Villa Domínico. Provincia de Buenos Aires, con cédula de identidad número 3.833.490, casado en primeras nupcias con doña Angelina Cao. y América Pilar Sarto de Castro. argentina, con domicilio en la calle Ecuador número 1573, Capital Federal. con cédula de identidad número 1.618.650, casado en primeras nupcias con don Antonio Raúl Castro, haciéndolo la primeramente nombrada por derecho propio y los demás como gerentes de Augustus Sociedad de Responsabilidad Limitala, cuyo contrato social de fecha 23 de noviembre de 1970, fue inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha 8 de setiembre de 1971, bajo el número 2.323, folio 402, del libro 64 de S. R. L. (Sociedad de Responsabilidad Limitada), y todos los nombrados, convienen: Primero: La señora Ana María Giancotti de Ferrari, socia de "FLORIDA 895, S. R. L.", que actúa en plaza según contrato de fecha 23 de noviembre de 1970, inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha 30 de junio de 1971, bajo el número 1.538, folio 295, libro 64, cede, vende y transfiere a favor de Augustus S. R. L., las 2.127 (dos mil ciento veintisiete) cuotas de que es titular en dicha sociedad, comprendiéndose en la operación, las utilidades, valor llave, saldos de cuentas personales y todo otro valor social que en dicha sociedad representan las cuotas que vende. — Segundo: El precio de la cesión asciende a la suma de $ 6.000.— (seis mil pesos), pagadera en 12 (doce) cuotas de $ 500.— (quinientos) cada una, con vencimientos mensuales a partir del 1º de enero de 1972. — Las cuotas se documentan en 12 (doce) pagarés iguales, que suscriben los gerentes de la cesionaria y entregan a la cedente, sirviendo el presente de suficiente recibo. Tercero: Con la entrega de los pagarés mencionados, importe del precio de la operación, ésta queda irrevocablemente terminada, y la cedente subroga a la cesionaria en todos los derechos que aquélla tenía como socia de "Florida 895 S. R. L." y la coloca en el mismo lugar que ella ocupaba en dicha sociedad, efecto retroactivo al día 1º de diciembre de 1971. — Cuarto: Están también presentes en este acto y firman de conformidad los demás socios de "Florida 895 S. R. L.", señores: Amparo Alvarez Cabeggia, española, casada. domiciliada en Darregueira Nº 664. Bánfield. Provincia de Buenos Aires. con cédula de identidad número 1.733.852, Matilde Fermina Ballester, argentina, domiciliada en San Juan 1490, piso 4º "B". Capital Federal, casada con Benjamín Alberto Carbone, en primeras nupcias, con libreta cívica número 2.613.028, Caxambú S. A. C. e I., con domicilio en Directorio 5670, Capital Federal, representada en este acto por su presidente don Darío Rodríguez, con el mismo domicilio, español, casado con María Dolores López y con cédula de identidad número 5.496.369; Vicenta Cervera, española, soltera, con domicilio en Mar Chiquita número 2989, Castelar, Provincia de Buenos Aires. con cédula de identidad número 7.188.061; Antonio Cao, español, domiciliado en Puerto de Palos 164, Villa Domínico, Provincia de Buenos Aires, casado con Celia Santos, en primeras nupcias, con cédula de identidad número 3.490.558; Miguel Fiorito, italiano, domiciliado en Avenida del Libertador número 3590, piso 6º, Dto. 64, Capital Federal, casado en primeras nupcias con María Rosalía Kolb, y con cédula de identidad número 4.305.118; Jorge Gianera, argentino, domiciliado en Cangallo 932, Capital Federal casado en primeras nupcias con Alicia Ernestina Pérez con cédula de identidad número 2.079.099; Virginia Vázquez de González, española, domiciliada en Formosa 70, Capital Federal, cédula de identidad 3.506.955 casada en primeras nupcias con Manuel González; José Julio Mejuto Mendez, español, domiciliado en Republiquetas número 3091, Capital Federal, casado en primeras nupcias con María Remedios Rosano, con cédula de identidad número 6.397.401; Eusebio Mesa, español, domiciliado en Barrio General San Martín, Pabellón 17, piso 2º H, Capital Federal, casado en primeras nupcias con Angela Correia, con cédula de identidad número 4.573.620; Gumersindo Pérez Rodríguez, español, domiciliado en México 1643, Capital Federal, casado en primeras nupcias con María Pérez, con cédula de identidad número 3.895.943; Darío Rodríguez, español, domiciliado en Directorio 5670, Capital Federal, casado en primeras nupcias con María Dolores López, con cédula de identidad número 5.496.369; Ricardo Rico, argentino, domiciliado en Hipólito Yrigoyen número 3257, P. baja, Dep. C, casado en primeras nupcias con Josefa Castro, con cédula de identidad número 1.438.911; Jesús Sampayo, español, domiciliado en Malvinas número 2982, Martín Coronado, Provincia de Buenos Aires, casado en primeras nupcias con Remedios Sánchez, con cédula de identidad número 5.406.066; Lilly Neubach de Tassi, argentina, con domicilio en Paraná 936, piso 5º "A", Capital Federal, casada en primeras nupcias con César Federico Tassi, con cédula de identidad número 1.193.662; José Vítola, italiano, con domicilio en Trelles número 1987, Capital Federal, casado en primeras nupcias con María Catalina Dramissino, con cédula de identidad número 5.023.390; Ramón Mejuto, español, domiciliado en Rodríguez Peña 2213, Martínez, Provincia de Buenos Aires, casado con doña Inés Val... en primeras nupcias, con cédula de identidad número 4.441.089 y Genaro Val, español, con domicilio en Rodríguez Peña 1765, Martínez, Provincia de Buenos Aires, casado en primeras nupcias con doña María Castro Santalla, con cédula de identidad número 6.817.960. — Todos ellos prestan expresa conformidad con la cesión de cuotas que instrumenta este contrato y admiten como socia a Augustus S. R. L., en reemplazo de la cedente, Ana María Giancotti de Ferrari. — Quinto: El señor Romano Ferrari, italiano, con el mismo domicilio de su esposa, con cédula de identidad número 5.852.118, también se hace presente y manifiesta expresa conformidad con la cesión efectuada por su esposa, a los efectos del artículo 1.277 del Código Civil. — Sexto: Se deja establecido que la cesionaria, Augustus S. R. L., inscribirá la presente cesión en el Registro Público de Comercio, quedando autorizada por sí sola, a realizar todos los trámites tendientes a esa inscripción. — En prueba de conformidad, firman todos los comparecientes conforme a derecho, en Buenos Aires, a los 30 días del mes de diciembre de 1971. — Ana María Giancotti de Ferrari. — Por Augustus S. R. L.: José Castelo. — Daniel Costa. — José María Harfuch. — José Padín Rey. — América Pilar Sarto de Castro. — Amparo Alvarez Cabeggia. — Matilde Fermina Ballester de Carbone. — Por Caxambú S. A. C. e I.: Darío Rodríguez. — Vicenta Cervera. — Antonio Cao. — Miguel Fiorito. — Jorge Gianera. — Virginia Vázquez de González. — José Julio Mejuto Méndez. — Eusebio Mesa. — Gumersindo Pérez Rodríguez. — Darío Rodríguez. — Ricardo Rico. — Jesús Sampayo. — Lilly Neubach de Tassi. — José Vítola. — Ramón Mejuto. — Genaro Val. — Romano Ferrari. — Enmendado: América. Vale.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 177.— e. 16|6 Nº 33.271 v. 16|6|72

Walpala

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos entre los señores Juan Cosaka, argentino, casado, domiciliado en la calle Virrey Liniers Nº 548, de la Capital Federal, y Andrés Paszkowski, francés, casado, domiciliado en la calle Lascano número 3032, de la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y por las cláusulas que a continuación se expresan: 1º) Denominación y Domicilio: La Sociedad se denominará "WALPALA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la calle Montevideo Nº 646, piso 2º C. de esta Capital, sin perjuicio de poder cambiarlo en el futuro a otro lugar y establecer sucursales y|o agencias en otras regiones o ciudades del país y el extranjero. — 2º) Duración: La Sociedad se constituye por el término de cinco años a contar desde el 31 de diciembre de 1971, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato. — 3º) Objeto: El objeto principal lo constituye la comercialización, industrialización, importación y exportación de materiales y mercaderías para la construcción en general. — Además podrá realizar toda clase de operaciones y actividades comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias, comisiones, representaciones y mandatos, consignaciones, transporte y fletamento y cuantos más actos conduzcan a su objeto. — 4º) Administración: La administración de la Sociedad será ejercida por intermedio de sus gerentes y a tal efecto los contratantes invisten el carácter de gerentes generales de la Sociedad y en tal condición podrán realizar todos los actos y tomar todas las resoluciones que sean necesarias para el cumplimiento de los fines sociales, con la limitación de no poder realizar operaciones ajenas al objeto social, ni comprometer a ésta ante terceros, con fianzas o garantías ajenas a la Sociedad. — 5º) Uso de la Firma: El uso de la firma social será ejercido por los dos socios en forma individual e indistinta en todos los actos, contratos y operaciones de la Sociedad. — 6º) Capital Social: El capital social se fija en la suma de cuarenta mil pesos ($ 40.000) divididos en cuatro mil cuotas de diez pesos cada una. Este capital ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente forma: El señor Juan Cosaka dos mil cuotas de diez pesos cada una, o sea un total de veinte mil pesos y el socio Andrés Paszkowski dos mil cuotas de diez pesos cada una o sea un total de veinte mil pesos, en bienes según inventario que se acompaña debidamente firmado por los socios, el cual se considera parte integrante del presente. — 7º) Transferencia de Cuotas Sociales: Los socios podrán transferir total o parcialmente sus cuotas sociales en cualquier tiempo, dando aviso a la sociedad con cuatro meses de anticipación como mínimo, por telegrama colacionado, mencionando el precio, condiciones y nombres de los compradores. — Los socios restantes decidirán si aceptan la incorporación de terceros extraños a la Sociedad, dentro de los treinta días de recibida la notificación, período en el cual podrán hacer uso de preferencia en la adquisición de las cuotas del socio saliente, en proporción de las cuotas suscriptas por los socios restantes, abonando para ello un precio no inferior al ofrecido por terceros, salvo acuerdo del socio saliente para que sea menor. — Los socios restantes podrán exigir del tercero extraño, comprador, todas las garantías que aseguren la seriedad de la operación notificada a la sociedad. En caso de que algún socio o socios restantes no deseara adquirir la parte del capital del socio saliente o la proporción de cuotas que éste vende a un tercero, en las condiciones establecidas "ut-supra", dicha parte se prorrateará entre los socios que desearen hacerlo, siempre de acuerdo a lo prescripto en el artículo 12 de la Ley 11.645, en cuanto a las mayorías necesarias para verificarlo. El saldo de utilidades que le corresponda al socio saliente y su cuenta particular, será determinado por balance practicado a la fecha del retiro y cuyos gastos soportará el socio saliente quien deberá reembolsar esos gastos al concretarse la misma venta. — 8º) Utilidades: Las utilidades, previa separación del cinco por ciento para integrar el Fondo de Reserva Legal se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: El socio Juan Cosaka, el cincuenta por ciento y el socio Andrés Paszkowski, el cincuenta por ciento. — 9º) Transformación de la sociedad: La sociedad, por voluntad unánime de los socios, podrá transformarse en Sociedad Anónima o en cualquier otro tipo de sociedad, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, a la fecha en que se resuelva su transformación. Toda duda o divergencia qus se suscitare con motivo de este contrato será resuelta por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que previamente designarán un árbitro único para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. Los socios aceptan desde este momento el fuero de la Justicia Ordinaria de los Tribunales de la Capital Federal con exclusión de otro fuero o jurisdicción. — En conformidad a las cláusulas arriba inscriptas, las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor en lugar y fecha "ut-supra". - Juan Cosaka y Andrés Paszkowski, constituyendo domicilio legal en la calle Montevideo Nº 642, piso 2º "C", Capital Federal, se presentan, y dicen: Que de acuerdo al auto de fojas 6 vta. y dando cumplimiento al artículo 4º, inciso 6, de la ley 11.645, vienen a manifestar que en caso de fallecimiento o incapacidad legal total o parcial de cualquiera de los socios la sociedad continuará con los negocios sociales, debiendo practicarse a la fecha del suceso un balance para determinar el haber del socio fallecido o incapacitado, entendiéndose que si los derecho habientes fueren más de uno deberán unificar su personería. Asimismo, decimos que el ejercicio económico de la sociedad cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, fecha en que se practicará el inventario y balance general de la sociedad. — Siguen las firmas.

Buenos Aires, junio 8 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 171.- e.16|6 Nº 33.181 v.16|6|72

Policlínica Crámer

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR documento privado de fecha 13 de Abril de 1972, el señor Juan Carlos Antonio Colombo, vende, cede y transfiere las 138 cuotas de Capital que tiene y le corresponden en POLICLINICA CRAMER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la siguiente proporción: a Osvaldo José Nusdeo, 20 cuotas; a Carlos Rubén Cabrera, 20 cuotas; a Fernando José Gendra 19 cuotas; a Carlos Alberto Conti, 20 cuotas; a Antonio Amadeo Joaquín La Mura 20 cuotas; Nélida Berta Sorensen de Bayer 19 cuotas; a Lucía Cordero 10 cuotas y a María Sandalia Altamirano de Zeballos 10 cuotas; por la suma total de pesos mil trescientos ochenta. — En virtud de la venta y cesión relacionada, la sociedad queda integrada por Osvaldo José Nusdeo con 158 cuotas; equivalentes a pesos 1.580.—, Carlos Rubén Cabrera con 158 cuotas, equivalentes a $ 1.580.—, Fernando José Gendra con 156 cuotas, equivalentes a $ 1.560. — Carlos Alberto Conti, con 158 cuotas, equivalentes a $ 1.580. — Antonio Amadeo Joaquín La Mura con 158 cuotas, equivalentes a $ 1.580. — Nélida Berta Sorensen de Bayer con 156 cuotas, equivalentes a $ 1.560. — Lucia Cordero con 78 cuotas, equivalentes a $ 780. — y María Sandalia Altamirano de Zeballos 78 cuotas, equivalentes a pesos 780.

Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 33.— e.16|6 Nº 33.298 v.16|6|72

G. Ludevid Roca y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR INSTRUMENTO privado de fecha 24 de mayo de 1972, la sociedad "G. LUDEVID ROCA Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resolvió lo siguiente: 1º) Dejar debidamente establecido que el verdadero nombre y apellido del socio que figura en los contratos como Francisco de Asis Ludevid, es Francisco de Asís Joaquín Daniel Ludevid. — 2º) Prorrogar el plazo de duración de la sociedad por el término de veinte años a partir del 1º de junio de 1972, quedando modificada en consecuencia la cláusula tercera del contrato, que queda redactada en los siguientes términos: "Tercera: La duración de la sociedad será por veinte años a partir del 1º de junio de 1972, pero podrá disolverse antes de dicho plazo por la decisión de los socios que representen la mayoría del capital social o, parcialmente con respecto del socio que preavise su retiro, por lo menos con tres meses de anticipación a la fecha del cierre del ejercicio en curso."

Buenos Aires, junio 6 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 30.— e.16|6 Nº 33.210 v.16|6|72

Iriondo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DE SOCIEDAD Iriondo, S. R. L. — Escritura número ciento veintiuno. — En Olivos, Partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, a veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Dante Alfredo Baroni, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Inés Turri, con Libreta de Enrolamiento número seis millones ciento cincuenta y siete mil cuatrocientos once, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen número ochocientos veintidós, Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe, de esta República; don Juan José Cotta, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Martha María Lisazo, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos ocho mil cuatrocientos ochenta y siete, domiciliado en la calle Rivadavia número tres mil quinientos diez, quinto piso, departamento "B", de la Capital Federal; don Luis María Cichero, argentino, casado en primeras nupcias con doña Nélida Carmen Lisazo, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento número cinco millones ciento setenta y seis mil quinientos seis, domiciliado en la calle Cangallo número dos mil ciento ocho, de la Capital Federal; y don Arquímedes Domingo Bruzzone, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Luisa Beglietto, titular de la Libreta de Enrolamiento número doscientos ochenta mil trescientos treinta y siete, domiciliado en la calle Vélez Sársfield número doscientos ochenta y ocho, de Avellaneda, de esta provincia. — Todos los comparecientes mayores de edad, de tránsito en ésta, hábiles para este otorgamiento y de mi conocimiento doy fe y dicen: Que vienen a formalizar por este acto el siguiente contrato de sociedad. — Primero: Don Dante Alfredo Baroni, don Juan José Cotta, don Luis Mario Cichero y don Arquímedes Domingo Bruzzone, constituyen en la fecha una sociedad de responsabilidad limitada, que tiene por objeto dedicarse a la compra y/o venta de ganado, faenamiento y toda actividad relacionada con la industria de la carne, especialmente explotar el funcionamiento de Mataderos y Frigoríficos e importación y/o exportación de productos y subproductos agrícola-ganaderos, comerciar en el ramo de la industria de la carne, a cuyo efecto establecerán Mataderos y/o Frigoríficos en cualquier lugar del país. — La sociedad podrá ampliar sus negocios, a toda otra actividad comercial o industrial. — Segundo: La sociedad girará desde la fecha bajo la denominación de "IRIONDO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", durará cinco años, contados desde la fecha, prorrogable automáticamente por cinco años más y tiene su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, asiento principal de sus negocios calle Rivadavia número 3510, de la Capital Federal. — Tercero: El Capital Social se fija en la suma de diez mil pesos, dividido en cuotas de mil pesos cada una, que han suscripto enteramente los socios en partes iguales e integrado el cincuenta por ciento de dichas cuotas en este acto en dinero efectivo y el saldo restante será integrado cuando los socios gerentes lo resuelvan. — Los socios podrán aumentar el capital social, suscribiendo cuotas suplementarias en la proporción de sus respectivos aportes, exigibles por la sociedad para atender las necesidades de su giro, cuando los socios, por mayoría de votos, resuelvan su integración. — Cuarto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo en forma conjunta de los socios don Dante Alfredo Baroni y don Juan José Cotta, que en calidad de gerentes intervendrán en todas las operaciones sociales bajo sus firmas precedidas de la denominación social, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio o industria ni en prestaciones gratuita, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, muebles, semovientes, créditos, acciones, derechos y títulos de renta y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, civil, agraria o industrial, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, al contado o a plazos y tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) Fraccionar inmuebles y dividir y disolver condominios. — c) Dar o tomar bienes de locación hasta el plazo máximo de diez años y renovar, prorrogar, transferir o rescindir contratos de locación, como locador o locatario. — d) Contraer toda clase de obligaciones y celebrar al respecto contratos de cualquier naturaleza. — e) Aceptar y ejercer mandatos, comisiones y representaciones en general. — f) Constituir depósitos de dinero o valores en los establecimientos bancarios o comerciales y extraer parcial o totalmente los depósitos constituido a nombre u orden de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. — g) Tomar dinero prestado a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, y cualquier otro banco nacional, provincial, municipal o particular del país o del extranjero, con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo, en uno u otro caso, la forma de pago y el tipo de interés, gravando al efecto los bienes sociales de cualquier clase, con hipotecas, prendas u otros derechos reales. — h) Realizar operaciones bancarias y de crédito que tengan por objeto: Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; solicitar créditos en cuenta corriente y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada. — i) Hacer, aceptar e impugnar consignaciones, en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — j) Constituir, aceptar, dividir, subrogar, prorrogar, ceder, cancelar o liberar parcial o totalmente derechos reales de hipotecas, prendas y cualquier otra clase de derechos o garantías, sin excepción. — k) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores; prestar o diferir juramentos; exigir fianzas, cauciones o arraigos; transigir o rescindir transacciones; aceptar sindicaturas en las quiebras o concursos de los deudores sociales; interponer recursos legales y renunciarlos; solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones. — l) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — m) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — n) Formular protestos y protestas. — o) Otorgar y firmar las escrituras públicas o privadas que fueren necesarias para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. — Quinto: Anualmente en el mes de diciembre los socios administradores practicarán un balance general del giro social, suministrando una copia a los demás socios para su consideración y aprobación, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que presentarán a los socios trimestralmente — Sexto: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación, cuando alcance este fondo el diez por ciento del capital y el noventa y cinco por ciento restante entre los socios, en proporción a sus aportes. — Séptimo: Los socios administradores no podrán realizar operaciones por cuenta propia, de las que forman el objeto social, ni asumir la representación de otra persona o entidad que egerza el mismo comercio o industria, sin previa autorización de la sociedad y deberán consagrar a la misma todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exije, prestándose recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones. — Octavo: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o algunos de los socios, ni por remoción del administrador o administradores designados en este contrato o posteriormente. — Los sucesorios del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiere al socio que representen, de acuerdo al último balance practicado o el que los socios resolvieren practicar de inmediato. — b) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socio, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. — c) Por ceder su cuota a alguno de los socios o a terceros extraños, con la aquiescencia de los socios, conforme a estos estatutos o a la ley. — Noveno: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida, sin forma de juicio, por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas, nombradas por cada parte divergente, dentro del término de treinta días de producido el conflicto, y la tercera por los administradores designados, cuyo fallo será inapelable. — Leída que les fue se ratifican de su contenido y en testimonio de ello la firman, como acostumbran hacerlo, por ante mí, escribano autorizante, doy fe. — Siguen las firmas. — Firmado: Félix J. D'Agnillo, Escribano. — Es copia fotoestática auténtica y primer testimonio de su escritura matriz que pasó por ante mí al folio 526 del Registro número 48 a mi cargo, doy fe. — Félix J. D'Agnillo, (Escribano). — Testado: se integra. No vale. — Entre líneas: siguen las firmas. Vale.

Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaría.

$ 285.— e.16|6 Nº 33.140 v.16|6|72

Cerámica Fingal

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SE HACE SABER que por acto privado del 27 de abril de 1972, los señores Carlos Alberto Sbisa y Francisco Ahcin, únicos socios de "CERAMICA FINGAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resolvieron aumentar el Capital Social de la suma de $ 120.000, a la suma de $ 200.000 con efecto al 1º de octubre de 1971, modificando la cláusula Quinta del Contrato Social que queda así redactado: "Quinta: El capital social queda fijado en la suma de Doscientos Mil Pesos, dividido en veinte mil cuotas de Diez Pesos, cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: Carlos Alberto Sbisa diez mil cuotas o sea Cien Mil Pesos y Francisco Ahcin, diez mil cuotas o sea Cien Mil Pesos y que es integrado de acuerdo al inventario que, debidamente certificado por Contador Público Nacional se agrega y forma parte del presente y al que han prestado su conformidad los socios. — Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — S/D. Los que suscriben, Carlos Alberto Sbisa y Francisco Ahcin, en el carácter de únicos socios e integrantes de "Cerámica Fingal Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituyendo domicilio legal y real en la calle Avenida Pueyrredón número mil novecientos diecinueve, séptimo piso, de esta Capital Federal, se presentan ante V. S. y exponen: Que, de acuerdo al requerimiento formulado por V. S. en el Expediente número ochocientos noventa y tres del año mil novecientos setenta y dos, en fojas primera vuelta, hacen constar que en la modificación del Contrato por Aumento del Capital Social de "Cerámica Fingal Sociedad de Responsabilidad Limitada", el otorgamiento tuvo lugar en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina; asimismo los suscriptos se ratifican en un todo de su contenido de la Modificación del Contrato por Aumento del Capital Social de "Cerámica Fingal Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se celebró con fecha veinte y siete de abril del año mil novecientos setenta y dos en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina — Proveer de conformidad. — Será Justicia. — Firmado: Carlos Alberto Sbisa y Francisco Ahcin. — S/R.: Mil — Contrato: Valen.

Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 57 e.16|6 Nº 33.280 v.16|6|72

Bar Zepita

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

POR CONTRATO privado de fecha 10 de enero de 1972 y con retroactividad al día 12 de diciembre de 1971, el señor Genaro Di Scala, cede las cuatrocientas cuarenta y cinco (445) cuotas capital de un valor nominal de pesos diez cada una, que tiene y le corresponde en "BAR ZEPITA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Cap. $ 17.800.—). — La cesión la realiza a favor de sus consocios, en la proporción siguiente: al señor Modesto Saúl Miranda: ciento cuarenta y nueve (149) cuotas; al señor Jaime Antonio Marcos: ciento cuarenta y ocho (148) cuotas; y al señor Belarmino Prida: ciento cuarenta y ocho (148) cuotas. — La cesión se formaliza por la cantidad total de pesos catorce mil ($ 14.000.—) y el cedente hace expresa renuncia al cargo de Gerente que desempeñaba. — Domicilio cedente: calle Azopardo número 988, planta baja, Dto. "A"; cesionarios: calle Avda. Vélez Sársfield Nº 1899, ambos de esta Capital Federal.

Buenos Aires, junio 8 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 27. — e.16|6 Nº 33.332 v.16|6|72

Ca-Ba-La

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL "Ca-Ba-La" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Gaspar Bartella, argentino, nacido el 25 de febrero de 1942, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Ranieri, maestro mayor de obras, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.390.022, domiciliado en la calle Lugones 585; don Julio Alberto Caccia, argentino, nacido el 21 de noviembre de 1946, casado en primeras nupcias con doña Graciela Olalla, empleado, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.557.640, domiciliado en la calle Asamblea 250; y don César Antonio Larrocca, argentino, nacido el 15 de mayo de 1945, casado en primeras nupcias con doña María Cristina Bonnet, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.522.609, domiciliado en la calle Matheu 1725, piso 20, departamento 4; todos de la Capital Federal; convienen en celebrar el presente contrato de sociedad, sujeto a las siguientes estipulaciones: Primero: Queda constituída a partir del 1º de junio de 1972, entre los otorgantes una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de "CA-BA-LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se dedicará al montaje, reparación y servicio de ascensores, montacargas y afines. — Segundo: El domicilio, sede social y asiento principal de los negocios será en Capital Federal, actualmente calle Matheu 1725, piso 20, departamento 4. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de un mil quinientos pesos, dividido en ciento cincuenta cuotas de diez pesos cada una, aportado por los socios por partes iguales, o sea quinientos pesos cada uno, en maquinarias y herramientas que se detallan en inventario levantado por separado. — Cuarto: El plazo de duración de esta sociedad será de diez años a contar de la fecha indicada en el punto primero del presente contrato. — Quinto: El uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los socios en forma conjunta, y con caracteres de gerentes, con todos los derechos, atribuciones y deberes que la ley determina, adaptada para las operaciones y negocios de la sociedad, quedándoles absolutamente prohibido emplearla en asuntos extraños a la misma y en fianzas y garantías a terceros. — Sexto: Anualmente, el 31 de diciembre, se practicará un inventario y balance general. — Las utilidades líquidas, previa deducción del 5 o|o para el Fondo de Reserva Legal, serán distribuidas en partes iguales entre los socios. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios de la misma manera. — Séptimo: En caso de que alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad haciendo cesión de sus cuotas a terceros, deberá requerir la previa conformidad de los otros socios. — Octavo: La sociedad llevará un libro de actas en el que los socios harán constar las decisiones que consideren importantes, así como sus apreciaciones respecto del balance anual. — Noveno: Vencido el término del presente contrato, o de sus prórrogas, o resuelta por los socios la disolución anticipada de la sociedad, se procederá a la liquidación de los negocios sociales, siendo liquidadores los gerentes en forma conjunta. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualesquiera de los socios, sus herederos o representante legal, previa unificación de personería, pasarán a ocupar el lugar del fallecido o incapacitado, sin poderes de administración ni uso de la firma social. — Será facultativo de los herederos del fallecido o incapacitado, continuar en la sociedad o retirarse de la misma. — Undécima: Las divergencias que puedan suscitarse entre los socios sobre la interpretación de las cláusulas del presente contrato y/o de lo que no se halla contenido en él, serán resueltas ante los Tribunales de la Justicia Ordinaria de la Capital Federal. — De conformidad se firma en la ciudad de Buenos Aires, a 21 de abril de 1972. — Fdo.: G. Bartella. — Julio A. Caccia. Larocca.

Buenos Aires, mayo 18 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria

$ 93 e.16|6 Nº 33.198 v.16|6|72

Instituto Rogal

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha 10 de abril de 1972, los socios señores Jorge Carlos Almaraz, Alejandro Almaraz y Gaspar Almaraz, únicos integrantes de "INSTITUTO ROGAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta con fecha 4 de mayo de 1959 en este Registro, bajo el Nº 843, al Folio 437 del Libro 36 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y sus modificaciones de fecha 20 de enero de 1961 e inscripta el 24 de julio de 1961 bajo el Nº 1.705, al Folio 224 del Libro 42, del día 25 de octubre de 1965 e inscripta con fecha 15 de diciembre de 1965, bajo el Nº 3.610, Folio 20 del Libro 51; de fecha 19 de julio de 1968 e inscripta con fecha 20 de diciembre de 1968, bajo el Nº 3.062, Folio 451, Libro 55 y su última notificación de fecha 27 de agosto 1969, bajo el Nº 1.801, al Folio 226, Libro 57, todas en el Libro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven elevar el capital social, quedando modificada la cláusula cuarta del contrato de sociedad en la siguiente forma: El capital de la sociedad queda fijado en la suma de doscientos mil pesos, ley 18.188 ($ a. 200.000.—) dividido en veinte mil cuotas de diez pesos cada una, que es integrado totalmente según balance que se firma por separado y que forma parte del presente. — Las cuotas mencionadas son suscriptas por partes iguales y aportadas por cada uno de los socios que componen la sociedad. — Este aumento de capital tendrá vigencia con efecto retroactivo al primero de noviembre de 1971. — Quedan subsistentes todas las demás cláusulas del contrato social en cuanto no resultaren cambiadas por el presente. — Suscriben los socios de conformidad en Buenos Aires, a los diez días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos. — Firmado: Jorge Carlos Almaraz, Alejandro Almaraz y Gaspar Almaraz. — Sobrerraspado: primero de noviembre de 1971, vale.

Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 57.— e. 16|6 Nº 33.527 v. 16|6|72

Frigorífico Metán

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR acto privado de fecha 23|5|72 la socia Juana Gomendio de Rossini, cede, vende y transfiere la totalidad de las cuotas sociales (3600) por partes iguales al socio Amílcar Héctor Rossini y a Nora Isabel Rossini de Moderc, argentina, casada, domiciliada en Asamblea 43, Capital, que posee en "FRIGORIFICO METAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 16,50 e. 16|6 Nº 33.418 v. 16|6|72

El Rapinese

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Antonio Medaglia, Blas Medaglia y Ricardo Salerno únicos socios integrantes de El RAPINESE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de marzo de 1972 bajo el Nº 362 al folio 310 del libro 61 de S. R. L., convienen lo siguiente: Primero: El socio Ricardo Salerno que posee en la sociedad un capital de $ 500.— representado por 50 cuotas de $ 10.— valor nominal cada una, las cede, vende y transfiere a los restantes socios señores Antonio Medaglia y Blas Medaglia quienes las adquieren por partes iguales o sea 25 cuotas cada uno de ellos por su valor nominal. La forma de pago al cedente se documenta por separado. — Segundo: En consecuencia el señor Ricardo Salerno se desvincula de la sociedad y renuncia al cargo de gerente que tenía en la misma. — Tercero: La sociedad prosigue sus actividades integrada por Blas Medaglia y Antonio Medaglia, quienes modifican las cláusulas cuarta y sexta que quedan redactadas en la forma siguiente: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ 5.000 dividido en 500 cuotas de $ 10.— cada una que los socios suscriben como sigue: Antonio Medaglia, $ 2.750 y Blas Medaglia, $ 2.250 e integrado según balance que se firma por separado". — "Sexta: La sociedad será dirigida administrada por socios gerentes. Quedan nombrados al efecto los señores Antonio Medaglia y Blas Medaglia quienes tendrán la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social en forma individual e indistinta". — Cuarto: Quedan ratificadas todas las restantes cláusulas no expresamente modificadas por el presente contrato. — Quinto: A los efectos de la ley civil se deja constancia que el señor Ricardo Salerno es de estado civil soltero. De conformidad, firman el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los 9 días del mes de mayo de 1972.

Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 48.— e. 16|6 Nº 33.480 v. 16|6|72

Mezzina

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera In tancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — ESCRITURA Número ochenta y cinco. — En la ciudad de San Justo, partido de La Matanza, provincia de Bs. As., a veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante mi, escribano autorizante, comparecen el señor Norberto Cayetano Mezzina, argentino, nacido el diecinueve de marzo de mil novecientos veintiséis, casado en primeras nupcias con Amelia Biggeri, hijo de Pedro Mezzina y de Emilia D'Angelo, comerciante, libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos veintidós mil setecientos cuarenta y tres, domiciliado en Avenida Cabildo número seiscientos cincuenta y ocho, piso primero, Capital Federal y el señor Mauricio Héctor Mezzina, argentino, nacido el primero de enero de mil novecientos veinticinco, casado en primeras nupcias con María Elena Cogorno, hijo de Pedro Mezzina y de Emilia D'Angelo, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos cincuenta mil doscientos noventa, comerciante, domiciliado en la calle Mendoza número dos mil quinientos cincuenta y cinco, Capital Federal. — Ambos comparecientes, son personas capaces y de mi conocimiento. — Formalizan el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, con sujeción a lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad se denominará: "MEZZINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, calle Juramento número dos mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo cambiarlo o sea establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Segunda: La duración de la sociedad será de cinco años, a contar desde el día de hoy. — Vencido el plazo establecido, la sociedad quedará automáticamente prorrogada por períodos subsiguientes de cinco años, siempre que alguno de los socios no expresara su voluntad de disolverla al vencimiento de cada nuevo período. — Cualquiera de los socios, podrá retirarse de la sociedad dando aviso a los demás socios por telegrama colacionado con un mes de anticipación, en cuyo caso éstos últimos, podrán adquirir las cuotas del socio saliente, por el valor que tuviesen según el último balance practicado, con más la parte proporcional de las utilidades y reservas o menos las pérdidas del ejercicio, todo lo cual, se pagará en cuatro cuotas trimestrales, iguales, consecutivas y vencidas, con más un interés del quince por ciento anual, pagadero sobre saldos deudores y por trimestres vencidos. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a los soguientes ramos: 1) Compraventa de automotores nuevos o usados. — 2) Artículos del hogar y 3) Artículos de náutica. — Asimismo la sociedad podrá dedicarse a la explotación de cualquier otro ramo lícito que convenga a los socios. — Para el mejor desempeño de las operaciones sociales, la sociedad podrá adquirir y transferir el dominio de toda clase de bienes muebles e inmuebles, dar o tomar dinero en préstamo, con garantías reales o personales y sin ellas, aceptar o constituir hipotecas, prendas u otras garantías, presentarse en licitaciones oficiales o particulares, realizar toda clase de operaciones bancarias en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, Nacional de Desarrollo de la República Argentina y todo otro banco oficial o particular, quedando entendido, que la presente enumeración, es enunciativa y no limitativa, ya que la sociedad, tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Cuarta: El capital de la sociedad se fija en la suma de treinta mil pesos, dividido en tres mil cuotas de diez pesos cada una, suscriptas y aportadas por los socios en partes iguales, es decir, en la proporción de mil quinientas cuotas, o sea quince mil pesos, cada uno de ellos. — El capital queda totalmente integrado, consistiendo los aportes en mercaderías de acuerdo al inventario que corre por separado y del cual agrego una copia firmada por las partes a la presente. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad, está a cargo de los socios, quienes investirán el carácter de gerentes y tendrán el uso de la firma social y la representación legal de la sociedad, en forma indistinta, para todas las operaciones que forman el objeto de la sociedad, con las más amplias facultades, sin más limitaciones que las de no comprometer a la sociedad en operaciones ajenas al giro social, ni en fianzas, avales o garantías a favor de terceros o para deudas personales. — Los socios gerentes firmarán con su firma particular, precedida de un sello con la denominación social. — Sexta: El día veintiocho de febrero de cada año, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales. — De las utilidades líquidas que resulten, se destinará el cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital, de acuerdo a la ley y el saldo, se distribuirá entre los socios en proporción a su capital. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: La sociedad llevará un libro de actas en el que se anotarán todas las resoluciones de importancia y los demás libros exigidos por el Código de Comercio. — Octava: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación será efectuada por los socios, actuando en forma conjunta, en calidad de liquidadores, quienes procederán en la forma dispuesta por el Código de Comercio. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad seguirá su giro con el socio sobreviviente y los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar la representación y tendrán todas las facultades y atribuciones del socio fallecido o incapacitado. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios será dirimida por árbitros, arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, debiendo estos árbitros antes de reunirse, designar a otro arbitrador único para que a su vez dirima con carácter de inapelable. — Tanto la designación de los árbitros como la del tercer arbitrador, deberá hacerse dentro de los diez días de producida la cuestión arbitral. — Previa lectura que les doy, los comparecientes prestan su consentimiento y firman por ante mi, doy fe. — Norberto Cayetano Mezzina — Mauricio Héctor Mezzina. — Hay un sello. — Ante mí: Aníbal Guillermo Domínguez. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mi y queda en el Registro treinta y nueve a mi cargo. — Para la Sociedad interesada, expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una firma. — Hay un sello. — Aníbal Guillermo Domínguez. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (art. 90, inc. p.) legaliza la firma y el sello del escribano D. Aníbal Guillermo Domínguez, obrantes en el documento que antecede. — 6 abril 1972. — San Isidro. — Hay una firma. — Hay un sello. — Olga F. Herrendorf de Baccetti, vocal.

Buenos Aires, 27 de abril de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 192.— e. 16|6 Nº 33.380 v. 16|6|72

Pichi Huinca

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO: Entre los señores Norberto Federico Lenzi, argentino, casado, comerciante, C. I. 3.725.357 (Pol. Fed), domiciliado en Julián Alvarez 2736, piso 1º, Capital; Alicia Arsenia Rodríguez De Lenzi, argentina, casada, comerciante, L. C. 2.971.602, domiciliada en Julián Alvarez 2736, piso 1º, Capital, y María Angélica Rodríguez Loay, argentina, soltera, comerciante, L. C. 4.551.958, domiciliada en Charcas 2521, Capital, todos los comparecientes mayores de edad y hábiles, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a la Ley 11.645, bajo las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los firmantes, a partir de la fecha, la sociedad que girará en esta plaza bajo la razón social de "PICHI HUINCA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en calle Julián Alvarez Nº 2736, pinso 1º, de esta Capital, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal la explotación de la actividad agropecuaria en general, como asimismo la comercialización e industrialización de sus productos y subproductos; comisiones representaciones, importaciones y exportaciones y toda otra actividad comercial lícita, sea productora, comercial o industrial. — Tercera: Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá efectuar y otorgar los contratos y actos jurídicos o privados que sean necesarios, a particulares y a sociedades privadas, públicas o mixtas de cualquier tipo; operar con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Nacional de Desarrollo, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y con las demás instituciones bancarias del país o del extranjero, sean ellas oficiales, particulares o mixtas; presentarse ante los Tribunales Nacionales, Provinciales y Federales, Aduanas, Dirección General Impositiva, Dirección de Rentas y todo otro organismo oficial de carácter nacional, provincial y municipal. — Entre los actos que la sociedad podrá efectuar, se considerarán especialmente los siguientes: a) Realizar operaciones financieras o bancarias de cualquier clase, pudiendo operar en cuenta corriente, caja de ahorros, plazo fijo o cualquier otro tipo, solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos, con o sin garantías o concederlos; depositar, extraer, aceptar, avalar, endosar, renovar, amortizar o descontar dinero, cheques, pagarés, letras de cambio, warrants, créditos comunes o prendarios solicitar prendas en instituciones públicas o privadas sobre mercaderías, maquinarias, instalaciones, materias primas o cualquier otro accesorio de la sociedad; b) Comprar y vender inmuebles, muebles, rodados, maquinarias, mercaderías, créditos, bonos hipotecarios, títulos, acciones y debentures, como también darlos o recibirlos en permuta, cesión, locación, depósito, mutuo, usufructo, hipoteca, prenda y además otorgar hipotecas y prendas sobre bienes por los precios, formas de pago, plazos, intereses y demás condiciones a establecerse; c) Comprar, vender y consignar en plaza, remates, ferias u operaciones particulares animales vacunos, ovinos, equinos, etc., con facultades de expedir guías, firmarlas, diligenciarlas y archivarlas, así como boletos de marcas y señales y realizar los trámites que sean necesarios para las operaciones citadas ante Canefa, las autoridades policiales, judiciales o administrativas encargadas del control de guías y ante cualquier otra autoridad, sea nacional, provincial o municipal, cuya intervención sea necesaria; d) Aceptar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, mandatos, representaciones, consignaciones, comisiones y tomar a su cargo la administración y dirección de otros negocios; e) Tomar participación de hecho o formal, accidental o permanentemente, en sociedades civiles, comerciales o de cualquier naturaleza, sea por instrumento público o privado, aportando capitales o trabajo, interviniendo en su constitución o adquiririendo participación posteriormente; f) Comparecer en juicio, por sí o por apoderados, con facultad de promover o contestar demandas, prorrogar o declinar jurisdicciones, nombrar peritos, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, acompañando escritos, escrituras, títulos, documentos, testigos y en general todo tipo de pruebas; pedir embargos preventivos y ejecutivos y sus levantamientos, adjudicación de bienes, prestar y exigir fianzas, realizar protestos, celebrar transacciones, aceptar o rechazar adjudicaciones de bienes, hacer y conceder quitas, moratorias esperas, pedir convocatorias de acreedores y quiebras, asistir a juntas de acreedores y de verificación de créditos. — Esta enumeración es meramente enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad, además de los actos enumerados, efectuar todos aquellos que sean conformes a la legislación mercantil. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años, renovándose automáticamente por períodos iguales hasta un máximo de cincuenta años, pero cualquiera de los socios podrá retirarse preavisando con una antelación de noventa días a la fecha de su retiro. — Quinta: El capital social queda constituido en la suma de sesenta mil pesos, dividido en seiscientas cuotas de cien pesos cada una, que es suscripto e integrado totalmente por los socios por partes iguales, a razón de veinte mil pesos cada uno, equivalente a doscientas cuotas de capital, en hacienda vacuna y maquinarias que se especifican en el in-

ventario que suscripto por las partes integra este contrato. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio señor Norberto Federico Lenzi, quien revestirá el carácter de gerente, y tendrá el uso de la firma social en forma conjunta con cualquiera de los otros socios, indistintamente. — La facultad del gerente se extiende a todos los contratos y operaciones que efectúe la sociedad para el mejor cumplimiento de sus fines, con los alcances establecidos en las cláusulas segunda y tercera de este contrato, estableciéndose que no podrá dar fianzas u otras garantías que obliguen a la sociedad, en negocios ajenos a ellas o en beneficio de terceros. — Séptima: Queda prohibida la venta, cesión o transferencia de cuotas a terceros extraños a la sociedad, salvo que medie el voto favorable de las dos terceras partes del capital social, teniendo los socios restantes privilegio con relación a terceros para la adquisición de las cuotas en las mismas condiciones. — Octava: Anualmente, el 31 de diciembre, se practicará un balance general e inventario, a fin de determinar el resultado de cada ejercicio. — De las ganancias obtenidas se destinará el cinco por ciento para fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social. — Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán entre los socios en proporción a sus cuotas respectivas y del mismo modo se soportarán las pérdidas, si las hubiere. — Novena: La sociedad, sin perjuicio de otras causas legales, se disolverá: a) Por unanimidad de los socios antes del vencimiento del contrato, y b) Por pérdida del cincuenta por ciento del capital, si alguno de los socios en tal caso lo exigiere. — La liquidación de la sociedad se efectuará conforme a lo dispuesto en el Libro II, Título III, Capítulo X del Código de Comercio y de la Ley 11.645. — Décima: En caso de fallecimiento o de incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá y proseguirá sus actividades incorporando a los herederos o representantes del socio fallecido o impedido, bajo una representación unificada. — En caso de que éstos no desearen proseguir en la sociedad, se procederá a determinar el valor de las cuotas al momento de producirse alguna de las circunstancias señaladas, tomando como base el valor nominal de las mismas, con más las utilidades distribuidas en el último ejercicio, y el importe resultante se pagará en diez cuotas iguales, mensuales y consecutivas, adjudicándose los socios continuadores las cuotas de capital así adquiridas, en proporción a sus aportes. — Decimaprimera: Cualquier divergencia que se suscite entre los socios por cualquier motivo, será dirimida por ante los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia de todo otro fuero o jurisdicción. — Bajo las cláusulas precedentes las partes dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmando en Buenos Aires, a los veintinueve días de mayo de mil novecientos setenta y dos. — Firmado: Norberto Federico Lenzi. — Alicia Arsenia Rodríguez De Lenzi. — María Angélica Rodríguez Loay.

Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 234.— e.16|6 Nº 33.426 v.16|6|72

Cincotta Villa del Parque

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CESION DE Cuotas Sociales y Modificación Inc. C. Artículo Séptimo del Contrato Social de "Cincotta Villa del Parque, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 10 ías del mes de Mayo de 1972, se reúnen en el domicilio social de "CINCOTTA VILLA DEL PARQUE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" la totalidad de los socios señores Roberto Rodríguez, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento Nº 4.566.871, domiciliado en Ricardo Güiraldes 960, Villa Maipú, San Martín, Provincia de Buenos Aires; Julio César Belloso, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento número 5.143.705, domiciliado en Enrique Lampe 736, Ciudad Jadín, Lomas del Palomar, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires; Jorge Ricardo Cabo, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento Nº 4.034.092, domiciliado en Mahatma Gandhi 722, Capital Federal; y Juan Cincotta, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria, con domicilio en la calle Venezuela 1326, 1er. piso, Capital Federal, representada en este acto por el señor José Ponciano Cincotta, en su carácter de Presidente, a los fines que a continuación se expresan. — Primero: El señor Julio César Belloso es titular de veintiséis (26) cuotas sociales de Cincotta Villa del Parque, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En su carácter de socio de la misma en la proporción mencionada, cede y transfiere en este acto a favor del señor Claudio Balbuena, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento Nº 4.308.493, domiciliado en Moron 712, Paso del Rey (Norte), Provincia de Buenos Aires, veintiséis (26) cuotas sociales. — Segundo: La cesión se realiza por el valor nominal de las cuotas sociales recibiendo en este acto el señor Julio César Belloso la cantidad de pesos ley 18.188, doscientos sesenta (pesos 260.—) en concepto de pago, sirviendo la presente de suficiente recibo. — Tercero: Los socios dejan expresa constancia que encontrándose presente en este acto la totalidad de ellos resuelven por unanimidad prescindir de las formalidades establecidas en el Artículo Décimo Segundo del contrato social respectivo, suscripto el 5 de mayo de 1967 e inscripto bajo el Nº 2746, al Fº 300, Libro 56, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de Buenos Aires, el 18 de setiembre de 1967; a Modificación de Contrato Social suscripto el 19 de noviembre de 1968, e inscripto bajo el Nº 2895; al Fº 486, Libro 60, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Buenos Aires, el 6 de octubre de 1969, a Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato suscripto el 24 de noviembre de 1969 e inscripto bajo el Nº 2862, al Fº 27 del Libro 64 de Sociedades de Responsabilidad Limitada el 16 de noviembre de 1970; a Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato suscripto el 3 de marzo de 1970 e inscripto bajo el número 35, al Fº 96 del Libro 64 de Sociedades de Responsabilidad Limitada el 3 de febrero de 1971; a Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato suscripto el 9 de noviembre de 1970 e inscripto bajo el Nº 480, al Fº 158 del Libro 64 de Sociedades de Responsabilidad Limitada el 17 de Marzo de 1971; y a Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato suscripto el 9 de junio de 1971 e inscripto bajo el Nº 1666, al Fº 312 del Libro 64 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el 13 de junio de 1971. —

El socio que ha cedido sus cuotas sociales manifiesta que no tiene nada que reclamar por ningún concepto de la Sociedad o de sus socios integrantes. — Cuarto: Presente también en este acto la señora María Luján Nadal, Libreta Cívica número 2.651.780 en su carácter de esposa en primeras nupcias del señor Julio César Belloso y enterada de la cesión de cuotas efectuada por su esposo a favor de Claudio Balbuena presta su consentimiento a la misma firmando la presente de conformidad. — Quinto: De acuerdo a la cesión antes señalada el Capital Social queda aportado en las siguientes proporciones: Juan Cincotta, Sociedad Anonima Comercial, Industrial e Inmobiliaria ciento diecisiete (117) cuotas sociales o sea pesos ley 18.188, mil ciento setenta ($ 1.170); Roberto Rodríguez treinta y uno (31) cuotas sociales o sea pesos ley 18.188, trescientos diez (pesos 310.—); Jorge Ricardo Cabo veintiséis (26) cuotas sociales o sea pesos ley 18.188, doscientos sesenta ($ 260.—), y Claudio Balbuena veintiséis (26) cuotas sociales o sea pesos ley 18.188, doscientos sesenta ($ 260.—). — Sexto: En virtud de la mencionada cesión de cuotas y de común acuerdo se incluye en este acto en la designación de Gerente al señor Claudio Balbuena. — Séptimo: Se resuelve modificar el inc. c) del Artículo Séptimo del contrato social en lo referente a la distribución del saldo de utilidades, quedando el mismo redactado de la siguiente forma: "c) El saldo restante corresponderá a los socios en las siguientes proporciones: Juan Cincotta, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria, veinte por ciento (20 o|o); Roberto Rodríguez, treinta por ciento (30 o|o); Jorge Ricardo Cabo, veinticinco por ciento (25 o|o), y Claudio Balbuena, veinticinco por ciento (20 o|o)'. — Los comparecientes, todos mayores de edad y hábiles para contratar, firman este acta de Cesión de Cuotas Sociales y Modificación Inc. c) Art. Séptimo del Contrato Social, en 6 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando facultado cualquiera de los Socios Gerentes para inscribir la misma en el Registro Público de Comercio. — Sobre raspado: Enrolamiento. — Nº 2746, Fº 300, Libro 56. Vale. — Declaran los contratantes que no los une ningún vínculo de parentesco. — Firmado: Juan Cincotta. — Roberto Rodríguez. — Julio César Belloso. — Jorge Ricardo Cabo. — José Ponciano Cincotta.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 141.— e.16|6 Nº 33.457 v.16|6|72

Fierros Peugeot

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO: Entre la señorita Ana María Carrero, domiciliada en la calle Trole Nº 245, Dpto. 2 de Capital Federal, argentina, soltera y el señor Eloy Gregorio Liev, domiciliado en la calle Ituzaingó Nº 486, 1º piso, Dpto. "D" de la localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, argentino, casado, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera. — Girará bajo la razón social de "FIERROS PEUGEOT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda. — Tendrá su domicilio legal, comercial y sede social, en la calle Bompland número 1602 de esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país y en el extranjero. — Tercera. — Su duración será de cinco años, a partir del primero de Abril de mil novecientos setenta y dos, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, quedando ratificadas las operaciones desde esa fecha. — Cuarta.

— El capital social se fija en la suma de $ 20.000 (Pesos Veinte Mil), dividido en cuotas de $ 10 (Pesos Diez) cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: La señorita Ana María Carrero, el 50 o|o o sea la suma de $ 10.000 (Pesos Diez Mil) y el señor Eloy Gregorio Liev, el 50 o|o o sea la suma de $ 10.000 (Pesos Diez Mil), y totalmente integrado según Balance que se firma por separado y que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta. — El objeto de la Sociedad consiste en la compra venta de Repusetos para Automotores. — Sexta. — La Sociedad será administrada por ambos socios en forma conjunta, en su carácter de socios gerentes, quenes tendrán también la representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social será ejercido en forma conjunta por ambos socios, señorita Ana María Carrero y señor Eloy Gregorio Liev. — Para endoso de cheques y documentos para ser depositados en la cuenta corriente de la Sociedad, la realización de trámites ante cualquier repartición nacional, provincial, municipal, autárquica, Tribunal de Faltas, Ministerio de Trabajo y Previsión, Aduana de la Capital Federal y demás Reparticiones Públicas, inclusive ante los Tribunales Ordinarios y actos que no comprometan el patrimonio social, bastará la firma de uno cualquiera de los socios. — Séptima. — Además del objeto social previsto en la Cláusula Quinta, la Sociedad podrá por intermedio de sus socios gerentes, realizar todos los actos y contratos inherentes a los negocios sociales; operar con todos los Bancos Oficiales y Privados y cualquier institución de crédito; solicitar y otorgar créditos, comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes muebles e inmuebles; impotar y exportar; inscribir a la Sociedad como Acreedor Prendario; inscribirse como Proveedor del Estado; presentarse en licitaciones públicas y privadas; otorgar poderes generales y especiales; demandar y contestar demandas, como así también todos los actos previstas en el Art. 1.881 del Código Civil, que se dan por reproducidos, siendo lo enunciado no limitativo, pudiendo realizar cualquier acto sin limitación de ninguna naturaleza, que tenga relación directa o indirecta con los negocios sociales. — La firma social no podrá ser empleada en negocios ajenos a la Sociedad o en garantías o avales a favor de terceros. — Octava. — Anualmente, cada 31 de diciembre, será practicado un Inventario y Balance General de los negocios sociales. — Previa deducción del 5 o|o para la formación del Fondo de Reserva Legal, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades líquidas y realizadas, serán repartidas entre los socios en partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Novena. — Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad y se estará en todos los casos a lo previsto en el Art. 12 de la Ley 11.645. — Décima. — La Sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por la voluntad unánime de los socios, o por cualquiera de las causales previstas en el Código de Comercio y Civil. — La liquidación será efectuada por los mismos socios dentro de las prescripciones del Código de Comercio y disposiciones complementarias usuales. — Undécima. — A cada cuota de capital le corresponderá un voto. — Las decisiones se tomarán por mayoría de votos y serán asentadas en el Libro de Actas Sociales y suscriptas por los socios. — Asimismo se asentará en el Libro de Actas, la aprobación de los Balances anuales, eventuales retiros de los socios, su monto e imputación. — Décima Segunda. — El socio que desee retirarse de la Sociedad deberá preavisar al restante en forma fehaciente con noventa (90) días de anticipación. — Para establecer los haberes del saliente se practicará un Inventario y Balance General, cuyas cifras deberán surgir estrictamente de las constancias contables de los libros rubricados de la Sociedad. — Una vez establecidas las mismas, serán abonadas al saliente en la forma siguiente: el 50 o|o a un año y el 50 o|o restante a dos años, con interés bancario. — Décima Tercera. — En caso de fallecimiento o encapacidad prolongada de un socio, la Sociedad no se disolverá. — El restante incorporará a los herederos o derechohabientes del causante, debidamente declarados, previa unificación de personería o en su defecto, se abonará a los mismos sus haberes en la forma y condiciones como se estipula en la anterior cláusula. — Décima Cuarta. — Cualquier duda o divergencia, en la instancia que fuere, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados por las partes en discordia, quienes podrán nombrar un tercero, cuyo fallo al serle requerido por ser necesario, será inapelable. — Décima Quinta. — Cualquier situación no prevista en el presente contrato, se regirá y será resuelta por las disposiciones de la Ley 11.645 en especial, y por las del Código de Comercio y Civil, en su caso. — De conformidad, firman el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los 11 días del mes de abril de 1972. — Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 141.— e.19|6 Nº 33.482 v.16|6|72

Garage Prada

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE EL señor Carlos Alberto Prada, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Laprida 1469, Capital Federal, nacido el 8 de agosto de 1951, cédula de identidad Nº 5231792 extendida por la Policía Federal, emancipado y el señor Leandro Prada, argentino, casado en primeras nupcias con Clara María Jiménez, comerciante, domiciliado en Laprida 1469 Capital Federal, nacido el 11 de diciembre de 1949, cédula de identidad Nº 5231793 extendida por la Policía Federal, de común acuerdo resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "GARAGE PRADA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá una duración de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su constitución. — Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, calle Juncal 2638|54 pudiendo establecer Sucursales o Agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la explotación de garajes, talleres mecánicos, estaciones de servicio, playas de estacionamiento, compraventa de combustibles lubricantes y negocios afines. — También podrá la Sociedad dedicarse a la compraventa de automóviles, camiones, motocicletas o tractores, sus repuestos y accesorios; importación y exportación de los mismos; representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Para el cumplimiento de su objeto podrá realizar todas las operaciones, actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social de la sociedad y que fueren permitidas por las leyes en vigencia. — Cuarta: El capital social queda establecido en la suma de diez mil pesos dividido en cien cuotas de cien pesos cada una totalmente suscriptas e integradas en dinero efectivo. — El señor Carlos Alberto Prada suscribe cincuenta cuotas equivalentes a cinco mil pesos; el señor Leandro Prada suscribe cincuenta cuotas o sea cinco mil pesos. — El capital social podrá ser aumentado cuando lo requieran los negocios sociales y así lo resuelvan los socios. — Quinta: Salvo las excepciones que se contemplan en este contrato las decisiones de la sociedad se adoptarán por mayoría de votos de capital. — A tal efecto los socios convienen que cada cuota dará derecho a un voto. — Sexta: La administración de la sociedad será ejercida por gerentes que podrán ser o no socios quienes tendrán la representación de la sociedad. — Los gerentes socios o no ten-

drán derecho a una retribución mensual que será imputada a gastos generales. — Séptima: Quedan designados gerentes de la sociedad el señor Carlos Alberto Prada y el señor Leandro Prada, con todas las facultades necesarias para el desempeño de sus funciones. — El uso de la firma social está a cargo de los nombrados en forma conjunta, con la sola limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas a la sociedad. Tendrán las siguientes facultades enunciativas y no limitativas: a) Adquirir toda clase de mercaderías, útiles, herramientas y objetos en general para el cumplimiento del objeto social. — b) Realizar toda clase de operaciones bancarias que tengan por objeto librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier otro modo en los bancos creados o a crearse, letras de cambio, pagarés, giros, avales, cheques, u otras obligaciones o documentos de créditos, públicos o privados o papeles comerciales, dar en caución títulos, acciones u otros valores o efectos; constituir depósitos de dinero o valores y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos constituidos a nombre de la sociedad y renovar, amortizar y cancelar letras de cambio u otros papeles de comercio; c) Adquirir el dominio, o condominio de bienes inmuebles, créditos, acciones u otros valores por compra, permuta, dación en pago, cesión o por cualquier otro título oneroso o gratuito y vender, hipotecar, ceder, prendar, dar en pago o de cualquier otro modo gravar y enajenar a título oneroso o gratuito los bienes sociales con facultad para pactar en cada caso, los precios, forma de pago y demás condiciones de estas operaciones, percibir o satisfacer el importe correspondiente y dar o tomar posesión de las cosas, materia del acto o del contrato celebrado. — d) Dar o tomar en locación bienes raíces aun por mayor término que el fijado, tomar en locación bienes raíces, aun por mayor término que el fijado por la ley, celebrando los contratos respectivos con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos y rescindirlos. e) Tomar dinero prestado de establecimientos bancarios oficiales y|o privados o establecimientos comerciales o de particulares con o sin prenda u otras garantías reales ajustando la forma de pago, el tipo de interés y las demás condiciones generales con sujeción a las leyes y reglamentos que rigen tales operaciones en los referidos establecimientos. f) Hacer o aceptar consignaciones, en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas y transigir. g) Constituir, aceptar, transigir, prorrogar, dividir o subrogar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente. h) Comparecer por sí o por intermedio de apoderados como actor o demandado o en cualquier otro carácter ante los jueces y tribunales de todo fuero o jurisdicción, autoridades nacionales, provinciales o municipales de cualquier punto de la República, sin que signifique esto, una enunciación taxativa, ante las distintas oficinas, entidades autonomas o autárquicas, dependientes de los Ministerios, Municipalidades, Dirección General Impositiva, Ministerios de Industria y Comercio y de Trabajo y Previsión, Tribunales Municipales de Faltas o de cualquier otra dependencia pública creada o a crearse, con escritura, escritos, documentos, testigos, pruebas y cuanto más justificativos sean necesarios, con facultades de entablar y contestar demandas, reconvenir, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas o informaciones, transigir, comprometer en árbitros, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer pagos extraordinarios, novaciones, renuncias gratuitas, remisiones o quitas de deudas y reconocer o confesar obligaciones preexistentes. k) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos; formular protestos y protestas; solicitar la protocolización de documentos de toda clase y formas; el registro de actos jurídicos, contratos y marcas sujetos a estas formalidades. j) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que sean necesarios para ejecutar los actos enumerados en las cláusulas anteriores. Octava: Anualmente el día 30 de setiembre se practicará un inventario y balance general sin perjuicio de los balances parciales que los socios resuelvan efectuar que se lo tendrá por aprobado si los socios no lo observaran dentro de los treinta días de practicado. Si se produjeran pérdidas que excedan el 75% del capital, los socios resolverán sobre la conveniencia de reintegrar o reducir el capital o disolver la sociedad. — Novena: Cuando lo estimen conveniente los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la sociedad. — Décima: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que alcance el veinte por ciento del capital y el remanente, una vez deducidos los fondos de reserva que los socios resuelvan crear, se distribuirán en proporción a los capitales aportados. Si hubiere pérdidas se soportarán en idéntica proporción. — Décima primera. La cuota social no podrá ser cedida a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento unánime de los otros socios no computándose en este caso el capital del socio cedente. El socio que decida ceder sus cuotas lo comunicará a los otros mediante telegrama colacionado a los fines de que manifiesten su conformidad dentro de los quince días de recibida la comunicación. Si el socio saliente juzgua infundada la oposición podrá recurrir a la justicia. Décima segunda: En caso fallecimiento o incapacidad declarada de algunos de los socios, la sociedad continuará con los herederos o representantes del socio fallecido, debiendo éstos unificar la representación — Décima tercera: Será motivo de disolución y liquidación de la sociedad: a) Expiración del plazo estipulado; b) Consentimiento de todos los socios; c) Disminución del capital social en una suma que exceda el 75%; la liquidación será practicada por lo Gerentes, debiendo finiquitar los negocios pendientes, realizar el activo y una vez satisfechas las obligaciones contraídas por la sociedad, reembolsar a cada socio del remanente que resulte, todo su capital o el que le corresponda luego de deducir proporcionalmente las pérdidas que hubiere. — Décima cuarta: La presente sociedad se constituye con arreglo a lo dispuesto en la ley 19.550 la que se aplicará en todo lo no previsto en este contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 369 último párrafo de la ley citada. — Décima quinta: Cualquier divergencia que se suscitare en la interpretación de este contrato durante su vigencia o al tiempo de su liquidación será dirimida por los tribunales ordinarios de esta Capital, renunciando las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción. — Décima sexta: Los contratantes constituyen domicilio en la calle Laprida 1469 de la Capital Federal. — Bajo las diez y seis cláusulas que anteceden se deja formalizado este contrato que se firma en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y dos. — Siguen dos firmas. — S|raspado: que se lo — Vale.

Buenos Aires, junio 9 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 277,50 e.16|6 Nº 33.451 v.16|6|72

Cachavacha

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercia de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Nº 283. — CONSTITUCION de Sociedad: "Cachavacha" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Escritura número doscientos ochenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día tres de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí: Miguel P. C. Barbot, Escribano autorizante, comparecen los señores don Bautista Vázquez (Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones setecientos noventa y seis mil cinco), español, domiciliado en esta Capital, calle Monroe número mil setecientos cuarenta y dos; y don Arón Vaisman (Libreta de Enrolamiento matrícula un millón setecientos trece mil setecientos veintisiete), argentino, domiciliado en Avenida Maipú número trescientos noventa y uno, Vicente López, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; ambos de estado civil casados, mayores de edad y personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe; así como de que expresan: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: Esta sociedad se denominará "CACHAVACHA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en sus oficinas calle Monroe número mil setecientos cuarenta y dos, pudiendo establecer negocios, sucursales y representaciones en cualquier punto de esta República y del extranjero, quedando establecido que el término de duración de este contrato, será de diez años a contar de la fecha del presente contrato. — Segunda: Esta sociedad tendrá por objeto principal dedicarse a la explotación comercial en el ramo de boites, cabarets, restaurantes, confiterías, bares y negocios afines. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de diez pesos, dividido en mil cuotas de diez pesos cada una, totalmente suscripto por los socios por partes iguales, o sean quinientas cuotas cada uno, totalmente integrado en dinero efectivo, cuyo importe queda en la Caja Social, para el depósito de Ley y demás fines. — Cuarta: La dirección, administración y representación legal de esta sociedad, estará a cargo de ambos socios, en forma conjunta, quienes revestirán el carácter de gerentes de esta sociedad con el uso de la firma y las más amplias facultades para la Administración de la misma, debiendo suscribir juntamente con sus firmas personales, bajo la fórmula de "Cachavacha" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — La firma social no podrá comprometerse en fianzas, garantías o créditos a favor de terceros para operaciones ajenas al giro social. — Quinta: Esta sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar todos los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, a cuyo efecto los socios Gerentes tendrán todas las facultades especificadas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y las que les confieren la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se dan aquí por reproducidas. — Para el mejor desenvolvimiento de sus negocios, la sociedad podrá hacer toda clase de operaciones y trámites bancarios, sin limitación de tiempo ni de cantidad, con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Nacional de Desarrollo, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y con todas las demás instituciones bancarias de esta República y del extranjero, solicitando créditos, descuentos préstamos; efectuando manifestaciones de bienes sociales, depósitos de dinero, títulos y valores en custodia y en caución, extraerlos y retirarlos, operar en cuenta corriente, girar contra depósitos o en descubierto, librar, descontar, ceder, aceptar, cobrar, enajenar y negociar letras de cambio, giros, pagarés cheques, vales y otros documentos de créditos, títulos y acciones. — Para todos sus actos, contratos y obligaciones la Sociedad podrá otorgar y suscribir todos los documentos e instrumentos privados y escrituras públicas que fueren menester. — Sexta: Sin perjuicio de los balances mensuales y de comprobación, al treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance general y de las utilidades que resulten se separará el cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal hasta integrar el diez por ciento del capital. — Luego se separara el porcentaje necesario para Leyes Sociales y gratificaciones al personal y otras reservas que los Socios acordarán de común acuerdo, y una vez establecida la utilidad neta, se distribuirá en proporción a las respectivas cuotas de capital de cada socio. — Si alguno de los balances anuales arrojare pérdidas, éstas serán soportadas por el capital social. — Si estas pérdidas fueren superior al veinte por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir su retiro o en su defecto la disolución de la sociedad. Los balances se considerarán aprobados con la firma de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social. — El nombramiento y remoción de los Gerentes se resolverá por unanimidad. — La sociedad llevará un libro de actas rubricado, donde se consignarán todas las resoluciones de importancia que adopten los socios. — Séptima: El fallecimiento o incapacidad de uno de los socios no producirá la disolución de esta sociedad. — En tal caso él o los socios sobrevivientes tendrán derecho y preferencia para resolver: a) Hacerse cargo del activo y pasivo social, abonado a los derecho-habientes del socio fallecido o incapacitado, contra la cesión de las cuotas sociales y de conformidad a un balance general que se practicará a esa fecha, su parte de capital y utilidades en la sociedad, en seis cuotas iguales, fijas y consecutivas, una al contado y las cinco restantes trimestralmente, con más intereses al tipo bancario, hasta cancelar, documentándose con pagarés. — b) Proseguir el giro social con los herederos del socio fallecido o incapacitado, a cuyo efecto éstos deberán unificar su personería en un representante único a satisfacción del socio sobreviviente. — Octava: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios o sus sucesores sobre la interpretación de este contrato, su cumplimiento, liquidación y participación, será dirimida sin forma de juicio por árbitros nombrados uno por cada parte en desacuerdo, dentro de los diez días de producida la divergencia, cuyos árbitros designarán al aceptar el cargo, el árbitro tercero para el caso de desacuerdo y el fallo que resultare en definitiva será inapelable y obligatorio para las partes, quienes desde ya renuncian a recurrir a otro Tribunal. — En tales condiciones, las partes dejan formalizada la constitución de esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo cumplimiento se obligan conforme a la Ley. — Leída que les fue, ratifican su contenido y firman como acostumbran a hacerlo, ante mí, de todo lo que doy fe. — B. Vázquez, A. Vaisman. — Ante mí: Miguel P. C. Barbot. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio ochocientos sesenta y siete del Registro doscientos sesenta y cuatro a mi cargo. — Para la Sociedad "Cachavacha" Sociedad de Responsabilidad Limitada, y a los efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido el presente primer testimonio en tres sellos de Actuación Notarial números: del cero trece millones quinientos treinta y un mil ciento ochenta y cuatro al presente, todos de la Serie A, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a los doce días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos. — Fdo.: Miguel P. C. Barbot, Escribano. — Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 204.— e.16|6 Nº 33.504 v.16|6|72

Atellier

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO: Contrato de Sociedad: Entre los señores Carlos Alberto Piperno, argentino, mayor de edad, soltero, con cédula de identidad número 4.208.717, expedida por la Policía de la Capital Federal, domiciliado en la calle Rivadavia número 8769, Capital Federal, y Juan José Lombardo, argentino, mayor de edad, con libreta de enrolamiento número 6.225.063, domiciliado en la calle Avenida Segurola número 294, 5º piso, Dto. 1, Capital Federal, casado con Juana Emma García, hábiles para contratar, han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las siguientes claúsulas: Primera: Girará bajo la razón social "ATELIER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: Tendrá su domicilio legal, comercial y sede social, en la calle Cuenca 140|42 Capital Federal, pudiendo transferirlo cuando lo crean conveniente, adquirir otros o establecer agencias o sucursales en cualquier lugar del país o en el extranjero. — Tercera: Tendrá una duración de cinco años a partir del 1º de mayo de 1972, a cuya fecha se retrotraen las obligaciones y efectos del presente. — Cuarta: El capital social se fija en pesos ley 18.188 diez mil, dividido en 200 cuotas de pesos ley 18.188 cincuenta cada una, suscripto por partes iguales, o sea pesos ley 18.188 5.000.— cada uno de los socios y totalmente integrado según balance que se firma por separado. — Quinta: El objeto de la sociedad será todo lo atingente con la construcción de obras civiles, en especial el gremio de pintura, por cuenta propia o de terceros, así como operaciones inmobiliarias y financieras.— Sexta: Los socios se asignan las siguientes funciones: el socio Carlos Alberto Piperno, tendrá a su cargo la de administrador de la sociedad, con carácter de gerente, y el socio señor Juan José Lombardo, las de dirección de las obras y atención personal de los trabajos, estando la representación legal de la sociedad y uso de la firma social a cargo de ambos socios indistintamente, para todo asunto de carácter administrativo, como sus cobranzas comerciales, etc. Para suscribir contratos de trabajos, disposición de bienes, solicitud de préstamos, cuentas bancarias, pagarés, letras de cambio, etc., se requerirá el uso de la firma en forma conjunta, debiendo los socios utilizar su firma personal precedida del rubro. — Séptima: Además del objeto previsto en la cláusula quinta, la sociedad podrá realizar por intermedio de sus socios gerentes, todos los actos y contratos inherentes a los negocios sociales: operar con todos los bancos oficiales y particulares y cualquier institución de crédito, incluidos los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco Industrial Argentino, otorgar y solicitar créditos, comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes muebles e inmuebles; importar y exportar, inscribir a la sociedad como acreedores prendarios, inscribirse como proveedor del Estado, presentarse en licitaciones públicas y privadas, otorgar poderes generales y especiales, demandar y contestar demandas, asociarse a otras entidades o sociedades, así como también todos los actos previstos en el artículo 1.881 del Código Civil, que se dan por reproducidos, siendo lo enunciado no limitativo, pudiendo realizar cualquier acto lícito sin limitaciones de ninguna naturaleza, tenga relación directa o indirecta con los negocios sociales. La firma social no podrá ser comprometida en los negocios ajenos a la sociedad o en garantías o avales a favor de terceros. — Octava: Anualmente, ca-

da treinta de junio, será practicado un inventario y balance general de los negocios sociales. Previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, amortizaciones, provisiones, previsiones, etc., las utilidades líquidas y realizadas serán distribuidas entre los socios por partes iguales. Las pérdidas serán soportadas en la misma forma si las hubiere. — Novena: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad y se estará en todos los casos a lo previsto en el artículo 12 de la Ley 11.645. — Décima: La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por la voluntad unánime de los socios o por cualquier causal prevista en los Códigos de Comercio y Civil. La liquidación será efectuada por los mismos socios dentro de las prescripciones del Código de Comercio y disposiciones complementarias usuales. — Undécima: A cada cuota de capital le corresponderá un voto. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos y serán asentadas en el libro de actas sociales, suscriptas por los socios. Asimismo se asentará en el libro de actas la aprobación de todos los balances anuales, eventuales retiros de los socios, su monto e imputación. — Décimo segunda: El socio que desee retirarse de la sociedad deberá preavisar al restante en forma fehaciente con seis meses de anticipación. — Para establecer los haberes del socio saliente se practicará balance general e inventario de los negocios, cuyas cifras deberán surgir estrictamente de las constancias contables en los libros rubricados de la sociedad, fijándose el valor de los bienes al precio de plaza vigente al momento del retiro. Una vez establecidas las mismas serán abonadas dentro de los doce meses de la fecha en que se efectivice su retiro, al socio saliente. — Décimo tercera: En caso de fallecimiento o enfermedad incapacitada de su socio, la sociedad se disolverá. El restante podrá formular nuevo contrato con los herederos o derecho habientes del causante, debidamente declarados, previa unificación de personería, o en su defecto se abonará a los mismos sus haberes en la forma estipulada en la cláusula anterior. Décimo cuarta: Cualquier duda o divergencia en la instancia que fuere, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados por las partes en discordia, quienes podrán nombrar un tercero cuyo fallo al serle requerido, por ser necesario, será inapelable y acatorio para las partes. — Décimo quinta: Cualquier situación no prevista en el presente contrato se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 en especial, y por las del Código de Comercio y Civil, en su caso. De conformidad, las partes firman el presente en Buenos Aires, a diez días de mayo de mil novecientos setenta y dos. — Carlos Alberto Piperno. — Juan José Lombardo.

Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 168.— e.16|6 Nº 33.487 v.16|6|72

Tolosa Gráfica

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD. — Reunidos los señores Constantino Hernández, español, casado, domiciliado en la calle Olazábal Nº 4991, Capital Federal y Juan Ignacio Hernández, español, casado, domiciliado en la calle Galicia Nº 2872, Capital Federal, ambos mayores de edad, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas que transcriben a continuación y por las disposiciones de la Ley 11.645, a saber, Primera: Bajo la denominación de "TOLOSA GRAFICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" queda constituida una sociedad con domicilio en la calle Santiago del Estero Nº 315, 2º piso, oficina 25, Capital Federal, el que podrá trasladar si así fuera conveniente. — Podrá asimismo establecer sucursales en cualquier parte del territorio argentino. — Segunda: Se constituye por cinco años, a partir del 1º de enero de 1972, considerándose prorrogada por igual período si no mediara manifestación expresa en contrario de algún socio. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto principal realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, trabajos relacionados con artes gráficas; sin perjuicio de ello podrá además dedicarse a la compraventa, importación, exportación, consignación y distribución de mercaderías que se relacionen o no con el objeto social y en general a toda actividad comercial lícita. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de catorce mil pesos, ley 18.188 ($ 14.000.—) dividido en un mil cuatrocientas cuotas de diez pesos, ley 18.188, cada una, suscriptas por los socios en partes iguales, o sea setecientas cuotas cada uno, cuya integración la han efectuado en bienes y mercaderías conforme surge del balance que firmado por ambos socios se acompaña como parte integrante de este contrato. — Quinta: La dirección de la sociedad y el uso de la firma social estarán a cargo de los dos socios en forma indistinta, quienes actuarán en calidad de gerentes con todas las facultades inherentes al cargo para obrar en nombre de la sociedad y realizar todos los actos y contratos necesarios para el giro social incluso los previstos en los artículos 782, 839, 1.881 y 2.272 del Código Civil y el artículo 608 del Código de Comercio, sin otra restricción que la de no comprometer a la sociedad en negocios ajenos a su objeto ni en fianzas ni garantías de terceros. — Sexta: Al 31 de diciembre de cada año se confeccionará un inventario y balance general que será firmado por ambos socios. — De las utilidades resultantes de cada ejercicio, el 5 o|o se destinará al Fondo de Reserva Legal, hasta que el mismo alcance al 10 o|o del capital social, distribuyéndose el remanente en las mismas proporciones de los aportes de capital, proporción que se mantendrá en caso de pérdidas, si las hubiere. — Séptima: La Sociedad llevará un Libro de Actas rubricado en el que se asentarán todas las resoluciones que se tomen debiendo cada acta ser suscripta por los socios. — Octava: La Sociedad podrá disolverse anticipadamente por resolución de los socios, en cuyo caso, por cualquier causa que ello fuere la liquidación será realizada por ambos socios. — Novena: Ninguno de los socios podrá ceder o transferir sus cuotas de capital, sin ofrecerlas previamente en iguales condiciones al otro socio, quien tendrá en ese caso prioridad a igualdad de oferta sobre terceros. — Décima: En caso de que alguno de los socios deseara retirarse de la entidad, se practicará un Balance General, actualizándose la parte de capital y beneficios que le correspondieren en cuotas iguales con un plazo máximo total de tres años. — En igual forma se procederá en caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, pudiendo sin embargo los herederos continuar en la sociedad, debiendo unificar en tal caso su representación en una sola persona. — Undécima: En caso de discrepancias entre los socios, en los negocios sociales o en la interpretación de este contrato, deberán designar un amigable componedor cada uno de ellos, quienes a su vez nombrarán en común un árbitro para el caso de que no hubiere entendimiento, siendo inapelable el fallo de dicho árbitro. — Bajo las cláusulas que anteceden, a cuyo fiel cumplimiento se comprometen las partes con arreglo a derecho, dejan firmado el presente contrato en Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de febrero de 1972. — Constantino Hernández. — J. I. Hernández.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 126.— e.16|6 Nº 33.509 v.16|6|72

Salcar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Manuel Salvador Abadía y Juan Carlos Crescini, únicos socios integrantes de SALCAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el 28 de mayo de 1971, bajo el Nº 980 al folio 453 del libro 59 de S. R. L., convienen lo siguiente: Primero: El señor Manuel Salvador Abadía que posee en la sociedad 500 cuotas de $ 10 cada una, las cede, vende y transfiere en la siguiente forma: 400 cuotas al socio restante Juan Carlos Crescini y 100 cuotas a la nueva socia que ingresa señora Elena Márquez viuda de Crescini, argentina, viuda, mayor de edad, domiciliada en Gdo. Marcelino Ugarte 2524, Olivos, Provincia de Buenos Aires. — Segundo: Esta venta que comprende todos los haberes del señor Manuel Salvador Abadía en la sociedad se realiza por la suma única y total de $ 10.800.— La forma de pago al cedente se documenta por separado. — Tercero: El señor Manuel Salvador Abadía se desvincula totalmente de la sociedad y renuncia al carácter de gerente que tenía en la misma. — Cuarto: La sociedad prosigue sus actividades integrada por Juan Carlos Crescini y Elena Márquez Vda. de Crescini quienes modifican la cláusula Cuarta y Sexta del contrato social en la forma siguiente: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de 10.000.— pesos ley 18.188, dividido en 1.000 cuotas de $ 10.— cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Juan Carlos Crescini 900 cuotas y Elena Márquez Vda. de Crescini 100 cuotas e integrado según balance que se firma por separado"; "Sexta: La gerencia de la sociedad estará a cargo del Señor Juan Carlos Crescini y el uso de la firma social será ejercido en forma exclusiva por el Señor Juan Carlos Crescini.". — Quinto. Quedan ratificadas todas las restantes cláusulas no expresamente modificadas por el presente contrato. — Sexto: Presente en este acto la esposa del cedente señora Virginia Inés Ocampo, argentina, L. C. Nº 2.937.602, domiciliada en Cuenca 4606, Capital Federal, mayor de edad, firma el presente de conformidad con la cesión que efectúa su esposo. De conformidad, firman todos los comparecientes el presente contrato en la ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de febrero de 1972. — Sobrerraspado: 1972. — vale.

Buenos Aires, junio 8 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60.— e.16|6 Nº 33.484 v.16|6|72

Carlos Schurmann e Hijo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES: Ernesto Schurmann, Edith Zellerkraut de Schurmann y Ana Vorobiof de Zellerkraut, únicos integrantes de la sociedad "CARLOS SCHURMANN E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo último contrato modificatorio fue inscripto en el Registro Público de Comercio el 26 de mayo de 1966, bajo el Nº 960, al folio 196, del libro 51 de contratos de Soc. de Resp. Ltda. convienen en modificar el contrato social en la forma siguiente: Primero: Ingresa como nuevo socio el Sr. Daniel Ricardo Schurmann, nacido el 14 de abril de 1951, argentino, soltero, con Cédula de Identidad de la Capital Federal Nº 6.323.756, domiciliado en Amenábar Nº 2249, Capital, quién aporta un capital de $ 19.000,00. — Segundo: Se eleva el Capital social de la suma de $ 20.000,00 a la suma de $ 100.000,00, dividido en 10.000 cuotas de $ 10,00 cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: Ernesto Schürmann $ 50.000,00 — Edith Zellerkraut de Schürmann $ 30.000,00 — Ana Vorobiof de Zellerkraut $ 1.000,00 y Daniel Ricardo Schürmann $ 19.000,00 e integrado según balance que se firma por separado. — Tercero: Las utilidades y|o pérdidas serán distribuidas y|o soportadas en la siguiente proporción: Ernesto Schürmann 50o|o; Edith Zellerkraut de Schürmann 30 o|o; Ana Vorobiof de Zellerkraut 1 o|o y Daniel Ricardo Schürmann 19 o|o. — Cuarto: Se ratifican en sus cargos a los socios gerentes Señores Ernesto Schürmann y Edith Zellerkraut de Schürmann, quienes tendrán el uso de la firma social en forma indistinta. — Quedan ratificadas todas las restantes cláusulas no expresamente modificadas por el presente, que se firma en Buenos Aires, a los 19 días de mayo de 1972. Sobrerraspado: mayo — Vale. Entrelíneas: argentino. — Vale Ernesto Schürmann — Edith Zellerkraut de Schürmann — Daniel Ricardo Schürmann — Ana Vorobiof de Zellerkraut.

Buenos Aires, junio 8 de 1972 — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 51.— e.16|6 Nº 33.485 v.16|6|72

Salvex

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR escritura del 10 de diciembre de 1971 ante el Esc. Néstor Julio Ayllón, los señores Horacio Alfredo Isola; Julio Alberto Barrios; Jorge Andrés Isola y Osvaldo Alfredo Saulino en sus caracteres de socios de SALVEX, S. R. L. procedieron a aumentar el capital social de la suma de treinta mil pesos a la de setenta mil pesos. — Que por escritura del 4 de mayo de 1972 el capital de la misma sociedad se elevó de la suma de setenta mil pesos a la de ciento cuarenta y cinco mil de igual moneda quedando suscripto de la siguiente manera: Horacio Alfredo Isola setenta y un mil cincuenta pesos; Julio Alberto Barrios cincuenta y dos mil doscientos pesos; Jorge Andrés Isola diecisiete mil cuatrocientos pesos; y Osvaldo Alfredo Saulino cuatro mil trescientos cincuenta pesos.

Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 27.— e.16|6 Nº 33.360 v.16|6|72

Instituto de Enseñanza Presbítero Manuel Alberti

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha 21 de marzo de 1972, en la sociedad "INSTITUTO DE ENSEÑANZA PRESBITERO "MANUEL ALBERTI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, el señor Ramiro Marcelo de Olazábal, cede, vende y transfiere a Da. Mónica de Olazábal, trescientas cuotas sociales por valor de $ 3.000.— Ley 18.188 y a don Marcelo de Olazábal, cien cuotas sociales por valor de $ '.000 Ley 18.188 que tenía en la sociedad mencionada y Da. Elsa Alicia Hubscher de de Olazábal, cede, vende y transfiere a don Marcelo de Olazábal, las cuatrocientas cuotas sociales por valor de $ 4.000.— Ley 18.188, que tenía en la mencionada sociedad. En consecuencia de lo convenido los señores Ramiro Marcelo de Olazábal y Elsa H. Hubscher de de Olazábal, se desvinculan de la sociedad por cuanto han perdido el carácter de socios y de gerentes, quedando entonces los cesionarios como titulares de los derechos y acciones que a aquéllos les correspondían, según cláusula quinta del contrato social. El señor Marcelo de Olazábal, argentino, se domicilia en Helguera 3271, Capital Federal.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 33.— e.16|6 Nº 33.472 v.16|6|72

Gran Hotel Atlantic

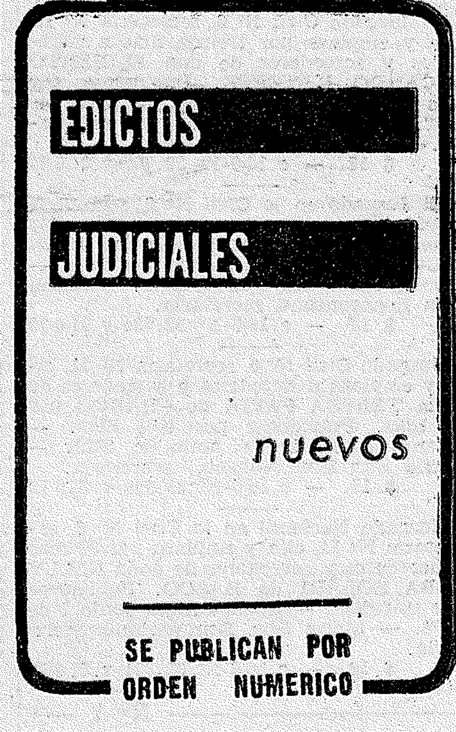
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR documento de fecha 28 de abril de 1972, GRAN HOTEL ATLANTIC, S. R. L. modifica la cláusula sexta a raíz del fallecimiento del socio Roberto José Fariña: "La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios debiendo actuar siempre dos de ellos conjuntamente...", además, se hace saber que el verdadero nombre y apellido del socio Ramón Pereira es como queda dicho y no Pereyra como figura en el contrato anterior.

Buenos Aires, junio 6 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 21.— e.16|6 Nº 33.419 v.16|6|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro hace saber que con fecha 24 de abril de 1972 se presentó MURAT HYSEN MEHMET, solicitando la inscripción de la disolución de la sociedad: "Mehmet y Alboher" por fallecimiento del socio Salomón Isaac Alboher. Publíquese por un día. — Buenos Aires, junio 8 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12. — e.16|6-Nº 33.946-v.16|6|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría número 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA IAPICHINO de SISCO y de don CARMELO SISCO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio ocho de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 18. — e.16|6-Nº 33.854-v.21|6|72

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL CANDELA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 30 de 1972. — Elisa M. Diaz de Vivar, secretaria.

$ 18. — e.16|6-Nº 33.756-v.21|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría número 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA CRISTINA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 5 de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 18. — e.16|6-Nº 33.963-v.21|6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita a herederos y acreedores de VICENTE TURBACZEWSKI por treinta días. — Buenos Aires, junio 12 de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 18. — e.16|6-Nº 33.917-v.21|6|72

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MEIER KANTOR. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 18. — e.16|6-Nº 33.893-v.21|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MANCINI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 8 de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 18. — e.16|6-Nº 33.905-v.21|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y sucesores de doña LUISA CARRANZA de LABOUGLE para comparecer en juicio "Labougle, Raúl Federico de s|prescripción veinteañal", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese dos días. — Buenos Aires, 25 de abril de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 18. — e.16|6-Nº 33.869-v.19|6|72

Nº 6

El Juzgado Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELIBERTO RICARDO KATZEFF. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 23 de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 18. — e.16|6-Nº 33.765-v.21|6|72

El Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don JUAN PICCARDO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 19 de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 18. — e.16|6-Nº 33.734-v.21|6|72

Juzgado Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña TERESA PAVIA de FRANCO por 30 días. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 12 de junio de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 18. — e.16|6-Nº 33.959-v.21|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña NELLY ELBA SOLARI de BASCO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 7 de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 18. — e.16|6-Nº 33.811-v.21|6|72

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIO LUIS LE CHIARE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de junio de 1972.
— Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 18 e.16|6 Nº 33 717 v.21|6|72

Nº 8

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita a LUISA MARGARITA FERNANDEZ de RUSSO, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el término de quince días en los autos "Russo, Rodolfo Luis c|Fernández de Russo, Luisa Margarita s|divorcio y tenencia", bajo apercibimiento de desiginarse al señor Defensor Oficial para que la represente. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1972.
— Germán A. Voss, secretario.

$ 24 e.16|6 Nº 33.767 v.19|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8. Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MACCHIAVELLO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1972.
— Juan Quintana Terán, secretario.

$ 18 e.16|6 Nº 33.981 v.21|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PILAR SOUTO de HERMIDA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 12 de junio de 1972.
— Germán Voss, secretario.

$ 18 e.16|6 Nº 33.808 v.21|6|72

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HILARIO MANUEL SILVA, MARIA FERNANDEZ de SILVA y DELIA CASILDA SILVA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 12 de junio de 1972.
— Elsa G. Arias, secretaria.

$ 22,50 e.16|6 Nº 33.936 v.21|6|72

El Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ SIFFREDI de GENTILI, AGUILA FERNANDA GENTILI y JULIO CESAR GENTILI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 12 de junio de 1972.
— Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 22,50 e.16|6 Nº 33.746 v.21|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don BAUTISTA ESPERON — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 25 de abril de 1972.
— Elsa G. Arias, secretaria.

$ 18 e.16|6 Nº 33.738 v.21|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL SERAFIN GALANTE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 5 de junio de 1972.
— Elsa G. Arias, secretaria.

$ 18 e.16|6 Nº 33.928 v.21|6|72

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA MAGGIARELLA de MUZZUPAPPA.

Buenos Aires, 7 de junio de 1972.
— Osvaldo A. Badino, secretario.

$ 18 e.16|6 Nº 33.823 v.21|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EMILIO PEDRO TROTTA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de junio de 1972.
— Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 18 e.16|6 Nº 33.843 v.21|6|72

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA LA BANCA de ROSIGNUOLO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 5 de junio de 1972.
— Horacio R. Arias, secretario.

$ 18 e.16|6 Nº 34.002 v.21|6|72

Juzgado Nacional 1ª Instancia Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO PAPARATTO. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 18.— e.16|6-Nº 33.996-v.21|6|72

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE AGUSTIN FRANGI. — Publíquese por tres días. Buenos Aires Noviembre 15 de 1971. — Héctor López Carrillo secretario.

$ 18.— e.16|6-Nº 33.745-v.21|6|72

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FLORENCIO BUENO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 24 de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 18.— e.16|6-Nº 33.822-v.21|6|72

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS OREFICE. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, Junio doce de 1972. — Graciela E. González, secretaria.

$ 18.— e.16|6-Nº 33.735-v.21|6|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO DOMINGO MERSARI. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1972 — Graciela E. González secretaria.

$ 18.— e.16|6-Nº 33.809-v.21|6|72

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA CATALINA REPETTO DE GRONDONA por treinta días. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario

$ 18.— e.16|6-Nº 33.916-v.21|6|72

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO EDUARDO TORVISO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Junio 9 de 1972. — Hugo Molteni, secretario.

$ 18.— e.16|6-Nº 33.962-v.21|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FORTUNATO VANGELI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Junio seis de 1972. — Ana María Conde, secretaria.

$ 72.— e.16|6-Nº 33.719-v.24|6|72

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña PERSEVERANDA VILLADA de IGLESIAS. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.

$ 18.— e.16|6-Nº 33.973-v.21|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17 Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LOTORTO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires mayo 12 de 1972. — Alberto Alba Posse secretario.

$ 18.— e.16|6-Nº 33.874-v.21|6|72

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "MORALES de SOLIS FILOMENA s/sucesión AB, Intestato". — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 12 de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.

$ 22,50 e.16|6-Nº 33.903-v.21|6|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS D'ANGELO y de doña MARIA GRILLO de D'ANGELO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 26 de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.

$ 18.— e.16|6-Nº 33.891-v.21|6|72

Nº 19

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOLEDAD DICOSMO y PEDRO OTHEGUY. — Publíquese por tres días. —

Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Alberto J. Bueres secretario.

$ 33,50 e. 16|6 Nº 33.759 v. 21|6|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LAURA SPINELLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Alberto J. Bueres secretario.

$ 22,50 e. 16|6 Nº 34.008 v. 21|6|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Da. TERESA BRUNO DE ZAFFIRIO. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Alberto J. Bueres secretario.

$ 18 e. 16|6 Nº 33.776 v. 21|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FEDERICO LUIS CASARES. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 15 de Abril de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 24 e. 16|6 Nº 33.800 v. 21|6|72

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría número 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña TERESA MELUCCI DE MEROLA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Luis Solari, secretario.

$ 18 e. 16|6 Nº 34.029 v. 21|6|72

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GRECO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Julio P. Geréz, secretario.

$ 13,50 e. 16|6 Nº 33.768 v. 21|6|72

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría número 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELOISA MENDIOROZ de ATTIANESE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — Horacio C. Amisano, secretario.

$ 18 e. 16|6 Nº 33.821 v. 21|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIOACCHINO o JOAQUIN GORNO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Horacio C. Amisano, secretario.

$ 18 e. 16|6 Nº 33.819 v. 21|6|72

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERNESTO EMILIO LAROCCA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de abril de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 18 e. 16|6 Nº 33.797 v. 21|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FRANCISCO VILLAPOL. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1972. — Horacio C. Amisano, secretario.

$ 18 e. 16|6 Nº 33.929 v. 21|6|72

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN SOLARI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de junio de 1972.
— Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 18 e.16|6 Nº 33.910 v.21|6|72

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTA DIGNA BALBIN LUEJE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de junio de 1972.
— Julio César Benedetti, secretario.

$ 18 e.16|6 Nº 33.743 v.21|6|72

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SANCHEZ o SANCHEZ LOPEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 12 de junio de 1972.
— Carlos M. Saubide, secretario.

$ 18 e.16|6 Nº 33.876 v.21|6|72

Nº 24

Juzgado Civil 24, Secretaría 48, hace saber que Leonardo Angel Cristina, solicita cambio de nombre, por el de LEONARDO ANGEL CRISTIAN, en autos "Marco Irene Rosa s|rectificación".

Buenos Aires, 8 de mayo de 1972.
— Guillermo Juan Blanch, secretario.

$ 6 e.16|6 Nº 33.131 v.16|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS CISTERNA. — Pubdlíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de junio de 1972.
— Guillermo Juan Blanch. secretario.

$ 18 e.16|6 Nº 33.982 v.21|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS OEHNINGER. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de junio de 1972.
— Guille Juan Blanch, secretario.

$ 18 e.16|6 Nº 33.807 v.21|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acredores de ELENA WAGNER de ADORJAN. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1972.
— Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 22,50 e.16|6 Nº 33.793 v.21|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO NUÑEZ o ALFREDO NUÑEZ REY, y de doña MARIA VICTORIA SUAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1972.
— María Isabel Millán, secretaria.
$ 22,50 e.16|6 Nº 33.927 v.21|6|72

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SUSANA ESTHER CHIAPPARA de GASTELLU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1972.
— Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18 e.16|6 Nº 33.975 v.21|6|72

Juzgado Civil Nº 25 Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARGENTINA RICO y BUENO de PRIETO y RAMON PRIETO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1972.
— Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18 e.16|6 Nº 33.718 v.21|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA NANNI de DUNKLER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1972.
— Pedro Mingrone, secretario.
$ 18 e.16|6 Nº 33.790 v.21|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO ANDRIOSSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1972.
— Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18 e.16|6 Nº 33.861 v.21|6|72

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días, a acreedores y herederos de JACOBO FELDHAMER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18 e.16|6 Nº 34.001 v.21|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52 cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de NICOLAS RIZZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 5 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18 e.16|6 Nº 33.820 v.21|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ENRIQUE JOSE LUIS NOGUES.
Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18 e.16|6 Nº 33.818 v.21|6|72

Juzgado Civil número 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de CONCEPCION VIRGILLITO de LICCARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 5 de 1972.
Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18 e.16|6 Nº 33.868 v.21|6|72

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de RAFAEL MARCHESCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18 e.16|6 Nº 34.004 v.21|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de doña AYDE LOPEZ de LOMBARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 7 de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18 e.16|6 Nº 33.721 v.21|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don DANTE CODONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 5 de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18 e.16|6 Nº 33.898 v.21|6|72

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría número 53, cita a INO SANTIAGO CAMPODONICO, para que comparezca en autos "Campodónico Ino Santiago s/presunción fallecimiento", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por un día durante seis meses.
Buenos Aires, 22 de setiembre de 1971.
— Ana María Luaces, secretaria.
$ 7,50 e.17|11 Nº 88.250 v.17|11|71
$ 7,50 e.4|5 Nº 24.225 v.4|5|72
$ 7,50 e.16|6 Nº 33.810 v.16|6|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita por 10 días a JOSEFA ASENJO de ALVAREZ, JUAN CARLOS ALVAREZ, MANUEL GUERRA, CANDIDO PEREZ y REINALDO ROWLAN, subinquilinos y ocupantes del departamento 2, de la finca Leandro N. Alem Nº 675, Capital Federal, para comparecer en juicio: "D. O. B." S.A. c/Asenjo de Alvarez Josefa s/desalojo", bajo apercibimiento de designación al Defensor Oficial, para que los represente. — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1972. — Alberto R. Dibar, secretario.
$ 30 e.16|6 Nº 33.803 v.19|6|72

Nº 25

Juzgado de Paz Nº 25, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ERESTIONE FINCO.
Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Ernesto Suárez, secretario.
$ 18 e.16|6 Nº 33.826 v.21|6|72

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34 de la Capital Federal, cita por dos días, para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho, los señores JORGE OMAR OVIEDO, JOSE PIERINO MASIN, subinquilinos y/u ocupantes del inmueble Avda. Mitre 553, Caseros. Bs. As., y a tomar intervención que le compete en autos: "Cohen, Jacobo y otra c/Oviedo, Jorge Omar s/desalojo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que los represente conforme a derecho.
Buenos Aires, junio 12 de 1972. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 30 e.16|6 Nº 33.970 v.19|6|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 34 de la Capital Federal, cita por dos días, para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho, los señores JORGE OMAR OVIEDO, JOSE PIERINO MASIN y a tomar intervención que le compete en autos: "Cohen, Jacobo y otra c/Oviedo, Jorge Omar y otros s/ejecución de alquileres", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que los represente conforme a derecho.
Buenos Aires, junio 12 de 1972. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 27 e.16|6 Nº 33.968 v.19|6|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a FABOLPO S. C. A. para comparecer en juicio "Guillermo Padilla Ltda. S. A. c|Fabolpo S. C. A. s|ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, junio 8 de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 15. — e.16|6-Nº 33.775-v.19|6|72

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número cinco, secretaría número nueve comunica por cinco días a los acreedores de COMPAÑIA ALCOHOLERA BALLESTER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que el día 7 de agosto de 1972 a las 14 horas se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 45. — e.16|6-Nº 34.031-v.23|6|72

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría número 9, comunica por cinco días la quiebra de "TRELLES Y FERRARI S. R. L.". Fecha provisoria cesación de pagos 15 de junio de 1970. Síndico: Abel Alexis Latendorf, con domicilio en San Martín 491, piso 6º, 23, debiendo los acreedores presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 11 de agosto de 1972 a las 14 horas para la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, informándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del juzgado prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, junio ocho de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 90. — e.16|6-Nº 33.778-v.23|6|72

Nº 6

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11: Hace saber por un día que en los autos: "R. CASACA Y CIA. S. R. L., su quiebra", se han regulado honorarios en pesos ley 18.188, a: Roberto Ruiz de Galarreta, letrado patrocinante de la fallida $ 300; Jorge Dino, ex síndico $ 800; Carlos Raúl Levingston, escribano inventariador $ 350; Constantino González, liquidador $ 150; y su letrado apoderado José Pablo Lacasia $ 300. Publíquese por un día. — Buenos Aires, junio seis de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 15. — e.16|6-Nº 33.806-v.16|6|72

Nº 10

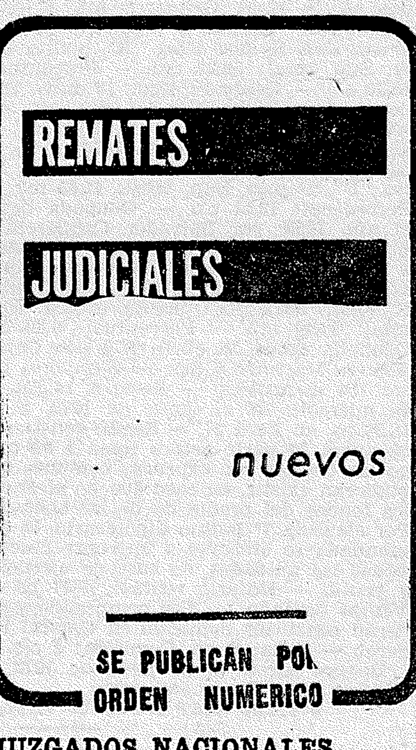
El Juez Horacio M. Oyuela, cita a don OSCAR ALBERTO CASTAÑEDA a fin de que comparezca a estar a derecho dentro de 5 días bajo apercibimiento de designársele Defensor al de Ausentes para que lo represente en autos caratulados "Maffei Luis Enrique y otro c|Casañeda Oscar Alberto s|ejecutivo"; Expediente Nº 29.320 que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, secretaría Nº 20, Capital Federal, 31 de mayo de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 16,50. — e.16|6-Nº 33.724-v.16|6|72

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, cita por cinco días a CARLOS PEDRO ALEJANDRO PERO para comparecer en juicio "Depiaggi, César c|Pero Hnos. Inmobiliaria S. R. L. y otro s|ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 18. — e.16|6-Nº 33.947-v.19|6|72

Nº 15

El Juez Nacional de Comercio, Dr. Leonardo J. Areal, a cargo del Juzgado de Comercio de la Capital Federal Nº 15, por la Secretaría Nº 30, a cargo del Dr. Edgardo Marcelo ALBERTI, cita a ETHEL SCHUB DE SIRULNIK, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires c|Corbo Nicolás y otra s|ejecutivo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 6. — e.16|6-Nº 33.787-v.16|6|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en autos: RODRIGUEZ MARCOS y otros, c|SOMMERSI AMELIA MARGARITA, sobre ejecución hipotecaria, Expediente número 10.781, que el martillero Filomeno Andrino rematará el 23 de junio de 1972, a las 17,30 horas, en la Av. de Mayo 1480, 4º piso, Capital, el inmueble ubicado en Villa Ballester, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, designado como lote 18 de la manzana letra "M", con frente a la calle Lafayette, por donde mide 7,50 m. por 40 m. de fondo. Superficie total 300 ms. cs. Según informe agregado a autos, se trata de un lote ubicado entre los números 1.281 y 1.273 de la calle Lafayette o número 128, desocupado, conforme cláusula del contrato hipotecario la deudora se obliga a entregar desocupado el inmueble dentro de los quince días de haber recibido la citación judicial respectiva. Base: pesos 26.477.—. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, al contado y en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital.
Buenos Aires, 13 de junio de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 81.— e. 16|6 Nº 34.215 v. 21|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio "GUASTALLI de LUCZINSKA ROSINA y otra, contra REINANTE MORENO OSVALDO FELIX y otra, sobre ejecución hipotecaria, sobre reconstrucción" (Expte. Nº 10.577), que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 22 de junio de 1972, a las 15,30 horas, la unidad funcional Nº 1, planta baja, en el inmueble calle Bulnes 1754|56, local para negocio con entrada exclusiva por el Nº 1756, entre Paraguay y Mansilla, con una superficie total de 118,65 ms. cs., discriminada así: sótano, superficie cubierta y total, 51,75 ms. cs.; planta baja, superficie cubierta y total de 66,90 ms. cs. Porcentual 10,77 o|o. Base $ 30.000.—, Ley 18.188. Al contado. El local está ocupado y explotado por el propietario demandado. De acuerdo a la cláusula séptima del contrato hipotecario en ejecución, los deudores no podrán vender ni arrendar lo gravado sin previo consentimiento de las acreedoras dado por escrito. La unidad no adeuda suma alguna por expensas comunes al 8 de abril de 1972. — Se visita de 16 a 18 horas, todos los días hábiles. 8 o|o de seña a cuenta de precio; 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 14 de junio de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 81.— e. 16|6 Nº 34.318 v. 21|6|72

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en los autos Expediente Nº 16.668, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará el día 28 de junio de 1972, a las 12,30 horas, en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano Nº 479, Capital, el inmueble ubicado en la calle Rivadavia Nº 5566 (hoy Nº 5564) primer piso, Dto. 11, señalado con letra "F", Capital, y según constancias fojas 5. — Sup. cubierta de 52,89 m2. y porcentual del 1,22 o|o, con relación al valor total del inmueble. El inmueble se halla ocupado por el demandado y será entregado desocupado una vez aprobado el remate. Horario de visita: de 8 a 9 horas. Deudas por impuestos (fs. 33), a O. S. N. $ 163,35, sujeta a reajuste. Fs. 27: Impuestos Municipales por Contribución Territorial y Pavimentos, $ 246,80. Deuda al Consorcio de Copropietarios por expensas comunes al 29|2|72, $ 1.167,82. — Base $ 30.690. El comprador deberá abonar el 8 o|o de seña; el 3 o|o de comisión y constituir domicilio en radio de Capital Federal. Informes: Ofic. martillero, Tucumán número 1531, Capital, T. E. 40-2445|9420.

Buenos Aires, 9 de junio de 1972. —

Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 72.— e. 16|6 Nº 34.019 v. 21|6|72

JUDICIAL. Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en autos "BECHARA Z. y otro, c|LAVORATO N., s|ejecución hipotecaria, Expte. 16.316, que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz rematará el día viernes 23 de junio de 1972, a las 11,30 horas, en el Salón de Ventas de la calle Talcahuano Nº 479, Capital, el siguiente inmueble: Finca de la calle Miller Nº 2802, entre las de Nahuel Huapi y Tomás A. Le Breton (antes Mar Chiquita), Capital Federal. Consta de tres habitaciones, baño, cocina, patio y en altos, dos piezas y lavadero. — Terreno mide: 8,66 ms. de fte., por 8,66 ms. de fondo. Ad corpus. Base: $ 9.587,40 ($ 958.740 m|n.). Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. En efectivo. Según constancias de autos se encuentra ocupada por el demandado y según la clásula 3ª del mutuo, "el deudor habita con su familia el bien gravado y se obliga a no introducir otras personas como inquilinos o cualquier otro carácter, debiendo desocuparlo en caso de ejecución dentro de los 30 días de efectuado el remate judicial". En con-

cepto de impuestos atrasados se adeudan: Obras Sanitarias (Fs. 23) $ 122,05. Municipales (Fs. 20) $ 75,82. Horario de visitas: días hábiles de 15 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 12 de junio de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 103,50 e. 16|6 Nº 34.071 v. 21|6|72

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos: BERTUZZI OSCAR EDUARDO y otros, c|RODRIGUEZ de CODEVILLA CARMEN MERCEDES LORETA, s|ejecutivo, que el martillero José E. Miruri, rematará el lunes 26 de junio de 1972, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, la finca calle Tucumán 2007 al 2011, que mide: 8m.09 de frente al Sud, por 26m.42 costado Este y 26m.30 costado Oeste. Base: $ 140.000 al contado. Por la cláusula 4º en el convenio de mutuo la propiedad se entrega libre de ocupantes e intrusos. — Visita de 15 a 17 hs. 8 o|o de seña y a cuenta de precio y 3 o|o de comisión en efectivo. Expediente Nº 19.888.
Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — El secretario.
$ 49,50 e. 16|6 Nº 33.879 v. 21|6|72

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en autos: "SIMEONE JUAN y HERRERA JORGE HORACIO, c|CHINI MARIO SERGIO ROLANDO, s|hipotecario", Expediente 17.563, que el martillero Filomeno Andrino, rematará el día 23 de junio de 1972, a las 17 horas, en la Av. de Mayo 1480, 4º piso, Capital, el inmueble ubicado en la calle Suipacha 1451, Villa Bonich, Paraje San Martín, Billinghurst, Ptdo. de Gral. San Martín, Prov. de Bs. As., designado como lote 5 de la manzana 2. Superficie 307,50 m2. Según informe agregado se trata de una casa de dos habitaciones y construcciones de mampostería al fondo, todo muy precario. Adelante vive el demandado con su familia; las instalaciones del fondo son dadas en comodato. Conforme contrato hipotecario el deudor se obliga a desocupar el inmueble dentro de los quince días de recibir la citación judicial respectiva. Base: $ 32.365.—. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, al contado y en dinero efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital.
Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 81.— e. 16|6 Nº 34.214 v. 21|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días, en el expediente 2388|70, autos "SOMAR OMAR J. y otros contra CELENTANO JOSE y otra" hipotecario, que el martillero señor Roberto M. Mombelli, rematará el viernes 23 de junio, a las 17,30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital, la unidad Nº 161 del 8º piso, Letra "A" y las Unidades Nº 29 y 37 de la planta primer subsuelo de la finca calle Rivadavia antes 4973, hoy 4975 y 4977, entre Acoyte y Juan B. Ambrosetti. — Sup. cubierta propia: 220,82 metros y un balcón de 13,73 metros, correspondiéndole además el dominio de una baulera cubierta en planta primer subsuelo, señalada como unidad complementaria en números Romanos "XXV", con una superficie de 12,45 metros, hace un total de unidad funcional de 247 metros y un porcentual de 3,18 o|o y la Unidad funcional Nº 29 de la planta primer subsuelo, constituida por una cochera para guarda coche, con un total de unidad funcional de 10,20 metros y un porcentual de cero entero seis centésimos por ciento y la Unidad Nº 37, también constituida para guardar coche, tiene un total de unidad funcional de 10,56 metros y un porcentual de cero entero siete centésimos por ciento. — Estas dos últimas unidades tienen entrada a través de la circulación común por ejercicios de la servidumbre de paso, mediante rampa a la calle Ambrosetti Nº 82, existiendo además acceso para personas a través de dos escaleras que comunican con la galería de comercio en planta baja y con el cuerpo de departamentos, exclusivamente para propietarios del garaje y a la vez sean de departamentos. — Actualmente se encuentra totalmente desocupado y puede visitarse todos los días de 10 a 12 y de 14 a 17 horas. — Preguntar por el encargado señor Giovanetti. — Consta de sala biblioteca, living-comedor, con ventanales a la calle y balcón, salón recepción con detalles de lujo y confort, 3 amplios dormitorios con placares, estufas a gas, bargueño con cajoneras; base mármol, dos baños instalados, toilet, pieza de servicio, baño auxiliar, amplia cocina "Domec" y otros detalles. — Base: pesos Ley: 120.000, al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Expensas atrasadas pesos ley 5.280,64. — Se adeudan Imp. Municipales por las Unidades: 161, 29 y 37. — Obras Sanitarias ídem. — El comprador deberá constituir domicilio en radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, junio 13 de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 180.— e. 16|6 Nº 34.116 v. 21|6|72

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días en el juicio: "SANTAMARIA de TERRANOVA, LUISA y otros c|BENAVIDEZ de BISCARDI, MARIA L. s|ejecución hipotecaria", (Expediente Nº 15.473), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 21 de junio de 1972, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Zapiola Nº 2973, entre Quesada y Congreso, edificado en el lote 12, manzana H. que mide 8,66 mts. de frente al S.O., igual extensión en el contrafrente al N.E. por 27,14 mts. de fondo en los costados S.E. y N.O. — Base: $ 33.000, ley 18.188. Al contado. — Ocupado por la deudora, hijos casados y nietos. — De acuerdo a la cláusula quinta del contrato hipotecario en ejecución, se establece como condición de venta que el inmueble se entregará totalmente desocupado. — Se visita de 10 a 12 horas. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 14 de junio de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 63 e.16|6 Nº 34.319 v.21|6|72

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en autos: "FINANCIERA DONLON S. A. C. I. F. y M. c|JOACHINI, ARMANDO FERMIN y otra s|ejecución hipotecaria", Expte. 14.771, que el martillero Crescencio Antonucci rematará el próximo viernes 23 de junio de 1972, hora 16, en Perú 27, la unidad Nº 20 letra "C", ubicada en el 3º y 4º piso finca Laprida 1550|52|54, con entrada común por el Nº 1552, Cap. Fed., con Sup. de 92,64 m2. — Porcentual: 7,88 o|o. Deudas: O.S. $ 56,30. Imp. Munic. pesos 397,47. Expensas al 24|12|71 $ 1.132,55. Ocupada por el demandado, que deberá entregar desocupado, según convenio hipotecario, cláusula 3º. — Visitas: 9|11 hs. Base: $ 50.033,10, contado. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Seña: 20 o|o. Comisión: tres por ciento.
Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Ricardo C. Recondo, secretario.
$ 58,50 e.16|6 Nº 33.781 v.21|6|72

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días en autos: "BASSI de MONTARCE, ELIDA RAQUEL y otros c|AMORE de GAROFALO, LUCIA ELENA y otros s|ejecución hipotecaria", Expte. 19.370, año 1970, que los martilleros F. Antonucci e Hijo S. R. L. rematarán tres unidades de vivienda, ubicadas en la finca Condarco 914, Capital Federal, de acuerdo al siguiente detalle: 1º) Unidad Nº dos, letra "B", planta baja. Sup. total: 56,37 m2. — Porcentual: 15,20 o|o. — Ocupada desde 18 mayo 1951 por Ascanio Bigliazzi y Sra. Alquiler: pesos 150 mensuales. — Base. $ 22.160. — El viernes 23 de junio de 1972, a las 16 hs. en Perú 27. — 2º) Unidad Nº seis, letra "F", 1º piso. Sup. total: 41,65 m2. — Porcentual: 13,51 o|o. — Ocupada desde el año 1958, por Salvador Capparelli y Sra. Alquiler: $ 35 mensuales. — Base: $ 19.680. — El lunes 26 de junio de 1972, a las 17,30 hs. en Perú 27. — 3º) Unidad Nº siete, letra "G", planta azotea. Sup. total: 32,44 m2. — Porcentual: 9,80 o|o. Ocupada desde 30 abril 1970 por Carlos Alberto Martínez y Sra. — Alquileres pesos 150 mensuales. — Base: $ 14.320. — El miércoles 28 de junio de 1972, a las 16,30 hs. en Perú 27. — Según constancia en autos, la parte actora toma a su cargo las deudas por expensas comunes que pudieran existir, en caso que no alcancen los fondos del producido de las subastas. Por cláusula 7º mutuo hipotecario, la demandada se obligaba a entregar desocupadas las unidades, en caso de ejecución y venta. — Horario visitas: 10|17 hs. — Ventas contado. — Los compradores deberán constituir domicilio en Capital Federal. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.
Buenos Aires, 13 de junio de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 112,50 e.16|6 Nº 33.782 v.21|6|72

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por 3 días en el juicio: "SAMARTIN, JUAN ARTURO y otra c| GUALCHI, NESTOR LUIS y otro s|ejecución hipotecaria", (Expte. 16.543|1971), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día jueves 22 de junio de 1972, a las 16,30 horas, la unidad funcional Nº 2, polígono 0002, del inmueble ubicado en Tolosa, Ptdo. de La Plata, Pcia. de Bs. As., calle 529 Nº 627 entre 1 y 2. — Sup. cub.: 72,79 mts. cdrs., semicub.: 2,32 mts. cdrs., descub.: 6,39 mts. cdrs. Total unidad funcional: 81,50 metros cuadrados. — Ocupado por el propietario demandado. — Base: $ 15.000 ley 18.188. — Venta al contado. — 8 o|o de seña y a cuenta de precio. — Comisión: 3 o|o. — No existen deudas por expensas comunes por tratarse de una propiedad de altos y bajos dividida en propiedad horizontal. — Se visita de 11 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 12 de junio de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 63 e.16|6 Nº 33.889 v.21|6|72

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por tres días en autos: "HAASE, RODOLFO P. y otra c|LLOBET, JORGE A. y otros s|ejecución hipotecaria", Expte. 20.294, que el martillero Crescencio Antonucci rematará el próximo día viernes 23 de junio de 1972, a las 16 hs. en Perú 27, sede de la Corp. de Rematadores, la Unidad funcional Nº dos, de la planta baja, que la constituyen los Polígonos Cero Cero-Cero Dos; integrante de la finca ubicada en Florida, Ptdo. de Vicente López, Pcia. de Bs. As., calle Balgorria 1545, con superficie total de 115 m2. — Porcentual: 8,02 o|o, ocupada con destino comercial por los demandados en autos y que deberán entregar desocupada atento convenio mutuo hipotecario (inciso III, cláusula "f"). — Se adeuda Impuesto Inmobiliario 1970|71: $ 419,32. — No existen deudas por expensas comunes, siendo el importe del último mes de $ 28. Base: $ 29.600. Contado. — Horario visita: 10 a 12 y 16 a 20 hs. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Seña: 8 o|o. Comisión: tres por ciento.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 90 e.16|6 Nº 33.779 v.21|6|72

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por tres días en el juicio: "PORQUERES, EVA IDA y otros c| GRILLO, NOEL FORTUNATO s|ejecución hipotecaria", (Expte. 15.676|71), que los martilleros E. A. Quintana y Cía. rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día jueves 22 de junio de 1972, a las 16,30 horas, un inmueble ubicado en esta Capital, calle Lezica 4429|33, entre Yatay y Río de Janeiro. Mide: 7,79 mts. de frente al S.E., 35,36 mts. de fondo costado S.O., y 35,18 mts. de fondo en el costado N.E. — En las condiciones de ocupación que surgen del informe obrante en autos a fs. 96. — Según cláusula 6a. Contrato de Mutuo: "El propietario demandado se obligó a entregar el inmueble desocupado a los 30 días de producida la subasta. — Sin base, al mejor postor. — Venta al contado. — 8 o|o como seña, y a cuenta de precio. 3 o|o de comisión. — Se visita de 11 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 13 de junio de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 58,50 e.16|6 Nº 33.887 v.21|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por tres días en el Exp. 20.868|72, autos: "CODERA. INVESTIMENT. S. A. contra DERECHINSKY BERTA, sobre ejecución hipotecaria", que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli rematará el jueves 29 de junio, a las 17.15 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú Nº 27, Cap., en propiedad horizontal, la Unidad Nº 13, del 2º piso, del edificio calle Lavalle 1768|70|72|76 entre las de Callao y Rodríguez Peña, con entrada individual por el Nº 1772. Consta de un amplio ambiente y baño destinado para oficina. Sup. total de 21,42 mts. Porcentual del cero entero 41 centésimos por ciento. Pudiéndose visitar de 14 a 17.30 horas. Desocupado, de acuerdo a la Cláusula Décima Hipotecaria: Base: pesos 12.500, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Se adeudan expensas al 18|4|72 y gastos, pesos 807,49. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, junio 12 de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 72.- e.16|6 Nº 34.114 v.21|6|72

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por tres días en el Exp. 8.430|70, autos: "DEVOTO de DIGHERO HAYDEE C. contra SPOSARO GABRIEL ORLANDO y otra, ejecución hipotecaria", que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli rematará el jueves 29 de junio, a las 18 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú Nº 27, Capital, en propiedad horizontal, la Unidad 1º, planta baja y azotea, del inmueble ubicado en la calle Daract Nº 2046 entre Somellera y Av. Cobo. Consta de comedor a la calle, un dormitorio, cocina a gas natural, baño sin bañera, patio chico y terraza. No tiene expensas mensuales. Sup. cubierta 59,85. Sup. descubierta de 73,54 mts. Un balcón de 4,48 mts. con dos centímetros, que sumados conforman un total de 137,87 mts., con un porcentual del 25,32 o|o. Base: pesos ley 3.500, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Se encuentra desocupado y puede visitarse de 10 a 12 hs. y de 14 a 17 hs.
Buenos Aires, junio 13 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 72.- e.16|6 Nº 34.115 v.21|6|72

Nº 27

El Dr. Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, del Dr. Ricardo Heidenreich, comunica por tres días en los autos: "LIBRA S.C.A. c|SCHAPIRO, GUILLERMO y otra, s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 14.499, año 1971), que el martillero Sr. Eduardo Jorge Dragonetti rematará el día 30 de junio, a las 16 hs., en la sede de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, sita en calle Talcahuano 479, Capital: El inmueble ubicado en calle Medrano 43|9, 5º piso, Unidad Nº 23, de esta Capital, que según constancias de autos tiene una superficie total de 77,40 m2.; cubierta 70,99 m.; semicubierta, 2,3 dm2.; balcón 4,38 m2., correspondiéndole un porcentual del 3,72 o|o sobre el valor total del inmueble. Según cláusula 7ma. del contrato de mutuo, dice: "Los deudores manifiestan que ocupan el bien y se comprometen a no vender ni trasmitir el dominio en forma alguna del bien objeto del presente gravamen, como así también a no celebrar sobre el mismo contratos de locación que implique la constitución de derechos reales y entregarlo desocupado en caso de ejecución". Se hace constar que el inmueble se encuentra ocupado por el demandado y su familia. Adeuda Impuestos Municipales 1º y 2º semestre año 1971, la suma de pesos 143,60; y Cont. Pavimentos, pesos 86,80. Adeuda O.S.N. 2º semestre año 1970 y 2º año 1971, la de $ 126,55. Adeuda por expensas comunes la de $ 382 al 4|5|72. — Horario de visitas, lunes a viernes, de 9 a 11 hs. Base: $ 48.907,08, al contado, en efectivo y al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o y 3 por mil Impuesto Fiscal. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, junio 9 de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 117.- e.16|6 Nº 33.850 v.21|6|72

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por 3 días en el juicio: "VITULLO EDUARDO ALFREDO c| AGUERO de OCAMPO MARIA BERTA y otro, s|ejecución hipotecaria" (Expte. 21.602|1971), que el martillero Enrique A. Quintana rematará en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día jueves 22 de junio de 1972, a las 15.30 horas, la Unidad Nº 1, P. B., del inmueble Av. Independencia 4477|53|55|57, Capital. Sup. cub. propia 126,84 ms. cs. Porcentual 10,36 o|o En el estado de ocupación en que se encuentra, que surge del mandamiento de constatación que obra agregado en autos a fs. 34|5. — Según Cl. 5a., inciso "c", del Contrato de Mutuo: "En caso de ejecución el propietario demandado se obligó a entregar la unidad libre de ocupantes. Base: pesos 35.257,50 ley 18.188. Venta al contado. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. No existen constancias en autos acerca de deuda por expensas comunes. Se visita de 15 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, junio 12 de 1972. — El Secretario.
$ 63.- e.16|6 Nº 33.888 v.21|6|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, comunica por un día en el juicio: "CREDITO BERNARDO DE IRIGOYEN S. A. c|ESTIGARRIBIA de LEYES PONCIANA y otros, s|ejecutivo", que el martillero Carlos Airoldi rematará en calle Sarmiento 385, Of. 12, Capital, el día 19 de junio, a las 11.30 horas: Un televisor marca Stromber, con 4 controles, con su mesa y estabilizador. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, junio 13 de 1972. — Jerónimo Cutillo, oficial 1º.
$ 9.- e.16|6 Nº 33.766 v.16|6|72

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, comunica por un día en autos: "RAMON ROMERO E HIJOS S. C. c|CATTO HECTOR FEDERICO y otros, s|ejecutivo" (Expte. 128.534), que el martillero Carlos A. Malvezzi Taboada rematará el día 19 de junio de 1972, a las 10 horas, en el local de la calle Rocamora 1235|39, donde se exhiben, de lunes a viernes, de 9 a 19 horas, y en el estado en que se encuentra, el siguiente bien: Un televisor General Electric, pantalla grande, gabinete metálico, botonera al frente. — Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 13 de junio de 1972. — Luis Mariano Romero, secretario interino.

$ 15.- e.16|6 Nº 34.167 v.16|6|72

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, comunica por tres días en los autos: "SOSA de COSTA, ANA MARIA c|PALACIO de DELMONTE, CELESTINA BRIGIDA y otros s|cobro de alquileres", Expte. 90.477, que el martillero Osvaldo D. Queirolo, rematará el 30 de junio de 1972, a las 15 horas, en el salón de ventas de la calle Humberto Iº Nº 2046, Capital, una finca ubicada en el pueblo de San Antonio de Padua, Partido de Merlo, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, calle España Nº 236, entre las de Echeverría y Directorio edificada en el lote de terreno Nº 23 de la manzana 6, que mide: 10 mts. de frente al N.O. por 30 mts. de fondo, con una superficie de 300 mts.2. — Nomenclatura catastral Circunscripción I, Sección S, Manzana 66, Parcela 23, Partida 57862. Inscripta bajo el número 459, año 1958, Partido de Merlo, Pcia. de Buenos Aires. — El inmueble se halla ocupado por el deudor, quien según consta en autos se compromete a entregarla totalmente desocupada y consta de porch, 3 habitaciones, comedor, cocina, baño, lavadero y baño de servicio, con jardín en los fondos. — Base: Pesos 19.359,99, al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — En efectivo. — Se visita los días viernes y sábados de 13 a 17 horas, y los domingos de 9 a 17 hs. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Informes: 23-4586.

Buenos Aires, 14 de junio de 1972. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.

$ 81 e.16|6 Nº 34.182 v.21|6|72

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, comunica por un día en autos "FLORTEX S. C. A. c|NUÑEZ, EDGARDO ALFREDO s|ordinario", Expediente 154917, que el martillero Juan Carlos Villamayor rematará el 19 de junio de 1972, a las 17 horas, en Humberto Iº Nº 2046 y en el estado en que se encuentra: Una balanza marca "Filizola", capacidad 20 kilos Nº 60140, funcionando. — Sin base, al contado. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — Gerardo A. Santiago, secretario.

$ 10,50 e.16|6 Nº 34.124 v.16|6|72

Nº 26

Juzgado de Paz Nº 26, comunica por un día en el juicio: "RADIO SUIPACHA S. A. contra MOIZELLO, EDUARDO I. y otro s|Prenda", Exp. 199.946, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el día 28 de junio próx., a las 10 horas en Urquiza 420, Capital, donde se exhibe: Un televisor marca Philco, modelo 4861, Nº 47.846, eléctrico. — Base: $ 478,00. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, junio 13 de 1972. —Luis Mauricio Gaibrois, secretario.

$ 9 e.16|6 Nº 34.313 v.16|6|72

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, comunica por un día, en el juicio "VISBEEK, MARTA LUISA c|ROBAINA, FRANCISCO y otro s|Ejecutivo", Exp. Nº 144197, que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Esmeralda Nº 660, piso 3º, Sala Nº 4, el día 22 de junio de 1972, a las 14 hs. "Un televisor marca Stromberg Carlson, controles frente lado derecho, sin número visible, pantalla grande; una mesa giratoria para el mismo, de madera lustrada; y un combinado de pie, radio cinco perillas, cambiador tres velocidades, todo sin número visible, ni marca visible, todo en pleno uso y funcionando". — Salvo el combinado de pie que no funciona. — Que se exhibe en la calle Jean Jaurés Nº 545. — Sin base. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 26 de 1972. — Roberto P. Tantucci, prosecretario.

$ 21 e.16|6 Nº 33.931 v.16|6|72

Nº 42

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, comunica por un día en el juicio "SAENZ BRIONES Y CIA. S.A.I.C. c|ALMIRON ORLANDA GOSSI de s|Ord.", Expediente Nº 22.813|70, que el martillero Francisco D. Valle, el 23 de junio de 1972, a las 19 horas, en Honduras 4370, rematará, un Televisor "Wells Gardner" funcionando, que se exhibe en Honduras 4344. — Sin base. — Contado. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, junio 5 de 1972. — Oscar P. Torre, secretario.

$ 10,50 e.16|6 Nº 33.855 v.16|6|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos días, en el juicio "BANCO INTERNACIONAL c|LEIBMAN SALOMON y otros, s|Ejec.", Exp. Nº 33.936, que el martillero Leonardo Chiappetti (Ofs. Sarmiento 643 - T.E. 45-0633-9341), rematará el jueves 22 de junio de 1972, a las 16 hs., en el local de la calle Paseo Colón 1536|40, Capital, donde se exhiben: Un cuadro pintado, con marco de aprox. 0m50 de largo por 0m3 de ancho, firmado "C. Figari", representando "Los Candomberos"; un cuadro firmado "Spilimbergo", representando "Cabeza de mujer", de aprox. 0m70 de alto por 0m25 de ancho, con marco. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o, en efectivo. Entrega previo pago total.

Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 33.— e. 16|6 Nº 34.221 v. 19|6|72

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días, en autos: "FILIPUZZI & CIA. S.A. c|H. R. CONSTRUCCIONES S.A.M.C.E.I. s|ejecutivo", Exp. Nº 45.649, que el martillero Luis Felipe Díaz, rematará el día 21 de junio de 1972, a las 16 horas, donde se exhiben: Una máquina lijadora eléctrica, marca "Rial-Jonsered", sin Nº visible, c|motor eléctrico, trifásico, marca "Siam", de 5 H.P., sin Nº visible, funciona; una escopladora a cadena, eléctrica, marca Imexport, sin Nº visible, con motor trifásico de 3 H.P.. Sin base y al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 12 de junio de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 30.— e. 16|6 Nº 34.266 v. 19|6|72

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en el juicio: "GHILINO MIGUEL ANGEL c|MARCHESE ARTURO S. N. s|ejecución prendaria", Exp. Nº 21.763, que el martillero Angel A. Moranchel, rematará en Juan B. Justo Nº 7149, Capital, donde el bien se exhibe, los días hábiles, de 9 a 17 hs., el día 30 de junio de 1972, a las 15 hs., el siguiente bien: Un automotor usado, para uso particular, modelo año 1947, marca "Citroën", motor Nº AP.00689, patente Ciudad de Buenos Aires Nº 507.710, en el estado en que se encuentra. Los bienes serán entregados previo pago total del precio. Base: $ 780.— Ley 18.188. Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o.

Buenos Aires, mayo 23 de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 54.— e. 16|6 Nº 34.237 v. 21|6|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días, en autos "CAPELUTO MOISES - s|quiebra" (Expte. 22.509|1971), que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará el sábado 24 de junio de 1972, a las 9 hs., en Hipólito Yrigoyen Nº 636, piso 2º, Depto. "A", Cap. Fed. donde también se exhiben, el día 23 del mismo mes, de 9 a 13 hs., los siguientes bienes: Máquinas de escribir, eléctricas, Remington y Underwood respectivamente; máquina de contabilidad, industria italiana, marca Olivetti Nº 625218-S-Audit 1502; máquina para cortar telas, marca Eastman-Machine Nº 019244; caja fuerte de hierro, marca Meller; escritorios; sillas, sillones; mesas de madera para cortes; cama de bronce; ventilador de mesa; estanterías de madera; piezas de género de diversos colores y calidades, telas para forros; pantalones para damas; vestidos; blusas, tapados; bikinis de distintos tipos y colores y medidas, y demás mercaderías inventariadas en autos de fs. 561 a fs. 563, en el estado en que se encuentran. Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Com. 10 o|o. Al contado y en efectivo. Los bienes serán entregados si se cumple con lo dispuesto en el Art. 565 del Cód. de Proc.

Buenos Aires, 7 de junio de 1972. . Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 60.— e. 16|6 Nº 34.346 v. 19|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días, en el juicio: "REVICH MARIO c|GANKELEVICH de KUJCHAN BERTA s|Ejec. prendaria" (Exp. Nº 34.379), que el martillero Atilio E. Pastorello, rematará el día 1º de julio, a las 10 horas, en la calle Gaona 3244, donde se exhibe: 1 piano, marca "Rekewitz" Nº 6553, modelo 88 notas, en perfecto estado de conservación. Base $ 550.—; seña 30 o|o y comisión 10 o|o, en efectivo y en el acto del remate; el comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de junio de 1972. — Jorge A. González, secretario.

$ 49,50 e. 16|6 Nº 34.218 v. 21|6|72

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en juicio: "PELLEGRINO, FRANCISCO c| KAUFFMAN, PEDRO BERNARDO s|ej. prend." (Expte. Nº 2.857), que el martillero Luis Antonio Mercado, rematará el día 30 de junio de 1972, hora 9.30, en Avda. Alvarez Jonte Nº 2102, donde se exhibe en el horario de 9 a 12 horas, los siguientes bienes: Una heladera, marca Turena, modelo 13P, Nº 16.070|13|470, eléctrica, familiar. Un televisor, marca CBS-Columbia, modelo 59, Nº 358.792, eléctrico. — Base $ 664,25. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 40.50 e.16|6 Nº 33.716 v.21|6|72

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio: "JUAN DE STEFANO Y CIA. S.R.L. s|quiebra", Expte. Nº 240, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará en la calle Treinta y Tres 550, Capital, el 1º de julio de 1972, a las 9 horas, sin base, al contado y al mejor postor, comisión 10 o|o, gran variedad de mármoles nacionales e importados, máquinas moldeadora, lustradora, guillotinas, motores, goma laca francesa y brasilera, caja fuerte, escritorios, armarios, cocina, heladera, báscula, etc. Catálogos e informes en Paraná 467, 7º piso, "27". Se exhiben en la calle Treinta y Tres 550, los días 28, 29 y 30 de junio de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 13 de junio de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 45.— e.16|6 Nº 34.236 v.21|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en los autos: "PILCUMAR S.A.C.I.F.I.E. c| BERTARINI FIDEL RUBEN s|prendario", Expte. Nº 1.214, que el martillero Norberto E. Broggini rematará el día 28 de junio próximo, a las 17 horas, en Moreno 1628, piso 6º, un automotor tipo Rural, marca "Estanciera IKA", modelo 1960, motor 606041745, serie Nº 03111-05006, patente Capital Federal año 1968, número 362.148, en funcionamiento, chocada en la puerta derecha, que se exhibe los días hábiles de 15 a 18 horas, en Triunvirato 3633, Capital Federal. — Sin base. — Seña 30 o|o. -- Comisión 10 o|o, en efectivo. Entrega inmediata previo pago total.

Buenos Aires, 12 de junio de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 54.— e.16|6 Nº 34.121 v.21|6|72

El Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio: "FERNANDEZ ROBERTO c|DI SALVO OSMAR F. s|ejecutivo", Expediente Nº 749, que el martillero Julio M. Moneta, rematará el día sábado 24 de junio de 1972, a las 11 horas, en el hall de sus oficinas, calle Lavalle 1473, piso 2º, of. 203, Capital, una finca ubicada en la calle Francisco Bilbao 4799 esquina Homero 1586, de Capital. La propiedad se encuentra ocupada por el demandado. Horario de visita: los días 22 y 23 de junio de 14 a 18 horas — Base $a. 5.786,66. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Venta al contado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 45.— e.16|6 Nº 34.314 v.21|6|72

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14 comunica por tres días en los autos caratulados: "SUAREZ, LUIS c|PETTERINO, JORGE E. y otro s|ejecutivo", Expte. Nº 21.927|1969, que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 22 de junio de 1972, a las 14 horas, en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano Nº 479, Capital, el inmueble ubicado en la calle Gral. Rivas 1227, entre las de Tucumán y Paraguay, Bella Vista, Cuartel 6º, Partido de Gral. Sarmiento, Pcia. de Buenos Aires, con una superficie de 264,42 m2 Circunscripción I, Sección E, Manzana 47, Pacrela 12. A 4 cds. Ruta Nº 8. Comodidades: Living dormitorio, baño, cocina, un galpón de 27 x 3,50 mts. aprox., patio de 7 x 5 mts. en los fondos, lavadero y pequeño baño sin terminar, pileta de natación de 2 x 1,50 mts. Estado de ocupación: Ocupado por el demandado Horario de visita de 10 a 12 horas. — Base $ 22.238,26. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. Inf. ofic del martillero: Tucumán 1531, Capital, T.E. 40-2445|9420.

Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 90— e.16|6 Nº 34.122 v.21|6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría número 14, comunica por dos días en autos: "DE QUESADA GONZALO c|FIMEX S.C.A. s|ejec.", que el martillero Carlos M Páez rematará en Venezuela 1320, el 19 de junio de 1972, a las 17 y 30 horas: Una caja registradora, marca NCR, Nº 6-7348155-N-1652 BEEJ, eléctrica. Una máquina de calcular, eléctrica, marca Remington, Nº 150865771, — Sin base. — Al contado — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Expte. Nº 25.914.

Buenos Aires, 12 de junio de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 27.— e.16|6 Nº 34120 v.19|6|72

Juzgado de Comecio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: "LUIS JUAN CARLOS c|ESPAÑOL, FERNANDO FRANCISCO y otra s|ejec. prendaria" (Expte. Nº 28.869)' que el martillero don José Angel Paniagua, rematará el día 24 de junio de 1972, a las 11 horas, en el lugar donde se exhibe, calle Congreso 3494: Un automotor, marca Jeep, tipo automóvil, modelo J.A.3 UB 1965, con motor marca IKA, número 65406|9043, serie Nº 5232100530, de 16,6 HP, con chasis Nº 00581, marca IKA, serie 5232100530, Dominio Nº B190519. — Base $ 2 550. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 12 de junio de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 45.— e.16|6 Nº 34.327 v.21|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por un día en autos: "LUCERO CARLOS c|MUÑOZ ALVAREZ ANTONIO s|ejecución", Expte. Nº 25.236, que el martillero Luis Felipe Díaz rematará el día 21 de junio de 1972, a las 15 horas, en el local de la calle Venezuela 3155, donde se exhibe: Un televisor portátil "Sony", sin nº visible. — Sin base y al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 13 de junio de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 12.— e.16|6 Nº 34.265 v.16|6|72

Nº 8

El Juzgado en lo Comercial Nº 8, Sec. Nº 16, comunica por tres días que, en el juicio: "CRESPO, HERNAN H. c|MOHANDO, ARMANDO s|ejecutivo", Expte. 31.135, que el martillero Raúl Funes Posse rematará el día 28 de junio de 1972, a las 13 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federal, el siguiente bien: Propiedad ubicada en la calle Mohando 397 hoy Patricios 2004, esquina Roverano, hoy Fischetti de la Localidad de Caseros, Partido de San Martín hoy Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires; edificada sobre terreno de 8,66 m. al N. de frente por 24,20 m. de fondo y frente al O. con una superficie de 208,10 m2. Ad Corpus - según título: Lote I - Mza. 130. Registro Catastral: Circ. IV - Secc. G - Mza. 41 - Parc. 1. En el estado de ocupación en que se encuentra. Al contado. Base $ 22.640. Seña 8 o|o a cuenta de precio y comisión 3 o|o, ambas en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Visitar de 14,30 a 18 horas.

Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 76,50 e.16|6 Nº 33.763 v.21|6|72

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días en el juicio: "RAEL SOC. EN COM. POR ACC. y JACOBO CIOCAN s|quiebra", Expte. Nº 27,391, que el martillero Horacio F. Martínez de Hoz rematará el 29 de junio, a las 14 hs., en Sarmiento 3702, esq. Mario Bravo, donde se exhiben de 9 a 16 hs., los siguientes bienes: parrilla all spiedo eléctrica, toldo movible, lunchera a gas, heladeras vitrinas eléctricas, estanterías, mesas, balanzas, caja registradora, cortadoras de fiambres, ventiladores, matafuegos, cocinas, hornos, máquina de picar carne, motores, vinos, bebidas, licores, champagnes, sidras, envases y demás bienes inventa-

riados. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado. Los bienes se entregarán previo pago del total del precio.

Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Carlos Viale, secretario.

$ 36.— e.16|6 Nº 33.844 v.19|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio caratulado "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|PALLOTA Vda. de VELAZ FILOMENA s|ejecución prendaria". Exp. Nº 28.142, que el martillero Luis María Varela rematará el día 23 de junio de 1972, a las 14,45 horas, en el local de la calle Echeverría 1212 de la Capital Federal donde se exhibirá a partir del día 10 de junio en el horario de 8 a 18 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Fiat, modelo 600|E, año 1969, motor Nº 2716534, chasis carrocería número 2427926, patente Nº C-221233, en el estado en que se encuentra. Base pesos 4.338,02. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 12 de junio de 1972. — Carlos Viale, secretario.

$ 54.— e.16|6 Nº 34.223 v.21|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 9. Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "BABENCO S. A. c|CRISARA HECTOR R." s|Ejec. prendaria, (Expte. 32.991), que el martillero Héctor Juan Cayol, rematará el día 28 de junio de 1972, a las 15 horas, en G. Nacional 82|84, donde se exhibe de 9 a 11 y de 14 a 16 horas: Un torno mecánico de 850 mm. e.p., marca Fraver Nº 3598, prismático, monopolea caja Norton, equipo eléctrico y demás accesorios normales y correspondientes, en el estado que se encuentra, con la base de pesos 2.710 (Ley 18.188). Al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o todo en efectivo.

Buenos Aires, 13 de junio de 1972. — Carlos Viale, secretario.

$ 49,50 e.16|6 Nº 34.171 v.21|6|72

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en autos: "LAYRRI S.A.C.I.F.A. c|FAZIO, JORGE OSCAR s|Ejec. Prend.", Expte. Nº 47.982, que el martillero señor Jorge Leopoldo Silva Ortiz, rematará el día 30 de junio de 1972, a las 19 horas, en Cangallo 1751, 4º "I". el siguiente bien: Una camioneta marca Citroen, modelo AK-M 28, del año 1970, motor Nº 3500002294 AK 2, de 32 HP., 602 cm3. de cilindrada, chasis Nº 302 7001780. Equipada con cinco ruedas armadas, un juego de herramientas y un criquet. Certificado de fabricación Nº A-3799, patentado en Pcia. de Bs. As., dominio Nº B-478251. El bien se exhibe todos los días hábiles de 14 a 18 horas, en Condarco 2312 de Cap. Fed. Base pesos ley 18.188 2.212, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo y en el acto del remate.

Buenos Aires, 14 de junio de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 67,50 e.16|6 Nº 34.109 v.21|6|72

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días en el juicio: "SCARANO ANTONIO E. c|ABI VASALLO s|Ejec.", Exp. Nº 46.042. que el martillero César Martín Estevarena, rematará el día 23 de junio de 1972, a las 12 hs., en la calle Venezuela 3155 lugar donde se exhibe: Un automotor marca Valiant IV. motor Nº 8.801.685, chasis Nº 88 B-1651, chapa C 142403. Sin base. Contado. Comisión 10 o|o. Entrega conf. Art. 565 del Cód. de Ptos.

Buenos Aires, 14 de junio de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 27.— e.16|6 Nº 34.364 v.19|6|72

Nº 12

Juzgado Nac. de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, hace saber por dos días, en autos "BAOUDOURIAN LIDIA c|TORRES PRADA MANUEL y otros s|ejecutivo", Exp. Nº 31.964 que el martillero Gregorio B. Gastaldi, rematará el día 23 del mes de junio de 1972, a las 10 hs., en local ventas de la calle Humberto Iº Nº 2046, Capital, los siguientes bienes: Un televisor sin marca visible, gabinete madera, 5 controles al frente, con su correspondiente mesa rodante: Una mesita ratona baja, tapa de vidrio 1,10 x 0,50 mts.; Un sillón tapizado en género azul y una lámpara de mesa, color rojo, con pantalla. Sin base. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital.

Buenos Aires, 13 de junio de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 42.— e.16|6 Nº 34.288 v.19|6|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días, en autos: "F. PICCALUGA Y CIA. S. R. L. s|quiebra", (expediente Nº 26647). que el martillero público señor Juan Finkel, procederá a la venta en pública subasta del inmueble desocupado sito en el Barrio de Barracas, calle Icalma 2001 esquina José A. Salmún Feijóo (antes Universidad) a solo una cuadra de la Avenida Suárez altura 2000; a 3 cuadras de General Hornos, 4 de Montes de Oca y 11 cuadras de Constitución. — El acto se llevará a cabo en la Corporación de Rematadores, Perú 27, el jueves 29 de junio del año en curso, a las 16 horas y se señalan como visitas al establecimiento los días 19 al 28 inclusive, en horario comprendido de 9 a 12 y 14 a 17 horas. — Se trata de un amplio galpón construido en mampostería, con columnas y cabriadas de hierro. — Entrepiso con escalera de acceso en hormigón; techado de chapas con revestimiento de madera machimbrada. — Entrada para camiones; balanza para 15.000 kg.; baños, habitación de control, otra para pesar y varios compartimentos para depósitos. — Terreno mide: 28m. 21 de frente al Sudeste sobre Icalma y 6m. 05 en la ochava; 11m 40 al Este sobre José A. Salmún Feijóo; 62m. 85 en el costado Noreste; el fondo al Noroeste está formado por una línea quebrada que en su primer tramo tiene 23m. 75 y luego 17m. 57; en el costado Sudoeste 46m. 68, todo lo que encierra una superficie de 2.525 metros cuadrados. — Venta ad-corpus. — Superficie aproximada cubierta de construcción: 4.225 metros cuadrados. — Inscripto en Registro Zona Sud, Tomo 1408, Folio 159. — Finca 98868. — Datos Catastrales: Manzana 121, — Sección 18. — Circ. 3. — Partida Nº 118470. — Base de venta: $ 280.000.— Ley 18.188 pagadero de la manera que se consigna a renglón seguido: 10 o|o como seña y cuenta de precio al suscribir el boleto de compraventa, con más el 3 o|o de comisión; 30 o|o a la posesión; el 60 o|o restante deberá ser abonado por el adquirente en 3 cuotas anuales iguales y consecutivas contadas a partir de la posesión con más el 18 o|o de interés anual sobre saldos, interés éste a pagar por trimestres anticipados. — El día de la escritura se constituirá gravámen hipotecario en primer término sobre el saldo de precio a favor de la masa de acreedores y la traslación de domicilio será otorgada por el señor Escribano designado por el Juzgado, don José Fernando Berzá. — Al tomar posesión, el comprador deberá contratar seguro contra incendio por un valor no inferior a la base y endosar las pólizas a favor de la masa de acreedores hasta la cancelación de la hipoteca. — La venta está sujeta a la previa aprobación judicial y quien resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Asimismo el adquirente abonará en el acto de suscribir el boleto el tres por mil correspondiente al 50 o|o sellado boleto. — Acto seguido se procederá a subastar los siguientes títulos de marca: "Fra-Bella Piccaluga"; "Gaviota"; "Picc" y "Antártica", los 3 primeros de Clase 15 y el último de Clase 16. — Sin base, al contado. — Seña: 30 o|o y comisión: 10 o|o. — Más informes en autos y volantes en la oficina del martillero, Uruguay 16 (5º, Nº 54), T. E. 37-6867.

Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 375.— e. 16|6 Nº 34.276 v. 23|6|72

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13. Secretaría Nº 26, comunica por dos días en autos: "GONZALEZ de JUAREZ DORA c|CASA MAGLIOTTO y otros s|ejecutivo, expediente Nº 38.286, que el martillero Alejandro Ramos Mejía, rematará en el local de la calle Rocamora 4235, Capital Federal, el día miércoles 21 de junio de 1972, a las 11 horas, los siguientes bienes: Un combinado marca RCA Víctor, de pie, con 6 perillas, gabinete de madera; un escritorio metálico de 4 cajones y un armario metálico de dos puertas y tres cajones, sin marca ni número visible. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de junio de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 33.— e. 16|6 Nº 33.841 v. 19|6|72

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en el juicio: "MARRAPODI HNOS. contra OYOLA RAMON BARRIONUEVO y otra sobre ejecutivo", expediente Nº 31698, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el viernes 23 de junio próximo a las 14 horas, en la calle Perú 27, Capital, el inmueble calle Carlos Pellegrini s|Nº entre Belgrano y San Martín de Villa de Mayo, Pdo. de Gral. Sarmiento, lote 24, manzana 4, Catastro: Circ. V, Sec. C, Manz. 24, Parc. 24, con casa-habitación a medio construir que consta de comedor, tres habitaciones, comedor diario, cocina y baño. — Ocupada por los demandados y familia. — Base: $ 786,66. — Al contado. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Visitar todos los días de 15 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, junio 17 de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 54.— e. 16|6 Nº 34.312 v. 21|6|72

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por dos días, en el juicio: PUBLICIDAD CALCO c|DE TORRE JUAN JORGE N. s|sumario", expediente Nº 26793, que el martillero Raúl A. Fernández, rematará el día 24 de junio, a las 9 horas, en la calle Humberto Iº 2046, exhibiéndose en la calle Valdenegro 2658, de 9 a 18 horas, el siguiente bien: un aparato de aire acondicionado marca Siam, sin número visible, en regular estado. — Al contado. — Al mejor postor. — Sin base. — —Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, junio 7 de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 24.— e.16|6 Nº 33.831 v.19|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por un día, en autos: "DE MARTINO RUBEN A. c| FUOCO de LUCA JUSTA E. y otro s|ejecutivo", expediente Nº 38.680, que el martillero Luis Felipe Díaz, rematará el día 16 de junio de 1972, a las 16 y 30 horas, en el local de la calle Humberto Iº 2942|46, donde se exhiben: un televisor "Panoramic", separado de su caja, sin Nº visible, con su mesa correspondiente. — Sin base y al contado. — Seña: 30 o|o — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

13,50 e. 16|6 Nº 33.331 v. 16|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días, en el juicio: ZHOK de VETRICH ANA c|CANEPA ERNESTO A. s|ejecutivo, expediente Nº 41078|1971, que los martilleros Alberto J. Benoit y Cía., rematarán sin base, el día jueves 22 de junio de 1972, a las 10 horas, en Santa Fe Nº 5007, Capital Federal, donde se exhiben diariamente, en el horario de 9 a 12 horas, los siguientes bienes: un equipo analizador p|control de electrotecnia general, trifásico, monofásico, de corriente continua de alta tensión, con motor de 10 H.P., generador, tablero e instrumental completo; y 1 caja de hierro "Vironia" de combinación y llave. — En el estado que se encuentran. — Entrega inmediata previo pago del precio. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 13 de junio de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 42.— e. 16|6 Nº 34.123 v. 19|6|72

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en los autos "DEGREEF de LOCKHART, ANGELICA ISABEL c|BURAK de LEVIGUREVICH, MATILIA s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 36758), que el martillero Alejandro Jorge Covián, rematará el día 5 de julio de 1972, a las 15,30 horas, en Venezuela 1318, Capital Federal, el inmueble designado como unidad funcional Nº 8 (octavo piso) del edificio sujeto al régimen de propiedad horizontal ubicado en Beruti 3848|3850, Capital Federal, que tiene una superficie propia total de 183,56 metros cuadrados y una proporción del 12,50 o|o en relación al total del edificio Adeuda por expensas comunes (y sus intereses), desde el 15|5|70 al 30|4|72, pesos 7.202,15. De la constatación efectuada surge que el inmueble, con posterioridad a la constitución de la hipoteca, habría sido vendido mediante boleto de compraventa. La cláusula Décima del contrato de mutuo hipotecario xpresa que la deudora "para el caso de ejecución desde ya se obliga a su completa y total desocupación, dentro del plazo de 48 horas de notificada". El inmueble puede visitarse los días 26 y 29 de junio y 3 de julio de 1972, entre las 15 y 17 horas. Base de venta: $ 125.532,60. En las condiciones que se detallan a fs. 173|4 de autos, la acreedora hipotecaria de segundo grado ofrece que el capital a ella adeudado ($ 25.000) sea pagado en el plazo de dos años, con garantía hipotecaria y a un interés del 28 o|o anual, pagadero por trimestres adelantados. Seña 8 o|o, y comisión 3 o|o, ambas en efectivo en el acto de la subasta. Quien resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, junio 9 de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 108 e. 16|6 Nº 33.992 v. 21|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio caratulado "FIAT CONCORD S. A. I. C. c|CARLOS ALBERTO SCHEINSOHN s|ejecución prendaria", Expte. Nº 133360, que el martillero Luis María Varela, rematará el día 23 de junio de 1972, a las 15 horas, en el local de la calle Echeverría 1212, de la Capital Federal, donde se exhibirá a partir del día 10 de junio, en el horario de 8 a 18 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Fiat, modelo 600|E, año 1969, motor Nº 273943, de 36 C.V., serie 69, chasis carrocería Nº 2435569, patente número M-064190 (Pcia. de Mendoza) en el estado en que se encuentra. Base $ 2.301,72. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado. Entrega del bien previo pago total. — Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 58,50 e. 16|6 Nº 34.222 v. 21|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días en el juicio: "FIGINI, FERNANDO N. c| CASA INCHAUSPE S. R. L. s|Ejec.", Expte. 40.179, que el martillero Fernando C. Padilla, rematará el día 23 de junio de 1972, a las 11 hs., en Venezuela 3155, Cap., lugar donde se exhiben los días 21 y 22 de junio de 1972, de 9 a 12 y de 14 a 17 hs., los siguientes bienes: Una devanadora marca Adolphes Aurer 24-B-17 A, completa con su motor Brown Boveri Nº 199056 ó 199058, de 7 m. de largo aprox.; una máquina para hacer cintas elásticas sin marca visible Nº 24-B-17 de 7 m. de largo aprox.; una devanadora sin marca ni número, con motor AEG 3642560, de 3 m. de largo x 1,50 de alto x 1,10 m. aprox.; dos planchadoras de cintas ,a gas marca Herm Dickerhoff Barmen de 1,60 m. de ancho x 1,35 m. de largo x 1,90 m. de alto, aprox., con sus motores completos; una forradora marca S.I.M. Horet-Sur Loing Brevete SGDG c|motor, de 4 m. de largo x 1,50 m. de alto x 0,90 m. de costado, aprox. Sin base. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán previo pago total del precio (Art. 565 del C. P.) en el estado en que se encuentran. Los compradores deberán identificarse y fijar domicilio dentro de la jurisdicción de este Juzgado. — Buenos Aires, junio 13 de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 66 e. 16|6 Nº 34.311 v. 19|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días en el juicio: "VACCARO DANIEL O. c|HOFLAERTI RAMON s|ejecutivo", Expediente 38739|71, que el martillero Herman Blitz Katz, rematará el 24 de junio de 1972, a las 11 hs., en Avda. Forest 1300, Capital, donde se exhibirán durante los días de publicación de 10 a 12 hs., una heladera eléctrica tipo mostrador vitrina "Whitman", de 2 puertas, tapa fórmica roja con equipo eléctrico acoplado; una cortadora de fiambre eléctrica San Salvador Nº 35747; dos balanzas marca Jachal Ns. 9098 y 22146; una heladera eléctr. tipo comercial marca Frigidaire 4 puertas, color blanca con equipo eléctrico acoplado Nº 6369. Entrega conforme Art. 565 Cód. Proctos. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Sin base, al contado y mejor postor. Comisión 10 por ciento. Seña 30 o|o en efectivo. — Buenos Aires, junio 13 de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 39 e. 16|6 Nº 34.340 e. 19|6|72

PROVINCIAS JUZGADOS FEDERALES

SANTA FE

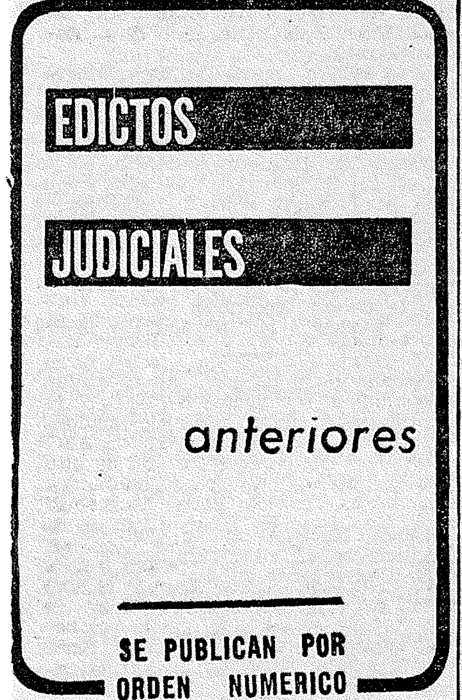
DEPARTAMENTO SAN JORGE

Por disposición del señor Juez Departamental y de Faltas de San Jorge, Departamento San Martín, de esta provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "GOFRE CARBONE Y CIA. S. A. C. I. c|otro" s|ejecutivo. que se tramita por ante el Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 14 de la Capital Federal, aquél, debidamente exhortado en estos autos, ha dispuesto que el martillero Hermes Renán Ulla, proceda a vender en pública subasta sin base y al mejor postor, el día 18 de julio de 1972, a las 10,30 horas, o el siguiente hábil si aquél resultare feriado, a la misma hora, en las puertas del Juzgado de Paz Departamental de San Jorge (S. Fe), los siguientes bienes: 1º) una estanciera marca Ika, modelo U—A—1, año 1972, con motor 626.069 o 914.289, chapa patente YA 1369, en buen estado de funcionamiento; se adeudan años 1970 y 1971 y 1972 de chapa patente, con sus recargos. — No está registrada en el Registro Nacional de Propiedad del Automotor y tiene un embargo anterior; — 2º) Un torno mecánico de 1,05 entre puntas, eléctrico, c|motor D.5 de 2 H.P. de 220|380 v|s., en funcionamiento. — Los bienes se encuentran en poder de su depositario judicial Sr. Remo Taboro, domiciliado en calle Mendoza esq. B. Mitre, de la ciudad de San Jorge (S. Fe), donde los interesados podrán revisar y retirar los que resulten compradores, una vez aprobada la subasta. — Comisión de ley del martillero y el 10 o|o del precio de compra en el acto del remate, el saldo al aprobarse el mismo. — Lo que se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial de la Capital Federal, Boletín Oficial de la provincia de Santa Fe y diario La Mañana Judicial de la ciudad de Santa Fe; más informes en Secretaría a cargo del autorizante o al martillero.

San Jorge, 22 de mayo de 1972. — Francisco Jaime, secretario.

$ 42 e. 12|6 Nº 32.601 v. 12|6|72

$ 42 e. 16|6 Nº 33.881 v. 16|6|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM MENDEL GOLDFINGER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18.— e.15|6 Nº 33.386 v.19|6|72

Juzgado Civil 1, Secretaría 1, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de don JUAN PEDRO PABLO LAVORATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18.— e.14|6 Nº 33.056 v.16|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña MARIA ISABEL FLORES o MARIA ISABEL FLORES de LORENZO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 22,50 e.14|6 Nº 33.094 v.16|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de JORGE JULIO RIERA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18.— e.14|6 Nº 33.217 v.16|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de WALDEMAR ADALBERTO JORGE MORA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18.— e.14|6 Nº 33.201 v.16|6|72

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña JUANA NATIVIDAD ALONSO de LUCINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18.— e.14|6 Nº 33.326 v.16|6|72

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de DEMETRIO RO SACE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Oscar Antonio Pescio, secretario
$ 18.— e.14|6 Nº 33.172 v.16|6|72

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADAN MANDIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 22,50 e.15|6 Nº 33.478 v.19|6|72

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don VICENTE JUAN OROFINO y doña MATILDE SOFIA FASCE Vda. de OROFINO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario
$ 27,60 e.14|6 Nº 33.258 v.16|6|72

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña COCAB HALABE Vda. de MICAIAD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18.— e.15|6 Nº 33.609 v.19|6|72

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANICETO SANCHEZ, s|sucesión. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18.- e.14|6 Nº 33.277 v.16|6|72

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN JUAN GROSSO. — Publíquese tres días
Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18.— e.15|6 Nº 33.550 v.19|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don YENOCK HAGOPOVITCH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18.— e.15|6 Nº 33.534 v.19|6|72

Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NILDA NOEMI TAVOLARO de LIVIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18.— e.15|6 Nº 33.524 v.19|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO CARLOS CERBONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18.— e.15|6 Nº 33.630 v.19|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña REBECA RADBIL de RASKOVSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18.— e.15|6 Nº 33.610 v.19|6|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO FELIX CAZENAVE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 8 de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 22,50 e.14|6 Nº 33.299 v.16|6|72

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE COZZITORTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18.- e.14|6 Nº 33.265 v.16|6|72

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL CASARES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 5 de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18.- e.14|6 Nº 33.346 v.16|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HERMENEGILDO ZAMBON o ERMENEGILDO ZAMBON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 22.50 e.14|6 Nº 33.333 v.16|6|72

Nº 7

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, de acuerdo a los Arts. 145, 146, 147 y 343 del Cód. Procesal, cita al titular del dominio o personas que se consideren con derecho a la finca de la calle José León Suárez 5088 durante dos días a fin de que comparezcan a tomar intervención en el Expte.: "GAMITO MANUEL s|Prescripción Adquisitiva", bajo apercibimiento de designarse al señor defensor oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 24.— e.15|6 Nº 33.614 v.16|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISMAEL o ISMAEL VICENTE MERCADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.— e.15|6 Nº 33.422 v.19|6|72

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de PRIMITIVO BLANCO. — Publíquese por tres (3) días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.— e.15|6 Nº 33.586 v.19|6|72

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SERAFINA VITA de FURCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.- e.14|6 Nº 33.087 v.16|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL FEDERICO CARUSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.- e.14|6 Nº 33.052 v.16|6|72

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON ARTURO FLORENCIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.- e.14|6 Nº 33.246 v.16|6|72

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE RADOGNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18. — e.15|6 Nº 33.691 v.19|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES VILA y GRAVET. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18. — e.15|6 Nº 33.538 v.19|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ATILIO EDUARDO BACIGALUPO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18.— e. 15|6 Nº 33.537 v. 19|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIANO DEMETRIO USON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18.— e.14|6 Nº 33.273 v.16|6|72

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA ESTHER MURPHY de NAPOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 24.— e.14|6 Nº 33.303 v.16|6|72

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICANOR EZEQUIEL ANCHORENA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18.— e. 15|6 Nº 33.664 v. 19|6|72

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MASUELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 12 de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18.— e. 15|6 Nº 33.365 v. 19|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CESARINA FALCA de GROBA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18.— e. 15|6 Nº 33.695 v. 19|6|72

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA MARIA LUISA BARBIERI de RISI, a efectos de que hagan valer sus derechos. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18.— e.14|6 Nº 33.272 v.16|6|72

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE CIENIEWICZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18.— e.14|6 Nº 33.157 v.16|6|72

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENEDICTA TEODORA MARTINEZ de ROBLES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 22,50 e.14|6 Nº 33.269 v.16|6|72

El Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ALONSO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18.— e.14|6 Nº 33.193 v.16|6|72

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN RETA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18 e.15|6 Nº 33.658 v.19|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA REPETTO de VOGT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Norman J. Astuen.., secretario.
$ 18.— e.14|6 Nº 33.175 v.16|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORE JELLINEK de LOWENSTAM. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e.14|6 Nº 33.024 v.16|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CACHON de AMOR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18.— e.14|6 Nº 33.174 v.16|6|72

Nº 12

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENOVEVA MATILDE GUAGLIANONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18.— e.14|6 Nº 33.264 v.16|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO ZAMMITTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 25,20 e.14|6 Nº 33.100 v.16|6|72

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LEOPOLDO ROMULO MONTES DE OCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e.14|6 Nº 33.259 v.16|6|72

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARMELO MAIETTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18 e.15|6 Nº 33.382 v.19|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRAULIO ALVAREZ o ALVAREZ GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 8 de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 22,50 e 14|6 Nº 33.156 v. 16|6|72

El Juez Nacional en lo Civil Nº 13, Dr. Jorge Escuti Pizarro, Sria., 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TATLOCK de PAYAROLA, ALMA LUISA.
Buenos Aires, 2 de junio de 1972.
Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18 e.15|6 Nº 33.378 v.19|6|72

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HERMENEGILDO STEFANI. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 2 de junio de 1972.
— Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18 e.15|6 Nº 33.447 v.19|6|72

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LIVIA LEDERER de WODAK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 22,50 e. 14|6 Nº 33.036 v. 16|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FERNANDEZ y de VICENTA LOPEZ de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 8 de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 22,50 e. 14|6 Nº 33.153 v. 16|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MAIELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 5 de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18.— e. 14|6 Nº 33.095 v. 16|6|72

Juzgado Nacional Civil 13, Secretaría 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO MARIANO SUAREZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio 7 de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18.— e.14|6 Nº 33.151 v.16|6|72

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FLORA GONZALEZ de GUEDE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18.— e. 14|6 Nº 33.212 v. 16|6|72

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN MARIA PAZ y de doña ANDREA MONTERO de PAZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18 e. 15|6 Nº 33.428 v. 19|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN CAPONI de CARLINI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio 7 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18 e. 15|6 Nº 33.678 v. 19|6|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO SOSTENIO ADARO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.— e. 14|6 Nº 33.039 v. 16|6|72

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría número 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL CERALDI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio siete de 1972. —
$ 18.— e.14|6 Nº 33.242 v.16|6|72

Nº 15

El Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO DURANTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 22,50 e. 15|6 Nº 33.548 v. 19|6|72

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELEDONIO GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio seis de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18 e. 15|6 Nº 33.674 v. 19|6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMALIA SPIHERER de LEICHNER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 5 de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 22,50 e. 14|6 Nº 33.309 v. 16|6|72

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NELIDA CHOUZA de RONGVAUX. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, junio ocho de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18.— e. 14|6 Nº 33.177 v. 16|6|72

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE MAZZINI BURGUEÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 22,50 e.14|6 Nº 33.245 v.16|6|72

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO o EMILIO RICARDO MEDICI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18.— e.14|6 Nº 33.170 v.16|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MARIA SOJO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18 e. 15|6 Nº 33.446 v. 19|6|72

Juzgado Nacional Civil 16, Secretaría 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES MONSO de CAMARASA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, abril 27 de 1971. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 18 e.15|6 Nº 33.494 v.19|6|72

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO MARIA MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 6 de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18 e.15|6 Nº 33.498 v.19|6|72

Nº 17

Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA BLANCO de BARAHONA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18.— e.14|6 Nº 33.214 v.16|6|72

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EDELMIRA ROSA RAFFO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18 e.15|6 Nº 33.506 v.19|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17 Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de doña MARIA DELIA MOGLIA de MARAFUSCHI. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18 e.15|6 Nº 33.493 v.19|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELINA EUGENIA AGUIRRE de CASTEX. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 22,50 e.15|6 Nº 33.661 v.19|6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON DE ASI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 7 de 1971. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18 e.15|6 Nº 33.606 v.19|6|71

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASIMIRO ABAD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18.— e.15|6 Nº 33.671 v.19|6|72

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANNA PERGAMO de ORTEGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18.— e.15|6 Nº 33.623 v.19|6|72

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por diez días a MATILDE PALMA de ALVAREZ a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio: "Del Cid de Palma, Amalia y Palma, Miguel s|sucesiones", bajo apercibimiento de ley. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1972 — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 15.— e.15|6 Nº 33.598 v.16|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18 Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEANDRO GERARDO HELGUERA — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 2 de junio de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18.— e.14|6 Nº 33.081 v.16|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HEBE ADELMA ZOPPI de SALVATI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18.— e.14|6 Nº 33.250 v.16|6|72

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASEM MANUEL SALES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18.— e.15|6 Nº 33.406 v.19|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO DI GENOVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e.15|6 Nº 33.601 v.19|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dª SIERVA LACA de RODRIGUEZ PALANCAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e.15|6 Nº 33.463 v.19|6|72

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALDOMERO FUENTES VIDAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e.15|6 Nº 33.384 v.19|6|72

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAVIER MOYANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e.14|6 Nº 33.248 v.16|6|72

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE POCHINTESTA, doña JUSTINA RASCHIA de POCHINTESTA y de don JUAN ENRIQUE POCHINTESTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18.— e.15|6 Nº 33.594 v.19|6|72

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MATILDE ELIAS y de doña JUANA MAJUL de ELIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18.— e.15|6 Nº 33.593 v.19|6|72

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL VICENTE PARADISO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 22,50 e.15|6 Nº 33.578 v.19|6|72

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INOCENCIO LOPEZ y CARMEN PEREZ de LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 22,50 e.14|6 Nº 33.109 v.16|6|72

Nº 21

El Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELA CATALINA TERESA MIRAGLIA de MERLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 22,50 e. 15|6 Nº 33.547 v. 19|6|72

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE STARCICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18 e. 15|6 Nº 33.416 v. 19|6|72

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO ENRIQUE TRINITARIO GULIAND. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 22,50 e.14|6 Nº 33.211 v.16|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL ROS MEZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e.14|6 Nº 33.267 v.16|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza a herederos y acreedores de don JOSE CARMELINO GALLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e.14|6 Nº 33.122 v.16|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don DELFIN RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e.14|6 Nº 33.121 v.16|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de SAVERIO MIGUEL LABONIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e.14|6 Nº 33.253 v 16|6|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por tres días el concurso civil de ISAAC MECKLER, habiéndose fijado el plazo de quince días para que los acreedores presenten al síndico Dr. Cecilio Sanabria, Arenales 2436, piso 5º "B", los justificativos de sus créditos y constituyan domicilio legal en los términos del Art. 40 del Cód. Procesal. Prohíbese a los deudores hacer pagos o entregas de bienes al concursado en los términos del Art. 735 del Código Civil. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45.— e.14|6 Nº 33.244 v.16|6|72

Nº 22

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PAULINO DOMINGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.— e. 15|6 Nº 33.357 v. 19|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por quince días a MATILDE ELENA ZULLO de CAGGIANO, para comparecer en juicio de divorcio y tenencia de hijas, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 15.— e. 15|6 Nº 33.675 v. 16|6|72

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de LUIS MENDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1972. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ 18.— e.14|6 Nº 33.263 v 16|6|72

Nº 23

El Juzgado Civil Nº 23, Secretaría número 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ISAAC GROTOWICZ. — Publíquese por 3 días.
Carlos M. Saubidet, secretario.
Buenos Aires, junio 7 de 1972. —
$ 18.— e. 15|6 Nº 33.381 v. 19|6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMELIO OSCAR PONCE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18.— e. 15|6 Nº 33.456 v. 19|6|72

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO GALLO FROT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 25,20 e. 15|6 Nº 33.573 v. 19|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. EDUARDO JORGE RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18.— e. 15|6 Nº 33.703 v. 19|6|72

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISRAEL TAMBOR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18 e. 15|6 Nº 33.679 v. 19|6|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de LUZ DIVINA PERUYERO y FRANCISCO VENA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 22,50 e. 15|6 Nº 33.613 v. 19|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de CESAR MIGUEL VICTORIANO CIGNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 22,50 e.14|6 Nº 33.040 v.16|6|72

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de EMILIA BLAU de GLUCKLICH. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18.— e.14|6 Nº 33.243 v.16|6|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de D. FRANCISCO GUGLIELMINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18.— e.14|6 Nº 33.215 v.16|6|72

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO SCIARDI, JACINTA ASSON de SCIARDI y JOSE BAUTISTA SCIARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 22,50 e.12|6 Nº 32.563 v.16|6|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de don JORGE ZAMALLOA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18.— e.14|6 Nº 33.239 v.16|6|72

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. MODESTO MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18 — e.15|6 Nº 33.505 v.19|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña AIDA ROCCATAGLIATA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — María Isabel Millán Ford, secretaria.
$ 18.— e.15|6 Nº 33.562 v.19|6|72

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita por treinta días a herederos y acreedores de HABIB o HABIT ROSA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18.— e.15|6 Nº 33.597 v.19|6|72

Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PILAR GONZALEZ LOPEZ de ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 22,50 e.15|6 Nº 33.388 v.19|6|72

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS NAVARRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.— e.14|6 Nº 33.038 v.16|6|72

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA RABASCO, ROSA MARIA RABASCA, ROSA MARIA RABASCO o MARIA ROSA RABASCO de CASELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 5 de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 22,50 e.13|6 Nº 32.764 v.19|6|72

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS AGUSTIN CALVENTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18.— e.15|6 Nº 33.565 v.19|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL CASAIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18.— e.14|6 Nº 33.129 v.16|6|72

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUIDO GESANG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 22,50 e.13|6 Nº 32.856 v.19|6|72

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO LANUBILE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18.— e.15|6 Nº 33.371 v.19|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDITH CELIA MARTA PORZIO de RUBI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 22,20 e.15|6 Nº 33.632 v.19|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA ARRIOLA de RANZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18.— e.15|6 Nº 33.583 v.19|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18.— e.14|6 Nº 33.093 v.16|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALEJANDRO LUPI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 25,20 e.14|6 Nº 33.152 v.16|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS MARIA de los SANTOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18.— e.14|6 Nº 33.232 v.16|6|72

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WENCESLAO MAJ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e.15|6 Nº 33.530 v.19|6|72

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMEN RODRIGUEZ de RUBIL. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e.15|6 Nº 33.519 v.19|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEOPOLDO SVOBODA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e.15|6 Nº 33.612 v.19|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR de AMBROGGI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 18.— e.14|6 Nº 33.043 v.16|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MANCUSO.
Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 13,50 e.14|6 Nº 33.105 v.16|6|72

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA NAVARRO de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18.— e.15|6 Nº 33.452 v.19|6|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON RODRIGUEZ y de doña FLORINDA OTERO Vda. de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 22,50 e.15|6 Nº 33.635 v.19|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR OSCAR VUOTTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18.— e.14|6 Nº 33.148 v.16|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza a herederos y acreedores de FRANCISCO CASTIGLIA por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 22,50 e.14|6 Nº 33.146 v.16|6|72

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMESINDA FERNANDEZ de SANCHEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18.— e.15|6 Nº 33.366 v.19|6|72

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ALFREDO MUSELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 21.— e.14|6 Nº 33.312 v.16|6|72

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO BARTON KENT, ELVIRA ZANNI de KENT, ROBERTO MARIO KENT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 26,40 e.14|6 Nº 33.310 v.16|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONINA PEREZ de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 21.— e.14|6 Nº 33.163 v.16|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA FRANCISCA CIANCIARDO de TESTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 22,50 e.14|6 Nº 33.112 v.16|6|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IDALINDA CONCEPCION GONZALEZ de CASTROAGUDIN y ANDRES CASTROAGUDIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 26,40 e.14|6 Nº 33.262 v.16|6|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado de Paz Nº 1 cita y emplaza a don ROGELIO ALBERTO FACAL por cinco días a fin de que tome intervención en los autos: "Saenz José María y otro c|Facal Rogelio Alberto s|prep. vía ejec.", bajo apercibimiento de dar intervención al señor defensor de ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Hernán Daray, secretario.
$ 18.— e.15|6 Nº 33.552 v.16|6|72

Nº 9

Juzgado de Paz Nº 9 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MANUEL JUAN MORON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.
$ 18.— e.15|6 Nº 33.555 v.19|6|72

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10 cita por cinco días a sucesores de don MAXIMINO ALVAREZ para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Cabildo Sociedad en Comandita por acciones c|Sucesores de Maximino Alvarez s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al señor defensor de ausentes para que los represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1972. — Lilia Germano, secretaria.
$ 31,50 e.14|6 Nº 33.092 v.16|6|72

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11 cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DELIA DASSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — José E. Pellegrino, secretario.
$ 18.— e.14|6 Nº 33.114 v.16|6|72

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELINA o ADELINA MAZZACANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1972. — Mario Raúl Sánchez, secretario.
$ 18. e.15|6 Nº 33.672 v.19|6|72

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 29 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO RIZZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.
$ 13.— e.15|6 Nº 33.622 v.19|6|72

El Juzgado Nacional de Paz Nº 29 cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JACINTO PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1972. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.
$ 18.— e.14|6 Nº 33.275 v.16|6|72

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO GARCIA CAMPILLO. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial solamente.
Buenos Aires, 2 de junio de 1972. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 22,50 e.14|6 Nº 33.324 v.16|6|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de "MADERERA SAN MARTIN S.A.C.I.F.", fecha provisoria de cesación de pagos 12 enero 1971. Síndico Elena Sara Weinbaum, con domicilio en Corrientes 222, piso 6º izq., a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 30 días. Señálase la junta de acreedores para el día 7 de setiembre de 1972, a las 14 horas, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 82,50 e.13|6 Nº 32.975 v.19|6|72

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica que en autos: "FORN, HORACIO - Cancelación de Pagarés", S. S. ha dictado la siguiente providencia: "Buenos Aires, diciembre 20 de 1971. — Autos y vistos: Con el depósito de fs. 26 y constancias de fs. 28, tiénese por cumplida la fianza exigida. Atento las constancias de autos, certificado de fs. 6 y manifestación de fojas 3|4 —otrosí digo— permiten determinar "prima facie" que los documentos individualizados en dicho certificado fueron librados por los Sres. Hugo César Casadella y Horacio César Cremona con el nombre del beneficiario

en blanco. Por ello y atento la denuncia del hurto efectuada por el accionante, resuelvo: Disponer la cancelación de los mencionados pagarés individualizados a fs. 2. Publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial y "El Derecho" en la forma prescripta por el art. 89 del decreto ley 5965|63. Notifíquese la presente resolución a los libradores haciéndoles saber que podrán abonar los documentos luego de los sesenta días posteriores a la última publicación ordenada y que de reclamarse el pago de los documentos por un tercero, deberá consignar judicialmente su importe con noticia de este Juzgado. — (Firmado): Francisco M. Bosch"; comunicándose igualmente que los pagarés cuya cancelación se dispone tienen las fechas de vencimientos y son por los importes que se consignan, respectivamente, a continuación: 11 abril 1971 $ 1.312,50; 11 mayo 1971 $ 1.300; 11 junio 1971 $ 1.287.50; 11 julio 1971 $ 1.275; 11 agosto 1971 pesos 1.262,50; 11 septiembre 1971 $ 1.250; 11 octubre 1971 $ 1.237,50; 11 noviembre 1971 $ 1.225; 11 diciembre 1971 $ 1.212,50; 11 enero 1972 $ 1.200; 11 febrero 1972 $ 1.187,50; 11 marzo 1972 $ 1.175; 11 abril 1972 $ 1.162,50; 11 mayo 1972 $ 1.150; 11 junio 1972 $ 1.137,50; 11 julio 1972 pesos 1.125; 11 agosto 1972 $ 1.112,50; 11 septiembre 1972 $ 1.100; 11 octubre 1972 pesos 1.087,50; 11 noviembre 1972 $ 1.075; 11 diciembre 1972 $ 1.062,50; 11 enero 1973 $ 1.050; 11 febrero 1973 $ 1.037.50; 11 marzo 1973 $ 1.025 y 11 abril 1973 $ 1.012,50. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1971. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 765 e. 9|6 Nº 32.287 v. 20|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS CEN S. R. L. Fecha provisoria de cesación de pagos: el 29 de agosto de 1969. Síndico: Edgardo Oscar Cacici. Domicilio: Diagonal Roque Saenz Peña 547, 4º piso, Esc. 187|88, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el día 25 de agosto de 1972, a las 13 horas para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, junio 5 de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 90 e. 13|6 Nº 32.821 v. 19|6|72

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días a los acreedores de EUREKA S.A.I.C. la convocatoria solicitada, fijándoles quince días para presentar al síndico Adolfo J. M. Cavallone Brebbia en la calle Bolívar 547, piso 5º, los justificativos de crédito. El 19 de setiembre de 1972 a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, junio 2 de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 60.— e.12|6 Nº 32.566 v.16|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días la quiebra de PREVENS S. C. A. Fecha provisoria de cesación de pagos el 4 de setiembre de 1969. Síndico Norma Elida González Navarro, con domicilio en la calle Azcuénaga 1645, Dto. 8ª, quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase el 11 de agosto de 1972, a las 14 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados — Buenos Aires, mayo 23 de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 82,50 e. 13|6 Nº 32.719 v. 19|6|72

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por quince días la presentación de JUAN CAMPAS, CATALINA PADRON de CAMPAS. DOMINGO BERTINI, ARNOLDO ANTONIO FACHIMAT, ROGELIO RAMON CANO EDUARDO AVELINO BARRAL, JOSE A. SANDOVAL Y MARIA HAYDEE BARRAL de ESTEVEZ, solicitando la cancelación judicial del pagaré librado a su orden por Ford Motor Argentina S. A. por pesos diez mil y vencimiento el 3 de enero de 1972, habiéndose dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, mayo 11 de 1972... Decrétase asimismo la cancelación como título circulatorio del documento detallado. haciéndose saber que se autoriza su pago para después de sesenta días de la última publicación de edictos del presente, proveído si no hubiera oposición de interesados... Alejandro de Gainza".

Buenos Aires, mayo 18 de 1972 -- Jorge A. González, secretario.

$ 337,50 e.26|5 Nº 29.485 v.16|6|72

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días la quiebra de "EL MUNDO EN PIJAMAS S.C.A." y de sus socios solidarios Moisés Gorisnic y Samuel Grinszpun. — Fecha provisoria cesación pagos: 5 febrero 1970. Síndico: Abel Alexis Latendorf con domicilio San Martín 491. 6º piso oficina 23, debiendo los acreedores presentar sus títulos justificativos dentro 30 días. Señálase el 28 de julio de 1972 a las 14 horas para la reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado. intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de los fallidos ponerlos a disposición del Juzgado. prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena no quedar exonerados.

Buenos Aires, mayo 29 de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano. secretario.

$ 90.— e.12|6 Nº 32.375 v.16|6|72

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días, a los acreedores de RUFINO MEANA SOCIEDAD ANONIMA. COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINACIERA Y AGROPECUARIA. la apertura de juicio de convocatoria, fijándoles veinte días a contar desde la última publicación, para presentar a la Síndico doña Hortensia Camila Jorge, con domicilio en Del Carmen 739, los justificativos de sus créditos. — El 27 de setiembre de 1972, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 90.— e. 15|6 Nº 33.392 v. 22|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días en los autos "VISCOLOR S. A. s|quiebra" para que dentro del plazo de veinte días a contar de la última publicación de edictos, presenten a la Síndico Edit Aldre Ghiglione, domiciliada en Corrientes 1250, 6º piso, Dto. "I" (ascensor final), Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos y convócaseles para que concurran a la respectiva reunión que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 20 de setiembre de 1972, a las 14 horas, con el número que asistiere — Buenos Aires, junio 5 de 1972. — Felipe M. Quartero, secretario.

$ 82,50 e. 13|6 Nº 32.805 v. 19|6|72

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, hace saber por 5 días la QUIEBRA de "SEGUI S. C. A." y de sus socias solidarias: Marta Fresco de Quinteros; Sara Eidelman o Sara Eidelman de Martinez Medrano; y Ernestina Francisca Jorgelina Castelhun de Hearne. — Fecha provisional, cesación pagos: 27 de mayo 1970. — Liquidadores: Ismael Jorge Saravia y Roberto Julio Méndez, Avenida Córdoba 1417, piso 4º, "A". — Intímase a cuantos tengan bienes y documentos de las fallidas ponerlos a disposición Liquidadores, bajo responsabilidades correspondientes. — Prohíbese hacer pagos o entregas de bienes a fallidas, so pena de no quedar exonerados. — Publíquese 5 días.

Buenos Aires, junio 6 de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 97,50 e.14|6 Nº 33.197 v.21|6|72

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días la quiebra de "ESTABLECIMIENTOS TEXTILES NUÑEZ S.A.I.C.". Fecha provisoria de cesación de pagos. 6 de agosto de 1963. Síndico Teodoro Fiore, con domicilio en Lavalle 1527, 4º piso, ofic. 18, a quien los acreedores deberán presentar títulos justificativos de sus créditos dentro de veinte días. Fíjase audiencia para reunión de acreedores el 29 de agosto de 1972, a las 14 horas en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado. prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. A efectos del art. 25 Ley 11.719 los acreedores deberán presentarse con dos horas de antelación a la fijada para la audiencia.

Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 97,50.— e.12|6 Nº 32.532 v.16|6|72

Juzgado Nacional en lo Comercial número 8, Secretaría Nº 16, comunica por 15 días, en el expediente caratulado: "SEBOUHDANIAN, ROBERTO s|Cancelación de Pagarés" que ha recaído la resolución que en su parte pertinente expresa "Buenos Aires, veintidós de noviembre de 1971... Atento lo solicitado y constancias de autos, lo dispuesto por el artículo 89 del Decreto Ley 5965|63. bajo la responsabilidad del peticionante y previa caución juratoria por la suma de nueve mil pesos. dispónese la cancelación de la siguiente documentación (pagarés) 9 (nueve) pagarés por la suma de $ 546.50 (Quinientos cuarenta y seis pesos con cincuenta centavos). 12 (doce) pagarés por la suma de $ 696.50 (Seiscientos noventa y seis pesos con cincuenta centavos) 12 (doce) pagarés por la suma de $ 846.50 (Ochocientos cuarenta y seis pesos con cincuenta centavos). completos únicamente en los datos de valor numérico y con las firmas de los deudores librados en forma conjunta por Rafael Bruzzese y Elvira Esther Barreal de Bruzzese: autorizándose su pago si dentro de sesenta días de la última publicación no se dedujere oposición por el o los tenedores — Publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial... Salvador María Lozada"

Buenos Aires. mayo 4 de 1972. — Ernesto M. Viñes. secretario

$ 427,50 e.29|5 Nº 29.788 v.19|6|72

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17. comunica por cinco días a los acreedores de TOMAS R. LORENZO Y CIA. S.A.C.I. e I. la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al Síndico José Vicente De Vicenzi, domiciliado en Viamonte 1336. piso 10º. of. 61. los justificativos de créditos. El cuatro de setiembre de 1972 hora 13, se celebrará en la Sala del Juzgado, la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Carlos Juan Neumann secretario.

$ 60 e.12|6 Nº 32.514 v.16|6|72

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría número 21, cita por cinco días. a reconocer firma y estar a derecho a CLARA LIDIA GAWIANSKI de GELMAN y a estar a derecho a ALFREDO GELMAN en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires c|Gelman Alfredo y otra s|ejecutivo" expediente 44344, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida en rebeldía y dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1972 Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 27.— e. 15|6 Nº 33.541 v. 16|6|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de FRANCISCO CAPALBO. Fecha provisoria de cesación de pagos: 31 de enero de 1970. Síndico: Carlos Papazian, con domicilio en Paraná 467, piso 6º, dpto. 21, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el día 26 de julio de 1972 a las 14 horas para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado. intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, mayo 18 de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 82,50 e.12|6 Nº 29.122 v.16|6|72

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 24 al 31|5|72.

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días a acreedores de TAC S.R.L., la apertura del juicio de convocatoria, fijándoseles cuarenta días para presentar al Síndico don Samuel Korisch. con domicilio en la calle Sarmiento 2652, 2º B., los títulos justificativos de sus créditos. El 21 de septiembre de 1972, a las 13 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado, se celebrará la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, junio 8 de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 60.- e.14|6 Nº 33.066 v.21|6|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, hace saber por quince días, en autos 'NOE ENRIQUETA MERCEDES y NOE CELINA ESTHER s|cancelación de pagaré" ha dispuesto cancelar el pagaré librado por General Telephone y Electronics International Incorporod, con fecha 24 de noviembre de 1971 y con fecha de vencimiento 22 de mayo de 1972 a la orden de Celina E. Noé y|o Enriqueta M Noé, por un importe de $ 7.951,23, lo que se hace saber por el término de quince días advirtiéndose que se autorizará el pago a los actores si dentro de los 60 días de la última publicación no se dedujere oposición por el o tenedores.

Buenos Aires, mayo 23 de 1972. -- José A. Vallejos Meana (h.). secretario.

$ 22,50 e.2|6 Nº 30.458 v.23|6|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23 comunica por cinco días a acreedores de JAIME OCLANDER, la apertura del juicio de convocatoria, fijándoseles cuarenta días para presentar al Síndico don Justo Alberto Luigues, con domicilio en la calle Monte 2340. los títulos justificativos de sus créditos. El 28 de setiembre de 1972, a las 13 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado se celebrará Junta de acreedores con el número que concurriera.

Buenos Aires, junio 8 de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 60.- e.14|6 Nº 33.069 v.21|6|72

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por cinco días a DE ARTEGA ALFREDO. a estar a derecho en los autos 'Banco de la Provincia de Buentos Aires contra De Arteaga Alfredo, sobre cobro ejecutivo de $ 23.350.—, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr, Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 14 de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 31,50 e. 15|6 Nº 33.544 v. 19|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26. comunica por cinco días a los acreedores de INDUSTRIAS ELECTROMECANICAS INECO S.A.I.C.F.I., la convocatoria solicitada, fijándoles cincuenta días para presentar al Síndico, contador Armando O. Castañón, domiciliado en Mariano Acha 3448, los justificativos de crédito, el 21 de setiembre de 1972, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 52,50 e.12|6 Nº 32.346 v.16|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días la quiebra de ALBERTO ALFREDO FERNANDEZ. Fecha provisoria de cesación de pagos: 17 de febrero de 1971. Síndico: Contadora Magdalena Marina Savio. Domicilio: Donato Alvarez 21 a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 16 de agosto de 1972, a las 13 y 30 hs para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlo sa disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, junio 5 de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 75 e. 13|6 Nº 32.734 v. 19|6|72

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días, la quiebra de ARTES GRAFICAS SAN JOSE S. R. L. y de sus socios LADISLAO LACINA y JOSE AGUSTIN MUNARRIZ. — Fecha provisoria de cesación de pagos: 2 de setiembre de 1969. — Síndico: Eduardo P. Lavagnino. — Domicilio: Tucumán 1639, P. 5º, of. 37, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. — Señálase la Junta de Acreedores para el día 3 de agosto de 1972, a las 13.30 horas, en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentación del fallido, ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndoseles hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, junio 9 de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 90.— e. 15|6 Nº 33.531 v. 22|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días a los acreedores de S. RUBINS Y CIA. S.R.L. la convocatoria solicitada, expte. Nº 42.128, fijándose veinte días para presentar al Síndico Isaac Trajtemberg con domicilio en la calle Salta 226 piso 4º, esc. 1|3, los justificativos de sus créditos. El 24 de agosto de 1972, a las 13.30 hs, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, mayo 19 de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario

$ 67,50 e.12|6 Nº 32.509 v.16|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días a los acreedores de ACAMAR S. A. C. I. I. F. y A. la convocatoria solicitada, Expte. Nº 44.210, fijándoles veinte días para presentar al Síndico Pedro Caffarini con domicilio en la calle Perú 84, Of. 24, los justificativos de sus créditos. El 30 de agosto de 1972, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires. junio 5 de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 67,50 e.13|6 Nº 32.809 v.19|6|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.88?

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación y emplazamiento	Días de citación	Causa o delito
9	127	Osvaldo Iuspa	31 1 72	AVILA, Leopoldo	5	Lesiones graves Nº 2521 bis
9	128	Jorge M. Muller	19 1 72	MILLEME, Carlos	5	Causa Nº 2608
9	128	Jorge M. Muller	20 1 72	SOLDAINI, Tomás Augusto	5	Infracción Ley 13.944
9	128	Jorge M. Muller	17 1 72	ESPINILLA Jorge Indalecio	5	Causa Nº 2608
9	128	Jorge M. Muller	25 1 72	SILVA, Juan Carlos Angel	5	Robo
10	129	Gustavo A. Falco	24 1 72	BUSTOS, Gumersindo	5	Usurpación (art. 181, inc. 1º)
10	129	Diego Peres	1 2 72	ALVAREZ, Francisco	5	Malversación caudales públicos
10	129	Gustavo A. Falco	20 1 72	OCHIPINTI ALMADA Lidia	5	Hurto
10	129	Diego Peres	1 2 72	GRECO, José Daniel	5	Defraudación prendaria
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	24 1 72	CORONEL, Juana Felipa	5	Hurto - Causa Nº 33.810
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	24 1 72	TERRA, Marta o DERRA, Marta	5	Hurto - Causa Nº 33.822
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	21 1 72	ROMANO, Horacio Dardo	5	Hurto Autom. Causa 33.895
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	25 1 72	ORTIZ, Leonardo Hernán	5	Estafa - Causa Nº 33.862
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	31 1 72	CLEIMAN, Jaime	5	Estafa - Causa Nº 33.661
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	1 2 72	TECHERA Elvio	5	Hurto - Causa Nº 33.758
11	132	Jorge R. Bustelo	29 12 71	REGUERO Oreste	5	Malversación de caudales
11	132	Jorge R. Bustelo	29 12 71	CAPURRO, Hilda Aparicio	5	Malversación
11	132	Jorge R. Bustelo	22 12 71	SANTORO, Marta Viviana	5	Infrac. Art. 173, Inc. 11 C. P.
11	132	Jorge R. Bustelo	22 12 71	GARCIA, Angel Antonio	5	Infrac. Art. 172, Inc. 11 C. P.
11	132	Jorge R. Bustelo	24 12 71	BORDA, Eduardo Néstor	5	Infrac. Art. 173, Inc. 11 C. P.
11	132	Jorge R. Bustelo	28 12 71	MORA, Rodolfo	5	Defraudación
11	132	Jorge R. Bustelo	22 12 71	MORENO, Raúl Héctor	5	Defraudación Causa 14.133
11	132	Jorge R. Bustelo	30 12 71	CHEREM, Lilia	5	Malversación
11	132	Jorge R. Bustelo	31 12 71	ATENELOFF, Juana Esteban Beatriz	5	Malversación
11	132	Jorge R. Bustelo	7 1 72	ROJAS, Arnaldo Raúl	5	Estafa
11	132	Jorge R. Bustelo	5 1 72	LIBERMAN, Litman	5	Malversación
11	132	Jorge R. Bustelo	3 1 72	BARATA de FIGARI, Concepción	5	Malversación
11	132	Jorge R. Bustelo	3 1 72	COUCE, Juan Carlos	5	Defraudación
11	134	Cándido A. Marino	5 1 72	NOVILLO Gladys Beatriz	5	Estafa
11	134	Jorge R. Bustelo	18 1 72	MORENA, José Angel	5	Infrac. Art. 173, Inc. 2 C. P.
11	134	Jorge R. Bustelo	27 1 72	PAEZ, Mirta Juana Ana	5	Hurto - Causa Nº 17.478
12	135	Raúl H. Pierini	27 1 72	ALPER, Jaime	5	Estafa
13	138	Roberto Bergalli	20 1 72	VON ZESCHAU, Elva Porfiria Sauceda de	5	Malversación caudales públicos
13	139	Federico G. N. Woodgate	20 1 72	MONACO, Godofredo	5	Defraudación prendaria
13	139	Federico G. N. Woodgate	20 1 72	BOLZAN, Armando Carlos	5	Depositario infiel
13	139	Federico G. N. Woodgate	25 1 72	CANLE, Noemí Rosario Romero de	5	Defraudación
13	140	Guillermo R. Navarro	7 2 72	KERIK, David	5	Defraudación prendaria
13	140	Guillermo R. Navarro	7 2 72	CORIA, Alberto Manuel	5	Defraudación prendaria 7.913
14	143	Emilio Goyena	18 1 72	ALEM, Manuel	5	Defraudación
14	143	Emilio Goyena	18 1 72	BOSSIO, Herminio Héctor	5	Defraudación
14	143	Emilio Goyena	18 1 72	BARDIERO, Luis Victorio	5	Defraudación
14	143	Emilio Goyena	18 1 72	CAPPELLA Luciano Antonio	5	Defraudación
14	143	Emilio Goyena	18 1 72	DOBARRO, Arturo	5	Defraudación
14	143	Emilio Goyena	18 1 72	FONTAN, Manuel	5	Defraudación
14	143	Emilio Goyena	18 1 72	FERNANDEZ, Manuel Julio	5	Defraudación
14	143	Emilio Goyena	18 1 72	GONZALEZ, Ignacio	5	Defraudación
14	143	Emilio Goyena	18 1 72	GOMEZ, Manuel	5	Defraudación
14	143	Emilio Goyena	18 1 72	LAFORCADA, Angel María	5	Defraudación
14	143	Emilio Goyena	18 1 72	PEREZ, José Raúl	5	Defraudación
14	143	Emilio Goyena	28 1 72	ORTIZ, Luis Alberto	5	Lesiones Art. 90 C. Penal
15	144	Jorge A. Bellotti	13 1 72	BLANCO, Migdonio	5	Hurto
15	144	Jorge A. Bellotti	28 1 72	NAVARRO, Norma	5	Hurto
15	144	Jorge A. Bellotti	24 1 72	BONETTO Héctor Emilio	5	Estafa
15	145	Carlos L. M. Bourel	28 1 72	REYES, Sergio Oscar	5	Defraudación
15	145	Carlos L. M. Bourel	3 2 72	PARENTE José E. y otro	5	Robos reiterados
15	146	Juan Bautista Sejean	24 1 72	MORONE, Lirio	5	Estafa
15	146	Juan Bautista Sejean	26 1 72	MONTENEGRO, Luis Mario	5	Defraudación C. 9.567
15	146	Juan Bautista Sejean	4 2 72	PAZ, Luis Alberto	5	Defraudación
15	146	Juan Bautista Sejean	8 2 72	CHAIT, Isaac Eliazar	5	Causa 9.180
16	147	Carlos L. López Correa	2 2 72	CABRERA Rafael Lorenzo	5	Homicidio y robo reiterado
16	147	Carlos L. López Correa	3 2 72	PIÑA, Eduardo o Abel	5	Robo de vehículo
16	148	Carlos L. López Correa	11 1 72	CORONEL Dora	5	Incumplimiento deberes Flias.
17	151	Héctor M. Rossi	31 1 72	COOL, Wálter Hugo	5	Daño
17	152	Héctor M. Rossi	3 1 72	MORALES Jorge	5	Delitos, falsa denuncias, etc
17	152	Edgardo F. Pace	3 1 72	MANSILLA, Juan Roberto	5	Falsificación Doc. y estafa
17	152	Edgardo F. Pace	29 12 71	VERSASI, Antonio	5	Defraudación
17	152	Edgardo F. Pace	14 1 72	PERSICO, Daniel	5	Estafa y falsificación
17	152	Edgardo F. Pace	14 1 72	PERSICO Pablo	5	Estafa y falsificación
17	152	Edgardo F. Pace	11 1 72	ACOSTA, Víctor	5	Delito de defraudación
17	152	Edgardo F. Pace	3 1 72	PETRI, Osvaldo	5	Infrac. Art. 176 C. Penal
17	152	Edgardo F. Pace	20 1 72	FRUTOS, Antonio	5	Estafa
17	152	Edgardo F. Pace	13 12 71	JATSIK, Nalpataian	5	Estafa
17	153	Alberto J. Campos	3 2 72	LUJAN, Magdalena	5	Estafas reiteradas
18	154	Jorge A. Reyes	17 1 72	LEDESMA Aldo	5	Abuso de armas y lesiones
18	156	Jorge Méndez Huergo	24 1 72	NAVARRO, Carlos Omar	5	Defraudación C. 9.947
18	156	Jorge Méndez Huergo	24 1 72	RODRIGUEZ, Carlos Miguel	5	Defraudación C. 9.947
18	156	Jorge Méndez Huergo	24 1 72	DONGARRA, María E.	5	Malversación caudales públicos
18	156	Jorge Méndez Huergo	24 1 72	ANEIROS, Gervasio	5	Defraudación C. 9.941
18	156	Jorge Méndez Huergo	24 1 72	FIEG, Félix Federico	5	Malversación caudales públicos
18	156	Jorge Méndez Huergo	18 1 72	GONCALVEZ, Enrique	5	Defraudación C. 10.022
18	156	Jorge Méndez Huergo	18 1 72	PERNAVAS, Esteban	5	Defraudación C. 10.022
18	156	Jorge Méndez Huergo	21 1 72	HONRUBIA, Alfredo	5	Robo y lesiones C. 10.015
18	156	Jorge Méndez Huergo	24 1 72	NEIL, Enrique Jarred	5	Estafas reiteradas S. 9.606
19	157	José A. Seyahiar	13 1 72	ALBORNOZ, Guillermo	5	Defraudación prendaria 9.101
19	157	José A. Seyahiar	18 1 72	ALDA, Alberto	5	Defraudación
19	158	Juan Jorge Magdaleno	14 1 72	GARES, Luis Martínez	5	Abuso de armas C. 9.131
19	159	Juan Jorge Magdaleno	3 2 72	FERRERE, Julio Ernesto	5	Defraudación prendaria
19	159	Juan Jorge Magdaleno	27 12 71	RISSO, Pedro León	5	Defraudación
20	160	Héctor Vozzi	27 1 72	BAMBA, Ignacio Alfredo	5	Hurto
20	160	Héctor Vozzi	27 1 72	BARON, Rodolfo Juan	5	Infrac. Art. 204 C. Penal
20	160	Héctor Vozzi	27 1 72	ARMESTO Juan José	5	Infrac. Art. 204 C. Penal
20	161	Héctor Vozzi	12 1 72	PICABEA, Alfredo Oscar	5	Malversación
20	161	Héctor Vozzi	13 1 72	CARRANO, Jorge Roque	5	Robos reiterados Arts. 164, etc.
20	161	Héctor Vozzi	27 1 72	SOMERVILLE, Raúl Alberto	5	Quiebra
20	161	Héctor Vozzi	28 1 72	FERREIRO Alfonso Alberto	5	Defraudación S. 9.212
20	161	Héctor Vozzi	1 2 72	CUSIEN o CUSIN, Jacobo	5	Estafa
20	161	Héctor Vozzi	31 1 72	SPARROW Rodolfo Osvaldo	5	Malversación Nº 8.938
21	164	Héctor Grieben	17 1 72	DELLEPIANE, Carlos o Luis Angel	5	Encubrimiento

e.14|6 Nº 751 v.21|6|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 9, cita y emplaza al señor RUBEN T. CALVO, por cinco días, a fin que comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor Oficial para que lo represente, en los autos "Banco de la Nación Argentina c|Calvo, Rubén T. s|ejecutivo". — Publíquese por dos (2) días.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1972. — Walter H. Luna, secretario.

$ 12.— e.15|6 Nº 33.643 v.16|6|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

El señor Juez en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, de la Capital, Dr. Luis María Rodríguez, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a ARNALDO DOMINGO RAINERI, a fin de que comparezca dentro de dicho término, a estar a derecho en la causa Nro. 10.154|72, que se le sigue por el delito de desobediencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1972. — Enrique A. Clapera, secretario.

e.13|6 Nº 456 v.19|6|72

Nº 3

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANIBAL LUIS CARDINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa en perjuicio de la administración pública, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1972. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.13|6 Nº 457 v.19|6|72

CAMARA FEDERAL EN LO PENAL

SALA II

El señor Presidente de la Sala II, de la Excentísima Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Dr. Eduardo M. Munilla Lacasa, con la Secretaría de Sala a cargo del suscripto, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la publicación, a procesado JORGE EDUARDO BAIZAN RAMIREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 72, caratulada "Baizán Jorge Eduardo y otros por infracción al art. 189 bis del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Luis María Gallego del Valle, secretario de Cámara.

e.13|6 Nº 458 v.19|6|72

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Carlos Federico García, se cita, llama y emplaza a GONZALEZ de MENA ISABEL TRINIDAD BIENVENIDA, para que dentro del término de los cinco días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria y a estar a derecho en la presente causa 14274 B, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Los autos tramitan por ante la Secretaría número ocho a cargo del infrascripto.

La Plata, mayo 29 de 1972. — Carlos A. Machado, secretario.

e.13|6 Nº 460 v.19|6|72

SAN MARTIN

Nº 2

José Víctor Manuel Zabala, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 2, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados: "LEVY, MARIO RAUL y otro s|incendio", Expediente Nº 24.121|71, que se tramitan por ante la Sría. del doctor Horacio Luis Tulián, cita, llama y emplaza a MARIO RAUL LEVY, a que comparezca a este Tribunal, Secretaría actuaria, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.

Secretaría, 22 de mayo de 1972. — Horacio Luis Tulián, secretario.

e.13|6 Nº 463 v.19|6|72

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 2, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados: "Vázquez de Becerra, Ana Tomasa s|malversación", Expte. número 24.424|72, que se tramitan por ante la Secretaría del doctor Horacio Luis Tulián, cita, llama y emplaza a ANA TOMASA VAZQUEZ de BECERRA, a que comparezca a este Tribunal, Secretaría actuaria, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.

Secretaría, 18 de mayo de 1972. — Horacio Luis Tulián, secretario.

e.13|6 Nº 462 v.19|6|72

José Víctor Manuel Zabala, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 2, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados: "Gandini de Ferrara, Margarita s|malversación", Expte. Nº 24.379|71, que se tramitan por ante la Secretaría del doctor Horacio Luis Tulián, cita, llama y emplaza a MARGARITA GANDINI de FERRARA, a que comparezca a este Tribunal, Secretaría Actuaria, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.

Secretaría, 22 de mayo de 1972. — Horacio Luis Tulián, secretario.

e.13|6 Nº 461 v.19|6|72

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Nº 3, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a MIGUEL MAJUL, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa número 11.463|72, que se le sigue por defraudación prendaria y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Secretaría, mayo 24 de 1972. — Carlos G. Daneri, secretario.

e.13|6 Nº 464 v.19|6|72

REMATES JUDICIALES

anteriores

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio: "CONSORCIO PROP. EDIFICIO FEMENIL, c|ALTMANN FELIX (Suc.) s|cobro ejecutivo" - Expediente 19.438|71 que el martillero Manuel Augusto Montes de Oca rematará el 22 de junio de 1972 a las 15.30 horas, en Talcahuano 470, Capital, la Unidad Nº 49 y|o Departamento Nº 10, ubicado en el 6º piso de la finca calle Puán Nº 24, Capital, la que tiene una superficie cubierta total de 103,25 m2, y un porcentual del 1,16 o|o sobre el terreno y demás cosas comunes especificadas en el Reglamento de Copropiedad y Administración de la finca. La unidad se entregará en el estado de ocupación que surge de autos: en la unidad vive la señora Ana J. Kahan de Lunski, quien dice ocuparla en carácter de inquilina. Visitas martes y jueves de 17 a 18 horas. Adeuda $ 1.190,90 por expensas comunes. Por el mes de mayo de 1972, le corresponden $ 188.40. Base: $ 7.050,42 pesos ley 18.188, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, al contado y en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 12 de junio de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 85,50 e. 15|6 Nº 33.515 v. 19|6|72

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio: "ALVELA SINDE ANDRES y otro, c|GOROSTIAGA JUAN REYNALDO, s|ejec. hip.", Exp. 35.113|70, que el martillero Manuel Vázquez (T. E. 27-9059) rematará en Venezuela 1320, Capital, el día 28 de junio de 1972, a las 15 y 30 horas, el inmueble sito en la calle Vallejos 4702 esq. Allende de esta Capital, señalado como lote 1 b de la manzana 21, midiendo 9,62 mts. s|Allende; 4,42 mts. s|Vallejos; 6 mts. de ochava y 13,86 mts. al S. O.; con la base de $ 13.500 ley 18.188. Al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 3 o|o. El bien se encuentra ocupado por una persona que dice ser inquilina y la cláusula 11ª del mutuo hipotecario dice: "que en caso de ejecución, el deudor se obliga a entregar el inmueble totalmente desocupado". El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Horario de visitas: días hábiles, de 14 a 17 horas.

Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Oscar Antonio Pescio, secretario.

$ 58,50 e. 15|6 Nº 33.700 v. 19|6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos "GONZALES de NEGRO, CARMEN y otra c| DESBOUTS, WASHINGTON RAMON. s| Hipotecario", Expediente Nº 16.982, que el martillero Raimundo Salgado rematará el día domingo 18 de junio de 1972, a las 11 horas, sobre el mismo, la unidad de vivienda Nº 4, ubicada en la planta alta del inmueble calle Bureila Nº 2452 esquina Pasaje Emilio Civit Nº 5607 de esta Capital. Base $ 6.240 pesos ley 18.188 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal. De acuerdo a la cláusula 5ª C de la escritura hipotecaria, en caso de ejecución, el deudor se obliga a dejar totalmente desocupada la vivienda que se halla ocupada por un familiar del demandado, dentro de los diez días siguientes de aprobado el remate. Horario de visitas: Martes y viernes de 10 horas a 15 horas.

Buenos Aires, 12 de junio de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 81.— e.14|6 Nº 33.5[illegible]1 v.16|6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, hace saber por tres días, que el martillero José Cuoco, rematará el día 18 de junio de 1972, a las 11 horas, sobre la misma, al contado y al mejor postor, una finca desocupada, sita en el Partido de Lomas de Zamora, Localidad de Témperley, con frente a la calle Coronel Brandsen Nº 917, entre las de Moreno y 24 de Noviembre, Pcia. de Bs. As., edificada sobre lote E, de la manzana R, el que es parte de los lotes 3 y 4 y mide 9.39 m. de frente; 9,455 m. en su contrafrente con una superficie total de 247,62 m2. Horario de visita 9-11 y 15-18 hs. Títulos en autos "CIA. INMOBILIARIA CONSTRUCTORA S.A.C.I. c| CATOGGIO. FERNANDO A. y otros s| ejecución hipotecaria". Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo (ley 7.021).

Buenos Aires, 12 de junio de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 63.— e.14|6 Nº 33.655 v.16|6|72

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en autos "CHIRALT ANTONIO y otro contra AROSTEGUI de TOLOSA ELVIRA G. Ejecución Hipotecaria Reconstrucción". Expte. 16.408, que el martillero señor Domingo A. Yacopino, rematará el día 17 de junio de 1972, a las 11 hs., en su Salón de Ventas, Avda. Nazca 2111|15, Capital Federal, los inmuebles calle Las Cabañas 36 e|Gaona y Los Gauchos, Pdo. de Morón, inmediaciones Estación Hurlingham, Pcia. de Buenos Aires, números 15, 16 y 17. Superficies: lote 15: 666,3878

m2. Lote 16: 1.585,5834 m2. Lote 17: 375,5902 m2. Base: pesos ley 18.188: 69.300. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Horario visita: 15 a 18 hs. Cláusula 6ª escritura hipotecaria: "En caso de venta judicial del inmueble hipotecado la deudora se obliga y compromete a entregar el mismo desocupado dentro de los diez días de ser notificada por Juzgado interviniente". De acuerdo al informe del martillero la propiedad se halla habitada por la parte demandada únicamente. Deuda Inmobiliaria: Lote 15: 1970 y 1971: $ 296,18. Lote 16: años 1969, 1970 y 1971: $ 697,96. Lote 17: 158,40. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital.

Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 85,50 e.14|6 Nº 33.084 v.16|6|72

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el Expediente Nº 1.265, que el martillero don Ernesto A. Gasparini rematará el martes, 23 de junio de 1972, a las 15.30 horas, en su hall de la Av. Pte. R. S. Peña 760, 2º piso, el departamento ubicado en el edificio sito en la Provincia de Buenos Aires, partido de General Pueyrredón, ciudad de Mar del Plata, Avda. Luro números 2342 al 2358, entre las de Santa Fe y Corrientes, designado en el plano especial PH. 45-43-59 con el Nº 122 y tiene asignada la subparcela 11-01 del piso 11º. Porcentual: noventa y tres diez milésimos. Superficie total: 59,20 ms. Se entregará desocupado. De acuerdo a autos el departamento adeuda por expensas pesos 1.742,50 al 30 de abril de 1971. — Por Obras Sanitarias 1º y 2º de 1970, $ 63,05. Por impuestos municipales, año 1970, pesos 123,74 y por instalación de gas, pesos 185,73. Se puede visitar de lunes a viernes, de 15 a 17 horas. Base $ 10.550, ley 18.188. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 81.— e. 15|6 Nº 33.620 v. 19|6|72

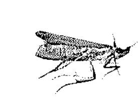
El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en autos "LASCO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA c|RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL s|ejecución hipotecaria", (Expte. 2.426), que el martillero Oscar Angel Lansky rematará el día 19 de junio de 1972, a las 12 hs., en el local de la calle Venezuela 1318, Capital: "Un departamento unidad funcional Nº 2 calle Cossio 6267. Sup. Cub. 84 mts. 30 dms., semicubierta 5 mts. 9 dms., descubierta 63 mts. 52 dms. con un total de 152 mts. 91 dms2., corresponde porcentual 59 o|o del conjunto del inmueble. Dominio inscripto Tº 1.559. Fº 45, finca 113635. Según informa el martillero ocupada por el demandado y su familia. No existen expensas ni gastos comunes. Según cláusula 4ª contrato de mutuo el bien se entregará totalmente desocupado. Base importe liquidación $a. 20.726,46. 50 o|o al contado, 50 o|o a 1 año de plazo con garantía hipotecaria y 21 o|o interés anual. Horario de visita todos los días de 10 a 17 hs. Seña 8 o|o Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 85,50 e.14|6 Nº 33.339 v.16|6|72

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, hace saber por tres días que en autos "SCHETTINI JUAN JORGE, c|MAHIA de FANJUL AMELIA, s|ejec. hipot.". Expediente Nº 16.130|15, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía. rematarán el día 21 de junio a las 15.30 horas, en Reconquista 513, primer piso, el departamento unidad 21 del piso 7º (Depto. número 20), de la propiedad en esta Capital, calle Junín 367|71, con superficie cubierta de 30m.c.30, semi cubierta 0m.c.64, porcentual 1,75 o|o. Adeuda por expensas comunes al 26 de mayo de 1972, la suma de pesos 230. Ocupada por inquilino y según convenio agregado en autos se entregará desocupado al comprador a partir del 1º de agosto. Base $ 29.507,50. Al contado. Horario de visita, de lunes a viernes, de 16 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo.



Buenos Aires, 2 de junio de 1972. — Germán Voss, secretario.

$ 58,50 e. 15|6 Nº 33.611 v. 19|6|72

JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en los autos: "FINANK S. A. DE INVERSIONES, c|MAYORGA de PALAT, DOMINGA ANGELICA (s|suc.), sobre ejecución hipotecaria", Exp. Nº 16.216, que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega, rematará el día 21 de junio del corriente año, a las 15 hs., en el local de la calle Talcahuano 479, Capital, la unidad número 14, piso 3º, del inmueble sito en la calle Avda. Olivera 195, esquina Rafaela, Capital Federal, que consta de living-comedor, dormitorio, baño y cocina. Externo. Superficie 32,93 mts2. Porcentual 3,50 o|o. Matrícula 1-7385|14. Circunscripción I. Sección 54. Manzana 84 A. Parcela 24. Base: $ 17.393,08. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. En efectivo. El inmueble se encuentra desocupado y se entregará en tales condiciones. Se adeudan por Municipales $ 318,08. Por Obras Sanitarias $ 122,50. Por expensas comunes $ 1.544,90 y la cuota fija es de $ 42. Horario de visitas: de 9 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el 3|000 correspondiente a la ley 18.524, sobre el precio de venta.

Buenos Aires, 13 de junio de 1972. — Germán Voss, secretario.

$ 90.— e. 15|6 Nº 34.032 v. 19|6|72

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días que en el juicio "DIEZ de SCARZELLA, NELIDA EMMA c|HERRERO, IRIS ALBA NOEMI s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 17.366, el martillero Oscar Munne, rematará el día 26 de junio de 1972, a las 10 horas, en sus oficinas de la calle Avellaneda 4505, Capital, la Unidad Nº 4 del piso 1º del inmueble sito en la calle Bulnes 561, de esta Capital, con una superficie cubierta total de 55,75 metros cuadrados y un porcentual de 16,27 o|o. La unidad está ocupada por una persona que dice ser compradora del inmueble por boleto y llamarse Dora Carmen Zato. Base pesos ley 18.188, al contado y en efectivo $ 19.137,38, 8 o|o de seña a cuenta de precio y 3 o|o de comisión en efectivo. No se adeuda suma alguna en concepto de expensas comunes atrasadas, siendo el monto de las mismas por el mes de mayo de $ 25. Se visita de 17 a 19 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 81 e. 15|6 Nº 33.410 v. 19|6|72

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio: "PIEDRA JORGE JOSE y otros c| CRUZ OSCAR HUGO y otros s|hipotecario", Nº 17912, que el martillero Jorge Rubén Petruch, rematará el día 23 de junio de 1972, a las 17 horas, en Venezuela 1318|20, el inmueble sito en la calle Triunvirato 5781|83, Capital Federal, consta de pasillo, tres habitaciones y dependencias y local con dependencias. Medidas del terreno 8,6 mts. de frente por 30 mts. de fondo aproximadamente. Superficie aproximada 260 mts. Datos catastrales circunscripción 16, Sección 63, parcela 16, Zona Norte, matrícula 16-45757. El inmueble se encuentra ocupado por los demandados. Se adeudan: impuestos municipales $ 218,30 y Obras Sanitarias de la Nación $ 274,65. Se visita martes y jueves de 16 a 18 horas. Base pesos ley 18.188: 32.790. Comisión 3 o|o. Seña 8 o|o. Sellado ley 18.524 3 o|oo. Todo al contado y en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Osvaldo A. Badiro, secretario.

$ 90 e. 15|6 Nº 33.400 v. 19|6|72

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en autos "ZIVAN TRIFU y otra c|RUIZ ANGEL (A) s|hipotecario", Expte. 15.652, que el martillero señor Domingo A. Yacopino rematará el día 17 de junio de 1972, a las 11 hs., en su Salón de Ventas, Avda Nazca 2111|15, Capital, el inmueble calle Wáshington 908 c|Merlo y San Nicolás, Pdo. de Avellaneda, Villa Dominico, Pcia. de Buenos Aires. Sup.: 252 m2. Base: pesos ley 18.188: 6.521. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Horario visita: 15 a 18 hs. Cláusula 4ª escritura hipotecaria: "El deudor no podrá arrendar el inmueble hipotecado y deberá entregarlo totalmente desocupado para el caso de venta judicial o adjudicación, bajo apercibimiento de lanzamiento que se solicitará en los autos de la ejecución". De acuerdo al informe del martillero el inmueble está ocupado por una persona que dijo ser familiar del demandado. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital.

Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.

$ 81.— e.14|6 Nº 33.083 v.16|6|72

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: "SULLEVA LUIS ROBERTO c|DIAZ PEREZ FELIPE s|ejec. hipotecaria", Expte. Nº 20.811, que el martillero Alberto Benoit rematará el día jueves 22 de junio de 1972, a las 15 y 30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, de la Capital Federal, la Unidad de departamento Nº 4, piso 1º, del inmueble sito en la calle Sarmiento Nº 1982|6, Capital Federal, que consta de un ambiente, baño completo y kitchenet. Superficie cubierta: 22,73 m2. Porcentual 0,92. Deuda por expensas comunes al 9|2|72 $ 901,92. La unidad se encuentra ocupada y en su momento se entregará desocupada. Se visita diariamente de 9 a 12 horas. — Base $ 28.600, estableciéndose el pago en la siguiente forma: $ 12.000 al contado y el resto a 1 año de plazo con el 16 o|o de interés anual en las condiciones de práctica. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 81.— e.14|6 Nº 33.184 v.16|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio: "PAGANINI AIDA CAROLINA c| MANETTI MIGUEL ANGEL y otro s|ej. hipotecario", Expte. Nº 25.716, que el martillero señor Servando García Casabal, rematará el 16 de junio, a las 17 horas, en el salón de remates, calle Venezuela Nº 1320, dos lotes de terrenos ubicados en el Partido de San Isidro, Boulogne, con frente a la calle Sarratea, designado como lotes 17 y 18 de la Manzana A. Catastro Municipal: Circunscripción 6. Secc. A, Manz. 244. Mide cada lote 10 mts. frente al SO por 42,31. Superficie 423,15. Desocupados. Cláusula 5ª hipotecaria: Los deudores se obligan a desalojar el mismo dentro de los diez días de aprobado el remate. — Base pesos Ley 18.188 3.543,52. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. En efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el tres por mil del sellado de ley.

Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 67,50 e.14|6 Nº 33.439 v.16|6|72

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 3 días en el juicio: "CHIESA SIRO ANGEL c|KOT JUAN s|Ej. Hipotecaria", Expte. Nº 19.252, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 22 de junio de 1972, hora 16.30, en el local de remates de Venezuela 1318|20, 1º piso, rematará el siguiente bien inmueble: Unidad funcional Nº 19, 3º piso, Departamento F, al frente, de la finca Bahía Blanca Nº 4053, entre New York y Salvador M. del Carril; superficie cubierta de m2. 62,23; balcón de m2. 4,42. Superficie total 66,65 m2.; incluye parte indivisa en proporción 3,6 o|o. Nomenclatura catastral: Circunscripción 15ª, Sección 83, Manzana 102, Parcela 13. Zona Norte. Tomo 3385, folio 126. Ocupado actualmente por la madre del demandado. Según cláusula 4ª y 7ª del mutuo, está prohibido alquilarlo y debe ser entregado desocupado. Horario de visitas de 16 a 18 horas los días hábiles. El comprador deberá fijar domicilio en jurisdicción de la Capital Federal. Base $ 5.790. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo y en el acto del remate. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 72 e. 15|6 Nº 33.714 v. 19|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en juicio: "MURADO GARCIA, GUILLERMO s|sucesión", Expte. 28.641, que el martillero J. M. Olagaray, T.E. 40-4716 rematará el día jueves 29 de junio a las 15 horas, en el Salón de Ventas calle Venezuela 1318|20, Capital Federal, el inmueble ocupado calle Yerbal Nº 4850|52 esquina Corro Nº 99, que consta de local para negocio, sótano c|entrada independiente por esq. Corro y por las de Yerbal Nº 4850|52 c|zaguán, patio chico embaldosado, 2 habit. princip., baño, coc., baño servicio, en altos pieza chica, terraza y escalera, edificado en terreno de 153 mts. 6 decímetros cuadrados según títulos agregados en autos. — A 1 cuadra Avda. Rivadavia en Barrio Villa Luro. — Base: 34.126 pesos ley. Al contado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Pago en efectivo.

Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 72 e.15|6 Nº 33.401 v 19|6|72

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en los autos: "P.A.S.A.N., S. C. A. c|NEMESIS S. A. s|ejecución hipotecaria", Expte. número 14.892, que el martillero José Luis Casares rematará el próximo 21 de junio a las 15 horas, en la calle Humberto I Nº 2042, Capital, el lote de terreno baldío sito en la calle Yatay Nº 50, entre las calles Rivadavia y Lezica de Capital Federal, con una superficie de 611 metros cuadrados. — Deudas: Municipales: pesos 593,68, de Imp. Cont. Terr.: $ 167,72, de pavimentación. — Deuda Obras Sanitarias de la Nación: $ 182,45. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción séptima, Sección 17, Manzana 1, Parcela 36. — El título se encuentra agregado en autos. Sin base. Seña 20 o|o. Comisión: 3 o|o. Dinero en efectivo o cheque certificado. El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal y abonará el 3 por mil de sellado de ley.

Buenos Aires, doce de junio de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.

$ 63 e.15|6 Nº 33.909 v.19|6|72

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, que en el juicio "NAVARRO, MERCED y GARCIA de NAVARRO, ESCOLASTICA s|Sucesiones", el martillero Enrique Alfonso Ramos rematará sobre la misma el día 24 de junio de 1972, a las 15 y 30 horas, el inmueble ubicado en la calle Itaquí Nº 6944, de esta Capital. — Base: Pesos 3.906,66 o sea, las dos terceras partes de su tasación de fs. 47. — Seña: 20 o|o y a cuenta de precio y 3 o|o de comisión, ambas en efectivo. — La propiedad se encuentra ocupada por uno de los hijos de los causantes, denunciado en autos y un inquilino que ocupa una pieza. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, junio 5 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 49,50 e.15|6 Nº 33.488 v.19|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 3 días en el juicio "BODEGAS Y VIÑEDOS ANGEL FURLOTTI S. A. LTDA. c|ROJAS, SIXTO REINALDO s|Ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 15.989), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 21 de junio de 1972, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en el Partido y Localidad de Quilmes, Cuartel 3º, Provincia de Buenos Aires, calle Arenales hoy Necochea Nº 1270, entre Sarratea y Beruti, edificado en el lote 20, manzana 78, con una superficie de 302 metros 30 decímetros cuadrados. — Ocupado por el propietario demandado y su familia; de acuerdo a la cláusula novena del contrato hipotecario en ejecución, la venta se hará libre de toda clase de ocupantes. — Base: $ 20.000, Ley 18.188. — Al contado y mejor postor. — Se visita de 15 a 17 horas. — 20 o|o de seña a cuenta de precio, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, junio 8 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 63 e.15|6 Nº 33.592 v.19|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en los autos caratulados "LUDEVID, MANUEL P. y otros c|AMELU, SOC. ANON. COM. I. I. y A. s|Ejecución Hipotecaria" (Expediente Nº 15.884|71), que el martillero público Mario Mele, con oficinas en la calle Tucumán 1455, piso 14, departamento "D", Capital Federal, rematará en block, con facilidades, el miércoles 5 de julio de 1972, a las 16 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, sito en Perú 27, Capital Federal, los siguientes bienes ubicados en la ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires: Inmueble ubicado sobre el lote Nº 4, de la manzana 100, con frente a la calle Mitre, entre las calles 153 y 151, con las siguientes medidas: 34.489 de frente por 72,998 metros de fondo, (superfice total 2.518 metros cuadrados). — En este inmueble, que es parte del total de la edificación donde funciona la fábrica de propiedad de la demandada, están instaladas las oficinas y un sector de la planta de elaboración de la misma. — Lote Nº 1 (esquina) con frente a las calles 25 de mayo y 151 entre aquélla y la calle Mitre, con una superficie total de 262,20 metros cuadrados; Lote Nº 2 (lindero con el anterior) con frente a la calle 151, entre las calles Mitre y 25 de Mayo, con una superficie total de 200 mts.2; Lote Nº 3 (lindero con el anterior) con frente a la calle 151 entre las calles Mitre y 25 de Mayo, con una superficie total de 300 mts2; Lote Nº 4 (lindero con el anterior) con frente a la calle 151 entre las calle Mitre y 25 de Mayo, con una superficie total de 300mts.2; Lote Nº 9, con frente a la calle 153 entre Mitre y 25 de Mayo, con una superficie total de 382 mts.2 y Lote Nº 10 (lindero con el anterior) con frente a la calle 153, entre las calles Mitre y 25 de Mayo, con una superficie total de 382 mts.2; — Los bienes mencionados se encuentran ocupados exclusivamente por la demandada, debiendo ser entregados desocupados en el caso de ejecución, a quien o quienes resultaren compradores, concordante con lo convenido en la cláusula tercera del mutuo hipotecario. — Base: $ 200.000, con facilidades. — Seña y a cuenta de precio 20 o|o, comisión: 3 o|o y sellado 3 por mil en dinero en efectivo a cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Las facilidades consisten en la siguiente forma de pago: El 20 o|o de

seña y a cuenta de precio mencionados en el párafo anterior se abonarán en el acto de la subasta. — El 30 o|o del precio total se abonará en el acto de aprobarse el remate y el 50 o|o restante se abonará en el plazo de un año a contar desde la fecha que se aprobó el remate y se completó el pago de la primera mitad del precio total, con el interés del 22 o|o anual pagadero por trimestres adelantados, debiendo a tales efectos constituirse hipoteca que garantice el pago del saldo a favor de los acreedores que determine oportunamente la parte actora. — Visítese de lunes a viernes de 8 a 11 horas.

Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 198 e.15|6 Nº 33.441 v.19|6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 3 días en los autos "KLEINMAN EDGARDO MARCOS y otro c|BITAJON SOC. EN COMANDITA POR ACCIONES s|Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 16.519, que el martilero Juan Ramón Polonsky, con domicilio en Ramos Mejía 1043, rematará en block, el día 21 de junio de 1972, a las 15,30 horas, en la calle Talcahuano Nº 479, Capital, los inmuebles sitos en la calle Conde Nº 1056|60, 1046, 1066 al 1070; Gregoria Pérez 3218, 3222, 3242 y 3250, con frente a la calle Conde 1040, Capital. — Superficie total: 1960,36 metros cuadrados. — Base: $ 467.687,00 al contado y al mejor postor. — Estado de ocupación en que se encuentra. — Informes en Talcahuano 479. — Seña: 20 o|o a cuenta de precio. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, junio 9 de 1972. — Graciela E. González, secretaria.

$ 72 e.15|6 Nº 33.353 v.19|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en los autos caratulados "JAGODA, GUSTAVO DAVID y otros c|DE AMBROSIO PEDRO y otro s|ejecución hipotecaria" (expediente Nº 14.530|70), que el martillero público Mario Mele, con oficinas en la calle Tucumán 1455, piso 14, Departamento "D". Capital Federal, rematará el día lunes 3 de julio de 1972, a las 16 horas, en el Salón de Remates de la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital Federal, los siguientes bienes, ubicados en Paso del Rey, Partido de Merlo, provincia de Buenos Aires: Lote Nº 102 de la manzana 14, con 50 metros de frente por 92,50 de fondo, con una superficie total de 4. 25 m2. — Sobre dicho lote hay construidas dos casas. — Una de ellas consta de 2 habitaciones, baño y cocina (ocupada por dos personas quienes manifiestan que lo hacen en calidad de caseros sin percibir ni haber recibido nunca remuneración en tal concepto) y la otra consta de 3 ambientes (uno de ellos con acondicionador de aire), porch, baño y garaje amplio (superficie cubierta total aproximada 70 m2). — Lote número 101 de la manzana 14 (lindero con el anterior), que mide 50 metros de frente por 92,50 de fondo, con una superficie total de 4.625 metros cuadrados, tiene una edificación de mampostería a ... que le falta construir el techo (esta edificación mide aproximadamente 40 x 40 metros y estaba destinada para "sala de incubación") y también tiene un molino a viento. — Lote 123 de la manzana 15 (separado del anterior en sus linderos por la calle Campichuelo) de 50 metros de frente por 100 metros de fondo (superficie total 500 m2), con 4 galpones edificados para criadero de aves con las siguientes medidas: 2 galpones de 2 por 85 metros cada uno, con techos de fibrocemento y cercados con alambre tejido asentados sobre pared de 0,50 cmts. de alto y 2 galpones de 12 por 15 metros cada uno, con el mismo tipo y material de construcción que los anteriores; sobre este lote existen 4 tanques de agua: 2 de 1000 litros cada uno y 2 de 250 cada uno, todos ellos montados en torre de hierro. — Lote número 124 de la manzana 15 (lindando calle en medio sin abrir —Catamarca— con los fondos del lote anterior), consta de 50 metros de frente por 100 de fondo (superficie total 5.000 m2). — En este lote se encuentran 2 galpones de 12 por 85 metros cada uno (también para criadero de aves) y cercados con alambre tejido asentados sobre pared de 0,50 cmts. de alto. — La manzana 14 (Lotes 101 y 102) está circunscripta entre las calles Campichuelo, Tarija, Marcelo Peyret y Brunet. — La manzana 15 (lotes 123 y 124) se encuentra entre las calles Campichuelo, Brunet, Tellier y Tarija y es atravesada por la prolongación imaginaria de la calle Catamarca (aún sin abrir). — Se deja constancia que en los autos no se ha dispuesto la venta en lotes por separado. — Concordante con lo convenido en la cláusula quinta del contrato mutuo hipotecario, estos bienes deberán ser entregados libre de ocupantes a quien o quienes resultaren compradores. — Base: $ 120.000, al contado. — Seña y a cuenta de precio: 20 por ciento. — Comisión: 3 o|o y sellado 3 por mil en dinero en efectivo a cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Visítese de lunes a sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 5 de junio de 1972. Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 216.— e. 15|6 Nº 33.442 v. 19|6|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en autos: "PRINCIPIANO JUAN ABEL y otros c|MENDELOVICH MOISES HERSCH c|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 16.077), que el martillero Héctor Barrio Olivares rematará en el lugar del inmueble el día 18 de junio de 1972 a las 15 horas, la finca sita en Villa Rebasa, Partido de la Matanza, Pcia de Buenos Aires, frente a la Avda. Díaz Vélez 1401|1403 (antes 1407) esquina Julio A. Roca, edificada en terreno que mide 248,11 m.c. Desocupada. — Base $ 85.950 el contado. — 20 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión en efectivo en el acto del remate. Visitas día de remate y víspera de 9 a 14 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — Graciela E. González, secretaria.

$ 63.— e.14|6 Nº 33.189 v.16|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en los autos: "GARRIDO, MIGUEL ANGEL y otros c|TOLOSA, ANTONIO s|cobro hipotecario" Expediente Nº 16.796|71, que el martillero público Pascual P. de Luca, rematará en el salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital, el día viernes 16 de junio de 1972, a las 15 horas, un lote de terreno, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, ubicado en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Morón, Barrio "El Progreso", con frente a la calle Bell Ville, sin número, entre las de Carhye y Oyhanarte, designado como Lote Nueve de la Manzana ocho, con una superficie total de trescientos noventa y seis metros cuadrados. El bien se entregará desocupado. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Horario de visita, todos los días de 15 a 17 horas. — Base: Pesos Ley 18.188 $ 12.721,26 al contado. — Seña 20 o|o. — Comisión 3 o|o, ambas cantidades en efectivo en el momento de la subasta.

Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — Graciela E. González, secretaria.

$ 81.— e.14|6 Nº 33.362 v.16|6|72

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el Expediente 19.179|71, autos: "MELILLI FRANCISCO y otro c|ROQUEIRO, MANUEL s|ejecución hipotecaria", que el martillero don Floreal Voltaire López Delgado, rematará el día 18 de junio de 1972, a las 16 horas, en la misma, calle Marcos Sastre Nº 4112, Capital, entre las de Chivilcoy y Mercedes, la finca edificada en el Lote Nº 9 de la manzana "L", Fº II, Nº 157.706, Partida Nº 265.744, que mide 8,66 mts. de frente por 12,04 mts. de fondo al S.O. y 12,13 mts. en el costado N.E. que consta de: Living comedor, toilette, cocina en planta baja y en planta alta consta de: Sala, 2 dormitorios, habitación de servicio y terraza. La propiedad se encuentra habitada por el demandado, que deberá entregarla desocupada, de acuerdo al texto de la cláusula 7ª de la escritura hipotecaria. — Base: Pesos Ley 18.188: Ochenta y ocho mil novecientos noventa y siete con cincuenta ($ 88.997,50). Pagaderos al contado. — Seña 20 o|o. — Comisión 3 o|o (tres por ciento). El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. La propiedad puede visitarse de 15 a 17 horas.

Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.

$ 72.— e.14|6 Nº 33.028 v.16|6|72

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por tres días en el juicio: "SALIM SALOMON, c|DURY MATILDE, s|liquidación sociedad conyugal". Expediente Nº 18.398, que el martillero Héctor E Furst rematará en Talcahuano 479, Capital, el 26 de junio de 1972, a las 15.30 horas, el inmueble sito en la calle Jaramillo 1685, finca número 2556, folio 107, que consta de 2 plantas, edificado en terreno que mide 8,66 mts. de frente; 19.60 mts. en el costado orientado hacia la calle 11 de Setiembre; 19,35 mts. en su otro costado, sobre la calle Arribeños y 8.61 mts. de fondo. Superficie total aproximada: 168,17 m2. Se entregará totalmente desocupado. Base $ 70.000.—. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o, ambas al contado. La venta se realiza con las siguientes facilidades de pago: 50 o|o al contado y el saldo con hipoteca del 15 o|o anual de interés, a 1 año de plazo, la que se constituirá a nombre de ambas partes y la escritura se otorgará por el escribano que designe el Juzgado. Se visita diariamente, de 15 a 18,30 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.

$ 90.— e. 14|6 Nº 33.438 v. 16|6|72

Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por tres días, en los autos: "TARAMAZZO, EMMA — LUCIANO, FRANCISCO JOSE s|sucesiones", expediente número 11.358, que el martillero Víctor Carlos Merlini, rematará el domingo 25 de junio de 1972, a la hora 16, sobre la misma, la finca calle Carhué Nº 1122, entre las de Cossio y Caaguazú, Capital Federal, edificada en el lote de terreno Nº 14, de la manzana 16, que mide: 8,66 metros de frente al Sud Oeste, igual medida en el contrafrente, por 17,40 metros en ambos costados. — Base: dos mil setenta pesos, al contado y al mejor postor. — Impuesto Fiscal: 3 o|oo. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o, todo en efectivo. — El comprador está obligado a constituir domicilio en la Capital Federal. — El inmueble está ocupado por un heredero. — Horario de visita, todos los días de 12 a 16 horas.

Buenos Aires, nueve de junio de 1972. — Juan L. Peña, secretario.

$ 58,50 e. 15|6 Nº 33.579 v. 19|6|72

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por 3 días en el juicio "EL ALI HUSSEIN y otros c|IZON AARON s|ejecución hipotecaria" (expediente Nº 21.384), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 22 de junio de 1972, a las 15,30 horas, el departamento Nº 5, letra "A", 2º piso, en el inmueble calle Paso 609|611|19 entre Tucumán y Viamonte, con entrada por el Nº 609 de la calle Paso, con una superficie cubierta de 80,93 metros cuadrados, balcón 6,99 m2 o sea una superficie total propia de 87,92 metros cuadrados. — Porcentual 5,17 o|o. — No adeuda suma alguna en concepto de expensas comunes al 11|5|72. — Según informe del martillero de fojas 102, está ocupado por el deudor y su familia, que de acuerdo a la cláusula quinta del contrato hipotecario en ejecución, se obliga a entregar el departamento libre de ocupantes. — Base: $ 22.500.— Ley 18.188. — Al contado. — Se visita de 15 a 17 horas. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, junio 12 de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 72.— e. 15|6 Nº 34.011 v. 19|5|72

Nº 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, hace saber por tres días, en los autos: "CAVALLINI, JOSE c|KONDRACKY, VICENTE, s|sucesión s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 1.204, que el martillero Eduardo B. Gómez rematará el día domingo 18 de junio a las 10 horas, sobre la misma finca, el inmueble sito en la calle Víctor Hugo Nº 2096, entre las de Nazarre y Nogoyá, edificada en el lote diez, de la manzana "E", compuesto de 8,66 mts. de frente al N. E., por 22,08 de fondo, lindando al frente por la calle Víctor Hugo, por el Sud Oeste, con fondos del lote 26; por el Sud Este, con el lote 9 y, por el Nord Oeste, con el lote 11, debiendo considerarse lo expresado, con lo poco, más o menos, que resulte de sus linderos. De acuerdo a la cláusula 5ª, del contrato de mutuo, el deudor se obliga a no arrendar todo, ni parte del inmueble mientras se encuentre vigente la presente obligación hipotecaria. En caso de ejecución y venta de la finca en remate judicial, el deudor deberá entregar el inmueble desocupado al que resulte comprador. Por lo tanto, la propiedad se entregará totalmente desocupada. Base: (pesos ley 18.188) $ 1.195.—; seña: $ 8 o|o; comisión: $ 3 o|o; todo en dinero efectivo. El comprador deberá identificarse y constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se las tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el artículo 133 del C. P.

Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 99.— e. 14|6 Nº 33.302 v. 16|6|72

Nº 28

Juzg. Nac. en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por tres días en autos: "DRAGO, LUIS MARIA VIRGILIO y otros c|ROCCA de MERANI, ALICIA AMANDA s|ejec. hipot.", expediente número 15.535, que el martillero Héctor Calvar Santos, rematará el día 22 de junio de 1972, a las 16 horas, en sus oficinas sitas en Rodríguez Peña Nº 40, planta baja, de Capital, T. E. Nº 40-5512, la unidad de vivienda designada con el Nº 6 de la planta baja de la finca sita en El Salvador Nº 5652, entre Bonpland y Fitz Roy, de la Capital, compuesta de una superficie cubierta propia de 74,97 m2, correspondiéndole un porcentual del 2,64 o|o. — El departamento se compone de vestíbulo, 3 amplios ambientes, patio, baño y cocina. — En la unidad vive un hijo de la dueña, quien comprometió la entrega desocupada en el contrato hipotecario. — Para visitar la unidad combinar con el martillero. — Cuota mensual de expensas: pesos 38.28, deuda informada por tal concepto hasta febrero del corriente: $ 336,28. — Deuda municipal informada hasta 1972: $ 100,80, adeuda O. S. $ 106,55 (sujeta a reajuste). — Base: $ 20.704,67 Ley 18.188), al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o (en efectivo). — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital.

Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 90.— e. 15|6 Nº 33.563 v 19|6|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 15

Juzgado de Paz Nº 15 comunica por dos días en autos: "LUSZC ZANOWSKI, SIMON BINEM c|PEREZ DIAZ, VALERIO y otro s|cobro ejecutivo de alquileres", que la martillera Elvira Bruno de Salas rematará el 21 de junio de 1972, a las 16 horas, en Venezuela 3155, donde se exhiben: Un torno, sin marca ni número visible, de 2,50 mts. de largo con dos cabezales, con motor eléctrico acoplado, funcionando. Una máquina de agujerear de pie, sin marca ni número visible, con motor eléctrico, funcionando. Un pie con dos piedras esmeril y motor eléctrico, funcionando. Taladro eléctrico de mano, sin marca ni número visible. Una máquina de escribir, marca Underwood, sin número a la vista, de 80 espacios — Sin base. — Contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 12 de junio de 1972. — Nicolás Buono, oficial primero.

$ 42.— e.15|6 Nº 33.657 v.16|6|72

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, comunica por tres días en el juicio 'CHUKKE MOISES FELIX c|BANETTA RAMIREZ, LUIS y otro s|Ejec.' Expte. Nº 984, que el martillero Eduardo Saravia rematará el jueves 22 de junio próx. a las 14,30 hs. en Talcahuano 479, Cap., el inmueble sito en Arribeños 3323, Capital, desocupado, que consta de: Jardín, patio, 2 dormitorios, comedor, baño, cocina y garage en planta baja y 1 piecita en altos. Inscripto al Tº 3.383, Fº 52, Zona Norte. — Visitar de lunes a viernes de 10 a 13 horas. — Venta al contado. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Base: $ 7.773,32 (2|3 partes valuación fiscal).

Buenos Aires, 2 de junio de 1972. — Marcelo Torres Gálvez, secretario.

$ 49,50 e.15|6 Nº 33.528 v.19|6|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en autos: "BOSCH MOTORS S. A. C. I. F. contra BLANCO, EUGENIO SALVADOR sobre Ejec. Prenda, Exp. Nº 35.594" que el martillero Nereo Raúl Mazzoni rematará el 29 de junio de 1972, a la hora 15, en Jerónimo Salguero 2751, donde se exhibirá el 26, 27 y 28 del mismo mes de 8 a 17 horas, un automotor marca Gordini Ika, tipo Dauphine, modelo DA-2V, año 1963, motor Nº 3004900, de 36 CV, serie Nº 36254-03088, chasis (carrocería) Nº 02890, con su equipo de elementos standard de fábrica, 5 cubiertas armadas, medida 500x15, patente de la ciudad de Buenos Aires Nº 682774, en buen estado de conservación sin funcionar. — Base: $ 2.858,57. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — En efectivo.

Buenos Aires, junio 7 de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 58,50 e.15|6 Nº 33.816 v.19|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio: "USARG IMP., EXP. y FINANCIERA c|FRICADER S. A. I. e I. s|ej. prend.", expediente Nº 36.020|971, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 27 de junio de 1972, a las 11 horas, en el local de la calle Talcahuano 479, Capital, un camión usado, m|Magiruz Deutz, mod. 1956, motor Nº 1928 961|68, patente Nº GA—3516, Municipalidad de Gral. Roca. — Un camión usado m|Magiruz Deutz, mod. 1956, motor Nº 929097|104, patente Municipalidad de General Roca Nº GA—3780 y una Estanciera Rural, Lka, motor Nº 6002891, patente Municipalidad de Gral. Roca Nº GA—308, modelo 1957. — Todas las unidades se encuentran desarmadas. — Base: $ 43.850,

al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o., en efectivo. — De no haber postores por la base, pasado media hora se subastará nuevamente sin base y al mejor postor. — Los bienes se exhiben en la localidad de J. J. Gómez, departamento de Gral. Roca, provincia de Río Negro, todos los días de 10 a 17 horas. — Se entregan en el estado en que se encuentran y previo pago total; Art. 565 C. P. — Comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 90.— e. 14|6 Nº 33.405 v. 16|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en autos "BELGRANO CAR S. A. c|SIETTI de MUCCI LYDIA y otro s|ejec. prendaria", expediente Nº 30699, que el martillero Juan Carlos Rolandelli, rematará en Alvarez Thomas 1489 de Capital Federal, donde se exhibe de 9 a 12 y de 14 a 18 horas. el 1º de julio de 1972, a las 11 horas: un automotor marca Fiat, modelo 600E, año 1967, con motor marca Fiat número 2438575, serie 67, de 32 H.P. de potencia, con chasis Nº 2228396, marca Fiat, serie 67, afectado al uso privado, con patente dominio Nº B—043403, usado. — En el estado en que encuentra. — Base: pesos Ley 18.188 $ 4,544,65. — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, junio 7 de 1972. — Guillermo L. Céspedes. secretario.

$ 49,50 e. 14|6 Nº 33.196 v. 16|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaria Nº 1, comunica por tres dias, en el juicio "CASA ENRIQUE SCHUSTER S. A. I. C. c|ECA S. A. s|ejecución prendaria", expediente Nº 37684, que el Martillero Pascual Denovi, rematará en el local de la calle Dean Funes 1155, Capital Federal. el día 27 de junio de 1972, a las 11 horas, el siguiente bien: una máquina marca Pfaff, modelo 461—34 Nº 862000, de coser telas, con motor eléctrico marca Mech Nº 83.056, de 1|2 C.V., monofásico. — El bien se exhibe en el mencionado local en dias hábiles de 9 a 12 horas y de 15 a 18 horas. Base: 804 pesos ley 18.188 — Al contado. — Comisión: 10 o|o. — Previo entrega pago total del precio.

Buenos Aires, junio 8 de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 54.— e. 14|6 Nº 33.581 v. 16|6|72

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio caratulado "FIAT CONCORD S. A. I. C. c|REY OLMO MANUEL y otro s|Ejecución Prendaria" Expediente Nº 37778, que el martillero Luis María Varela rematará el día 23 de junio de 1972, a las 11 horas. en el local de la calle Alte. F. J. Seguí Nº 569, de la Capital Federal, donde se exhibirá a partir del día 10 de junio en el horario de 8 a 18 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Fiat, modelo 1500 multicarga, año 1970, motor Nº 633591, chasis carrocería Nº 0773516, patente número B-431946, en el estado en que se encuentra, chocado, con abolladuras. — Base: pesos 3.972,30. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 54 e.15|6 Nº 33.732 v.19|6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos días en los autos: "GARCIA FELIX ALEJANDRO, CAMPISI MARIO, SOTO A. y SOLE ALBERTO (SOC. de HECHO) s|quiebra", Expediente Nº 32.646, que el martillero Walter von Egen, rematará el día 21 de junio, a las 15 horas, en el local de la calle Directorio 378|80, Capital Federal, donde se exhiben todos los días de 10 a 17 horas, los siguientes bienes: 1 máquina sobadora, con motor eléctrico Siam Di Tella; 1 amasadora eléctrica Continental; 1 cocina a gas, sin marca; 1 mostrador heladera eléctrico, marca Siam de 3 mts. por 0,70 mts.; 1 conservadora de helados eléctrica, marca Atia; 3 toldos de aluminio plegadizos; 1 balanza Nº 8550 de 15 kgs. Suñer; 1 báscula Olalla; 1 balanza de mesa c|4 pesas, sin marca; 5 batidoras de mano; 1 olla de cobre; 13 canastos de mimbre deteriorados; 3 lotes de bandejas (latones) de diversas medidas; 2 lotes de tablas y tablones para colocación de pan en el horno; 2 cajones de madera para sal; 5 carritos con ruedas para transporte de bandejas; 1 lote moldes de latón; 1 repisa 2 estantes 2,50 mts. largo; 1 estantería madera 6 mts. para despacho pan; 3 tablones madera con caballete hierro 3,50 largo; 1 mesa sobre ruedas, madera de 6 mts.; 1 mesa 2,50 x 0,80 mts., madera; 1 escritorio madera, deteriorado; 1 armario madera, roto; 1 mostrador madera, con vidrios para exposición y venta, de 4 mts.; 1 caramelera metal con 15 frascos para venta caramelos; 1 reloj eléctrico Sombol; 4 artefactos iluminación eléctricos; 1 ventilador techo, 4 palas; 1 matafuegos sin marca visible; 1 lote de leña; 1 cubierta usada; algunas pesas sueltas. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Ambas en efectivo y al contado. Entrega previo pago del total dentro de los tres días de realizada la subasta.

Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Carlos A. Ariosa, Juez.

$ 96.— e.15|6 Nº 33.363 v.16|6|72

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en los autos: BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA c|LA METALIZADORA AMERICANA S. A. s| ejecución prendaria, que los martilleros M. Pasqual y Cía., Sarmiento 735, Capital, rematarán el próximo día 22 de junio de 1972, a las 9,30 horas, sin base y al mejor postor, en José Salmún Feijó 457, Capital. 27 cigüeñales (15 Cumins, 4 Hércules, 4 Internacional y 4 White), los que se exhibirán en el mismo local el día 21 de junio de 9 a 12 horas. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Todo en efectivo.

Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — Eduardo J. Milberg, secretario.

$ 49,50 e. 14|6 Nº 33.685 v. 16|6|72

Juzgado Nacional en lo Comercial número 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio: "QUINTANA S.A. c|EMPRESA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES S. A. s|ejec. prendaria", Expte. Nº 33.995|71, que el martillero Alejandro Sicardi rematará el día 27 de junio de 1972, a las 11.30 horas, en la Av. Rivadavia 10116, Capital, el siguiente bien: Un automotor nuevo, marca Ford, motor Nº DLDA 15.720, carrocería y|o bastidor KA02LD-16.617, tipo automóvil modelo Falcon Standard, año 1971, que se exhibe en el lugar del remate. — Base $ 8.531,40. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal

Buenos Aires, 9 de junio de 1972. Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 54.— e.14|6 Nº 33.684 v.16|6|72

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "ROMANO DANIEL EDUARDO c|LIBARDI ETULIAN VICENTE y otro s|prenda" Expte. Nº 40.240-1972, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 28 de junio de 1972, a las 10 horas, en la calle Agrelo 3370, Capital, donde se exhibe todos los días de 10 a 12 horas: Un automotor usado, sedan, modelo R4|1968, marca Renault 4, motor Nº 5060857, serie 6536, chassi Nº 05381, de 60 HP, título Prov. Bs. As., número B-228623. — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo. Se entrega en el estado en que se encuentra y previo pago total, Art. 565 C.P.

Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 49,50 e.14|6 Nº 33.403 v.16|6|72

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en autos: "BOSCH MOTORS S.A.C.I.F. c|BREA, JUAN CARLOS s|Ejec. prenda, Exp. Nº 35.144", que el martillero Nereo Raúl Mazzoni rematará el 29 de junio de 1972, a la hora 15, en Jerónimo Salguero 2751, donde se exhibirá el 26, 27 y 28 del mismo mes de 8 a 17 horas, un automotor marca IKA Torino 380, tipo automóvil, modelo PF-622, año 1967, motor marca 230 Tornado, Nº 7031739 de 155 CV., serie Nº 678664, chasis (carrocería) número 00182, con su equipo de elementos standard de fábrica, 5 cubiertas armadas medida 775 x 15, patente Provincia de Buenos Aires Nº 1156503, en buen estado de conservación, sin funcionar. Base $ 3.757,05. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento, en efectivo.

Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Jorge A. González, secretario.

$ 63.— e.15|6 Nº 33.817 v.19|6|72

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días en el juicio "ALAIMO S A. c|MISIC MARIO y otro s|ejecución prendaria", que el martillero Domingo Ricciardulli, rematará en Andalgalá 2062, Capital, el 1º de julio de 1972, a las 10 hs., un automóvil marca Chevrolet, modelo 11569-1970 con motor a nafta de 6 cilindros de 150 HP., Nº A259-11872, carrocería Nº 0783411; el bien se exhibe en Belgrano 399 de Avellaneda. Base $ 2.257,80. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en el acto. Entrega previa aprobación judicial.

Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 36.— e.15|6 Nº 33.762 v.19|6|72

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 2 días en autos "CAMMARANO CARMELO c|HORTAL RICARDO s|ejecutivo", Exp. Nº 20.946, que el martillero Carlos F. Lescano, rematará el día 23 de junio de 1972, a las 10,30 horas, en la calle Centenera Nº 1022, Cap. Fed., y lugar donde también se exhiben todos los días hábiles de 8 horas a 20 horas inclusive, los siguientes bienes: Un televisor marca CBS, pantalla común, controles frontales, chato, sin número visible. Un mueble vitrina, color oscuro con dos puertas y vitrina puestas en el centro. Un combinado marca Radiomix, con radio y cambiador automático. Sin base. Al contado y al mejor postor, entrega inmediata previo pago total. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 42.— e.15|6 Nº 33.727 v.16|6|72

Juzgado de Comercio Nº 4, del Dr. Alejandro de Gainza, Secretaría Nº 7, a mi cargo, cita a los acreedores con créditos verificados en los autos caratulados: "CAPELUTO MOISES s|quiebra", para la audiencia convocada para el día 22 de junio de 1972, a las 12 hs., la que se celebrará en la Sala de audiencias del Juzgado, a los efectos de autorizar al Sr. Liquidador, la promoción de la acción revocatoria concursal, tendiente a obtener la inoponibilidad respecto de la masa de acreedores de la hipoteca constituido sobre el inmueble de Hipólito Yrigoyen 636, piso 2º "A", Capital, (Art. 153 de la ley 11.719). — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, junio de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 36.— e.15|6 Nº 33.553 v.16|6|72

JUDICIAL. — Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en autos: "ROSETTI ALBERTO PRIMO c|SERRET OSCAR FRANCISCO, s|ejec. prendaria" (Expediente Nº 30.791), que el martillero Victorio Orlando Zito rematará el 22 de junio de 1972, a las 11 hs., en Taborda esquina Magallanes, Remedios de Esclada, Pdo. de Lanús, Pcia. Bs. As., donde se exhibe diariamente, de 16 hs. a 18 hs.: Un automóvil marca Rambler Ika, modelo año 1964, modelo Standard 550, serie Nº 48811-02866, patente de Pcia. Bs. As., chapa Nº 1161020, encontrándose transferencia en trámite, a nafta, de 65 HP., motor Nº 646120279, en el estado que se encuentra. Base: pesos 1.232 Ley 18.188. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Jorge A. González, secretario.

$ 49,50 e.14|6 Nº 33.062 v.16|6|72

Nº 5

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días, en autos: "PIERES S.A. c|MUSACCHIO de QUITEGUI MARIA C. s|Ejec. Prend.", Expte. Nº 8.009, que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el 30 de junio de 1972, a las 15 horas, en Juan Francisco Seguí Nº 3749, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 15 a 17 horas, en el estado en que se encuentra: Un automotor, marca Ford Falcon, motor Nº 9BK7795 de 116 CV. y 6 cilindros, modelo De Lujo 1970, Rural 4 puertas, carrocería y|o bastidor Nº KA24JD-43138, Dominio Nº Z-005619. Base $ 6.000.—, al contado. Seña 30 o|o. comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 9 de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 40,50 e. 15|6 Nº 33.557 v. 19|6|72

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en autos: "LAVAMATIC ARGENTINA S.A. c|EL TALA S.R.L. s|ejecución prendaria" (Exp. Nº 1.023|72), que el martillero Ignacio Beccar Varela, rematará en el salón de la calle Anchoris 86, una cuadra de Av. Caseros y Entre Ríos, Capital, el día 30 de junio de 1972, a las 9,30 horas, los siguientes objetos: Una máquina limpiadora en seco, marca Westinghouse, modelo DCA 533, número K20791; una máquina lavadora, marca Westinghouse, modelo LDM 205, Nº K20389; tres máquinas lavadoras, marca Westinghouse, modelo BHF 1MBI, números KM30353, KM30358 y M30441, respectivamente; dos máquinas secadoras, marca Westinghouse, modelo ID 30G, números 43473 y 43470 respectivamente que se exhiben en horas y días hábiles en Avenida Maipú 1947, Vicente López, Buenos Aires. Base pesos 21.970,21. Venta al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará al comprador previo pago total del precio de compra.

Buenos Aires, 12 de junio de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 90.— e. 15|6 Nº 33.730 v. 19|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días, en el juicio: "ATTAS, ALBERTO I. c|DE CARLO, LEONARDO SANTOS s|P.A." (Expte. 1.361|71), que el martillero Alberto J. Radatti, rematará el día 29 de junio de 1972, a las 9 hs., en Juan B. Justo Nº 3146, Capital, donde se exhibe, un automotor usado, marca Ford, modelo 1960, tipo pick-up, motor Nº F100L0BA21030, patente número 748122, de la Capital Federal, en el estado que se encuentra. Base pesos 3.560,58. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 45. —e. 15|6 Nº 33.431 v. 19|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en autos: "ROMA S.C.A. c|BROCHERO de CAVALLO PASCUALA s|ejecución prendaria", que el martillero Juan Carlos Rolandelli, rematará en Monroe 4012, Capital Federal, donde se exhibe, el día 1º de julio de 1972, a las 9,30 hs.: Un automotor usado, marca Chevrolet, tipo transporte carga, modelo CD62003|68, clase de carrocería, carrocería playa, con baranda madera, de fabricación nacional, con motor marca Bedford Nº A35D-02154, serie: D12462 de 137 H.P. de potencia y 5.755 cm3 de cilindrada, con chasis marca Chevrolet, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº B123116, sin caja volcadora. En el estado en que se encuentra. Base pesos Ley 18.188 13.363,50. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 7 de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 54.— e. 14|6 Nº 33 199 v. 16|6|72

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, en el juicio "GREY ROCK AUTOMOTORES S.A.C.I.I.F. c|ETCHEVARRY, RAUL SATURNINO s|ejecución prendaria" Exp. Nº G-941, que el martillero Leonardo Chiappetti (Ofs. Sarmiento 643, T.E. 45-0633|9341), rematará el jueves 29 de junio de 1972, a las 10 hs., en el local de la Avda. Triunvirato 3534, Capital, donde se exhibe: Un automotor usado, marca Fiat, modelo 600 E|65, motor número 2049802, carrocería o bastidor número 2014912, patente C-029.037. Base: $ 2.450.—. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o, en efectivo. Entrega conforme Art. 565 del C.P.C., y en el estado que se encuentra.

Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 45.— e. 14|6 Nº 33.237 v. 16|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en el juicio "GUADALUPE, EULOGIO c|PUGLIESE, FRANCISCO MANUEL s|ejecución prendaria", que el martillero Martiniano Dos Reis Fernández, rematará en la playa de la estación F. Alvarez del Ferrocarril Domingo Faustino Sarmiento, frente a la parada de micros Transportes Automotores Luján, sobre ruta 7, camino a luján, donde se exhibe, el 17 de junio de 1972, a la hora 10: Una prefabricada de madera, compuesta de dos ambientes, cocina y baño, con techo de chapas de fibrocemento. Base: $ 2.700. Al contado. Comisión 3 o|o y el 3 o|oo del sellado determinado según Ley 18.524. Entrega inmediata (Art. 565, Cód. Procesal).

Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 40,50 e. 14|6 Nº 33.560 v. 16|6|72

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 3 días, en el juicio: "VIALMAC S. A. I. C. y F. c| CIA. ARGENTINA DE MINERALES I. y C. y otros s|ej. prenda", expediente Nº 26.389, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 30 de junio de 1972, hora 10, en República de la India 2909|15, donde se exhibe, remarará: una pala cargadora, marca Yale, Nº 114015, modelo 114, con motor Perkins Nº 6129—433, de 80 H.P. — Base: $ 47.206,29. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, junio 7 de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 36.— e.14|6 Nº 33.104 v.16|6|72

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días, en el juicio: "SLUTZKY AUTOMOTORES S.C.A. c|FALCON JORGE R. s|Ejec.", Expte. 31.837, que el martillero Fernando C. Padilla, rematará el día 17 de junio de 1972, a las 10 hs., en Aristóbulo del Valle 552, Cap., lugar donde se exhiben los días 15 y 16 de junio de 1972, de 14 a 17 hs., los siguientes bienes: "1 aparato eléctrico generador de corriente, marca Minx, modelo 160, Nº 058; 1 aparato eléctrico generador de corriente, marca Ribet y Deojardesis, Nº 5386; 1 aparato eléctrico de señales, marca Sideral, modelo W 3, Nº 25|3670; 1 aparato eléctrico capacitor analizador, marca Folar Nº 77583; 1 aparato eléctrico generador Patrón de Radio Frecuencia, modelo 502, Nº de serie 12, fabricado por Laboratorios Eléctricos". Sin base. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán previo pago total del precio (Art. 565 del C.P.), en el estado que se encuentran. Los compradores deberán

identificarse y fijar domicilio dentro de la jurisdicción de este Juzgado.

Buenos Aires, junio 9 de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 57.— e.15|6 Nº 33.648 v.16|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 3 días, en el juicio: "DEL RIO, LUISA c|SCHWACH RODOLFO s|ejecución prendaria" (expediente Nº 27.571), que el rematador Leal A. Montello, rematará el día viernes 30 de junio de 1972, a las 10 horas, en Pavón Nº 4024, Capital, una máquina de impresión marca Mann, modelo sistema Offset Nº M—4663 DCOL, industria inglesa, con motor marca Asea Electric Ltd. número 62641, de 3.3|4 HP.; un ponepliego marca HTB Nº 2913, modelo automático, con motor marca Brook Motor Ltd. Nº R7-592.852 de 1,5 HP.; un motor compresor marca Rubury Nº 1549, todos los elementos son industria inglesa. — Se exhiben en Albarellos Nº 2944, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 11 horas. — Base: $ Ley 18.188: 2.933,35. — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 o|o., en efectivo.

Buenos Aires, junio 9 de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 72.— e. 14|6 Nº 33.477 v. 16|6|72

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días, en el juicio "PELLEGRINO, FRANCISCO c|SIMBERG, SALOMON, s|Ejec. Prend." (Expte. Nº 27.724), que el martillero don Luis Antonio Mercado, rematará el día 30 de junio de 1972, a la hora 9, en el local de la Av. Alvarez Jonte Nº 2102, Capital, donde se exhibe, en el horario de 9 a 12 hs., el siguiente bien: Un televisor, marca CBS - Columbia, modelo 2221. Nº 306730, eléctrico, con una mesa especial accesoria al mismo. Base $ 650.—. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado y en el acto de la subasta.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 49,50 e. 15|6 Nº 33.715 v. 19|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días en el juicio: "BIELLA HILANDERIAS S. R. L. s|quiebra", Expte. Nº 28411, que el martillero Horacio F. Martínez de Hoz, rematará el 19 de junio, a las 14 horas, en Santa Elena 983, donde se exhiben, de 8 a 12 hs., los siguientes bienes: 2 máquinas chaponeras marca Ateliers H. Duesberg Borson 87 y 92 c|accesorios y motores Siemens; una máquina urdidora Nº 4228 c|motor; una máquina abridora-mezcladora "Cindemet"; una báscula; una mantera; una lavadora de lana; una para cortar rayón y envolver; escritorios; biblioteca, etc. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado. Los bienes se entregarán previo pago del total de la compra. — Buenos Aires, junio doce de 1972. — Carlos Viale, secretario.

$ 33 e. 15|6 Nº 33.842 v. 16|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en los autos "CAMPORA. CARMELO contra BECQUART, MAURICIO CARLOS s| sucesión s|Hip. Exp. Nº 32011", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L. remtarán el miércoles 21 de junio a las 16 hs. en Av. Córdoba 631, Bs. As., el inmueble sito en Nahuel Huapi 4374|78, edificado en terreno que mide según título 17m32 al N.O. por 43m30 y según medición practicada en el juicio sucesorio mide 43m10. Catastro: Circ. XVI. — Sec. 53. Mz. 74. Parc. 1b. — La propiedad se encuentra ocupada por la demandada. — Cláusula del contrato mutuo hipotecario: 4º — "el deudor no podrá dar en locación el inmueble hipotecado sin consentimiento por escrito de los acreedores y para el caso de ejecución se obliga a entregar la finca totalmente desocupada". — Visitar de 9 a 12 horas con nuestra tarjeta. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Base: $ 67.000 (m$n. 6.700.000) al contado. — 8 o|o seña y a cuenta de precio. — 3 o|o comisión.

Buenos Aires, mayo 30 de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 72 e.14|6 Nº 33.138 v.16|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "DEL RIO, LUISA c|SCHWACH RODOLFO s|Ejecución Prendaria" Expediente Nº 27.085|70. que Leal A. Montello, rematará el día 30 de junio próximo, a las 10 horas en Pavón Nº 4024, Capital, una máquina cosedora de papeles, marca Exito, Industria Argentina Nº 728 (convencional). — Una máquina de impresión sistema offset, marca Davison Dual, modelo 221, medida de impresión de papel 26 x 33 cms., equipada con dos motores eléctricos; Motor marca Glo Camarasa, Lombardi y Cía. S.R.L. tipo D. Nº 406, 220|380 volts. amperes 271|148, de tres fases 1400 r.p.m. de 3|4 H. P., Industria Argentina; Motor marca Wingner Electric Corporation, Type R. A. de 1|4 H.P. de 1725 r.p.m., 60 ciclos. 110 volts, 4 amperes, 220 volts, 2,0 amperes, S.K., protector 2 E. 33. Motor Nº 3.761. — Desarmadas e incompletas. — Se exhiben en la calle Fragata Presidente Sarmiento Nº 2051, Depto. 4, Capital, de lunes a viernes de 14 a 17 horas. — Base: $ 6.673,42, Ley 18.188. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — En efectivo.

Buenos Aires, 5 junio de 1972. — Carlos Viale secretario.

$ 90 e.14|6 Nº 33.476 v.16|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 9. Secretaría Nº 17, comunica por 3 días en el juicio "IRIANI, JULIO s|Quiebra", Expediente 17.448|69, que los martilleros Alberto J. Benoit y Cía. rematarán el día jueves 22 de junio de 1972, a las 15 horas en la Corporación de Rematadores calle Perú Nº 27, Capital Federal, el departamento Unidad Nº 5, primer piso. que se identifica con la letra "B". del inmueble Avda. Santa Fe Nº 2843, Cap. Federal. — Consta de dos dormitorios, comedor, baño y cocina. — Superficie cubierta propia: 46,50 m2. — Sup. común: 16,68 m2. — Sup. total: 63,18 m2. — Porcentual: 1.47 o|c. — Adeuda por expensas comunes a febrero de 1972, $ 7.237,98. — El departamento es externo, se encuentra desocupado y se visita diariamente de 15 a 18 horas. — Base: $ 15.260. — Venta al contadoy al mejos postor. — El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Cap. Federal. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Todo en efectivo.

Buenos Aires, 8 de junio de 1972. Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 72 e.14|6 Nº 33.059 v.16|6|72

Nº 10

El Juzgado Nacional de Comercio Nro. 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en el juicio "EBERTZ ALFREDO SEBASTIAN c|MARZO JULIO AUGUSTO y otra s|Ejecución Prendaria", Expediente Nº 29898, año 1971, que el martillero Roberto César Augusto Barrio Olivares, rematará el 23 de junio de 1972, a las 10,30 hs., en Gascón 1005, Capital, lugar donde se exhibe de lunes a viernes, de 9 a 19 hs., un vehículo automotor usado marca Valiant IV, tipo automóvil, modelo V 270|66, chasis marca Valiant IV Nº 68B620, modelo año 1966, carrocería tipo sedán, motor marca Chrysler Nro. 68B5620 de 137 H.P. y 3687 cm3., con patente B062890, uso particular, en el estado que se encuentra. Base $ 4.611,87 al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, ambas al contado. Entrega conforme Art. 565 del Código Procesal. — Buenos Aires, 13 de junio de mil novecientos setenta y dos. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 58,50 e. 15|6 Nº 34.014 v. 19|6|72

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por dos días en los autos: CHIODO MANUEL c|MIGRAS S. R. L. s|Ejec. (Expte. 32261), que el martillero Sr. Juan Palombo, rematará el día 17 de junio de 1972, a las 12 horas, en el local sito en Avda. Gaona 1822, de esta Capital Federal y en el estado en que se encuentran los siguientes bienes: 1 máquina "Olivetti". Divisuma 24 eléctrica; 1 máquina "Olivetti" Divisuma Nº 20 manual; 1 máquina de escribir "Olivetti" de 120 espacios; 1 caja de caudales marca "Indar", con combinación sin número visible; 1 motor eléctrico de 50 H.P. sin marca visible; 2 digestores completos con sus respectivas cintas, sin número ni marca visible y 2 prensas; 2 prensas para sacar el espele del sebo, sin marca ni número visible, todos los bienes funcionando. Las máquinas Divisuma y de escribir se exhiben en Avda. Gaona 1822, de 9 a 18 horas, en cuanto a los demás bienes en el lugar de la demandada calle Ignacio Arrieta Nº 5083, de la localidad de La Tablada, provincia de Buenos Aires, de 9 a 18 horas, de donde deberán ser retiradas por el que resultare comprador. Sin base. Al contado en efectivo y al mejor postor. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata. — Buenos Aires, junio 9 de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 48 e.15|6 Nº 33.694 v.16|6|72

Nº 12

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio: "LORENTE S.A.C.I. c|MIEDZYLEWSKI URSULA JUANA PESCHKE de, y otro, s|ejec. prend." (Expte. Nº 25.564), que el martillero Leonardo Chiappetti rematará el martes 27 de junio de 1972, a las 11.30 hs., en el salón de la Corp. de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital: Un inmueble ubicado en Don Torcuato, Pdo. de Gral. Sarmiento, Pcia. de Bs. Aires, con frente a la Avda. J. M. Márquez Nº 1551|75, e|las de Boedo y Pelagio B Luna. Edif. en los lotes 9 y 10 de la Manz. D., que unidas miden 44 m. 20 de fte. al S.E., por 47 m. 50 de fondo. Sup. total 2.099,50 m2. Nomenclatura Catastral: Circuns. V, Sec. A., Manz. 110, Parcelas 9 y 10. El inmueble está ocupado por la demandada y podrá visitarse los días 24, 25 y 26 de junio, de 15 a 18 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Base $a. 31.455,95. Seña 8 o|o, y comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 67,50 e.14|6 Nº 33.235 v.16|6|72

Juzgado Comercial Nº 12. Secretaría Nº 24, comunica por tres días en autos "PAUMAR S. C. A. c|MARTINAZIOLI, JUAN GINO s|Prenda" (Exp. 31.163) que el martillero Rafael E. Olivos rematará el 27 de junio de 1972, a las 18 horas, donde se encuentra en exhibición, de 10 a 18 horas, calle Monroe 3574, Cap., lo siguiente: Un automotor marca Willys, modelo año 1953, motor Nº 4P 10382, patente Nº 500695, de Cap. Fed., en el estado en que se encuentra. — Base: $ 834,19. — Comisión: 10 o|o. — Seña: 30 o|o.

Buenos Aires, junio 9 de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 36 e.14|6 Nº 33.325 v.16|6|72

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días en el juicio: "ALSINA S.C.A. c|CONSTANTINO, ORLANDO VIRGILIO, s|ejec. prendaria" (Expte. 38.032), que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 30 de junio de 1972, a las 9 hs., en Brandsen Nº 389, Capital, donde se exhibe: Un automóvil usado, marca Citroën, modelo AZL año 1961, sedán 4 puertas, motor Nº 1300871-AZ, chasis Nº 3002004100, patente Nº 394.393, de la Pcia. de Bs. As., en el estado que se encuentra. Base $ 653,32. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 45.- e.15|6 Nº 33.430 v.19|6|72

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días en el juicio: "BANCO SHAW S. A. c|FINAZZI JUAN MARIA R. J. y otro s|ejec.", Exp. 35.644, que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega, rematará el día 22 de junio del corriente, a las 15 hs., en el local de la calle Humberto I 2046, donde se exhiben, los siguientes bienes: Diez tomos del diccionario enciclopédico ilustrado Gran Omeba; tres tomos de la Confederación Argentina de A. Saldías; un combinado marca Saba, mueble de pie Norbente-Fur-Saba Tovandgera Te-Saba-Comp. y Fin.; un juego de living compuesto de un sillón de cuatro cuerpos y dos individuales; un acondicionador de aire marca York; una mesa rodante de madera tipo ratona; una mesa de madera ratona forma rectangular. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total del precio. — Buenos Aires, 13 de junio de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 48 e. 15|6 Nº 34.033 v 16|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio "FIAT CONCORD S. A. I. C. c|PENSA CARLOS ENRIQUE s|ejecución prendaria", Expte. Nº 30301, que el martillero Luis María Varela, rematará el día 23 de junio de 1972, a las 10,30 horas, en el local de la calle Echeverría 1212, de la Capital Federal, donde se exhibirá a partir del día 10 de junio, en el horario de 8 a 18 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Fiat, modelo 600|E, año 1967, motor Nº 2434323 de 32 C.V., serie 67 chasis carrocería Nº 2223863, patente Nº 1221674, de la Pcia. de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. Base pesos 3.550,97. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento, al contado, entrega del bien previo pago total. — Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 58,50 e. 15|6 Nº 33.731 v. 19|6|72

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio: "QUINTANA S. A. C. I. c|HIGO JUAN E. s|Ejec. prenda", Expte. Nº 32.626|71, que el martillero Alejandro Sicardi, rematará el día 27 de junio de 1972, a las 11,30 hs., en la Av. Rivadavia 10116, Capital, el siguiente bien: Un automóvil marca Ford, en buen estado, modelo Fairlane 500|69, motor Nº 945 F 2.482, chasis marca Ford Nº 19.246, Serie Nro. KA 34 JP, Dominio Nº B 264.682, que se exhibe en el lugar del remate. Base pesos 5.875. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 45 e. 14|6 Nº 33.681 v. 16|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en autos: "BARBAGALLO LUIS c|INDUTEC S.R.L., s|ejec. prend." (Expte. Nº 33.993), que el martillero Gabino W. Pedraza rematará el día 27 de junio de 1972, a las 11 horas, en la calle Donado 1144, Capital, donde se exhibe: Un torno paralelo monopolea marca Wecheco, usado, modelo I.20, de 1,20 mts. entre puntas, Nº 1123, con motor eléctrico acoplado marca Periano, de 4 H.P., Nº AM 304|4. Al contado. Base: $ 5.042,90. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega previa aprobación judicial de la subasta.

Buenos Aires, junio 2 de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 45.- e.15|6 Nº 33.511 v.19|6|72

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días en autos: "ALMANAQUES ACCION S.A. C.I.I. y M. c|ANGELERI GUILLERMO, s|prep. vía ejec." (Expte. 36.322), que el martillero Gustavo Vicente Luján Lauría rematará el 28 de junio de 1972, a las 10 hs., en Venezuela 3155, donde se exhiben, días hábiles, de 9 a 12 y de 15 a 18 hs., los siguientes bienes: 35.000 láminas p|almanaques, plastificadas, distintas medidas y motivos; dos varilladoras, manuales; una guillotina marca D. G. Vianini y Co-Milano; una máquina impresora marca Juwel; un motor eléctrico Motormech Nº T167271; una caja tipográfica marca Hamilton MFG'CO, de 24 cajones; una perforadora; una abrochadora marca Michelfer, Nº 170. Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total. Efectivo.

Buenos Aires, junio 9 de 1972. - Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 45.- e.15|6 Nº 33.398 v. 16|6|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en autos: "PALMISCIANO EPIFANIO c|GERMAN ELIO MUCCI y otro, s|ejec.", que el martillero Gustavo Vicente Luján Lauría rematará el 30 de junio de 1972, a las 10 hs., en Humberto 1º 2046, el 50 o|o indiviso que corresponde a Nicolás Carmen Mucci y Mensa, en el inmueble, Unidad 2, de la calle Larrazábal Nº 2721, entre calles La Rosa y Hubac, de Capital. La propiedad se encuentra ocupada. Base $ 7.045,37. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, junio 9 de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 49.50 e.15|6 Nº 33.397 v.19|6|72

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en autos: Expte. Nº 129.689, "CONDAL S. A. C. I. c|HERRERA, ANGEL s|prenda", que el martillero Juan Daniel Saráchaga rematará el 19 de junio de 1972, a la hora 15, en la Corporación de Rematadores, Perú 27, la finca Benito Pérez Galdós esq. Evaristo Carriego, lote 15, manzana 133, Pablo Podestá, Ptdo. 3 de Febrero, Pcia. de Buenos Aires, terreno: 18 mts. frente S.E.; 4,24 mts. en ochava; 7 mts. frente S.O.; 21 mts. N.O. y 10 mts. N.E.; edificado en 2 plantas, superficie cubierta aprox. 170 m2. — Ocupado por dueño, salvo local almacén esquina alquilado — Visitas diariamente de 15 a 19. — Base: $ 21.000 ley 18.188. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — Condición: El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 63 e.14|6 Nº 33.529 v.16|6|72

TRIBUNAL DEL MERCADO DE ABASTO

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Tribunal del Mercado de Abasto, comunica por 3 días en el juicio: "CASA MAZZINO S. R. L. c|FERNANDEZ, ABEL s|cobro de pesos", Expediente 362|47, que el martillero Celso F. Sarli, subastará públicamente el 24 de junio a las 11 horas en el hall de sus oficinas, Paraná 425, piso 8º: dos lotes de terreno, desocupados, ubicados en el Partido de General Lavalle, con frente a la calle 44 entre las de 49 y 50 de San Clemente del Tuyú, señalados con los Nº 1 y 2, manzana 164, y mide: lote 1: 10 mts. de frente al S.E.; 10,003 mts. en su contrafrente al E.; 46 mts. al costado N., y 45,75 mts. en el costado S. — Superficie: 458,75 mts. — Base al contado 2|3 partes de valuación: $ 21,30. — Lote número 2: 10 mts. de frente al O.; 10,003 mts. en su contrafrente al E.; 45,50 mts. en el costado S., y 45,75 mts. en el costado N. — Superficie: 456,25 mts. — Base al contado: $ 49.33. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Juzgado: Juan Carlos Berisso.

Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Juan Carlos Cernadas, secretario.

$ 81 e.14|6 Nº 33.218 v.16|6|72